

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 1 de Noviembre de 1886.

NUM. 249

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Siendo necesario hacer algunas reparaciones en el Kiosko del Parque Central de esta ciudad, y de conformidad con el presupuesto presentado por el Inspector de obras públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se erogue la suma de trescientos treinta pesos setenta y cinco centavos, así: doscientos pesos setenta y cinco centavos en maderas, láminas de hierro y clavos, y ciento treinta pesos en la mano de obra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión, relativa á que se le ceda el fondo de trabajadores del corriente año, para invertirlo en la reparación de los caminos públicos de su jurisdicción, y considerando justa dicha solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Con vista de la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La-Libertad, han presentado las municipalidades de Tepocoyo, Zaragoza, Comasagua, Nuevo Cuscatlán y San Pablo Tacachico, contraída á que se les cedan los fondos de beneficencia del corriente año, para atender á la reparación de los caminos públicos, oído el informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Habiendo manifestado la Dirección General de Correos la necesidad que hay de establecer una oficina postal en Santiago de María, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo, deseando extender los beneficios de las comunicaciones postales, ACUERDA: establecerla, de-

biendo encargarse de la nueva oficina el telegrafista respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La Paz, han presentado las Municipalidades de Olocuilta, San Sebastián Analco, San Miguel Tepesontes, San Francisco Chinameca y San Rafael, contraída á que se les ceda el fondo de trabajadores que se recaude en el corriente año para atender á algunas obras de utilidad pública, al propio tiempo que á los caminos de su jurisdicción respectiva; oído lo informado por el señor gobernador, y considerando: que no sería justo privar á las referidas Municipalidades de la misma gracia que se ha concedido á otras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por el Director del ferrocarril de Santa Ana, relativa á que se apruebe la tarifa de fletes y pasajes de la nueva sección del "Amate Marín" á Armenia, y considerando que son equitativos los precios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar su aprobación á la expresada tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Estupinián.

Ferrocarril de Santa Ana.

TARIFA de fletes y pasajes de Amate Marín á Armenia, y vice versa, que comenzará á regir desde el 1 de Noviembre de 1886.

Fletes de Amate Marín á Armenia y vice versa.	
Añil, bálsamo, café y otros frutos	por qq. 2½ centavos.
Mercaderías de peso	" " 2½
Mercaderías de poco peso y madera	convenc. l.
Arroz, frijoles, maíz, y otros víveres	por qq. 1½ centavos.
Dinero metálico, alhajas, y dinero en barras, 1/32 0/0.	"
Ganado caballar y mular	1 real cada bestia.

Pasajes de Amate Marín á Armenia y vice versa.

Primera clase	1½ reales
Segunda " "	1 "
Tercera " "	½ "
Tiquete de ida y vuelta de Amate Marín	"

á Sonsonate ó vice versa, bueno para 48 horas, 1ª clase 10 reales, 2ª clase 7½ reales, 3ª clase 3½ reales.

ITINERARIO de trenes que comenzará á regir desde el 1º de Noviembre de 1886.

Sonsonate para Armenia y Amate Marín.

	A. M.	P. M.
Sale de Sonsonate á las	6.40	2.15
" Zapote "	7.05	2.50
" Bebedero "	7.15	3.
" Los Lagartos "	7.25	3.10
" La Puerta "	7.33	3.18
Llega á Armenia "	7.45	3.30
Sale de " "	8.	3.45
Llega á Amate Marín "	8.20	4.05

Amate Marín y Armenia para Sonsonate.

	A. M.	P. M.
Sale de Amate Marín " "	8.25	4.20
Llega á Armenia " "	8.35	4.40
Sale de " "	8.45	5.
" La Puerta "	9.27	5.12
" Los Lagartos "	9.45	5.20
" Bebedero "	9.45	5.30
" Zapote "	9.55	5.40
Llega á Sonsonate "	10.30	6.15

Sonsonate para Acajutla.

	A. M.	P. M.
Sale de Sonsonate á las	7.	11.30
" Santa Emilia "	7.15	11.45
" Hacienda Nvª "	7.27	11.57
Llega á Acajutla "	7.45	12.15

Acajutla para Sonsonate.

	P. M.
Sale de Acajutla á las	12.45
" Hacienda Nvª "	1.03
" Santa Emilia "	1.15
Llega á Sonsonate "	1.30

San Salvador, Octubre 29 de 1886.

A. J. Soundy, Director.

DOCUMENTOS VARIOS.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señón del 2 de Octubre de 1886. || Asistieron el Rector Tigerino y los Conalliaros Morales, Palomo, Barberena, Araujo, Herrera y el infrascrito Secretario. Leida el acta anterior y discutida su redacción, fué aprobada. Se leyó en seguida un acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, declarando válido el estudio de Medicina Legal que el Bachiller Pasante don Pilar Aparicio, hizo fuera de la Universidad, bajo la dirección del Doctor David Vázquez; y otro acuerdo del mismo Ministerio, permitiendo á don Aristides Bustamante, matricularse en el 4º, 5º y 6º curso de Medicina y Cirujía. A continuación se dió cuenta de los dictámenes que separadamente

han presentado los miembros de la comisión nombrada en la sesión próxima pasada para estudiar la cuestión rentística de la Universidad, y proponer en consecuencia, los medios que crean conducentes á mejorar el ramo económico del Establecimiento; y juzgándolos deficientes, el Consejo dispuso se tengan presentes al tiempo de resolver este asunto, sin que por ello se entienda que se toman como base de discusión; y nombrar una nueva comisión compuesta de los Consiliarios Morales y Araujo, para que inmediatamente presente al Consejo las indicaciones necesarias para resolver de una manera definitiva el punto de que se trata. Suspéndida con este motivo la sesión y continuada después, los señores Morales y Araujo dieron cuenta de sus trabajos, haciendo la siguiente mocion, que fué aprobada: "Solicitar del Supremo Poder Ejecutivo se sirva emitir, cuanto antes, un decreto que contenga convenientemente detallado, los puntos siguientes: 1º Autorizar al Consejo Superior de Instrucción Pública para nombrar á su arbitrio, agentes especiales que se encarguen en los lugares respectivos de la recaudación de todas las rentas, y de las contribuciones á la Universidad, debiendo haber solamente las órdenes de esta. 2º Que la Tesorería Peculiar de la Universidad reselle el papel para contratos privados, afecto á sus rentas; disponiendo que sin este requisito no tenga ningun valor legal dicho papel, y tomándose las providencias del caso para resellar el que actualmente existe en las oficinas de Hacienda. 3º Facultar al Consejo para que en caso de ser necesario pueda compeler gubernativamente, ó de otro modo, á los administradores respectivos para que remitan á la Tesorería Peculiar ó entreguen á los agentes especiales de la Universidad las cantidades que hubiesen recaudado y que formen parte de las rentas del Establecimiento. 4º Imponer á la Contaduría Mayor la obligación de remitir mensualmente al Rector de la Universidad, noticia exacta de los fondos universitarios que se hubiesen percibido en las aduanas, tomada de los documentos que éstas remitan cada mes. 5º Que las multas y conmutaciones en dinero por delitos y los productos de la manda forzosa, afecto todo á las rentas de la Universidad, ingresen directamente á la Tesorería Peculiar de la misma ó á sus agencias especiales; quedando responsables los funcionarios judiciales ó administrativos que los hagan ingresar á otras Tesorerías; y 6º Facultar al Rector para imponer multas de cinco á veinticinco pesos á los agentes especiales de la Universidad por faltas en el cumplimiento de sus deberes; haciéndolas efectivas gubernativamente por medio del Fiscal del Consejo ó de los alcaldes respectivos." Los mismos señores Morales y Araujo propusieron se nombrase una comisión del seno del Consejo para que, haciendo un estudio especial de la materia, formule un nuevo plan de arbitrios suficientes para llenar en todo caso las necesidades de la Universidad, con el fin de someterlo á la aprobación del

Querpo Legislativo en su próxima reunión; y fué aprobado. Se leyó la solicitud de don Rodrigo A. Menjivar, contraída á que se le mande extender certificación de haber asistido en el año de 1884 á las clases de Farmacia y Materia Médica de esta Universidad que desempeñaba el doctor don Ambrosio Méndez, de quien no pudo obtener en su oportunidad los atestados correspondientes; y el Consejo acordó autorizar al señor Rector para que con vista de los documentos que existan en la Secretaría, y de las pruebas que rinda el interesado resuelva lo conveniente; facultándole por punto general para que proceda de la misma manera en todos los casos de igual naturaleza; debiendo someter sus resoluciones á la aprobación del Consejo. Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Tesorero Peculiar de esta Universidad hace el señor don Manuel Marín V.; y estimando justas las razones en que la apoya el Consejo acordó admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y exitarle para que continúe interinamente en el desempeño de dicho empleo hasta tanto se dá posesión legal al Tesorero que debe sustituirle. También se admitió la renuncia presentada por don Federico A. Galindo del cargo de escribiente de la Universidad, y por razones de economía el Consejo acordó suprimir el empleo que desempeñaba el señor Galindo y el que sirve don Rafael Herrera, como encargado de la conservación de los aparatos que existen en el gabinete de Física, Laboratorio de Química y otros destinados al estudio de Medicina y Cirujía en esta Universidad; encomendando el cuidado de dichos aparatos al Bedel de la misma, por cuyo motivo se aumenta con cinco pesos el sueldo mensual que este empleado devenga. También se aumentó con igual cantidad el sueldo del escribiente don Juan Santa-Ana y el del celador escribiente don Francisco Espinal, en atención al recargo de trabajo que sufrirán con motivo de la supresión de la plaza que servía el señor Galindo. Por último se dispuso que el mozo de servicio de la Biblioteca Nacional quede bajo las inmediatas órdenes del Bedel, para que en unión del otro mozo de servicio Felipe Castro, atiendan á todos los trabajos que ocurran en la Universidad y Biblioteca, señalándose al primero el sueldo de doce pesos mensuales y á Castro el de quince. Se levantó la sesión. || Nicolás Tigerino. || D. Calderón, Secretario.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.—D. Calderón.

SECCION EDITORIAL.

Ley de Presupuesto.

Está en prensa el nuevo presupuesto de ingresos y egresos generales decretado por la Asamblea Constituyente del corriente año: no había podido publicarse antes, porque hasta el 20 de Octubre últi-

mo fué enviado al Ejecutivo por los señores Secretarios de aquel Alto Querpo, debido á los muchos trabajos pendientes que tuvo que despachar la Secretaría de la Asamblea.

No ha faltado quien asegure que el Gobierno se proponía no dar el paso á la referida ley, por la rebaja de \$500,000 que hizo la Asamblea al Proyecto presentado por el señor Secretario de Hacienda. Esa asercion está destituida de todo fundamento, como lo demostraremos con los hechos.

Las economías hechas por la Asamblea consisten en: garantía del ferro-carril de Acajutla, suprimida..... \$ 38,000 00

Amortizaciones en el ferro-carril de Sonsonate..... 391,000 00

\$ 429,000 00

Las demas economías consisten en haber rebajado algunos sueldos y pensiones acordadas con anterioridad por las Asambleas, en la disminucion de gastos eventuales y supresion de algunos empleos.

Asi, pues, la cifra mayor de reduccion consiste en \$129,000, erogacion que con las anteriores resoluciones de la Asamblea vino á quedar sin efecto.

Verdad es que algunos sueldos y pensiones han sido rebajados; y que el presupuesto de la Asamblea, destina para el servicio y amortizacion de la Deuda Nacional el medio por ciento mensual de los sueldos y pensiones civiles y militares que excedan de \$50; y que todo eso ofrecerá dificultades que han podido pulsarse, por lo cual pudo haberse devuelto el proyecto con observaciones; pero tambien es cierto que el Ejecutivo, fiel observador de la ley, acata la voluntad del Legislador, y hará publicar y ejecutar la ley expedida.

Movimiento de buques.

La Libertad, Octubre 31 de 1886.

A la 1 a. m., zarpó la barca "Morocastle," con destino á la Unión, sin llevar de este puerto carga ni pasajeros.

A. Van Severen.

Acajutla, Octubre 31 de 1886.

Anoche á las 8 p. m., zarpó el vapor norte americano "South Carolina," con destino á Champerico, al mando de su capitán, llevando á su bordo al pasajero don Ambrosio de la Vega, para San José de Guatemala. No lleva carga ni correspondencia.

F. Menéndez S.

La Unión, Octubre 31 de 1886.
Hoy á las 6 a. m., zarpó de este puerto con destino á Corinto el pailebot nicaragüense. "Porta del Pacífico", de 28 toneladas, con tres hombres de tripulación y al mando del capitán Augusto Fraigwiand; llevando á los pasajeros doctor José y don Miguel Guerrero, Pedro Felebera, Juana Martínez y Petrona Salamanca.—C. Carranza.

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS. M

Martes 2.—La Comemoración de los fieles difuntos, y santa Eustaquia, virgen y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Policia.

Novedades ocurridas en el día anterior.

Fueron capturados y puestos á la disposición de las autoridades respectivas: uno, por ebriedad escandalosa y oposición á mano armada al policia que lo capturó; y otro, por lesiones causadas á Hermógenes Benites.

Nota: Fueron recojidos por la Policia, tres cerdos que vagaban por las calles de esta ciudad.

San Salvador, Octubre 31 de 1886.
Fortunato Mexía P.

Novedades ocurridas el día anterior.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: cuatro, por ebriedad é intentar reñir; cuatro, por ébrios perdidos de conocimiento; uno por golpes; uno, por injurias y otro, por allanamiento de morada.

Nota: Fueron recojidos por la Policia, tres cerdos que vagaban en el interior de esta capital.

San Salvador, Noviembre 1º de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Octubre 30 de 1886.

- Señora Juana Meza, de Ahuachapán.
- " Isabel Alfaro, de San Vicente.
- " Manuela Mejía de Santa Tecla.
- " Inés Salgado, de San Vicente.
- Señor Luis Otero, de Suchitoto.

Octubre 31 de 1886.

- Señora Manuela Guevara, de Chalatenango.
- " Josefa Delgado, de Santa Ana.
- Señor Rafael López, de Corinto, Nicaragua.
- " Aurelio Quijano, de Guatemala.
- " José León Guerra, de Santa Bárbara, Honduras.
- " Rafael Castillo, de Zacatecoluca.
- Oficina de rezagos de San Salvador.
José María Abarado.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:
Por disposición del Director Genral

del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en baliijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10% que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

30—13
Por autorización del Director General;
El Interventor de Correos.
San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

En la Tesorería General se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

- ESENCIA de Anís onza \$1
- " " Cognac — \$2
- " " Ginebra. — 50c.
- " " Culantro — \$1
- " " Sasafrás. — \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, \$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol. 75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1886. 30—13 alt.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Nº 20.—Señor Gobernador y delegado de minas del departamento.—Leonardo Gale, de treinta años de edad, y Morgán Gale, de cincuenta y seis años, mecánicos, naturales de Norte-América, y Urbano Mejía de treinta y tres años, minero, de esta nacionalidad, y todos vecinos de Santa Rosa, ante U. venimos á exponer: que hemos encontrado dos vetas minerales, nuevas, de oro y plata, en la hacienda el "Alboroz," propiedad de don Juan Treminio, jurisdicción del a población de nuestro vecindario, y que denominamos con los nombres de "Candelaria" y el "Arrimado;" siendo la dirección de la

primera de Este á Oeste, y linda: al Norte, con la loma de las Cuchillas; al Sur, con el camino real de Santa Rosa á San Miguel; al Este, con el cerro del Divisadero; y al Oeste, con el río de "Las Marías." La segunda corre de Noroeste á Sudoeste, y linda: al Norte, con el portillo del Quebrachal; al Sur, con el cerro del Zapote; al Oriente, con la lomita del Quebracho; y al Poniente, con el cerro del Orégano; y conviniendo á nuestros intereses adquirir la posesión de las referidas vetas, hacemos formal denuncia de ellas, con cuyo objeto presentamos las muestras respectivas. Por tanto: á U. pedimos se sirva admitir la denuncia que hacemos de las expresadas vetas: decretar en consecuencia las demás diligencias del caso, hasta concedernos la posesión y propiedad de ellas, y extendernos la copia correspondiente. Es justicia. La Unión, ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por mi padre Morgán Gale, que no puede firmar por estar enfermo, Leonardo Gale.—A ruego de Urbano Mejía que no sabe firmar, César Reyes.—Hay dos rúbricas.

Las personas que se creyeran con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo, dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario.

Gobierno Político del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—C. Carranza.
3—1 C. Barrientos, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución verbal promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como procurador de don Juan Barrión, contra el ausente don José Mº Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dheming, por la cantidad de cuatrocientos pesos, se venderá por este Juzgado, una casa ubicada en el mineral del Tabanco, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa; cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, con algunas partes de adobe y otras de calicanto, lindante: por el Oriente, calle de por medio, con casa del establecimiento de la sociedad francesa y de la señora Saturnina Amaya; por el Norte, con casa de doña Santos González de Sánchez, con un pasadizo de por medio, como de cuatro ó cinco varas; por el Occidente, con terreno vacante de por medio, con el edificio que sirve de prisión en el Mineral; y por el Sur, con la galera que sirve de mercado en el referido establecimiento. Ouya casa se compone de cuatro piezas principales y cuatro cuartos interiores, midiendo veintinueve metros de largo y ocho de ancho; y está valuada en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. *Salvador García. José Puntaja, Srío.*

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el cual celebré escritura de sociedad con don Camilo Abauza, hemos resuelto, de común acuerdo, no renovar la escritura, quedando en consecuencia retirado de los negocios el señor Abauza, desde el 24 del corriente.

La casa seguirá girando bajo la misma razón social de **Federico Prado y C^a** y bajo la sola responsabilidad del que suscribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
3—3 seg. *Federico Prado.*

Pongo en conocimiento de todas las autoridades civiles y militares de la República, y especialmente de las de este departamento y demás personas particulares, que mi apoderado general lo es solamente el señor Coronel don Vicente Elena, única persona con quien pueden entenderse en todos los negocios que me conciernan.

Santa Ana, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y seis.
3—3 *Julían Martínez.*

Honduras!

Se vende muy barato un bonito terreno situado en las calles nuevas del barrio del Calvario de esta ciudad, arriba de la casa de don Carlos Casati.

Aprovechad esta ganga, que no hallareis otra. Probad y vereis. Hablaos con Isabel González, en casa de María Contreras, al Poniente del Hospicio, calle de por medio. 3—3

San Salvador, Octubre 28 de 1886.

BASES que presenta Marco Antonio Lacayo, Ingeniero civil, para una concesión Municipal sobre colocar y explotar por su cuenta una cañería de hierro en esta capital.

Artículo 1.—Lacayo se compromete á colocar la cañería de hierro existente en el puerto de La Libertad, y que fué pedida por cuenta del gobierno por Angulo y Salazar y remitiada por L. A. Cambell, comisionista de Londres, y destinada á esta capital.

Art. 2.—La Municipalidad concede á Lacayo la facultad de colocar y explotar la enunciada cañería, empleando el agua que actualmente surte la ciudad, siendo condición precisa que el agua debe tomarse del nacimiento del río de Acelhuate.

Art. 3.—Lacayo se obliga á proveer de agua la ciudad y hacer todas las obras necesarias para que el líquido mencionado sea puro y potable en todas las estaciones.

Art. 4.—Lacayo surtirá de agua las fuentes de las plazas y demás lugares públicos, en donde la Municipalidad las tiene actualmente establecidas, Hospital, Hospicio y la Nueva Catedral, gratuitamente, lo mismo que los edificios municipales, en la proporción que de común acuerdo se fijará entre la empresa y la Municipalidad; y en los lugares donde no llegue la cañería de la empresa, queda á la Municipalidad el derecho de hacerlo, percibiendo el impuesto, y que respecto á los edificios nacionales, la empresa se arreglará con el Supremo Gobierno, y en caso contrario, se les suministrará

el agua de la actual cañería.

Art. 5.—Lacayo tiene la obligación de hacer el servicio particular del ramo, mediante el pago del impuesto correspondiente, que no podrá pasar de un peso veinticinco centavos mensuales por cada paja; entendiéndose por paja dos metros cúbicos en veinticuatro horas, quedando exentos los particulares del pago de prima que actualmente es de quince pesos.

Art. 6.—El acueducto estará provisto de los tanques, filtros y obras necesarias para que el agua sea siempre pura, deviendo proveerse de agua los barrios altos.

Art. 7.—Sin perjuicio de esta estipulación, la red de tubos para el servicio particular se extenderá al centro y barrios de la población.

Art. 8.—Para la apertura é instalación de las fuentes particulares, todos los gastos de materiales y mano de obra, serán de cuenta de los interesados, pudiendo cada uno hacer el trabajo por su cuenta, de acuerdo con la empresa.

Art. 9.—La misma regla se aplicará á la Municipalidad cuando acuerde establecer nuevas fuentes ó cambiar las existentes á un lugar distinto.

Art. 10.—Oportunamente se dictará un reglamento que regule el servicio, y se sujetará á la aprobación municipal para que sea publicado.

Art. 11.—Inmediatamente que el nuevo acueducto quede abierto al servicio público, la Municipalidad cerrará su actual cañería, con derecho á su conservación; pero podrá abrirla siempre que por cualquier causa la nueva quedase interrumpida, quedando existente la cañería del barrio de Santa Lucía, que traerá el agua de la hacienda Monserrate, por ser de empresa particular.

Art. 12.—Lacayo podrá organizar una compañía anónima para la ejecución de este proyecto.

Art. 13.—Cuando el dividendo pase de nueve mil seiscientos pesos al año, el superávit será distribuido por mitad entre la empresa y la Municipalidad.

Art. 14.—La Municipalidad tendrá el derecho de comprar el acueducto en cualquier tiempo que sus rentas lo permitan, debiendo fijarse el precio por dos peritos competentes, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, si las partes no se pusiesen de acuerdo para nombrarlo.

Art. 15.—La Municipalidad tendrá el derecho de inspección, tanto en lo que se relaciona con las estipulaciones del presente contrato, cuanto para velar sobre las buenas condiciones y puntualidad del servicio.

Art. 16.—La parte principal de la obra quedará terminada y puesta al servicio público dentro de un año, contados desde la fecha en que el presente contrato sea firmado, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 17.—La empresa pagará cinco mil pesos de multa á favor de los fondos municipales, en caso de no cumplir con el artículo anterior. La contrata durará treinta años, contados desde el día en que la cañería quede abierta al ser-

vicio público; concluidos los cuales, la cañería con todos sus accesorios, será exclusivamente propiedad de la Corporación Municipal, quien tomará posesión de ella sin ninguna indemnización.

Art. 18.—Para facilitar la ejecución de la obra, la Municipalidad expropiará cualquier terreno ó manantial particular, que sea necesario al objeto propuesto, siendo su valor y demás gastos por cuenta de la empresa.

Art. 19.—Cualquiera cuestión entre la Municipalidad y la empresa se decidirá por árbitros arbitradores, quedando la empresa en todo caso sujeta á las leyes del país.

Art. 20.—El señor Lacayo deberá presentar previamente á la celebración de la contrata el plano de la obra, para someterlo al exámen de personas competentes.

Art. 21.—Estas bases se publicarán en el Diario Oficial y otros periódicos, por ocho días consecutivos, con el fin de que, cualquiera otra persona ó compañía, que quiera mejorar la contrata, presente, dentro del término indicado, sus propuestas por escrito á la Corporación Municipal.

Marco A. Lacayo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Cumpliendo con lo acordado por la Honorable Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del veintidos del corriente, publíquense las anteriores bases, por ocho días consecutivos, en el "Diario Oficial", "Correo del Comercio" y la "Revista Centro-Americana". Federico Prado. || Antemí, J. M. Mayora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Octubre 24 de 1886.—*Federico Prado.* 8—5

REMITIDOS.

Santa Tecla, Octubre 15 de 1886.

Señor Redactor del "Diario Oficial."
San Salvador.

Sírvase insertar en las columnas de ese Diario la aclaración siguiente:

En el cuadro de los valores en dinero y billetes perdidos por el Fisco, durante la Administración del doctor Zaldivar, que se publicó en el N^o 225 de ese Diario, aparezcó con la suma de mil seis cientos cincuenta pesos por pérdidas en un incendio; y como pudiera creerse que se me dió esa suma por pura gracia y donación, debo manifestar, que en el incendio que tuvo lugar en esa capital el 5 de Abril del año de 1878, me fueron destruidos ó quemados en la tienda de doña Antonia Orozco, la suma de billetes que se relaciona, la que comprobada que fué por un atestado de don Gustavo d'Aubuisson y otra persona que por ahora no recuerdo, se ordenó por el Supremo Gobierno la reparación; así es que el Fisco nada perdió ni se me hizo gracia ni donación ninguna, y si la hubo fué la que debe hacer todo deudor repudiando á su acreedor el documento perdido.—*Manuel López.* 6—

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 2 de Noviembre de 1886.

NUM. 250

DOCUMENTOS VARIOS.

DIRECCION General de Correos de la República del Salvador.

CORTE DE CAJA.

OFICINA DEL CORREO CENTRAL.

OCTUBRE DE 1886.

	DEBE	HABER
A existencia metal: Sab. 2 Oct 86.....	442 09	
A franqueo pagado por el público en Oct. 86	257 51	
A franqueo pagado por el Gobierno en la Central.....	200 ..	
A reembolsos de anticipos á peatones....	7 25	
A remesas metal, de Administraciones de Correos.....	61 80	
A apartado (Post Office Box).....	6 ..	
A resultas de cuentas..	7 37	
Por transporte de correspondencia (Habilita Liquid.) de conductores.....		301 51
Por gastos ordinarios..		37 51
Por gastos extraordinarios.....		564 33
Por gastos de escritorio.		1 ..
Por anticipos á empleados de la Central...		28 31
Por anticipos á conductores peatones...		7 37
Por suplementos, remesa metal de Administración de Correos de San Vicente....		41 ..
Por saldo, existencia metal á la vista, Sab. Oct. 30, 86, 5 p. m...		1 29
Corte de Caja, Octubre 30, 86.....	\$982 32	\$982 32

San Salvador, Octubre 30 de 1886.

Ernesto Van de Gehucht.
Interventor.

Gobierno político del departamento: San Salvador, Octubre 27 de 1886.

Señor don J. Mauricio Duke —P.

El diez de Mayo próximo pasado se previno á U. por esta Gobernación, de orden del Ministerio de Fomento: que durante el día y hasta las nueve de la noche, no se derramara en el río Acelhuate, el piro y aguas estancadas de su fábrica de aguardiente, situada en la orilla de dicho río, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, por infestar las aguas, con perjuicio de la salubridad pública; apercibiéndolo con veinticinco pesos de multa por cada contravención.

Y notándose que dicha prevención no ha podido cumplirse, según los informes que el Alcalde municipal de San Jacinto

y Auxiliares de los barrios de Remedios y Candelaria han dirigido á esta Gobernación, excito y reconvento á U. de nuevo, para que se abstenga de proseguir haciendo los derrames de piro y aguas estancadas en el susodicho río, en el día, si no á las horas de la noche indicadas; bajo el apercimimiento de la multa antes expresada.

Con toda consideración me suscribo de U., muy atento servidor.—Dorotheo Funes.

San Salvador, Octubre 22 de 1886.

Señor don Tomás Aguilar —P.

El Alcalde auxiliar y algunos vecinos del barrio de Candelaria de esta ciudad, han manifestado ante esta Gobernación: que hace algunos días se les ha quitado uno de los faroles de los que alumbran por la Iglesia del referido barrio: que á los vecinos inmediatos al farol, que antes alumbraba regularmente, se les ha privado de ese beneficio, no obstante que pagan la contribución de alumbrado público; y de estar anuentes á pagarlo siempre que se les encienda el farol aludido.

Para evitar continuas quejas y clamores respecto del alumbrado público, es pero que U. se servirá dar sus órdenes á efecto de que se cumplan, del mejor modo posible, los términos de la contrata, y en particular recomiendo á U. mande colocar el farol que necesitan los vecinos del expresado barrio.

Soy de U. con toda consideración y aprecio, muy atento y seguro servidor,

Dorotheo Funes.

SECCIÓN EDITORIAL.

Hacienda Pública.

Un periódico de oposición ha hecho aseveraciones apasionadas é injustas de los actos del Gobierno en materia de Hacienda pública, cuando éste es uno de los ramos que aquél ha manejado con la mayor pureza, sin que haya alguno que quiera enrostrar al gobernante actual la más ligera mancha en el manejo de los caudales públicos, á cuyo frente, en el período á que se refieren las erogaciones, han estado personas caracterizadas como el Doctor don Jacinto Castellanos, don Jacinto Galdámez, el General don Estanislao Pérez, y actualmente el Doctor don Manuel Delgado.

El Gobierno que preside el General Menéndez ha tenido cuidado en manejar con pureza y estricta economía las rentas públi-

cas, luchando con el desórden que dejó el régimen anterior.

No ha sido posible en un momento arreglarlo todo: baste decir que la contabilidad era un embrollo, propio sólo para encubrir las especulaciones que los mismos opositores confiesan, y que han quebrantado profundamente los intereses económicos del Salvador.

Personas honorables se hallan al frente de las oficinas de hacienda, y ellas pueden testificar por si mismas cómo andaban los negocios en aquella época aciaga del pasado gobierno, y cómo se administran las rentas en la actualidad.

Las censuras indebidas hechas al Gobierno provisional, las motiva el cuadro recientemente publicado por la Dirección general de cuentas, referente á los ingresos y egresos de las rentas públicas, durante nueve meses transcurridos desde el primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco hasta el 30 de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Se dice que el Gobierno ha empleado medio millón de pesos en los cuarteles, y explicaremos lo que hay sobre el particular.

En sueldos de jefes oficiales se han empleado \$149,996 44 cs. y en haberes de tropa y gastos militares \$335,210 53, es decir: \$485,206 47. Esto se debe á los diversos pagos que por municiones y gastos de guerra se hicieron tanto por la revolución pasada, como por la guerra nacional; y sabido es que el Gobierno Provisional tuvo que pagar hasta las cartucheras que se mandaron hacer en Marzo de 1885 para la contienda que terminó en Chalchuapa.

Hasta el 1º de Mayo del año en curso, el Gobierno se ha atendido para sus erogaciones al Presupuesto decretado por la Asamblea Legislativa en Febrero de 1885, y de allí en adelante al de 16 de Abril de 1886, que fija \$47,520 40 al mes para los egresos de guerra. ¡Qué mucho, pues, que se considere excesivo ese gasto, cuando ha habido que pagar gastos militares provenientes del Gobierno del General Figueo y hasta las cuentas del ferro-carril por acarreo de tropas y elementos de guerra en 1885! Se ve, pues, cuán impro-

MILICIAS.

Organización de los batallones milicianos correspondientes al departamento de San Salvador.

PRIMER BATALLÓN.

Teniente Coronel Ef. Don Julián Escoto, Comandante.
 " " Enrique Pineda, Mayor.
 Asimilado á Tnte. Cnel. Ef. Dr. Tomás Palomo, Cirujano.
 Capitán Efectivo, Don Manuel Mayora, Ayudante Mayor
 Teniente " José M^a Mayora, 1er. Ayudante.
 Subteniente " Emilio Cortés, 2º Ayudante.
 " " Simón Pleités, Abanderado

Primera Compañía.

Capitán Efectivo, Don Patrosinio Ramos, Comandante.
 Teniente " Ambrosio Lisama, 1er Teniente.
 Teniente " Francisco Azúcar, 2º "
 Subteniente " Narciso Chávez, 1er. Subteniente.
 " " Fermín Funes, 2º "

Segunda Compañía.

Capitán Efectivo, Don Jesús Paz, Comandante.
 Teniente " Aparicio Artiga, 1er. Teniente.
 " " Carlos Panameño, 2º "
 Subteniente " Beltrán Galero, 1er. Subteniente.
 " " Lucº Contreras, 2º "

Tercera Compañía.

Capitán Efectivo, Don Luis Tamacas, Comandante.
 Teniente " Francisco Cantor, 1er. Teniente.
 " " Margatº Castillo, 2º "
 Subteniente, " Lorenzo Carrillo, 1er. Subteniente.
 " " Serafín Cañas, 2º "

Cuarta Compañía.

Capitán Efectivo, Don Clemente Avila, Comandante.
 Teniente " Antonio Trujillo, 1er. Teniente.
 " " Lino Arco, 2º "
 Subteniente " Miguel Aguirre, 1er. Subteniente.
 " " Agustín Rivera, 2º "

Quinta Compañía.

Capitán Efectivo, Don Antonio Villalta, Comandante.
 Teniente " Rafael Moreno, 1er Teniente.
 " " Pablo Castellanos, 2º "
 Subteniente " Ezequiel Bonilla, 1er. Subteniente.
 " " Lino Rivas, 2º Subteniente.

SEGUNDO BATALLÓN.

Plana Mayor.

Teniente Coronel Ef. Dn. Sotero Choriego, Comandante.
 " " Gdo. " Eduardo Azucena, Mayor.
 Asimilado á Tnte. Cnel. Ef. Dr. Francisco G. Machón, Cirujano.
 Capitán Efectivo, Don Alberto Sánchez, Ayudante Mayor.
 " " Miguel Barraza, 1er. Ayudante.
 Subteniente " Domingo Chacón, 2º "
 " " Felipe Molina, Abanderado.

Primera Compañía.

Capitán Efectivo, Don Perítº Hernandez, Comandante.
 Teniente " Angel Osegueda, 1er Teniente.
 " " Raymº Carballo, 2º "
 Subteniente " Alejanº Azucena, 1er. Subteniente.
 " " Francisco Angulo, 2º "

Segunda Compañía.

Capitán Efectivo, Don Andrés Rivera, Comandante.

Teniente, " Manuel Montoya, 1er. Teniente.
 " " Rafael Amaya, 2º "
 Subteniente, " Ismael Montoya, 1er. Subteniente.
 " " Desidº Cárcamo, 2º "

Tercera Compañía.

Capitán Efectivo, Don Nicolás Osegueda, Comandante.
 Teniente " Enrique Villalta, 1er. Teniente.
 " " Narciso Rodríguez, 2º "
 Subteniente " Olayo Montepeque, 1er. Subteniente.
 " " Tiburcio Chávez, 2º "

Cuarta Compañía.

Capitán Efectivo, Don Carlos López, Comandante.
 Teniente " Eugenio Ramírez, 1er. Teniente.
 " " Joaquín Rivas, 2º "
 Subteniente " Manuel Azucena, 1er. Subteniente.
 " " Aurelio Salinas, 2º "

Quinta Compañía.

Capitán Efectivo, Don Francisco Cordero, Comandante.
 Teniente " Jerónº Benedicto, 1er. Teniente.
 " " Eligio Pineda, 2º "
 Subteniente, " Ismael Matamoros, 1er. Subteniente.
 " " Francisco Basurto, 2º "

TERCER BATALLÓN.

Plana Mayor.

Teniente Cronel Ef. Don Daniel Escobar, Comandante.
 " " Manuel Salazar, Mayor.
 Asimilado á Tnte. Cnel. Ef. Dr. Manuel E. Araujo, Cirujano.
 Capitán Efectivo, Don Francº Cisneros, Ayudante Mayor.
 Teniente " José M^a Melara, 1er. Ayudante.
 Subteniente, " Isaac Jovel, 2º "
 " " Luis Preza, Abanderado.

Primera Compañía.

Capitán Efectivo, Don Demetrio Morales, Comandante, Tonacatepeque.
 Teniente " Cupertº Gutierrez, 1er Teniente, Ilopango.
 " " Virgilio Morales, 2º Teniente, Tonacatepeque.
 Subteniente, " Eduardo Angulo, 1er. Subteniente.
 " " Braulio Villacarta, 2º " Tonacatepeque.

Segunda Compañía.

Capitán Efectivo, Don Juan Martel, Comandante, Santo Tomás.
 Teniente " Leonidas García, 1er Teniente.
 " " Esteban Jiménez, 2º Teniente, Santo Tomás.
 Subteniente, " Manuel Guerrero, 1er. Subteniente.
 " " Cecilio Sánchez, 2º "

Tercera Compañía.

Capitán efectivo, Don Jeremías Castillo, Comandante, Soyapango.
 Teniente " Simón Novoa, 1er Teniente, Soyapango.
 " " Andrés Bermudes, 2º Teniente, Tonacatepeque.
 Subteniente, " Francisco Juarez, 1er. Subteniente, Appa.
 " " Albino Extrada, 2º Subteniente.

Cuarta Compañía.

Capitán Efectivo, Don Encarn. Borrayo, Comante, Apopa.
 Teniente, " Emilio Avelar, 1er. Teniente, Ne-
 japa.
 " " Héroulano Zeledón, 2º Teniente.
 Subteniente, " Agustín Rico, 1er. Subteniente,
 Apopa.
 " " Julián Gamero, 2º Subteniente,
 Apopa.

Quinta Compañía.

Capitán Efectivo, Don José M.ª Herrera, Comandante, Ma-
 jicanos.
 Teniente, " Venancio Bruno, 1er. Teniente.
 " " Clemente Najarro, 2º "
 Subteniente, " Nicolás Canjura, 1er. Subteniente,
 Apopa.
 " " Gregorio Ramos, 2º Subteniente,
 San Salvador, Setiembre 21 de 1886.

(C. Ambroggi.)

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Esta-
 dística.—Palacio Nacional: San Salva-
 dor, Setiembre 16 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supre-
 mo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro, adjunto al
 presente oficio, el Cuadro del movimien-
 to de exportación, correspondiente al
 mes de Abril próximo pasado. La ex-
 portación habida en ese mes arroja un
 valor de \$ 1.158,219 75 cs. El núme-
 ro de bultos fué de 56,340. Relativa-
 mente á la naturaleza de los objetos, la
 exportación se ha hecho en esta forma:

Añil	\$ 11,700 00
Almidón	111 88
Artefactos	299 5
Arroz	1,888 50
Azúcar	17,798 00
Bálsamo	18,233 00
Brozas minerales	8,190 00
Café	1,027,387 92
Cacao	24 60
Cuscos de res	4,256 00
Cuernos de venado	5,851 60
Hule	1,123 20
Moneda acuñada	18,200 00
Mascabado	18,589 50
Plata bruta	19,795 00
Panela	12 00
Tabaco en rama	2,102 50
Tabaco labrado	2,657 00

Total..... \$ 1.158,219 75

La exportación del café, según se ve
 anteriormente, forma las cuatro quintas
 partes del total. Las partidas de azúcar,
 bálsamo y mascabado son particular-
 mente superiores á la partida de añil que
 antes constituía nuestro principal artí-
 culo de exportación.

Relativamente al destino de los obje-
 tos, la exportación se ha hecho como si-
 gue:

Guatemala	\$ 15,020 00
Honduras	710 86
Nicaragua	1,467 88
Costa-Rica	1,775 00
Colombia	210 00
Perú	1,368 00
Estados Unidos	193,241 72
California, especialmente	291,917 00
Inglaterra	237,569 25
Alemania	45,386 80
Francia	69,046 75
Italia	121,817 25
España	590 00
Panamá, especialmente	1,710 00
Otros países	176,479 00

Total..... \$ 1.158,219 75

La importación en el mes de Abril ascendió á	\$ 158,697 22
La exportación	1.158,219 75
Diferencia á favor de la exportación	999,522 53
Exportación en el mes de Enero	313,403 99
Exportación en el mes de Febrero	414,096 53
Exportación en el mes de Marzo	975,276 99
Exportación en el mes de Abril	1.158,219 75

Soy del señor Ministro con toda con-
 sideración, muy atento servidor,

Rafael Reyes.

SAN SALVADOR.

ACTA MUNICIPAL.

Sesión Municipal ordinaria de 6 de
 Octubre de 1886, presidida por el se-
 ñor Alcalde propietario, con asistencia
 de los señores Regidores Liévano, Mé-
 los, Cáceres, Góngora y Síndico Chávez.
 || Leída y discutida el acta anterior, fué
 aprobada. Se dió lectura á la nota que
 con fecha 20 de Setiembre anterior ha
 dirigido el señor Gobernador de este
 Departamento, transcribiendo la disposi-
 ción suprema que previene que toda so-
 licitud que tengan que presentar al Ejecutivo las Municipalidades, se dirija
 por conducto de la Gobernación. Se
 dió cuenta con otro oficio de 28 del
 mismo Setiembre, en que el señor Go-
 bernador se sirve transcribir la orden que
 el Supremo Gobierno comunicó al In-
 geniero don Rafael Arbizú, para que en
 unión del Ingeniero Municipal don Ro-
 dolfo Qüehl procedan á estudiar el es-
 tado en que se encuentra la cañería pú-
 blica, á fin de hacer las reparaciones con-
 venientes. Se dió lectura á las notas
 fechas 1º y 2 del corriente mes en que
 el señor Gobernador se sirve acusar re-
 cibo de los cuadros estadísticos de naci-
 mientos, matrimonios y consumo de ga-
 nado y el estado mensual de los ingre-
 sos y egresos habidos en la Tesorería
 Municipal, todo correspondiente al mes
 de Setiembre anterior. Se dió lectura
 á la nota que con fecha 2 de este mismo
 ha dirigido el Ingeniero del Supremo
 Gobierno don Rafael Arbizú, manifestan-
 do que el día anterior y en unión del
 señor Qüehl, ha comenzado por hacer un
 reconocimiento de la cañería y conti-
 nuará el estudio de ella. Se dió lectura
 á la nota que con fecha 2 del corriente
 mes ha dirigido el señor Administrador
 de Rentas de este departamento, mani-
 festando en contestación á la que le di-

rigió el señor Alcalde sobre puestos de
 cantinas, que la Administración aten-
 diendo á los intereses fiscales y en vir-
 tud de orden Suprema, ha concedido li-
 cencia para la venta de licores á toda
 persona que la ha solicitado, sin perjui-
 cio de que cumplan con lo prescrito en el
 Reglamento del Ramo, y que si así no
 lo verificasen, está en las facultades del
 señor Alcalde hacerlas cumplir ó man-
 darles cerrar el establecimiento. Se dió
 lectura á la contrata que con fecha 23
 de Setiembre anterior celebró el señor
 Alcalde Municipal con el maestro de
 carpintería don Florencio Carranza, pa-
 ra la reparación y arreglo de la cárcel
 de mujeres, por la suma de \$ 161, 87
 centavos, según el presupuesto; y to-
 mado en enconsideración, fué aprobado
 el gasto. Se dió lectura al escrito que
 con fecha 21 de Setiembre anterior, pre-
 sentó don José Sagrera, manifestando
 que cede para siempre y sin retribución
 ninguna una faja de terreno de doce va-
 ras de ancho de Oriente á Poniente y
 como cien varas de Norte á Sur, entre
 el edificio del Mercado y el terreno que
 al Occidente de éste compró á la em-
 presa, para que la Municipalidad dispo-
 nga lo conveniente; y tomado en consi-
 deración, se acuerda: que se esté á lo
 dispuesto en los acuerdos Municipales
 de 6 y 20 de Mayo del corriente año.
 Se dió lectura á un escrito que con fe-
 cha 24 de Setiembre anterior presentó
 don Anastasio Domínguez, solicitando
 se le venda un pedazo de terreno que
 queda al Occidente de la calle de Santo
 Domingo, cuyo terreno forma un calle-
 jón como de 50 metros de largo por 5
 de ancho, contiguo á un terreno de su
 propiedad y que tendrá que cerrarse al
 abrir las nuevas calles; y tomado en
 consideración, se acuerda: que pase en
 comisión á los señores Regidores Cáce-
 res y Síndico Chávez, para que informen.
 Se dió lectura al escrito que con fecha
 24 del mismo Setiembre ha presen-
 tado don Rafael Villacorta, solicitando
 que, habiendo dado en las calles de Cobi-
 cepción y de El Comercio el terreno
 necesario para su ampliación, sin retri-
 bución ninguna, se hagan los empedra-
 dos de dichas calles por cuenta de la
 Municipalidad, y que en lo sucesivo no
 se le exija ningún gasto; y tomado en
 consideración, se acuerda: que se haga
 el empedrado de dichas calles por cuen-
 ta de los fondos Municipales, quedando
 obligado el señor Villacorta á cumplir
 en lo sucesivo las leyes de Policía y Or-
 nuto. Se dió lectura al escrito que con
 fecha 4 del corriente mes ha presentado
 el señor Tránsito Machado, solicitando
 el destino de portero Municipal. 6. A.

calde de las cárceles de esta ciudad; tomado en consideración, y atendiendo á que no se hallan vacantes dichos empleos, y las aptitudes del solicitante, se acuerda: nombrarlo Policía Municipal, con el sueldo de \$18 mensuales. Se dió lectura al escrito que con fecha 5 de este mismo mes ha presentado don Luis Díaz, solicitando que, como guardián de la antigua presa, se le conceda el usufructo de los árboles de café que existen en dicho terreno, y que el ha cuidado, aumentando su siembra y la de plátano; y tomado en consideración, se acordó de conformidad. Se dió lectura al escrito que con fecha 5 del corriente mes ha presentado don Enrique Landaverde, solicitando se le nombre portero Municipal ó segundo Alcaide; y tomado en consideración, y para el mejor servicio público, se acuerda: nombrar al señor Landaverde, segundo Alcaide de las cárceles, con el sueldo de *diez y siete pesos* mensuales, dándole las gracias al saliente por sus servicios. Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado la señora Julia Zepeda, solicitando que al abrirse la parte occidental de la calle de San José, se cerrará el callejón que dá salida á los vecinos del punto llamado "Honduritas," y que, quedando dicho callejón contiguo á su terreno, ofrece comprarlo por su justo valor; y tomado en consideración, se acuerda: que pase dicha solicitud á los señores Rejidor Cáceres y Síndico Chávez, para que informen. Se dió lectura al dictamen emitido por la comisión, en la solicitud presentada por don Juan A. López, sobre celebrar un contrato para el barrido y desyerbo de las plazas y calles; y tomado en consideración, se acuerda: que estando para presentarse al Supremo Gobierno el proyecto de reforma á la Tarifa Municipal, en el cual está incluido el arbitrio de *dos centavos* por vara de calle respecto del barrido, se reserve este asunto para su debido tiempo. Se dió lectura á la nota-contestación que con fecha 5 del presente ha dirigido el señor General don Felipe Barrientos, en la cual expone las razones porque no puede dar gratis el terreno que se necesita para la prolongación de la calle de Marta, hácia el Norte. Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado don Romualdo Campos, pidiendo se le devuelva una tira de terreno que los Alcaldes auxiliares del barrio de San Esteban, le disgregaron de su solar, pretendiendo pertenecer á la plaza de dicho barrio; y tomado en consideración, se acuerda: nombrar una comisión compuesta de los señores Alcalde propietario, Rejidor Mércos y Síndico Chávez, para que arreglen este asunto amigablemente. Se dió lectura al escrito que con fecha 22 de Setiembre anterior, han presentado los arrendatarios de las tiendas de este Palacio Municipal, pidiendo se les rebajen los *tres pesos* que se les aumentó en el mes anterior por arrendamiento, y que en caso contrario, están dispuestos á desocuparlas; y tomado en consideración, se acuerda: rebajar dicho arrendamiento á *12\$ mensuales*. Se dió

lectura á la nota que con fecha 1º del corriente ha dirigido el señor Juez 1º de Paz de esta ciudad, manifestando que siendo considerable el aumento de trabajo de su Juzgado, en razón de haberse reasumido en él el Juzgado de Paz Militar, pide se aumente el sueldo que disfruta el Secretario y se nombre un escribiente; y tomado en consideración, se acuerda: que de esta fecha en adelante goce el Secretario del Juzgado 1º de Paz el sueldo de *quince pesos* mensuales, no permitiendo la exhaustéz de fondos el gasto de escribiente. Se dió lectura á la nota que con fecha 24 de Setiembre anterior, ha dirigido el señor Ingeniero don Rodolfo Quéhl, informando sobre la utilidad de la apertura de la calle de Santo Domingo hácia el Oriente; y tomado en consideración, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno se sirva ordenar al Ingeniero don Rafael Arbizú, que en unión del Ingeniero Municipal señor Quéhl, formen un plano y evacuen un informe circunstanciado sobre los trabajos que puedan emprenderse en el zanjón llamado de "La Suritas", para quitar esa foco de infección y mejorar en lo posible la salubridad pública. Se dió lectura á otro informe que con fecha 25 del mismo Setiembre ha dirigido el señor Quéhl, sobre la necesidad que hay de reparar la presa que surte de agua la población, y se acordó: que se reserve la resolución para verificarlo tan luego como él y el señor Arbizú evacuen el informe que últimamente se les ha encomendado. Se dió lectura á la nota que con fecha 24 de Setiembre último dirigió don Reyes Arrieta, pidiendo prórroga para efectuar la refacción del piso de los portales de su propiedad; y tomado en consideración, se acuerda: concederle *quince días* de prórroga para que dé principio á los trabajos. Se dió lectura al presupuesto presentado por don Onofre Sanabria para reparar el baño de "El Agua calientes", el cual asciende á \$ 72. 62½ centavos; y tomado en consideración, se acuerda: nombrar en comisión á los señores Rejidores Góngora y Cáceres, para que previa inspección, informen. A moción del señor Alcalde y tomando en consideración el buen desempeño y laboriosidad del señor Tesorero Municipal de esta ciudad, se acuerda: que de esta fecha en adelante disfrute del sobresueldo de *treinta pesos mensuales*. A moción del señor Alcalde, se acordó: facultarlo para que arregle con Zenón Montepaque, la indemnización del valor del terreno que se le tomó para abrir una calle en el barrio de San José. El señor Alcalde dió cuenta de haberse inutilizado *197 pesos cincuenta centavos* en recibos, por ser injusto su cobro, lo que hizo la Alcaldía con conocimiento de varios Rejidores; y fué aprobado. El señor Alcalde dió cuenta de que habiendo fallecido el antiguo portero don Loranzo Luis, se le dieron á la viuda \$ 15 para los gastos de enterramiento; y se acordó: aprobar la erogación. El señor Alcalde dió cuenta de que los señores presbíteros doctores don Miguel Vecchiotti y don Juan Bértiz no cobraron ninguna cantidad por

los oficios y discurso en la celebración de la misa de gracias del 15 de Setiembre; y se acordó: rendirles los debidos agradecimientos. El señor Alcalde dió cuenta de haber nombrado portero Municipal, el 1º del corriente, á don Rafael Paredes con el sueldo de \$ 20 mensuales, y Alcalde de las cárceles á don Julio Flores, en virtud de las repetidas quejas presentadas en contra del que antes desempeñaba este último empleo; y tomado en consideración, fueron aprobados dichos nombramientos, advirtiendo que el sueldo del Alcaide es de 30 pesos mensuales. El señor Alcalde dió cuenta de que el señor don José Sagrera, pide se le dé la línea en que va á edificar en la calle de Santo Domingo y que se le dé el terreno municipal que queda hácia el Oriente, en la parte que queda hácia la calle; tomado en consideración, se acuerda: que el señor Alcaide nombre al Ingeniero para que dé la línea al señor Sagrera, cediéndole el terreno de que se ha hecho referencia, debiendo en compensación nivelar la calle de Norte á Sur. A moción del señor Alcalde, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno se sirva, si lo tuviese por conveniente, ceder á favor de los fondos municipales de esta ciudad el producto del fondo de beneficencia en el presente año, ofreciendo la Corporación mantener en buen estado todos los caminos públicos y vecinales de esta comprensión municipal. Se dió lectura á lo contestado por don Emeterio Ruano, al pié de la orden dada al fontanero para que corte los ramales de la cañería de las casas cuyos dueños se nieguen á pagar el impuesto de agua; y se acordó: que el señor Alcalde mande cortar el ramal que surte de agua la casa que don Emeterio Ruano posee contiguo al Teatro Nacional. El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta que en virtud de la inspección que en unión del señor Gobernador, de don Antonio Peralta y de los Alcaldes auxiliares, se practicó el domingo 3 del corriente por esta Corporación, en los barrios de Concepción y San José, con el fin de promover las mejoras materiales para unir y ensanchar dichos barrios, se proyectó la prolongación y apertura de las calles siguientes: la calle de Marta hácia el Norte, en terrenos de los señores generales don Borja Bustamante y don Felipe Barrientos, Teniente Coronel don Jorge Sandoval y don Carlos Aguilar. El señor Gobernador don Doroteo Funes se encargó de arreglar con los vecinos para la apertura de la calle de "El Comercio", hácia el Norte. La calle del "Buen De-sac" hácia el Oriente se prolongará pasando por los terrenos de los señores General Bustamante, Daniel y Rafael Anaya, don Doroteo Mijango, don Néstor Montoya, las señoras Platero y don Pascasio González, á quienes se les dirigió oficio poniendo en su conocimiento el proyecto, y suplicándoles cedan á favor de la Municipalidad el terreno necesario para la apertura de las calles. En la calle de San José hácia el Oriente hay necesidad de tomar una cuchilla de terreno correspondiente al señor Rejino Ramírez, quien convino en ceder el terre-

cedente é infundado es el ataque.

Otra partida que se censura es la de \$21,997 14 en gastos ordinarios y \$60,667 83 en gastos extraordinarios. El Presupuesto de Febrero de 1885 fija \$300,000 para gastos extraordinarios: esa partida se hizo desaparecer en el presupuesto vigente, y se dispuso que las erogaciones no presupuestas se hicieran por acuerdos separados, especificando la inversión. ¿Será digno de censura el Gobierno que así proceda? Pero aun hay más. Ese Gobierno recibió la crecida deuda del pasado, y ha tenido que pagar durante los nueve meses referidos, más de 20,000 francos por papel para las oficinas, pedido á París por el anterior Gobierno, y más de \$15,000 á los acreedores franceses del Tranvía, que reclamaron dicha cantidad. Como éstas, pudiéramos citar muchas partidas de gastos hechas por el anterior Gobierno y los cuales ha tenido que hacer efectivos el presente. Aún bajo el supuesto de que se hubiesen hecho los gastos ordinarios y extraordinarios por el Gobierno actual, la partida de \$60,667 83 correspondiente á 9 meses, no es ni la 3ª parte de los 300,000 al año presupuestos por la Asamblea Legislativa del 85.

Se habla también de la partida de \$54,631-99 procedente de intereses y descuentos, y la explicaremos. No procede esa erogación de negociaciones ruinosas que haya hecho el Gobierno Provisional: proviene de los crecidos intereses que ha habido que pagar tanto para satisfacer compromisos del Gobierno anterior, como por créditos que se contrajeron para liquidar el ejército que se rindió el 18 de Junio del 85, pues bien sabido es que el Gobierno Provisional se encargó, de liquidar esas tropas. Además con el objeto de favorecer los intereses del comercio, se ha concedido plazos para el pago de los derechos de importación de mercaderías extranjeras, y las letras que se otorgan son descontadas en seguida para satisfacer las atenciones del servicio público. Cualquiera que examine atentamente la cifra de \$912,708. 87 á que ascendieron los derechos de importación, podrá ver que no es excesiva la suma de \$ 54,631-99 por intereses y descuentos, tanto más si se deduce la procedente de contratos que no han podido cludirse por las razones que dejamos indicadas.

Resta aún la partida de \$16,551

33 procedente de impresiones oficiales: el presupuesto de Abril del corriente año fija \$46,400 al año, y lo gastado en nueve meses no es siquiera la mitad de lo que se señala para el año, y no asciende á la cuarta parte de los \$75,000 que fijó el presupuesto de Febrero de 85.

No hay, pues, razón justa para inculpar al Gobierno Provisional. Con datos mas detallados de las oficinas de Hacienda podremos escribir con más extensión.

Llaman la atención esas censuras inmotivadas, y, por otra parte, que no se hable de que durante ese mismo lapso de tiempo, es decir en 9 meses, el Gobierno ha invertido en los ferro-carriles \$227,537. 01, \$103,904. 63 en contratos celebrados anteriormente, \$15,809. 23 en amortización de billetes, \$185,570. 42 en vales del empréstito, \$108,043. 11 en pago de deudas, \$70,922. 56 en devoluciones y \$ 44,884. 05 en obras públicas. Estas cifras son significativas y acreditan el empeño con que el Gobierno dedica su atención á los intereses bien entendidos del país. Ya se verá, pues, si se vá á la ruina moral y material de la República.

Para hacer resaltar más aún la honradez y probidad del Gobierno Provisional, vamos á hacer comparaciones, y se verá que no exageramos en nuestras apreciaciones.

Desde el primero de Octubre de 1885 hasta el 30 de Junio de 1886, es decir en nueve meses, se hicieron los siguientes gastos por el Gobierno actual, en toda la República, según los datos publicados por la Contaduría:

Gastos ordinarios..\$	21,997 14
„ extraordinarios	60,667 83
Intereses y descuentos	54,631 99
Gastos de impresiones	16,551 33
Presupuesto de guerra	185,206 97

Suma \$639,058 26

Es de advertir que del producto de impresiones se entregaron solo al doctor Sagrini \$15,100; y ya hemos explicado que los gastos militares son crecidos, porque ha habido que pagar deudas contraídas con anterioridad al 22 de Junio de 1885.

Durante nueve meses, según datos de la Tesorería General, es decir, desde el primero de Diciembre de 1883 hasta de 31 de Agosto de

1884, el Gobierno del doctor Zaldivar erogó sólo por la Tesorería General, y no por las demás oficinas de Hacienda de la República, lo siguiente:

Gastos ordinarios	\$ 7,500 00
„ extraordinarios	118,649 52
Intereses y descuentos	259,814 51
Gastos de impresiones	30,252 60
Presupuesto de guerra	212,622 96

Suma \$628,839 62

Es, pues, de calcularse, que los gastos hayan sido el doble de la anterior suma, incluyendo lo de los trece departamentos restantes de la República. Además, si los gastos militares aparecen en tanto reducidos, se debe á que, como dejamos dicho, aquella suma es la que pagó la Tesorería General, y no la que debe corresponder á todas las oficinas de hacienda de los departamentos; y como los sueldos se pagaban con tanta irregularidad, al grado de que hay empleados de aquella Administración á quienes se adeuda más de un año, es de suponerse que el gasto militar, si no fué igual, excedió al que ha hecho el Gobierno actual, que ha tenido que vencer muchas dificultades para regularizar la marcha de los negocios públicos.

Ya se verá, pues, si los fondos nacionales son ó no manejados con pureza y economía.

Viaje del señor Presidente.

El señor Presidente Provisional salió de esta capital en la mañana del 31 del pasado y llegó á Santa Ana el mismo día. En los pueblos del tránsito recibió manifestaciones de aprecio lo mismo que en Santa Ana, donde fué obsequiado ayer tarde con un banquete.

Hoy se dirigió á Atiquizaya, donde asistirá á la inauguración de un puente; y de allí seguirá á Ahuachapán y Sonsonate.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles —San Tófollo y los Inmigrantes Mártires de Zaragoza.

BOTICAS DE TURCO.

SAN SALVADOR. — la del Doctor Castro.
NUEVA S. SALVADOR. — la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Policia.

Noveladas ocurridas en el día anterior. Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: una

ro, por ebriedad; uno, por portación de arma prohibida; otro, por injurias; otro, por lesiones, y otro, por estafa.

San Salvador, Noviembre 2 de 1886.
Fortunato Mexia F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 1º de 1886.

Señora Margarita Aguilar, de Chalatzº
„ Inés M. Flores, de Chalatenango.
Señor Juan de Dios Iraheta, de Ilobasco.
Oficina Central de San Salvador.
José M. Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- | | |
|---|-------------|
| 1—Los cazadores, paso do-
ble | Keler Bela. |
| 2—Fantasía de la ópereta:
Murciélagos | Strauss. |
| 3—Paraphrasa sobre la can-
ción: Loreley | Nesvadba. |
| 4—Fantasía de la ópera:
Norma | Bellini. |
| 5—La juventud alegre, ga-
llopa | Weiss. |

H. Drews.

Denuncia de minas.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento. || Morgan Geoffrey Morgans, Ingeniero civil y de minas, actualmente superintendente de "Divisadero, Goldt. Silvar, Ming Company," natural de Inglaterra, de treinta y seis años de edad, y vecino de Jocoro; ante U. con el debido respeto expongo: que hago formal denuncia de una veta nueva con títulos de oro y plata, situada en jurisdicción de Jocoro y en terrenos de la hacienda llamada San Juan Buena Vista, de propiedad de los señores don José Miguel Macay, General don Santiago González y don Luis Mata. Al Norte, linda con el serro de Corancasuna; al Sur, con la hacienda de Santiago, propiedad de los señores Rosas y Matas; al Poniente, con el mineral "Divisadero;" y al Oriente, con el serro de San Felipe, su dirección diez y seis grados de Nordeste y Sud Oeste, siendo vertical su inclinación, dándole por nombre "La Angela", y cuya muestra acompaño. Y con el fin de adquirir la posesión legalmente, á nombre de la compañía arriba expresada, de dicha veta, ofrezco llenar los requisitos que exige el Código de Minería. || Suplicándole al señor Gobernador y Delegado de minas, admita la denuncia que hago y se me dé la copia de estilo, para resguardo de los derechos de la compañía. || Gotera veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *M. Geoffrey Morgans.*

La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

3. *Miguel Rosu.—Pedrico Pacheco, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En la ejecución seguida por el señor don Luis Chica, como procurador de don Manuel López, contra el señor Cruz Morales, por la suma de treinta pesos y costas, se venden en pública subasta cuatro varas y media de solar, ó lo que es lo mismo cuatro metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte treinta y dos varas, ó lo que es lo mismo veintisiete metros; y que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con el resto del solar que era de la finada Gabriela Renderos Matal: al Norte, con solar de la señora Manuela Durán: al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casa de los señores Máximo Guzmán y Eustaquio Domínguez; siendo la parte del solar que se vende la que existe contigua á la casa de la referida Francisca Cañas hacia el Poniente; y está valorado por la suma de veintidos pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura al solar, comparezca á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Gabriel Hernández,
Modesto Merino, Srío. 1*

Por utilidad y necesidad comprobadas y á solicitud del doctor don Gregorio Valle, apoderado del señor Balbino Barrientos, esposo legítimo de Luisa Menéndez, se venderá en pública subasta por este Juzgado un derecho que dicha señora tiene á una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y en un solar de veinte metros ochenta y un centímetros de Oriente á Occidente y de treinta metros diez centímetros de Sur á Norte; tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Catarino Colocho; al Norte, casa y solar de don Santiago Díaz; al Occidente, calle de por medio, con casa de don Santiago Viana y doña María Alvarez de Viscarra; y al Sur, calle de por medio, con casa de Petrouila Centeno. Está valorado el derecho en seiscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Santa Ana, á las once del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*José Antonio Rodríguez,
J. Luz Serpas, Srío.*

Por ejecución del señor escribano público don Antonio Castro, procurador de don Desidero Argueta, seguida en este Juzgado contra la señora Ceferina Cristales, todos de este vecindario, para pagar al ejecutante *doscientos pesos*, intereses y costas ó que ha sido sentenciada la ejecutada, se vende una finca perteneciente á aquella, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de terrenos, cultivadas en parte con mil cincuenta y nueve cafetos, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don José María Gomár; al Norte, con la de Santia-

go Larios; al Poniente, camino real de por medio, con finca de los herederos de don Francisco Aguirre; y al Sur, con la de José García. Esta situada en el cantón "Cantarrana," de esta jurisdicción, y valorada en doscientos cincuenta y dos pesos, treinta y siete centavos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente, en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las diez del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Pedro Andino.—Serapio Chato, Srío. 3—1.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como apoderado de don Félix Charlaix, contra el ausente José María Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dheming, por la cantidad de seiscientos pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno comprendido bajo el título de la hacienda "La Trompina," de tres ó cuatro caballerías de extensión ó sean ciento cuarenta y dos á ciento setenta y seis hectareas, ubicado en jurisdicción de Santa Rosa, lindante: por el Norte, con terrenos de la hacienda "Baratillo," que han poseído los señores Borja y Melgares; por el Oriente, con los que pertenecen á los señores Torres en la hacienda "Alborno;" por el Sur, con los pertenecientes á los señores Jirón en la misma hacienda "Alborno;" y por el Poniente, con los que posee don Juan María Perla, en la mencionada hacienda "La Trompina," en cuyos terrenos existen algunas piezas de madera y tejas, correspondientes á dos casas que hubo edificadas en él, dos obrajes de elaborar añil, como de veinte cargas de empilo cada uno y un rancho cubierto de teja, como de ocho metros de largo por cinco de ancho, contiguo á los obrajes, estando deteriorados éstos y aquel, teniendo á su servicio al Norte, la quebrada llamada "Guacuco" y valorado todo en mil quinientos pesos.

Dado en el Juzgado de primera instancia del departamento de La Unión, á las nueve del día diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Valerio Andino.—José Pantoja, Srío. 3—1.*

Emplazamientos.

POR el presente cito y emplazo al reo ausente Máximo Henrique, para que en el peritorio término de quince días, se presente á este Juzgado, á defenderse de la causa que se le instruye por hurto de una vaca hosca de Juan Sandoval, y por otra de Anastasio Linares, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz y seguirle el juicio en rebeldía sino se presenta. Se advierte á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Metapán, á las tres de la tarde del día doce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—*Mamuel Godoy, Srío. 3—3.*

Pedro Interiano, Srío.

Sucesion intestada.

Como hermana legítima del finado Manuel Meléndez, conocido por Martínez, soy la única y universal heredera, por no haber dejado sucesión legítima, y sus bienes me pertenecen.

Mis derechos los haré valer oportunamente en la ciudad de Ahuachapán, donde se ha abierto la sucesión.

San Salvador, Octubre 25 de 1886.
3—2 *Salvadora Meléndez.*

Atención!

El infrascrito hace saber al público, que no ha autorizado á ninguno de sus hijos, para tratar ni contratar; y por consiguiente, toda clase de enagenación que hagan de sus bienes, será nula y de ningún valor. San Salvador, Octubre 26 de 1886.—*Luis Navarrete.* 3—2

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el cual celebré escritura de sociedad con don Camilo Abaunza, hemos resuelto, de común acuerdo, no renovar la escritura, quedando en consecuencia retirado de los negocios el señor Abaunza, desde el 24 del corriente.

La casa seguirá girado bajo la misma razón social de **Federico Prado y C^a** y bajo la sola responsabilidad del que suscribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
S—4 seg. *Federico Prado.*

BASES que presenta Marco Antonio Lacayo, Ingeniero civil, para una concesión Municipal sobre colocar y explotar por su cuenta una cañería de hierro en esta capital.

Artículo 1.—Lacayo se compromete á colocar la cañería de hierro existente en el puerto de La-Libertad, y que fué pedida por cuenta del gobierno por Angulo y Salazar y remitida por L. A. Cambell, comisionista de Londres, y destinada á esta capital.

Art. 2.—La Municipalidad concede á Lacayo la facultad de colocar y explotar la enunciada cañería, empleando el agua que actualmente surte la ciudad, siendo condición precisa que el agua debe tomarse del nacimiento del río de Acelhuate.

Art. 3.—Lacayo se obliga á proveer de agua la ciudad y hacer todas las obras necesarias para que el líquido mencionado sea puro y potable en todas las estaciones.

Art. 4.—Lacayo surtirá de agua las fuentes de las plazas y demás lugares públicos, en donde la Municipalidad las tiene actualmente establecidas, Hospital, Hospicio y la Nueva Catedral, gratuitamente, lo mismo que los edificios municipales, en la proporción que de común acuerdo se fijará entre la empresa y la Municipalidad; y en los lugares donde no llegue la cañería de la empresa, queda á la Municipalidad el derecho de hacerlo, percibiendo el impuesto, y que respecto á los edificios nacionales, la empresa se arreglará con el Supremo Gobierno, y en caso contrario, se les suministrará

el agua de la actual cañería.

Art. 5.—Lacayo tiene la obligación de hacer el servicio particular del ramo, mediante el pago del impuesto correspondiente, que no podrá pasar de un peso veinticinco centavos mensuales por cada paja; entendiéndose por paja dos metros cúbicos en veinticuatro horas, quedando exentos los particulares del pago de prima que actualmente es de quince pesos.

Art. 6.—El acueducto estará provisto de los tanques, filtros y obras necesarias para que el agua sea siempre pura, deviendo proveerse de agua los barrios altos.

Art. 7.—Sin perjuicio de esta estipulación, la red de tubos para el servicio particular se extenderá al centro y barrios de la población.

Art. 8.—Para la apertura ó instalación de las fuentes particulares, todos los gastos de materiales y mano de obra, serán de cuenta de los interesados, pudiendo cada uno hacer el trabajo por su cuenta, de acuerdo con la empresa.

Art. 9.—La misma regla se aplicará á la Municipalidad cuando acuerde establecer nuevas fuentes ó cambiar las existentes á un lugar distinto.

Art. 10.—Oportunamente se dictará un reglamento que regule el servicio, y se sujetará á la aprobación municipal para que sea publicado.

Art. 11.—Inmediatamente que el nuevo acueducto quede abierto al servicio público, la Municipalidad cerrará su actual cañería, con derecho á su conservación; pero podrá abrirla siempre que por cualquier causa la nueva quedase interrumpida, quedando existente la cañería del barrio de Santa Lucía, que traerá el agua de la hacienda Monserrate, por ser de empresa particular.

Art. 12.—Lacayo podrá organizar una compañía anónima para la ejecución de este proyecto.

Art. 13.—Cuando el dividendo pase de nueve mil seiscientos pesos al año, el superabit será distribuido por mitad entre la empresa y la Municipalidad.

Art. 14.—La Municipalidad tendrá el derecho de comprar el acueducto en cualquier tiempo que sus rentas lo permitan, debiendo fijarse el precio por dos peritos competentes, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, si las partes no se pusiesen de acuerdo para nombrarlo.

Art. 15.—La Municipalidad tendrá el derecho de inspección, tanto en lo que se relaciona con las estipulaciones del presente contrato, cuanto para velar sobre las buenas condiciones y puntualidad del servicio.

Art. 16.—La parte principal de la obra quedará terminada y puesta al servicio público dentro de un año, contados desde la fecha en que el presente contrato sea firmado, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 17.—La empresa pagará cinco mil pesos de multa á favor de los fondos municipales, en caso de no cumplir con el artículo anterior. La contrata durará treinta años, contados desde el día en que la cañería quede abierta al ser-

vicio público; concluidos los cuales, la cañería con todos sus accesorios, será exclusivamente propiedad de la Corporación Municipal, quien tomará posesión de ella sin ninguna indemnización.

Art. 18.—Para facilitar la ejecución de la obra, la Municipalidad expropiará cualquier terreno ó manantial particular, que sea necesario al objeto propuesto, siendo su valor y demás gastos por cuenta de la empresa.

Art. 19.—Cualquiera cuestión entre la Municipalidad y la empresa se decidirá por árbitros arbitradores, quedando la empresa en todo caso sujeta á las leyes del país.

Art. 20.—El señor Lacayo deberá presentar previamente á la celebración de la contrata el plano de la obra, para someterlo al exámen de personas competentes.

Art. 21.—Estas bases se publicarán en el Diario Oficial y otros periódicos, por ocho días consecutivos, con el fin de que, cualquiera otra persona ó compañía, que quiera mejorar la contrata, presente, dentro del término indicado, sus propuestas por escrito á la Corporación Municipal.

Marco A. Lacayo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Cumpliendo con lo acordado por la Honorable Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del veintidos del corriente, publíquense las anteriores bases, por ocho días consecutivos, en el "Diario Oficial", "Correo del Comercio" y la "Revista Centro-Americana". Federico Prado. || Antemí, J. M. Mayora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Octubre 24 de 1886.—*Federico Prado.* 8—6

REMITIDOS.

Santa Tecla, Octubre 15 de 1886.

Señor Redactor del "Diario Oficial."
San Salvador.

Sírvase insertar en las columnas de ese Diario la aclaración siguiente:

En el cuadro de los valores en dinero y billetes perdidos por el Fisco, durante la Administración del doctor Zaldívar, que se publicó en el N^o 225 de ese Diario, aparezco con la suma de mil seiscientos cincuenta pesos por pérdidas en un incendio; y como pudiera creerse que se me dió esa suma por pura gracia y donación, debo manifestar, que en el incendio que tuvo lugar en esa capital el 5 de Abril del año de 1878, me fueron destruidos ó quemados en la tienda de doña Antonia Orozco, la suma de billetes que se relaciona, la que comprobada que fué por un atestado de don Gustavo d'Aubuisson y otra persona que por ahora no recuerdo, se ordenó por el Supremo Gobierno la reparación; así es que el Fisco nada perdió ni se me hizo gracia ni donación ninguna, y si la hubo fué la que debe hacer todo deudor reponiendo á su acreedor el documento perdido.—*Manuel López.* 6—5

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 3 de Noviembre de 1886.

NUM. 251

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Con presencia de la renuncia que del cargo de vocal suplente del Jurado de exámen del Instituto de Oriente, ha presentado el Doctor don Luis Santín, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al Doctor don Rafael S. López.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tejutla, departamento de Chalatenango, referente á que se le ceda el fondo de beneficencia, obligándose á mantener en perfecto buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe favorable del señor Gobernador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Vista la solicitud que por conducto del señor Gobernador de Gotera, han presentado las Municipalidades de Sociedad, San Isidro y Jocoaitique, contraída á que se le concedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción respectiva; oído el informe favorable del señor Gobernador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Vista la solicitud de la Junta de Agricultura de Usulután, contraída á que de sus propios fondos se autorice el gasto de cincuenta pesos, que invertirá en dos arados de estructura moderna, con el propósito de mejorar la industria agrícola de aquel lugar; y siendo justas las razones en que se funda la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

En atención á los méritos que concurren en el señor don Juan Mata, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Tesorero del Cementerio de esta capital; debiendo á la vez formar parte de la Junta Directiva del hospital de esta ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME del Presidente de la Junta Itineraria del departamento de Sonsonate.

Sonsonate, Octubre 27 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Ayer informé á U. en un telegrama, que en el camino de los "Naranjos" se habían puesto 40 hombres, en el de Ahuachapán 33, y en la antigua carretera de Acajutla 59. Como á esos mozos se les paga 12 reales por semana, dándoles la manutención, las planillas de las tres cuadrillas ascenderán á trescientos y pico de pesos. En la Tesorería de la Junta no hay más que cuarenta pesos, por consiguiente faltan más de 200 pesos, para el completo pago de las planillas.

En vista de esto fuí ayer donde el señor Gobernador para excitarlo á que pasara una nota al Alcalde Municipal ordenándole que recaude con actividad la contribución de Beneficencia, tanto por que haya con qué cubrir las planillas, como porque muchos de los contribuyentes se van el día 2 ó 3 del entrante al trabajo de salinas, en cuyo trabajo mueren no pocos á causa de la insalubridad del clima. El señor Gobernador me ofreció dirigir aquella nota ayer mismo si le era posible, ó hoy temprano. Pienso volver mañana para recordarle el asunto.

Habiéndose restablecido el tráfico por el Ferro-carril, supongo que ya no se continuará componiendo la carretera de Acajutla. Sin embargo, sin orden terminante del Supremo Gobierno no se suspenderá el trabajo.

Si otra cosa por hoy, tengo el honor de repetirme de U. muy atento servidor.

Rafael Campo.

INFORME del Presidente de la Junta Itineraria del departamento de Sonsonate.

Sonsonate, Octubre 28 de 1886.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.

Por telégrafo dijo á U. hace media hora, que continuaría el trabajo en la carretera de Acajutla, hasta el sábado

30 del corriente, y ahora voy á explicarle por qué no suspendí, digo despedí, ayer tarde á los trabajadores.

A don Enrique Zepeda, uno de los nuevos individuos de la Junta, le hablé para que se hiciera cargo de una cuadrilla de 25 hombres, para trabajar en dicho camino, pagándole 25 pesos mensuales: él exigía 30, pero yo no quise pasar de los 25, ofreciéndole abonarle un real diario por la manutención de cada mozo; en lo cual le queda alguna utilidad por estar hoy baratos los víveres. Así convino en los 25 pesos mensuales, sueldo que el señor Ministro conocerá ser módico.

Zepeda es activo y tiene práctica en la compostura de caminos: don Eustaquio Villeda vió ayer tarde la legua que lleva compuesta, y me dijo que el trabajo va bién hecho. Pero habiendo escasez de fondos, suspenderé ese trabajo por no ser tan urgente, una vez que se han restablecido los trenes para Acajutla.

Para el pago de las planillas del sábado, nos faltan más de 200 pesos, pues en la Tesorería de la Junta, léjos de haber existencia de 40 pesos, como dije á U. ayer antes de hablar con el Tesorero, resulta que hay un déficit de diez pesos, como lo verá por la adjunta que recibí á las 5 de la tarde.

Las planillas del sábado ascenderán á más de 300 pesos; así es que aunque el Administrador de la Aduana me ha ofrecido cien pesos, nos faltan más de doscientos pesos. De consiguiente, la semana entrante no pondré ninguna cuadrilla en los caminos; pues la contribución de beneficencia no ha comenzado á cobrarse porque, según me dijo ayer tarde el Alcalde municipal, la Gobernación no le ha pasado los boletos impresos.

Anteriormente he informado al señor Ministro, que en el mes de Enero de este año, el Administrador de la Aduana remitió á la Junta Central Itineraria de Santa Ana 3,200 y pico de pesos, y en Agosto último 650 y pico. De esos 3,800 pesos, solo ha recibido esta Junta 600 en vez de 1,270. Si el Supremo Gobierno lo tuviere á bien, podía dar orden por telégrafo al Administrador de la Aduana, para que la parte del 2% que tiene, perteneciente á la Junta de Santa Ana, la pase á ésta, haciéndose con esto la debida compensación. Pero si esto no se creyere conveniente, podía darse orden al Administrador, para que de la parte que tocaba á esta Junta en los 6,200 y pico de pesos que produjo el 2% en los meses de Febrero á Julio y fueron remitidos á la Tesorería General por orden superior, facilite lo necesario al completo pago de las planillas. Yo instaré para que se cobre la contribución de beneficencia, y solo pediré lo estrictamente necesario.

Ahora deseo que el señor Ministro me

diga si suspendo todos los trabajos la semana entrante para continuarlos cuando haya reunido algunos fondos, ya del 2%, ya de beneficencia; pero esa orden es necesario que se sirva comunicarme la por telégrafo para que me llegue con oportunidad.

Me repito del señor Ministro, muy atento seguro servidor.—*Rafael Campo.*

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria de Sonsonate.

Por el atento oficio de usted, de 28 del pasado, estoy impuesto de los trabajos de las carreteras de ese departamento; y siento que hayan de suspenderse los trabajos por falta de fondos, pues conviene aprovechar este tiempo en la completa reparación de los caminos.

Ya he prevenido al Tesorero que de ningún modo permita que los fondos de las Juntas Itinerarias sean distraídos de su principal objeto; de ese modo habrá fondos en lo sucesivo.

He comunicado la orden al Tesorero para que de los 6,200 y pico de pesos que se adeudan á las Juntas Itinerarias de Occidente, se entreguen algunos fondos á la de esa ciudad, para procurar cuanto antes la compostura de los caminos.

Los trabajos no se pueden suspender: ya se han dado las órdenes para que los fondos estén listos, según lo comunico á usted hoy por telégrafo.

Soy de usted atento seguro servidor,
B. Estupinián.

Gobierno político del departamento de San Vicente: Octubre 31 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Por el estimable oficio de U. fecha 25 del corriente, que me doy la honra de contestar, he tenido la satisfacción de saber, que suprimida la Dirección General de Instrucción Primaria, ha asumido las funciones de aquella oficina el Ministerio que es á su cargo.

Por lo que hace á los conceptos consignados en los demás párrafos de su citado oficio y refiriéndome al primero de ellos, debo manifestar: que en lo respectivo á puntualidad en el pago de preceptores, lo mismo que á la cuantía del estipendio de que disfruta cada cual, según los informes que tengo, en cuanto á lo primero, exige pronto remedio la falta de puntualidad por no bastar las rentas del departamento, y en cuanto á los segundos, me parecen deficientes y nada diré por hoy de la idoneidad del profesorado, porque en tan pocos días que lleva de estar á mi cargo esta Gobernación, no me ha sido posible, sin la inspección personal, formarme juicio exacto, así de todo lo concerniente á escuelas, como del personal que las sirve; necesitándose para ello practicar una visita escrupulosa á esos establecimientos. Con tal motivo he dispuesto verificar aquella, luego que haya terminado la feria de esta ciudad, ya para llenar el fin preindicado, ya para otras comprendidas en el número de mis atribuciones. Por lo demás, y ani-

mado como estoy en favor de la instrucción popular, tan luego como me hice cargo de este Gobierno político, he dictado las medidas y órdenes que he creído convenientes, á los funcionarios subalternos, para el fiel cumplimiento de sus respectivos deberes; y con anterioridad, ya me he dirigido á esa Secretaría, haciéndole presente la carencia que hay de textos en las escuelas, y manifestándole la necesidad de proveerlos, de cuya comunicación no he obtenido resultado.

En cuanto á los demás conceptos que abraza su citado oficio, de los cuales me he impuesto detenidamente quedando penetrado del grande objeto que se tiene en mira, me concreto por ahora á manifestarle: que me reservo satisfacer las indicaciones que se me hacen, oportunamente por medio de un informe en que aparezcan especificadas todas las materias que comprende el ramo de que me ocupo; y con la suma de datos que en él se le suministren, elabore esa Secretaría la memoria con que dará cuenta á la próxima Legislatura. Dicho informe me prometo remitirlo tan pronto como pueda cerciorarme personalmente del buen ó mal estado en que se encuentre la Instrucción Pública Primaria de este departamento.

Séame permitido señor Ministro, antes de concluir, asegurar al Supremo Gobierno por el digno medio de U., que la confianza que en mí se ha depositado no quedará burlada, pues en todo lo que atañe al buen servicio público, y particularmente en lo que se refiere á la ilustración del pueblo, sabré secundar los nobles propositos de que se halla animado el Jefe del Ejecutivo, haciendo para conseguirlo, en la esfera de mis facultades y posibilidades, cuanto esté de mi parte, sin omitir sacrificio ni diligencia; por supuesto, contando, desde luego con el decidido apoyo de mis superiores.

Así me doy el gusto de contestar su apreciable ya citada, aprovechando esta ocasión para repetirme del señor Ministro, su atento y seguro servidor.
C. Espinoza.

San Salvador, Octubre 31 de 1886. Inspectoría de víveres y rastro.

Tengo la honra de dar cuenta á usted que en el mes de Octubre se han destazado cuatrocientas cincuenta y cinco reses, del modo siguiente: ciento treinta y cuatro bueyes, ciento veinte y ocho novillos y ciento noventa y tres vacas, habiéndose devuelto ocho por enfermedades diversas. En el Mercado todo marcha bien, no ha ocurrido ninguna novedad.

Con toda consideración, me suscribo del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor.—*Manuel de J. Cáceres.*

Al señor Ministro de Gobernación.—P.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 3 de 1886.

Hoy á las 7 a. m. fondeó en esta rada el vapor norte americano "South Carolina", procedente de Champerico. Trajo á su bordo al pasajero Juan Ruiz y tres

paquetes correspondencia, de San José de Guatemala.—*F. Menéndez S.*

Acajutla Noviembre 3 de 1886.

A las 11 y 30 a. m., zarpó el vapor "South Carolina," con destino á Panamá é intermedios, al mando de su mismo capitán, llevando á bordo los bultos siguientes: 303 cueros de res, 5 bultos cueros de venado, 5 bultos caucho, 4 sacos frijol, 9 cajas bálsamo y 5 paquetes correspondencia.—*F. Menéndez S.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves.—San Carlos Borromeo, arzobispo y confesor, y santa Modesta, virgen.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Oficina del registro de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponde, que están inscritas las escrituras presentadas á esta oficina, por las personas siguientes:

Escº P.	don	Jesús Najarro.....	1
	"	Luis Bláuco.....	2
	"	Laureano Romero....	4
	"	Norberto Esquivel....	3
	"	Abelino Castellanos....	3
	"	Alejandro Aguilar....	2
Br. Pte.	"	Juan Castro.....	1
Doctor	"	Teodoro Araujo.....	1
	"	Francisco Avilés.....	1
	"	Isabel Henríquez.....	3
	"	José Dolores Cabrera..	1
	"	Jesús Espinoza.....	1
	"	Jesús Liévano.....	1
Doctor	"	Enrique Portal.....	1
Br. Pte.	"	Francisco G. Cruz.....	3
	"	Carlos P. Fernández....	3
	"	Jesús Zaldaña.....	1
	"	Miguel Yúdice.....	2
	"	Francisco Alonso.....	2
	"	Ascensión Martínez....	1
Escº P.	don	Federico Mora.....	1
Doctor	"	Ramón G. González....	1
	Don	Luis Pérez.....	1
Doctor	"	Tiberio Herrera.....	10
	"	Salvador Ciudad-Real..	2
	"	José Rosales.....	1
	"	Julián Palma.....	2
Doctor	"	Francisco Martínez....	1
Doctor	"	José María Mejía.....	1
	"	Rosaldo Carrillo.....	1
	"	Teodoro Romero.....	1
	"	Lisandro Romero.....	1
	"	Mónico Rivera.....	1
Br.	Don	Joaquín Zaldívar.....	1
Doctor	"	Joaquín Hernández....	3
Doctor	"	Ignacio Morales.....	1
Br. Pte.	"	Jesús Villa.....	2
Doctor	"	Manuel S. Morales....	3
	"	Luis Bláuco.....	4
	"	Fernando Quiteño.....	3
	"	Juez 2º de 1ª Instª....	1
	"	Jesús Liévano.....	1

Se advierte á las personas que adelante se expresan, que vengán á esta oficina

á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse por adolecer de defectos para su inscripción:

	Don Vicente López.....	6
	„ José Dolores Cabrera..	1
Br. Pte.	„ Francisco G. Cruz....	1
	Don Andrés Martínez....	1
	„ Ciriaco Choto.....	1
	„ Jesús Coto.....	1
Doctor	„ Federico I. Paredes..	1
Br.	Don Francisco Reyes....	1
	„ Paulino Paredes.....	2
	„ G. Bustamante.....	1
	„ José Loucel.....	1
	„ Antonio Guzmán....	1
	„ Manuel Somoza.....	1
	„ Sinecio Hernández....	1
	„ Miguel González.....	1
	„ Cástulo Aguilar.....	1
	„ Ceferino Rosa.....	1
	„ Pedro Hernández....	1
	„ Miguel Herrera.....	1
	„ Esteban Velazco.....	3
	„ Teodosio Guerrero....	4
	„ Bonifacio Molina....	1
Br. Pte.	„ Jesús Villa.....	2

Toda persona que después de pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurran á sacar sus respectivas escrituras, pagarán derechos dobles, según el acuerdo supremo del 28 de Agosto de 1883.

San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Teodosio Carranza.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día anterior.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: dos, por riña mútua; tres por ébrios perdidos de conocimiento; dos, por juego prohibido; uno, por ladrón, ratero y dos mujeres, por riña.

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.
SAN SALVADOR.

Noviembre 2 de 1886.

Señora María Calderón, de Chalatenango.

Señor Victoriano Jivaja, de Sonsonate.

„ Domingo Aquino, de Ilobasco.

„ Mariano Figueroa, de Santa Ana.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José María Alvarado.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.
CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, li-

quidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de esta Reglamentación.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, **al fin de cada mes**, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la **Dirección General**, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

30—14
Por autorización del Director General;

El Interventor de Correos.

San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís	onza \$1
„ „ Cognac	— \$5
„ „ Ginebra.	— 50c.
„ „ Culantro ...	— \$1
„ „ Sasafrás.	— \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,..... \$1

"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1

"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1886. 30—14 alt.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad comprobada, y á solicitud del señor Casildo Henriquez, como representante legal de su esposa legítima Basilia Valladares, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno como de treinta metros de extensión, situado en el valle de Santa Cruz, y bajo el título de la extinguido hacienda del mismo nombre, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Emeterio Valladares; al Norte, los de Silveria Valladares; al Poniente, los de Serapio Valladares; y al Sur, los de Manuela Escobar y Emeterio Valladares. Dicho inmueble está valuado en cien pesos. El que quiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Lázaro Hernández

3 1 *Remigio Abrego, Srio.*

En virtud de ejecución verbal promovida por el doctor don Máximo Brizuela,

la, como procurador de don Juan Barrión, contra el ausente don José M^a Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dheming, por la cantidad de cuatrocientos pesos, se venderá por este Juzgado, una casa ubicada en el mineral del Tabanco, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa; cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, con algunas partes de adobe y otras de calicanto, lindante: por el Oriente, calle de por medio, con casa del establecimiento de la sociedad francesa y de la señora Saturnina Amaya; por el Norte, con casa de doña Santos González de Sánchez, con un pasadizo de por medio, como de cuatro ó cinco varas; por el Occidente, con terreno vacante de por medio, con el edificio que sirve de prisión en el Mineral; y por el Sur, con la galera que sirve de mercado en el referido establecimiento. Ouya casa se compone de cuatro piezas principales y cuatro cuartos interiores, midiendo veintinueve metros de largo y ocho de ancho; y está valuada en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. *Salvador García. José Pantoja, Srio. 2.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como apoderado de don Félix Charlaix, contra el ausente José María Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dheming, por la cantidad de seiscientos pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno comprendido bajo el título de la hacienda "La Trompina," de tres ó cuatro caballerías de extensión ó sean ciento cuarenta y dos á ciento setenta y seis hectareas, ubicado en jurisdicción de Santa Rosa, lindante: por el Norte, con terrenos de la hacienda "Baratillo," que han poseído los señores Borja y Melgares; por el Oriente, con los que pertenecen á los señores Torres en la hacienda "Alborno;" por el Sur, con los pertenecientes á los señores Jirón en la misma hacienda "Alborno;" y por el Poniente, con los que posee don Juan María Perla, en la mencionada hacienda "La Trompina," en cuyos terrenos, existen algunas piezas de madera y tejas, correspondientes á dos casas que hubo edificadas en él, dos obrajes de elaborar añil, como de veinte cargas de empilo cada uno y un rancho cubierto de teja, como de ocho metros de largo por cinco de ancho, contiguo á los obrajes, estando deteriorados éstos y aquel, teniendo á su servicio al Norte, la quebrada llamada "Guacuco" y valorado todo en mil quinientos pesos.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de La Unión, á las nueve del día diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Valerio Andino.—José Pantoja, Srio. 3—2*

RAFAEL S. LOPEZ,

Abogado y Escribano,

ofrece sus servicios profesionales en la ciudad de San Miguel. 8—7 alt.

Sucesion intestada.

Como hermana legítima del finado Manuel Meléndez, conocido por Martínez, soy la única y universal heredera, por no haber dejado sucesión legítima, y sus bienes me pertenecen.

Mis derechos los haré valer oportunamente en la ciudad de Ahunchapán, donde se ha abierto la sucesión.

San Salvador, Octubre 25 de 1886.
3—3 *Salvadora Meléndez.*

Atención!

El infrascrito hace saber al público, que no ha autorizado á ninguno de sus hijos, para tratar ni contratar; y por consiguiente, toda clase de enagenación que hagan de sus bienes, será nula y de ningún valor. San Salvador, Octubre 26 de 1886.—*Luis Navarrete.* 3—3

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el cual celebré escritura de sociedad con don Camilo Abauza, hemos resuelto, de común acuerdo, no renovar la escritura, quedando en consecuencia retirado de los negocios el señor Abauza, desde el 24 del corriente.

La casa seguirá girando bajo la misma razón social de **Federico Prado y C^o** y bajo la sola responsabilidad del que suscribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
8—5 seg. *Federico Prado.*

BASES que presenta Marco Antonio Lacayo, Ingeniero civil, para una concesión Municipal sobre colocar y explotar por su cuenta una cañería de hierro en esta capital.

Artículo 1.—Lacayo se compromete á colocar la cañería existente en el puerto de La-Libertad, y que fué pedida por cuenta del gobierno por Angulo y Salazar y remitida por L. A. Campbell, comisionista de Londres, y destinada á esta capital.

Art. 2.—La Municipalidad concede á Lacayo la facultad de colocar y explotar la enunciada cañería, empleando el agua que actualmente surto la ciudad, siendo condición precisa que el agua debe tomarse del nacimiento del río de Acolluato.

Art. 3.—Lacayo se obliga á proveer de agua la ciudad y hacer todas las obras necesarias para que el líquido mencionado sea puro y potable en todas las estaciones.

Art. 4.—Lacayo surtirá de agua las fuentes de las plazas y demás lugares públicos, en donde la Municipalidad las tiene actualmente establecidas, Hospital, Hospicio y la Nueva Catedral, gratuitamente, lo mismo que los edificios municipales, en la proporción que de común acuerdo se fijará entre la empresa y la Municipalidad; y en los lugares donde no llegue la cañería de la empresa, queda á la Municipalidad el derecho de hacerlo, percibiendo el impuesto, y que respecto á los edificios nacionales, la empresa se arreglará con el Supremo Gobierno, y en caso contrario, se les suministrará

el agua de la actual cañería.

Art. 5.—Lacayo tiene la obligación de hacer el servicio particular del ramo, mediante el pago del impuesto correspondiente, que no podrá pasar de un peso veinticinco centavos mensuales por cada paja; entendiéndose por paja dos metros cúbicos en veinticuatro horas, quedando exentos los particulares del pago de prima que actualmente es de quince pesos.

Art. 6.—El acueducto estará provisto de los tanques, filtros y obras necesarias para que el agua sea siempre pura, deviendo proveerse de agua los barrios altos.

Art. 7.—Sin perjuicio de esta estipulación, la red de tubos para el servicio particular se extenderá al centro y barrios de la población.

Art. 8.—Para la apertura é instalación de las fuentes particulares, todos los gastos de materiales y mano de obra, serán de cuenta de los interesados, pudiendo cada uno hacer el trabajo por su cuenta, de acuerdo con la empresa.

Art. 9.—La misma regla se aplicará á la Municipalidad cuando acuerde establecer nuevas fuentes ó cambiar las existentes á un lugar distinto.

Art. 10.—Oportunamente se dictará un reglamento que regule el servicio, y se sujetará á la aprobación municipal para que sea publicado.

Art. 11.—Inmediatamente que el nuevo acueducto quede abierto al servicio público, la Municipalidad cerrará su actual cañería, con derecho á su conservación; pero podrá abrirla siempre que por cualquier causa la nueva quedase interrumpida, quedando existente la cañería del barrio de Santa Lucía, que traerá el agua de la hacienda Monserrate, por ser de empresa particular.

Art. 12.—Lacayo podrá organizar una compañía anónima para la ejecución de este proyecto.

Art. 13.—Cuando el dividendo pase de nueve mil seiscientos pesos al año, el superbit será distribuido por mitad entre la empresa y la Municipalidad.

Art. 14.—La Municipalidad tendrá el derecho de comprar el acueducto en cualquier tiempo que sus rentas lo permitan, debiendo fijarse el precio por dos peritos competentes, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, si las partes no se pusiesen de acuerdo para nombrarlo.

Art. 15.—La Municipalidad tendrá el derecho de inspección, tanto en lo que se relaciona con las estipulaciones del presente contrato, cuanto para velar sobre las buenas condiciones y puntualidad del servicio.

Art. 16.—La parte principal de la obra quedará terminada y puesta al servicio público dentro de un año, contados desde la fecha en que el presente contrato sea firmado, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 17.—La empresa pagará cinco mil pesos de multa á favor de los fondos municipales, en caso de no cumplir con el artículo anterior. La contrata durará treinta años, contados desde el día en que la cañería quede abierta al ser-

vicio público; concluidos los cuales, la cañería con todos sus accesorios, será exclusivamente propiedad de la Corporación Municipal, quien tomará posesión de ella sin ninguna indemnización.

Art. 18.—Para facilitar la ejecución de la obra, la Municipalidad expropiará cualquier terreno ó manantial particular, que sea necesario al objeto propuesto, siendo su valor y demás gastos por cuenta de la empresa.

Art. 19.—Cualquiera cuestión entre la Municipalidad y la empresa se decidirá por árbitros arbitradores, quedando la empresa en todo caso sujeta á las leyes del país.

Art. 20.—El señor Lacayo deberá presentar previamente á la celebración de la contrata el plano de la obra, para someterlo al examen de personas competentes.

Art. 21.—Estas bases se publicarán en el Diario Oficial y otros periódicos, por ocho días consecutivos, con el fin de que, cualquiera otra persona ó compañía, que quiera mejorar la contrata, presente, dentro del término indicado, sus propuestas por escrito á la Corporación Municipal.

Marco A. Lacayo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Cumpliendo con lo acordado por la Honorable Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del veintidos del corriente, publíquense las anteriores bases, por ocho días consecutivos, en el "Diario Oficial", "Correo del Comercio" y la "Revista Centro-Americana". Federico Prado. || Antemí, J. M. Mayora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Octubre 24 de 1886.—*Federico Prado.* 8—7

REMITIDOS.

Santa Tecla, Octubre 15 de 1886.

Señor Redactor del "Diario Oficial,"
San Salvador.

Sírvase insertar en las columnas de ese Diario la aclaración siguiente:

En el cuadro de los valores en dinero y billetes perdidos por el Fisco, durante la Administración del doctor Zaldívar, que se publicó en el N^o 225 de ese Diario, aparezco con la suma de mil seiscientos cincuenta pesos por pérdidas en un incendio; y como pudiera creerse que se me dió esa suma por pura gracia y donación, debo manifestar, que en el incendio que tuvo lugar en esa capital el 5 de Abril del año de 1878, me fueron destruidos ó quemados en la tienda de doña Antonia Orozco, la suma de billetes que se relaciona, la que comprobada que fué por un atestado de don Gustavo d'Aubuisson y otra persona que por ahora no recuerdo, se ordenó por el Supremo Gobierno la reparación; así es que el Fisco nada perdió ni se me hizo gracia ni donación ninguna, y si la hubo fué la que debe hacer todo deudor reponiendo á su acreedor el documento perdido.—*Manuel López.* 6—6

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 4 de Noviembre de 1886.

NUM. 252

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud del reo Marcelino Espinoza, relativa á que se le conmute la pena de dos años de prisión menor que se le impuso por el delito de atentado contra la autoridad, y en atención á que el informe emitido por el Supremo Tribunal de Justicia, es desfavorable al reo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia:
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Olocuilta, departamento de La Paz, contraída á que se le permita introducir libre de derechos, un reloj por valor de trescientos pesos que pidió á Europa por medio de don Augusto Buineau, para el servicio público de aquella Villa; en atención al informe favorable del Gobernador respectivo, y á que es preciso impulsar el adelanto de los pueblos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo los interesados presentar la factura original para que se libere la orden correspondiente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ishuatán, departamento de Sonsonate, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: un peso por cada metro de frente por cada trece de fondo, para construir casas; un peso por cada cabeza de ganado vacuno que se destaque en la jurisdicción municipal; cincuenta centavos por cada tienda en que se expendan artículos extranjeros; veinticinco centavos por cada pulpería, por cada carga de bálsamo que se extraiga de la población y por cada cerdo que se destaque en el radio municipal; un peso por cada puesto de venta de licores del país y extranjeros; cincuenta centavos por cada mesa de licores en tiempo de feria y por cada licencia de serenata; doce y medio cen-

tavos por cada anchetera y por cada buhonero que llegue á vender mercería, y un peso al mes por la cancha de gallos; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que algunos de esos impuestos no pueden aceptarse por ser sumamente gravosos y antieconómicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar su aprobación á los siguientes arbitrios en favor de la Municipalidad de Ishuatán: veinticinco centavos al mes por cada tienda en que se expendan artículos extranjeros; veinticinco centavos al mes por cada pulpería; veinticinco centavos por cada cerdo que se destaque dentro de la jurisdicción municipal; un peso al mes por cada puesto de venta de licores del país ó extranjeros; cincuenta centavos por cada mesa de licores en tiempo de feria; cincuenta centavos por cada licencia de serenata; doce y medio centavos al mes por cada anchetera y cada buhonero que llegue en tiempo de feria á vender mercería, y un peso al mes por cada cancha de gallos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Candelaria, departamento de Santa Ana, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada puesto de venta de licores fuertes ó cantinas que haya en la jurisdicción del lugar, y doce medio centavos por cada marrano que se destaque en los límites jurisdiccionales de la población; oído el informe favorable del Gobernador departamental, y considerando: que los impuestos son equitativos y que es preciso que aquel Municipio disponga de rentas para sus erogaciones ordinarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada estanco ó cantina, y seis y cuarto centavos por cada tarreta cargada que entre ó salga de la población; y considerando: que no es aceptable este último arbitrio, pero sí lo es el primero, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el arbitrio de un peso al mes por cada estanco ó cantina en el pueblo de Nuevo Cuscatlán.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Matías, departamento de La Libertad, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: doce y medio centavos por cada vaca que se esquilme en la población; veinticinco centavos á cada dueño de carnero que vague en la población, y un peso por licencia de serenata en el pueblo, y cincuenta centavos en los valles; y considerando: que los arbitrios propuestos son aceptables en su mayor parte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios propuestos, con excepción del de veinticinco centavos por cada carnero que vague en la población.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión, contraída á que se conceda la aprobación al arbitrio que propone de un peso por cada puesto de venta de aguardientes ó licores fuertes extranjeros; y considerando que es fundada la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada puesto de venta de aguardientes ó licores extranjeros; dos reales por cada mesa de venta de licores en tiempo de feria; un peso por cada licencia de serenata después de las nueve de la noche, ya en la población, ó en los valles ó caseríos; oído el informe favorable del Gobernador departamental, y considerando: que los arbitrios propuestos son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Pasaquina, departamento de La Unión, relativa á que se dé la aprobación al arbitrio de un peso por cada puesto de venta de aguardiente ó licores extranjeros; y considerando: que ese arbitrio ha sido concedido á otras poblaciones y no es gravoso para los contribuyentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Fernando, departamento de Chalatenango, contraída á que se aprueben los arbitrios siguientes: un peso por cada hornada de cal; veinticinco centavos al año por cada manzana de terreno que por negligencia no se hubiese cultivado, y por cada manzana en que se coseche maíz, frijoles ú otros víveres; por una finca de granadilla, de dos fanegas, veinticinco centavos, y por una carga de papas, veinticinco centavos; oído el informe del Gobernador respectivo, y considerando: que no son aceptables los arbitrios propuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

En vista de lo expuesto por el señor Rector de la Universidad, respecto á la necesidad que hay de proveer las vacantes que pueden ocurrir en el Jurado de exámen de la Facultad de Ingeniería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar al expresado señor Rector para que de los miembros de las otras Facultades, pueda nombrar á los académicos que deben integrar el Jurado de examinadores de la Facultad de Ingeniería.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por la Municipalidad de San Juan de Opico, contraída á que se le conceda la cantidad de trescientos treinta pesos para completar la suma de cuatrocientos pesos á que asciende el presupuesto de las reparaciones de las escuelas de la ciudad; y considerando: que para atender á esas obras fué concedida á la Municipalidad relacionada la cantidad de sesenta pesos, pertenecientes á la Junta de Agricultura de aquel distrito: que es conveniente atender á la mejora de los edificios de escuelas; y que la Corporación mencionada carece de fondos para cumplir sus propósitos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de La-Libertad, se entregue á la Municipalidad de San Juan de Opico la cantidad de trescientos treinta pesos, por mensualidades de cien pesos cada una, para reparar las casas de escuela, debiendo comprobar el gasto como corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Polorós, del departamento de La-Unión, contraída á que se le con-

ceda el fondo de beneficencia del corriente año, para emplearlo en la reparación de los caminos públicos y vecinales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Junta Central de Agricultura, referente á que se exima á los Gobernadores departamentales de la obligación de presidir las Juntas de Agricultura; tomando en cuenta que aunque es cierto que los empleados referidos tienen muchas obligaciones que cumplir en el ejercicio de su tan complicado como árduo encargo, no sería tampoco conveniente eliminar de las Juntas agrícolas á esos empleados, porque ellos deben dar mayor incremento á todo lo que se relaciona con la agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no acceder por ahora á la indicada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Debiendo procederse á la construcción de la línea telegráfica doble desde esta capital á Santa Ana, mandada construir por acuerdo de 30 de Julio del corriente año; y estando ocupado el Inspector de telégrafos del Centro en la reparación urgente de varias líneas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar á don Manuel Arriola para que proceda á construir la expresada línea, debiendo gozar de cien pesos mensuales por su trabajo. Esta erogación se aplicará á la partida de gastos ordinarios del telégrafo; y el constructor estará bajo la inspección de la Superintendencia de los telégrafos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Candelaria, departamento de Santa Ana, contraída á que se le concedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Pasaquina, departamento de La-Unión, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia que se recauden en el presente año, para atender debidamente á la reparación de los caminos públicos, que tanto influyen para el desarrollo de la riqueza en general; oído el informe favorable del señor Gobernador del departa-

mento, y considerando: que no sería justo privar á la Municipalidad referida de igual gracia, concedida á otras en las mismas circunstancias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Concepción de Oriente, departamento de La-Unión, referente á que se le cedan los fondos de beneficencia, para atender á la reparación de los caminos públicos; oído el informe favorable del Gobernador del departamento, y considerando: que es justo acceder á la referida petición, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Ishuatán, en el departamento de Sonsonate, relativa á que se le cedan los fondos de beneficencia que se recauden en el corriente año, para atender á las urgentes reparaciones que exige la situación de los caminos públicos; oído lo informado por el señor Gobernador, y considerando: que el fondo de trabajadores es exclusivamente destinado para la compostura y mejora de los caminos, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Fernando, departamento de Chalatenango, relativa á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, para emplearlos en la reparación de los caminos de su jurisdicción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Movimiento de buques.

Champerico, Noviembre 4 de 1886.
Ayer á las 5 y 50 p. m., zarpó el vapor "Clyde," para Panamá é intermedios.

La Libertad, Noviembre 4 de 1886.
El vapor norte-americano "South Carolina," procedente de Champerico é intermedios, fondeó en esta rada ayer á las 6 p. m., trayendo á su bordo á los pasajeros: José M^o Galero é Isaac Cohen, de San José Guatemala. Cargamento 1 bulto y correspondencia 1 saco.—A. Van Severen.

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. 7

Viernes 5.—San Zacarías, profeta, y—Santa Isabel, padres de san Juan Bautista.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novidades ocurridas el día anterior.

Fueron detenidos en la Comisaría de este Cuerpo y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: dos, por riña mútua; uno por ebriedad; otro, por quebrador de trabajo, y otro, por hurto de varios objetos de la propiedad de Ascensión Meléndez.

Nota: Fué recogido un caballo que vagaba en las calles centrales de esta ciudad.—*Fortunato Mexía P.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 3.

Señorita Socorro Castellanos, de Santepeque.
Señora Encarnación Martínez, de San Vicente.
" Valentina Carmona, de Chaltenango.
" Rosaura Serpas, de Santa Ana.
Señor Francisco A. Gómez, de Santa Tecla.
" Federico Velásquez, de Tegucigalpa.
" Miguel A. Garofa, de Chinameca.
" Carlos Kreitz, de Sonsonate.
Coronel L. Arévalo, de Santa Ana.
Oficina Central de San Salvador.
José M^o Alvarado.

De Izalco: Octubre 31.

Señor Abraham Castillo Mora,
Sebastián López.
Oficina Telegráfica de Izalco; Noviembre 1^o de 1886.—*C. Ramos.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En la ejecución seguida por el señor don Luis Chica, como procurador de don Manuel López, contra el señor Cruz Morales, por la suma de treinta pesos y costas, se venden en pública subasta cuatro varas y media de solar, ó lo que es lo mismo cuatro metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte treinta y dos varas, ó lo que es lo mismo veintisiete metros; y que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con el resto del solar que era de la finada Gabriela Renderos Matal; al Norte, con solar de la señora Manuela Durán; al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casa de los señores Máximo Guzmán y Eustaquio Domínguez; siendo la parte del solar que se vende la que existe contigua á la casa de la referida Francisca Cañas hacia el Poniente; y está

valorado por la suma de veintidos pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura al solar, comparezca á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Gabriel Hernández,
Modesto Merino, Srío. 2

Por utilidad y necesidad comprobadas y á solicitud del doctor don Gregorio Valle, apoderado del señor Balbino Barrientos, esposo legítimo de Luisa Menéndez, se venderá en pública subasta por este Juzgado un derecho que dichaseñora tiene á una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y en un solar de veinte metros ochenta y un centímetros de Oriente á Occidente y de treinta metros diez centímetros de Sur á Norte; tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Catarino Colohó; al Norte, casa y solar de don Santiago Díaz; al Occidente, calle de por medio, casa de don Santiago Viana y doña María Alvarez de Viscarra; y al Sur, calle de por medio, casa de Petronila Centeno. Está valorado el derecho en seiscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Santa Ana, á las once del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

José Antonio Rodríguez,
J. Luc Serpas, Srío. 2

Por ejecución del señor escribano público don Antonio Castro, procurador de don Desidero Argueta, seguida en este Juzgado contra la señora Ceferina Cristales, todos de este vecindario, para pagar al ejecutante *doscientos pesos*, intereses y costas é que ha sido sentenciada la ejecutada, se vende una finca perteneciente á aquella, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de terrenos, cultivadas en parte con mil cincuenta y nueve cafetos, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don José María Gomár; al Norte, con la de Santiago Laríos; al Poniente, camino real de por medio, con finca de los herederos de don Francisco Aguirre; y al Sur, con la de José Garofa. Esta situada en el cañón "Cantarrana," de esta jurisdicción, y valorada en doscientos cincuenta y dos pesos, treinta y siete centavos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente, en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las diez del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Pedro Andino.*—*Serapio Choto, Srío. 3—2*

Por virtud de ejecución que sigue don Serapio Escobar, contra el señor Bernabé Romero, por cien francos é intereses y costas, en que estima una carretada de sul, se venderá por este Juzgado un huatal perteneciente al ejecutado Romero, situado en esta jurisdicción, al Norte; el cual se compone de dos manzanas de capacidad, ó su equi-

valencia de ciento cuarenta áreas de extensión, el cual es de labranza con una casita pajisa en galera; y linda: al Oriente, con una quebrada; al Norte, con huatal de Martín Romero; al Poniente, con huatal de Mercedes Romero y Eulalio García; y al Sur, con huatal de Pedro Gutiérrez. El indicado inmueble está valorado en la cantidad de veinte pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Y para su publicación en el "Diario Oficial," dirijase el presente aviso al Redactor del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa María, á las doce del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*J. Rufino García. 3*

Por razón de utilidad y necesidad comprobada, y á solicitud del señor Casildo Henríquez, como representante legal de su esposa legítima Basilia Valladares, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno como de treinta metros de extensión, situado en el valle de Santa Cruz, y bajo el título de la extinguido hacienda del mismo nombre, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Emeterio Valladares; al Norte, los de Silveria Valladares; al Poniente, los de Serapio Valladares; y al Sur, los de Manuela Escobar y Emeterio Valladares. Dicho inmueble está valuado en cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Hlobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. *2*

Lázaro Hernández—Remigio Abrego, Srío.

En virtud de ejecución verbal promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como procurador de don Juan Barrión, contra el ausente don José M^o Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dhoming, por la cantidad de cuatrocientos pesos, se venderá por este Juzgado, una casa ubicada en el mineral del Tabanco, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, con algunas partes de adobe y otras de calicanto, lindante: por el Oriente, calle de por medio, con casa del establecimiento de la sociedad francesa y de la señora Saturnina Amaya; por el Norte, con casa de doña Santos González de Sánchez; con un pasadizo de por medio, como de cuatro ó cinco varas; por el Occidente, con terreno vacante de por medio, con el edificio que sirve de prisión en el Mineral; y por el Sur, con la galera que sirve de mercado en el referido establecimiento. Ouya casa se compone de cuatro piezas principales y cuatro cuartos interiores, midiendo veintinueve metros de largo y ocho de ancho; y está valuada en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1^o Instancia del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. *Salvador García, José Pantoja, Srío. 3.*

RAFAEL S. LOPEZ,

Abogado y Escribano,
ofrece sus servicios profesionales en la
ciudad de San Miguel. 8—8 alt.

AVISO.

Habiendo salido de mi patria potestad
mi hijo Wenceslao Huiza, no respondo de
ningún negocio ó compromiso que él con-
traiga en lo sucesivo. 4—4

Ildefonso Quinteros.

San Salvador, Octubre 2 de 1886.

Samuel Martínez y

Francisco Martínez.

Ofrecen sus servicios como **Aboga-
dos y Escribanos Públicos**, Con-
sultas á toda hora del día. Esmero y
prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua
Catedral. 10—4

San Salvador, Octubre 11 de 1886.

DAVID ROSALES,

Abogado y Escribano,
ofrece sus servicios profesionales en
SAN MIGUEL. 12—9

Daniel de J. Castillo.

Vende seis terrenos para edificar, en
el barrio del Calvario de esta Ciudad:
dos de 25 varas en cuadro, y cuatro de
25 varas de frente y 50 de fondo. Tiene
varias propuestas, pero espera mejores.

San Salvador, Octubre de 1886. 4—3

COMPRO UN TERRENO

con casa ó sin ella, en cualquiera de los
barrios: San José, Santa Lucía ó el Cal-
vario.

San Salvador, Octubre de 1886.

Jesus Añueca de Mendoza.

Frente al lado Oriente del Mercado. 6—2

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el
cual celebré escritura de sociedad con
don Camilo Abaunza, hemos resuelto,
de común acuerdo, no renovar la escri-
tura, quedando en consecuencia retirado
de los negocios el señor Albaunza, desde
el 24 del corriente.

La casa seguirá girando bajo la misma
razón social de **Federico Prado y C^{ía}**
y bajo la sola responsabilidad del que sus-
cribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
8—6 seg. *Federico Prado.*

El Policía Municipal número 2 ha pre-
sentado á esta Alcaldía, una pulserita de
doblé, que encontró botada en la calle.

La persona que se crea con derecho á
esa prenda, que ocurra á comprobarlo
para que le sea entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del dis-
trito. San Salvador, Octubre 26 de 1886,
3—2 *Federico Prado.*

BASES que presenta **Marco Antonio La-
cayo, Ingeniero civil,** para una conce-
sión Municipal sobre colocar y explotar
por su cuenta una cañería de hierro en
esta capital.

Artículo 1.—Lacayo se compromete á
colocar la cañería de hierro existente en

el puerto de La-Libertad, y que fué pe-
dida por cuenta del gobierno por Angu-
lo y Salazar y remitida por L. A. Cam-
bell, comisionista de Londres, y destinada
á esta capital.

Art. 2.—La Municipalidad concede á
Lacayo la facultad de colocar y explotar
la enunciada cañería, empleando el agua
que actualmente surte la ciudad, siendo
condición precisa que el agua debe to-
marse del nacimiento del río de Acelhuate.

Art. 3.—Lacayo se obliga á proveer
de agua la ciudad y hacer todas las obras
necesarias para que el líquido menciona-
do sea puro y potable en todas las esta-
ciones.

Art. 4.—Lacayo surtirá de agua las
fuentes de las plazas y demás lugares pú-
blicos, en donde la Municipalidad las
tiene actualmente establecidas, Hospital,
Hospicio y la Nueva Catedral, gratuita-
mente, lo mismo que los edificios muni-
cipales, en la proporción que de común
acuerdo se fijará entre la empresa y la
Municipalidad; y en los lugares donde no
llegue la cañería de la empresa, queda á
la Municipalidad el derecho de hacerlo,
percibiendo el impuesto, y que respecto
á los edificios nacionales, la empresa se
arreglará con el Supremo Gobierno, y
en caso contrario, se les suministrará
el agua de la actual cañería.

Art. 5.—Lacayo tiene la obligación
de hacer el servicio particular del ramo,
mediante el pago del impuesto corres-
pondiente, que no podrá pasar de un pe-
so veinticinco centavos mensuales por
cada paja; entendiéndose por paja dos
metros cúbicos en veinticuatro horas,
quedando exentos los particulares del
pago de prima que actualmente es de
quince pesos.

Art. 6.—El acueducto estará provisto
de los tanques, filtros y obras necesarias
para que el agua sea siempre pura, de-
viendo proveerse de agua los barrios altos.

Art. 7.—Sin perjuicio de esta estipu-
lación, la red de tubos para el servicio
particular se extenderá al centro y barrios
de la población.

Art. 8.—Para la apertura ó instala-
ción de las fuentes particulares, todos los
gastos de materiales y mano de obra, se-
rán de cuenta de los interesados, puien-
do cada uno hacer el trabajo por su cuen-
ta, de acuerdo con la empresa.

Art. 9.—La misma regla se aplicará
á la Municipalidad cuando acuerde esta-
blecer nuevas fuentes ó cambiar las exis-
tentes á un lugar distinto.

Art. 10.—Oportunamente se dictará
un reglamento que regule el servicio, y se
sujetará á la aprobación municipal para
que sea publicado.

Art. 11.—Inmediatamente que el nue-
vo acueducto quede abierto al servicio
público, la Municipalidad cerrará su ac-
tual cañería, con derecho á su conserva-
ción; pero podrá abrirla siempre que por
cualquier causa la nueva quedase inte-
rrumpida, quedando existente la cañe-
ría del barrio de Santa Lucía, que trae-
rá el agua de la hacienda Monserrate,
por ser de empresa particular.

Art. 12.—Lacayo podrá organizar una
compañía anónima para la ejecución de
este proyecto.

Art. 13.—Cuando el dividendo pase
de nueve mil seiscientos pesos al año, el
superabit será distribuido por mitad en-
tre la empresa y la Municipalidad.

Art. 14.—La Municipalidad tendrá el
derecho de comprar el acueducto en
cualquier tiempo que sus rentas lo per-
mitan, debiendo fijarse el precio por
dos peritos competentes, nombrados uno
por cada parte, quienes tendrán facul-
tad de nombrar un tercero en caso de dis-
cordia, si las partes no se pusiesen de
acuerdo para nombrarlo.

Art. 15.—La Municipalidad tendrá el
derecho de inspección, tanto en lo que
se relaciona con las estipulaciones del
presente contrato, cuanto para velar so-
bre las buenas condiciones y puntuali-
dad del servicio.

Art. 16.—La parte principal de la o-
bra quedará terminada y puesta al ser-
vicio público dentro de un año, conta-
dos desde la fecha en que el presente
contrato sea firmado, salvo fuerza mayor
ó caso fortuito.

Art. 17.—La empresa pagará cinco
mil pesos de multa á favor de los fondos
municipales, en caso de no cumplir con
el artículo anterior. La contrata dura-
rá treinta años, contados desde el día
en que la cañería quede abierta al ser-
vicio público; concluidos los cuales, la
cañería con todos sus accesorios, será
exclusivamente propiedad de la Corpo-
ración Municipal, quien tomará posesión
de ella sin ninguna indemnización.

Art. 18.—Para facilitar la ejecución
de la obra, la Municipalidad expropiará
cualquier terreno ó manantial particu-
lar, que sea necesario al objeto pro-
puesto, siendo su valor y demás gastos
por cuenta de la empresa.

Art. 19.—Cualquiera cuestión entre
la Municipalidad y la empresa se des-
ciderá por árbitros arbitradores, que-
dando la empresa en todo caso sujeta á
las leyes del país.

Art. 20.—El señor Lacayo deberá
presentar previamente á la celebración
de la contrata el plano de la obra, para
someterlo al exámen de personas com-
petentes.

Art. 21.—Estas bases se publicarán
en el Diario Oficial y otros periódicos,
por ocho días consecutivos, con el fin de
que, cualquiera otra persona ó compa-
ña, que quiera mejorar la contrata,
presente, dentro del término indicado,
sus propuestas por escrito á la Corpo-
ración Municipal.

Marco A. Lacayo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á
las cinco de la tarde del día veintitres de
Octubre de mil ochocientos ochenta y
seis. Cumpliendo con lo acordado por
la Honorable Corporación Municipal,
en sesión extraordinaria del veintidos
del corriente, publíquense las anterior-
es bases, por ocho días consecutivos, en
el "Diario Oficial", "Correo del Comer-
cio" y la "Revista Centro-Americana".
Federico Prado. || Antemí, J. M. Mayora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del
distrito de San Salvador, Octubre 24
de 1886.—*Federico Prado.* 8—8

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 5 de Noviembre de 1886.

NUM. 253

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES;
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 4 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, Bachiller don César Cierra, contraída á pedir que al reo Julián Jil, de veinticinco años de edad, negociante y vecino de Tenancingo, se le conmute la pena de muerte á que ha sido condenado, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Andrés Monterrosa; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictámen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son favorables al reo, ACUERDA: conmutar al reo Monterrosa la pena de muerte que se le ha impuesto por la de doce años de presidio superior. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 4 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, con vista del nuevo reconocimiento practicado por los médicos forenses en el Capitán don Manuel Pinto, quien por acuerdo del diez de Octubre del año próximo pasado fué declarado inválido para disfrutar, por el término de un año, la pensión mensual de veintiocho pesos, doce y medio centavos; y considerando: que, según el expresado reconocimiento, ha quedado perpétuamente impedido el solicitante, ACUERDA: que continúe disfrutando dicha pensión, que se le pagará en la Tesorería General. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario de Relaciones Exteriores,
encargado del Despacho;
Delgado

PODER JUDICIAL.

CORTESUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos en competencia negativa, con el auto proveído por el Juez primero de primera Instancia de este Departamento, á las dos y media de la tarde del veinte del mes actual, en la criminal instruida de oficio por el delito de contrabando

de aguardiente, contra Coronado Granados, Ruperto Isleño y Daniela Solano, los tres de este vecindario; auto en que el expresado Juez de primera Instancia, manda elevar los autos á esta Corte para que dirima la competencia negativa suscitada con el Juez de Hacienda.

Resultando: que iniciado el proceso por el Administrador de aguardientes de este departamento, dió cuenta al Juez General de Hacienda, quien lo continuó hasta fallarlo en definitiva, á las dos de la tarde del treinta de Junio del corriente año; cuya sentencia, elevada en consulta á la Cámara de segunda instancia, fué confirmada en todas sus partes, según certificación que corre á fojas 40 y 41;

Resultando: que en este estado se ha declarado incompetente para conocer el Juez de Hacienda, pasado la causa al de primera Instancia, por auto del diez y seis del que corre, y el de primera Instancia se declara lo mismo por auto del veinte, fundándose, según su informe, en que además de otras razones de conveniencia para el Fisco, el Decreto de 30 de Setiembre próximo pasado solo considera derogado el artículo 103 del Reglamento de la Renta de licores en cuanto daba competencia para conocer de esta clase de delitos á los Jueces militares de primera instancia, pero no en lo relativo á la jurisdicción del Juez de Hacienda;

Considerando: que la verdadera jurisdicción se ejerce en el acto de administrar justicia por medio de la sentencia definitiva, la cual en el presente caso ha causado ejecutoria, y por consiguiente, no hay materia en que ejercerla;

Considerando: que por otra parte, la ejecución de la sentencia está cometida por el 510 I á los Jueces que conocen del proceso en primera instancia.

De conformidad con las disposiciones citadas y de lo dispuesto por los artículos 1, 178 Pr., 600 I., 175 y 177 Ley 1.ª Libro 11, N. Codificación; en nombre de la República del Salvador, dijeron: no hay competencia que decidir en el presente caso: vuelvan los autos con certificación de esta sentencia al Juez General de Hacienda para los efectos de ley; y publíquese la presente en el periódico oficial. || Isidro F. Parades. || Daniel Miranda. || Joaquín Mejía. || Joaquín Bonilla || David Castro.

Pronunciada por los señores Magistrados que li suscriben.
Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Renta

dística.—Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 25 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el cuadro de exportación habida en el mes de Mayo próximo pasado. Su cifra ascendió á 54,809 bultos, por valor de \$899,602 71, distribuidos de la manera siguiente, por lo que respecta á la naturaleza de los artículos:

Almidón.....	\$ 160 —
Añil.....	750 —
Arroz.....	1,440 —
Azúcar.....	52,726 25
Artefactos.....	273 —
Bálsamo.....	16,465 50
Brozas minerales.....	7,200 —
Café.....	768,476 83
Cueros de res.....	3,172 30
„ de venado.....	237 —
Mascabado.....	21,039 —
Carbanzos.....	9 —
Hule.....	105 —
Maíz.....	48 —
Moneda acuñada.....	10,000 —
Plata bruta.....	6,100 —
Petates.....	15 —
Panela.....	134 —
Tabaco en rama.....	2,586 20
Tabaco labrado.....	3,488 —
Varios artículos del país.....	225 —

Total..... \$ 899,602 71

Como se vé, el café forma mas de las tres cuartas partes de la exportación. A este artículo siguen en exportación el azúcar, el mascabado y el bálsamo.

Relativamente al destino de los artículos, la exportación se ha efectuado en esta forma:—

Guatemala.....	\$ 10,750 —
Honduras.....	614 48
Nicaragua.....	2,149 10
Costa Rica.....	10,445 —
Chile.....	3,910 62
Estados Unidos.....	42,421 90
Panamá.....	827 —
California.....	182,239 37
Inglaterra.....	102,463 7
Alemania.....	246,192 40
Francia.....	167,813 50
Italia.....	79,711 27
España.....	—
Otros países.....	50,265 —

Total..... \$899,602 71

La importación en el mes de Mayo ascendió á \$251,213 95, habiendo una diferencia de \$ 648,388 96 en favor de la exportación.

Exportación en Enero.....	313,402 98
„ en Febrero.....	414,096 59
„ en Marzo.....	975,276 99
„ en Abril.....	1159,219 91

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento seguro servidor,
Rafael Reyes

DIARIO DE LAS CAJAS DEL ESTADO

Contabilidad Central — Semana que concluyó el día 30 de Octubre de 1886.

	DEBE.	HABER.	EXISTENCIAS EX EFECTIVO.
Tesorería General.....	\$ 8,017 71	\$ 7,180 12	\$ 837 59
ADUANAS.			
La-Libertad	22,889 52	21,453 34	1,436 18
La-Unión.....	2,292 37	1,730 ..	562 37
Acajutla.....	2,959 32	2,959 32
ADMINISTRACIONES.			
San Salvador.....
Nueva San Salvador	2,751 80	1,939 11	812 69
Sonsonate	1,712 75	1,422 86	289 89
Santa Ana	3,046 31	2,937 89	108 42
Ahuachapán	865 70	399 44	466 26
Chalatenango	2,362 ..	2,318 99	43 01
Cuscatlán (Cojutepaque)	361 91	283 75	78 16
San Vicente	58 56	44 88	13 68
La-Paz (Zacatecoluca)	1,357 99	1,343 85	14 14
Cabañas (Sensuntepeque)	769 87	769 87
San Miguel	4,755 87	4,737 16	18 71
La-Unión	1,395 27	997 65	397 62
Usulután	409 73	227 43	182 30
Gotera	2,708 12	2,708 12
Administración General de Correos	220 86	219 57	1 29
Intendencia de Telégrafos	686 25	686 25
	\$59,621 91	\$53,589 73	\$ 6,032 18

NOTA: — Quedarán en blanco las casillas correspondientes á las Oficinas de las cuales aún no se hubiesen recibido sus despachos, hasta el momento de firmarse este diario.

Contaduría Mayor de la República: San Salvador, Nbre. 3 de 1886, á las 3 p.m.
El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

ADMINISTRACION DE RENTAS.
SAN VICENTE.

Cuenta de Caja del mes de Octubre.

	DEBE.
ENTRADAS, existencia anterior	58
Obre. 1º A patentes de venta	\$165
” ” A impuesto de aguardiente.....	151 90
” 2 A patentes de venta	15
” ” A impuesto de aguardiente.....	48 05
” 3 A patentes de venta	15
” 4 A impuesto de aguardiente.....	23 75
” 5 A impuesto de aguardiente.....	7 75
” 6 A producto de pólvora y salitre.....	41 87
” ” A impuesto de aguardiente.....	66 34
” ” A patentes de venta	10
” 7 A patentes de venta	5
” 8 A impuesto de aguardiente.....	38 75
” ” A patentes de venta	10
” 9 A impuesto de aguardiente.....	7 75
” 10 A impuesto de aguardiente.....	46 50
” 11 A impuesto de aguardiente.....	18 22
” ” A Tesorería general	300
” 12 A impuesto de a-

	HABER.
guardiente.....	54 25
” 11 A impuesto de aguardiente.....	31
	\$ 1,056 21
SALIDAS.	
Obre. 1º Por Ramo de Gobernación.....	\$ 5
” Por Ramo de Beneficencia.....	5 62
” Por Ramo de Hacienda.....	73
” ” Ramo de Guerra.....	111 12
” ” Ramo de Instrucción Pública.....	120
” 2 Por Ramo de Guerra.....	24
” 3 ” Ramo de Guerra.....	22 31
” 4 ” Ramo de Guerra.....	22 32
” 5 ” Ramo de Guerra.....	29 37
” 6 ” Ramo de Guerra.....	44 63
” 6 ” Ramo de Instrucción Pública.....	40
” 7 Por Ramo de Guerra.....	22 31
” 8 ” Ramo de Guerra.....	21 94
” 8 ” Ramo Particular.....	30
” 9 ” Obligaciones á pagar.....	31
” 10 Por Ramo de Guerra.....	46 07
” 11 ” Ramo de Gobernación.....	200
” 11 Por Ramo de Guerra.....	154 56
” 12 ” Ramo de Guerra.....	21 57
” 14 ” Ramo de Guerra.....	31 32
	\$ 1,056 14

Existencia en caja..... 07

\$ 1,056 21

Administración de Rentas del departamento de San Vicente, Octubre 14 de 1886.
E. Artiga.

CUADRO que demuestra los ingresos y egresos de la Administración de San Vicente, durante el presente mes de Octubre de 1886.

INGRESOS.

6 Patentes de á 15 \$ c/u.—De éstas hay dos que no venden aguardiente.....	\$ 90
9 Patentes de á 10 \$ c/u.....	90
5 Patentes de á 5 \$ c/u.—De éstas una vende aguardiente y 4 chicha.....	25
Compra obligatoria al mes, de 200 botellas, en cfa. de las 14 puertas de aguardiente, á 31 cs. botella....	868
Total seguro del producto de aguardiente.....	\$ 1,073
Producto de papel sellado, próximamente al mes.....	40
Producto de pólvora y salitre, próximamente de 50 á 60 \$ al mes; varias veces de 50 á 100.....	60
Producto del destaze de ganado de 2 á 3 reses diarias, á razón de 6 reales.....	60
Total.....	\$ 1,233

EGRESOS.

Por planilla de tropa, á 22 \$ diarios (en el mes).....	\$ 660
Por planilla de oficiales, á 16 \$ diarios (en el mes).....	480
Sueldo del resguardo del distrito de San Sebastián, al mes.....	122
Sueldo del jefe del resguardo y del capitán inspector de Hacienda, el 1º á 57 y el otro á 60 \$ al mes.....	117
Sueldo del Comandante, en el mes.....	150
Gastos de cuartel y Gobernación.....	18
Secretario y escribiente de Gobernación y Comandancia.....	80
Suma.....	\$ 1,635

NOTA.—Siendo el haber seguro de \$ 1,233 y el debe de 1,635, aún sin incluir gastos civiles, sueldos de preceptores, gastos de administración, etc. etc., aunque la renta aumente, siempre habrá un déficit que vendrá engrosando la deuda rezagada, que hasta hoy es de 8,000 pesos.

San Vicente, Octubre 15 de 1886.

E. Artiga.

Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Ciudad de la Nueva San

Salvador, durante el mes de Octubre del año en curso.

	INGRESOS.	EGRESOS.
A existencia en efectivo del mes de Setiembre anterior.	\$ 285 16	
A impuesto de mercaderías extranjeras por Setiembre.	495	
A impuesto de almacenes y tiendas.	2 25	
A impuesto de boticas y pulperías.	5 50	
A impuesto de billares y hoteles.	10	
A impuesto de lecherías.	7 50	
A impuesto de serenatas.	2	
A remate de canchas de gallos.	39 50	
Por gastos ordinarios.		\$ 224 50
Por gastos extraordinarios.		82 62
Por alquiler de casa que ocupa el Hospital.		40
Por sueldo de empleados.		68 52
Por medicinas.		25
Por gastos en construcción del nuevo Hospital.		400 56
	\$ 846 91	\$ 841 20

DEMOSTRACION.

Suma de los ingresos.	\$ 846 91
Suma de los egresos.	841 20
Existencia de dinero efectivo en caja.	5 71

Tesorería del Hospital de Nueva San Salvador, Octubre 31 de 1886.—*Miguel Villacorta.*

Junta de Caridad del departamento de La Libertad.—Vº Bº *Manuel Gallardo.*
Hermano Mayor.

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 4 de 1886.

A las 2 p. m. zarpó de esta rada el vapor norte-americano "South Carolina," al mando de su mismo capitán y tripulación, con destino á Panamá é intermedios; llevando de este puerto á los pasajeros siguientes: Salvador Hidalgo, Carlos Carballo, para La Unión; Alberto Vonnell, Wenceslao Huiza, Gilberto Laros, Manuel Calderón y doctor Alejandro Guridi, para Corinto. Cargamento 200 bultos para diversos lugares.—*A. Van Severen.*

La-Unión, Noviembre 5 de 1886.

Hoy á las 9 a. m., fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "South Carolina," procedente de La-Libertad, del porte de 1312 toneladas con 62 hombres de tripulación, al mando de su capitán G. D. Crapo; trayendo para este puerto un saco y 4 paquetes correspondencia y 98 bultos, y al pasajero Ramón Aguirre. Buen tiempo.—*C. Carranza.*

Acajutla, Noviembre 5 de 1886.

Hoy á las 7 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte americano "Clyde," procedente de Acapulco, su capitán Mac. Crac y 68 hombres de tripulación; es del porte de 1,188 toneladas. Trae para este puerto al pasajero Carlos Arrillagua, 341 bultos y 5 paquetes 1 saco correspondencia.
F. Menéndez S.

Acajutla, Noviembre 5 de 1886.

Hoy á las 10 y 30 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "Golima," procedente de Panamá, del porte de 2143 toneladas, capitán J. M. Cabarly, y 83 hombres de tripulación. Trajo á los pasajeros A. B. Agacio y señora, Alberto Matheu, M. Urruela, S. Mc. Nider y señora y H. Peper y señora, 1 saco y 1 paquete correspondencia.
F. Menéndez S.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 6.—Sanjos Leonardo, abad, y Severo, obispo, y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—*Ja del Doctor Casero.*
NUEVA S. SALVADOR.—*Ja del Moreno.*

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas en el día anterior.

Fueron detenidos en la Comisaría de este Cuerpo y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: dos, por ebriedad escandalosa; uno, por portación de arma prohibida y hurto; uno, á pedimento de una señora, por ebriedad é injurias; uno por hurto; otro, por quebrador de trabajo, y un hombre y una mujer, por ébrios perdidos de conocimiento.

Nota:—Fué remitido por el Jefe de día, un caballo que encontró vagando en las calles centrales de esta ciudad.

San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 4.

Señora Concepción Méndez, de U-sulután.

Señor Ricardo Avila Velásco, de La Paz, (Honduras.)

" Ruperto Aguilar, de Sensuntepeque.

" Carlos Batres, de Gutemala.

Oficina Central de San Salvador.

José Mº Alvarado.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios.

- 1 Angulo Rosa Montes de
- 2 Arce Domingo.
- 3 Arzuela María José.
- 4 id. id. id.
- 5 Arévalo Lisandro.
- 6 Arévalo Dr. Camilo
- 7 id. id.

- 8 Alfaro Braulio.
- 9 Avila Andrés.
- 10 Aguilar Candelario.
- 11 Aguilar Miguel.
- 12 Aguilar Micaela.
- 13 Alvarenga Jesús.
- 14 Alas Agustín.
- 15 Alvarado María José.
- 16 Alverdi Domingo Félix.
- 17 Arias Delfina.
- 18 Ayala Pedro.
- 19 Borrell Salvador.
- 20 id. id.
- 21 Borrell Francisco.
- 22 Bernal José.
- 23 Borrell Francisco.
- 24 id. id.
- 25 Bernal José.
- 26 Bonilla Gral. Manuel
- 27 Blanco Danuario.
- 28 Bulnes C. Dolores.
- 29 Bohlander Juan.
- 30 Baxter G. Harri.
- 31 Barbosa Carmen.
- 32 Berdugo Leocadio.
- 33 Bran Dr. J. J.
- 34 Barraza Josefá.
- 35 Benito Martín.
- 36 Bonilla Jacinto.
- 37 Barrios Luis.
- 38 id. id.
- 39 Berdugo Leocadio.
- 40 Cornejo Daniel.
- 41 Candel Ramón.
- 42 Cabrera Manuel.
- 43 Castro Jesús.
- 44 Condor O. Mercedes.
- 45 Carrillo Francisco.
- 46 Cruz Belisario.
- 47 Cisneros Manuela.
- 48 Córdoba S. Gómez
- 49 Castro Daniel.
- 50 Cantón Julianna.
- 51 Chávez Sofia.
- 52 Cuellar Teófilo.
- 53 Coy León.
- 54 Cuellar P. Emilio.
- 55 Cabrera Fidelia.
- 56 Cepeda Juana.
- 57 Cromeyer Dr. A.
- 58 Campero Narciso.
- 59 Chartier Francisco.
- 60 Callmeyer Alberto.
- 61 Cabezas Horacio.
- 62 Campos Marcos.
- 63 Cornejo Nicolás.
- 64 Durán José Mº
- 65 Dubón Santiago.
- 66 Dias Napoleón.
- 67 Durán Simona.
- 68 Durán Simona.
- 69 Escobar Vicente.
- 70 Elías Manuel.
- 71 Estrada Alejo.
- 72 Echeverría A. Francisco.
- 73 Estupinián Policarpo.
- 74 Figeac Tmoleón
- 75 Flores Fidelia.
- 76 Flores Manuel.
- 77 Flores Leonor.
- 78 Funes Rosenda de
- 79 Falla Rafael.
- 80 id. id.
- 81 Fernández Josefina.
- 82 Giménez José.
- 83 id. id.
- 84 id. id.

- 85 Guardar Crescencio.
 86 Gutiérrez Fadrique.
 87 González Valentín.
 88 Galindo Francisco.
 89 Guzmán Mariano.
 90 G. P. Elena Altamirano de
 91 González José.
 92 Gámez José D.
 93 id. „ id.
 94 id. „ id.
 95 González Ramón.
 96 González J. Ignacio.
 97 id. id.
 98 id. id.
 99 Gorris Ernesto.
 100 Guzmán Petrona.
 101 Granillo Manuel.
 102 González Segundo.
 103 Garfias Manuel.
 104 id. id.
 105 Gallardo A. Manuel.
 106 González V. Manuel.
 107 Garma Calisto de la
 108 González Ignacio.
 109 Gutiérrez A. J.
 110 id. id.
 111 id. id.
 112 Hernández Kelly.
 113 Hernández Dr. J.
 114 Hernández Raimundo.
 115 Hernández Juan.
 116 Haan Bernardo.
 117 Hernández Benito.
 118 Hernández Apolonia.
 119 Herrera (Pepe) José.
 120 Yksot P.
 121 Yksot P.
 122 Infante Daniel.
 123 id. id.
 124 Iglesias Tránsito.
 125 id. id.
 126 Judía & Cia.
 127 id. id.
 128 Krossa Carlos.
 129 Kuhn Carlos.
 130 Kinley Mc. Agues.
 131 id. „ id.
 132 id. „ id.
 133 id. „ id.
 134 id. „ id.
 135 Kine Francisco.
 136 Liévano Felipe.
 137 Loucel A. Vicente.
 138 Lovos Francisco.
 139 Lazo Manuel Victor.
 140 Lord P. Russell.
 141 id. id.
 142 Ludero Wilhehu.
 143 Laporte Francisco.
 144 Lehuhoff Eduardo.
 145 Lemus Manuel.
 146 López Sula Mariana.
 147 López Ignacio.
 148 Llanos Francisco.
 149 Mayorga Cleto.
 150 Meléndez Antonia de
 151 Martel G. Marta de
 152 Monteverde Mauricio.
 153 Magre Francisco.
 154 Lean M. M. Harmon.
 155 id. id.
 156 María Enrique.
 157 Manofa Máximo.
 158 Martel G. Marta de
 159 Manofa Policiano.
 160 Mejía Federico.
 161 Menéndez Rivira.
 162 Martínez Mercedes.
 163 Merino Nicolás.
 164 Martí Hildebrando.
 165 Mejía A. C.
 166 Melara Arturo.
 167 Mena Jesús Manuel de
 168 Martínez Rufino.
 169 Martínez Timotea.
 170 Meléndez A. Manuel.
 171 Molina A. José.
 172 Morazán Lobos Francisco.
 173 Macks B. Joh n.
 174 Marino Enrique.
 175 Montealegre Isabel Moncada de
 176 Montufar José.
 177 Méndez Santiago.
 178 Meléndez V.
 179 Merino C. Tomás.
 180 Masferre Alberto.
 181 Moreno Anita.
 182 Medina Petrona Aragón de
 183 Mendieta Pablo.
 184 Meardi Mauricio.
 185 Menéndez Buenaventura.
 186 Mariona Cabezas Horacio.
 187 Najarro Andrea.
 188 Narduci & Cia.
 189 id. „ id.
 190 id. „ id.
 191 Navarro Diego.
 192 Noisette Soeur.
 193 Ortega Castellanos Elena.
 194 Olay Luis.
 195 Olivano Ramona.
 196 Osegueda Nicolás.
 197 Oporto Isabel.
 198 id. id.
 199 Pincus Maa.
 200 Panameño Francisco.
 201 Pérez Elena.
 202 Pineda María J.
 203 Palacios Enrique.
 204 Perman Daniel.
 205 Posadas Viviana.
 206 Peña María José.
 207 Quiróz Félix J.
 208 Quiróz Munir José.
 209 Quiroa José.
 210 Quintero Manuel.
 211 Renjifo Justiniano.
 212 Rarris Rubén.
 213 Ríos Bernardo José.
 214 Ruiz Victoriano.
 215 Restrepo V. Federico.
 216 id. id.
 217 Rodríguez Mercedes,
 218 id. Diego.
 219 Ramírez Ramón.
 220 Rodríguez J. de la Paz.
 221 Rivas Ramón.
 222 Rodríguez José.
 223 Rodríguez Padilla Manuel.
 224 Rosales Manuel.
 225 Rodríguez Fulgencia.
 226 Reina Joaquín.
 227 Ruiz Ignacio.
 228 Rugama de Fugón Francisco.
 229 Rojas Guillermo.
 230 Robinson William.
 231 Ruiz Sandoval Francisco.
 232 id. id.
 233 Solís Victor Eugenio.
 234 Sandoval Felis.
 235 Salamanca Paulino.
 236 Sandoval E. Salvador.
 237 Salazar Margarita.
 238 Schelinger Luis.
 239 Salazar Alfonso.
 240 id. id.
 241 Silva Albertina.
 242 Sigüenza Dr. Antonio.
 243 "Semana La"
 244 Santos Lucas.
 245 Salazar Bernarda.
 246 Sosa Cornelio.
 247 Tobar Cándida.
 248 Ugarte Manuel.
 249 White y W.
 250 Ulloa Angel Miguel.
 251 id. id.
 252 id. id.
 253 id. id.
 254 id. id.
 255 id. id.
 256 Urrutia Mendoza Francisco.
 257 Ucles Pio.
 258 id. id.
 259 Valenzuela Eloisa.
 260 Velásquez Mercedes.
 261 Vásquez Josefa.
 262 Valle Pastor.
 263 Villeda Cornelio.
 264 Valle José.
 265 Vela Emilio.
 266 Velasco Dr. Miguel.
 267 Valles Felcita.
 268 Valenzuela Exequiel.
 269 Villeda Nicomedes.
 270 Vides Virjilio.
 271 id. id.
 272 Vásquez Miguel.
 273 Ventura Paula.
 274 Valverde Alfonso.
 275 Valdés A. Miguel.
 276 Zea E. Rosa.
 277 Zúniga Daniel.
 278 Zúniga Carlos.
 Por falta ó deficiencia de franco.
 279 Avelar Emilio \$... 5 cts.
 280 Araujo Macario 2 id.
 281 Blanco José 9 id.
 282 Blanco y Trigueros .. 1
 283 "Constitucional El" .. 16 id.
 284 Dárdano Guillermo .. 40 id.
 285 id. id. 20 id.
 286 Estupinián Saturnina
 P. de 10 id.
 287 Kerfel Suclair 20 id.
 288 Menéndez Isabel 5 id.
 289 Quezada Mariano .. 5 id.
 290 Quiñonez Tomás 1 id.
 291 Ruano Emeterio 20 id.
 292 Suárez C. 40 id.
 293 Ugarte Miguel 20 id.
 294 Uriarte Ramon 15 id.
 Oficina central de correos : San Salva-
 dor, Octubre 31 de 1886.
 Mariano Duarte.

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como

Abogado y Escribano

en la ciudad de Usulután.

S—1 alt.

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público,

ofrece sus servicios profesionales á to-
das las personas que deseen honrarle.
Reside en la casa de la sucesión de Cano.
San Miguel, Noviembre 19 de 1886. 6—1

IMPRESA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 6 de Noviembre de 1886.

NUM. 254

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Torola, departamento de Gofera, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada puesto de venta de licores fuertes en el pueblo; veinticinco centavos al mes por cada pulpería ó tienda de mercaderías, y doce y medio centavos por cada cerdo que se destaque en los límites jurisdiccionales; en atención á que los arbitrios propuestos son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

A propuesta de la Superintendencia de los Telégrafos Nacionales, y con el proposito de mejorar el servicio telegráfico, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que don Francisco Moreno se encargue de la estación de Ilobasco, en sustitución de don Rafael Moreira, quien pasará á San Martín en lugar de don Alberto Rosales. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Meanguera, departamento de Gofera, relativa á que se le concedan cien pesos que del fondo de beneficencia tiene en su poder desde el año próximo pasado, con el propósito de invertirlos en la construcción de una barca que expedito el tránsito del río "Torola", principalmente á los pueblos fronterizos del Salvador y Honduras; considerando: que aunque en la actualidad hay una barca perteneciente al Municipio de Meanguera, la nueva barca que se establezca expedirá las comunicaciones, y en atención á lo informado por el Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

A propuesta de la Superintendencia de los Telégrafos Nacionales, y en atención al buen servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que don Mariano Herrera sustituya á don Vicente Lovato en el cargo de segundo Telegrafista de la Estación de la Nueva San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Con presencia de las solicitudes presentadas por las Municipalidades de Santsupeque, Ilobasco y Dolores, del departamento de Cabañas, contraídas á que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, así como lo que se quedó adeudado en el año anterior, para invertir todo en la compostura de los caminos de sus respectivas jurisdicciones; oído el informe favorable del Gobernador departamental, y en atención á la justicia de la solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Debiendo pasar á prestar sus servicios á otra oficina, el primer telegrafista de San Vicente, don Francisco Moreno, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Superintendencia del Ramo, ACUERDA: nombrar en lugar del señor Moreno á don Manuel Buezo, quien gozará del sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Torola, departamento de Gofera, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe favorable del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador á las tres de la tarde del

dia veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos en competencia negativa, con el auto proveído por el Juez primero de primera Instancia de este Departamento, á las tres de la tarde del veinte del que corre, en el proceso por contrabando de aguardiente que se instruye contra Francisca Hernández, Benito López, Luis Vésquez y Rosa Cornejo, todos del domicilio de Soyapango; auto por el cual, el expresado Juez de primera Instancia eleva el proceso á esta Corte para que dirima la competencia suscitada con el Juez de Hacienda.

Resultando: que iniciado el procedimiento el siete del que corre por el Inspector de Hacienda, á efecto de averiguar la comisión del delito de contrabando en Soyapango, dió cuenta con el informativo al Juzgado General del mismo ramo, cuyo funcionario se declaró incompetente para seguir conociendo, por auto proveído á las diez y media del diez y seis de este mismo mes, pasándolo en consecuencia al Juzgado de primera Instancia;

Resultando: que el expresado Juez de primera Instancia también se creyó incompetente para conocer, con el fundamento, según su informe de fojas 8 vuelto, de que, además de otras razones de conveniencia para el Fisco, el Decreto de 30 de Setiembre solo considera derogado el artículo 103 del Reglamento de la Renta de licores, en la parte que daba competencia para conocer en esta clase de causas á los Jueces militares de primera Instancia, pero no respecto de la competencia del Juez de Hacienda;

Considerando: que aunque de los fundamentos del expresado Decreto de 30 de Setiembre, puede deducirse que la intención del Legislador fué solamente determinar las autoridades que debían subrogar á los jueces militares en el conocimiento de estas causas, la parte dispositiva, que es la que liga á los gobernados, es absolutamente clara y terminante, atribuyendo la competencia sin excepción alguna á los jueces de primera instancia en sus respectivas jurisdicciones. Con presencia de lo dispuesto por los artículos 1, 178 Pr., 609 I., 175 y 177 Ley I. Libro II N. Codificación; en nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase competente para conocer de la presente causa al Juez primero de primera Instancia de este Departamento, á quien se le remitirán los autos con certificación de esta sentencia, y publíquese íntegra en el periódico oficial. || Isidro F. Paredes. || Daniel Miranda. || Joaquín Mejía. || Joaquín Bonilla. || David Castro.

Pronunciado por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

(POR TELEGRAMA.)

Sonsonate, Noviembre 5 de 1886.

Señor Ministro de Fomento:

He recibido sus apreciables 2 del corriente, contestaciones á las mías 27 y 28 del pasado.

Con el señor Gobernador hemos convenido en poner cuarenta hombres en la carretera de Ahuachapán; y 60 en la de Santa Ana, divididos en dos cuadrillas de á 30. Comenzarán á trabajar el lunes ocho del corriente.

Su atento S. S.,—R. Campo.

INFORME del Interventor de los ferrocarriles de la República.

Sonsonate, Noviembre 3 de 1886

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.

Ayer en la mañana fuimos con el Superintendente del ferrocarril, el Regidor de esta Municipalidad, doctor don Angel Ugarte en representación, del señor Gobernador del departamento que no pudo ir por hallarse enfermo, y poco más de cuarenta individuos de los notables de esta población, invitados al efecto, á inaugurar oficialmente la sección del ferrocarril de Armenia al Amate Marín. A la ida se hizo parar el tren al llegar al viaducto de hierro colocado cerca del río Capapayo, á fin de que los concurrentes bajaran y examinaran ese hermoso viaducto de 97 varas de largo. Todos quedaron complacidos de esa obra ejecutada por el competente ingeniero Mr. Scherzer. Después de haberla examinado, continuamos hasta llegar á la pequeña casa de madera que por hoy servirá de estación. Allí leí el sencillo discurso que adjunto á U. El Bachiller don Daniel Huezo leyó otro breve discurso. En seguida tomaron la palabra los doctores Réndón Trava y Ugarte para manifestar las grandes ventajas que proporcionan á los pueblos las buenas vías de comunicación. Sus discursos así como el del señor Huezo merecieron aplausos.

Después de tomar una copa por la conservación de la paz y la prosperidad de la República, regresamos á ésta á la una de la tarde. A las 2 salió el tren para Armenia deteniéndose allí los minutos fijados en el Itinerario, continuando luego para el Amate Marín, cuya sección ha quedado abierta al servicio público.

Con toda consideración queda de U. muy atento y seguro servidor,

Rafael Campo.

DISCURSO leído por el Interventor de los ferrocarriles de la República, don Rafael Campo, en la Estación de la sección del Amate de Marín al inaugurar se y abrirse al servicio público dicha sección.

Señores:

Cada sección de ferrocarril que se construye en la República, es una jornada que hacemos en el camino del progreso material é intelectual. Y he dicho intelectual, porque así como el proletario

no puede instruirse careciendo de los medios necesarios para comprar libros, suscribirse á periódicos, ni teniendo tiempo para leer y mucho menos para recorrer el mundo, así las naciones que apenas tienen un día con que pasar otro, no pueden fundar establecimientos de enseñanza, ni pagar profesores que difundan los conocimientos útiles. Por eso dijo Moreau de Jones (hijo) que la verdadera civilización, el verdadero progreso moral, no se realizan nunca sino bajo la influencia de un bienestar material creciente.

Ahora bien: siendo una cosa que la generalidad de los hombres reconocen como evidente, que las buenas vías de comunicación acarrean á las naciones riqueza y civilización, y siendo los ferrocarriles los mejores que hasta hoy se conocen, creo que es lógico asegurar que la República desarrollará sus elementos de prosperidad, con tanta más actividad, cuantas más sean las líneas férreas que se construyan.

Señores: bien sabéis que actualmente el erario nacional de la Gran República Americana tiene una existencia en metálico, de cuatrocientos noventa y dos millones de pesos!!

Jamás nación alguna antigua ni moderna ha podido reunir ni la tercera parte de aquella suma que pudiera creerse fabulosa, si los documentos oficiales no atestiguaran su existencia. ¿Y á qué se debe esto, al menos en su mayor parte? Pues se debe á que el inmenso territorio de la Gran República ha sido cruzado por líneas férreas.

Mas de mil cien leguas tiene la que partiendo de Nueva-York en las orillas del Atlántico, termina en San Francisco en las playas del Pacífico.

Esa extensa vía atravesó por montañas que eran madrigueras de fieras y por planicies insalubres donde el hombre no podía vivir. Hoy, gracias al ferrocarril, los árboles seculares que no representaban ningún valor, que se quemaban ó tenían que podrirse, se han convertido en oro, y las planicies, en fincas agrícolas que producen enormes cantidades de cereales, y en praderas donde se alimenta gran cantidad de ganado mayor y menor, cuyas carnes, pieles y sebos, así como los cereales, se exportan á lejanos países merced á la facilidad y baratura del transporte. Así es como el desarrollo de la agricultura y el comercio ha tomado tal incremento, que la patria del inmortal Washington, es el pueblo más feliz del universo por el general bienestar de que se goza. En esa Gran República, hay simples particulares que disfrutan de rentas más pingües, que varios soberanos de naciones poderosas.

Nosotros debemos considerar este día como un día fausto para la nación, por que en él se ha inaugurado otra sección de la línea férrea que dentro de pocos años unirá entre sí, cuatro de las principales poblaciones del Salvador, y todas cuatro con el puerto de Acajutla. Pero no debemos limitar á esto nuestras aspiraciones. Debemos trabajar porque el ferrocarril se lleve á la capital de la República, y de ella al puerto de La Unión, á fin de llevar la actividad y el

bienestar á los departamentos centrales que hasta hoy, á causa de sus molestos caminos y su distancia de los puertos de mar, progresan con lentitud.

Además, es necesario que se procure llevar á cabo el proyectado ferrocarril de La-Libertad á San Salvador, y cuando la situación del erario nacional lo permita, construir otras dos líneas que partiendo de la capital se dirijan á la frontera de Honduras, pasando la una por Suchitoto y terminando en Chalatenango, y la otra pasando por Ilobasco y terminando en Sensuntepeque. Entonces el progreso de la República sería simultáneo y rápido. Qué perspectiva tan halagüeña presentaría el Salvador!

Yo, señores, lo digo con toda sinceridad: no abrigo ese mezquino localismo que ve con disgusto la prosperidad de las poblaciones que no son aquella en que se ha nacido. Yo deseo el progreso de toda la República, convencido de que el bienestar de ella redundará en beneficio de Sonsonate. Allí en los siglos de atraso se creía por muchos, que de la ruina de un pueblo resultaba el engrandecimiento de otro. La razón y la experiencia han demostrado lo erróneo de esa creencia.

Prescindiendo de las ventajas económicas que las líneas de ferrocarriles harían reportar al Salvador, hay una consideración política que debe estimularnos á proteger en cuanto se pueda, las líneas férreas.

Quando la República se halle cruzada por las líneas que dejo indicadas, si una fatalidad que Dios no permita, viniera á turbar la buena armonía que existe entre los gobiernos centro-americanos, y el Salvador tuviera que combatir solo, creo que no llevaría la peor parte en la lucha. La velocidad con que podría transportar sus tropas, armamento y municiones de boca y guerra á los puntos amenazados por el enemigo, multiplicaría sus fuerzas y por consiguiente tendría las probabilidades de sostener con buen éxito una guerra en que defendería su autonomía.

Creo pues, que el patriotismo nos impone el deber de trabajar por la construcción de nuevos ferrocarriles en la República.

Señores: brindo porque en vez de entorpecer la construcción de nuevas líneas férreas se protejan y subvencionen hasta donde alcancen los recursos de la nación. Esas subvenciones serían reembolsadas superabundantemente á vuelta de pocos años, por consecuencia del desarrollo material que proporciona la baratura y celeridad de los transportes. Pero no olvidemos que la República no podrá marchar por la senda del progreso en medio de las agitaciones políticas, resultado de las pretensiones exageradas de los partidos. Tengamos presente que el respeto á la ley es lo que constituye el verdadero patriotismo. De ese respeto nacen el orden que conserva los derechos de los individuos, y la paz sin la cual no puede haber felicidad social.

Brindo, señores, por la conservación de la paz hermanada con la libertad.

HE DICHO.

Noviembre 2 de 1886.

San Vicente, Noviembre 6 de 1886.
 Señor Ministro de Gobernación:
 Tengo el honor de participar á U., que pasó felizmente en esta ciudad la feria denominada "Los Santos"; se cotizaron más de 426 zurrone de añil á los precios corrientes, y otra multitud de mercaderías. El comercio ha quedado satisfecho, tanto por lo magnífico de los caminos que han transitado en jurisdicciones de este departamento, como por las garantías que han disfrutado por estas autoridades.—*C. Espinoza.*

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 1º de 1886.
 Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el Cuadro de la exportación habida en Julio del año próximo pasado— la cual ascendió á 5,254 bultos, valor de \$ 79,889 52 ct. Relativamente á la naturaleza de los objetos, la exportación se hizo en esta forma:

Almidón.....	\$ 132 00
Añil.....	1,680 00
Arroz.....	2,166 00
Artefactos.....	15 00
Azúcar.....	1,092 37
Bálsamo.....	11,056 00
Brozas minerales.....	940 00
Café.....	55,715 75
Caucho.....	897 00
Cueros de res.....	3,174 00
Cueros de venado.....	559 50
Hule.....	210 00
Frijoles.....	5 00
Garbanzos.....	1 50
Plata bruta.....	782 00
Tabaco labrado.....	80 00
Tabaco en rama.....	1,413 40

Total..... \$ 79,889 52

La mayor exportación ha sido la del café, aunque inferior á la de meses anterior.

Por lo que respecta al destino de los objetos, la exportación se ha hecho en la forma siguiente:

Guatemala.....	\$ 125 00
Honduras.....	158 50
Nicaragua.....	2,832 77
Costa-Rica.....	499 00
Estados- Unidos.....	11,174 00
California.....	26,512 75
Inglaterra.....	20,286 75
Alemania.....	6,731 50
Francia.....	2,337 00
Italia.....	7,911 50
España.....	
Panamá.....	1,320 00

Total..... \$ 79,889 52

Exportación en Enero.....	313,402 99
" en Febrero.....	414,096 58
" en Marzo.....	975,276 99
" en Abril.....	1158 219 75
" en Mayo.....	899,602 71
" en Junio.....	

Soy del Señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor.
Rafael Reyes.

Movimiento de buques.

La-Unión, Noviembre 5 de 1886.
 Hoy á las 8 p. m., zarpó de este puerto con destino á Panamá, el vapor "South Carolina," al mando de su capitán G. D. Crapo, 2 paquetes y un saco correspondencia, trayendo á los pasajeros Enrique Roche, Micaela Llanes y A. Geilfus. Buen tiempo.—*C. Carranza.*

Acajutla, Noviembre 6 de 1886.
 Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor alemán "Luxor," su capitán Grunder, y 23 hombres de tripulación, de 1001 toneladas, procedente de Champerico, trae unos bultos suela. Sin pasajeros ni correspondencia.

F. Menéndez S.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Domingo 7.—Santos Herculano, obispo, y Ernesto abad, mártires, y Rufino, obispo y confesor.
 Lunes 8.—Santos Severiano, obispo, y los cuatro Coronado, hermanos mártires

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Doctor Castro.
 NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA REFORMADA.

CUADRO estadístico del movimiento de presos habido en la 1ª Comisaría, durante el mes de Ocro., con expresión de—

Fechas.	Número de detenidos.	Causas de la detención.										
		Sexos. II, M.	Ebriedad.	Arma prohibida.	Injurias.	Alta golpes.	Suspechosos.	Libro o rollo.	Vagos.	Heridos.	Juego prohibido.	Diversas ó demer.
Ocro. 1º	3	3	2									1
" 2º	4	4	1									
" 3º	4	1	3									
" 4º	21	19	2	13	4	3						1
" 5º	6	6	4									1
" 6º	4	4	1									
" 7º	7	4	3									1
" 8º	8	5	3									
" 9º	6	4	2									
" 10º	6	6	4									
" 11º	17	17	4									
" 12º	11	11										
" 13º	6	3	3									
" 14º	4	4	1									
" 15º	3	1	2									1
" 16º	3	3	1									1
" 17º	11	11	3									4
" 18º	4	4	1									
" 19º	8	7	1									1
" 20º	9	8	1									
" 21º	3	1	2									
" 22º	3	2	1									1
" 23º	5	4	1									1
" 24º	6	4	2									
" 25º	7	7	1									4
" 26º	5	5	3									
" 27º	5	4	1									3
" 28º	5	4	1									1
" 29º	1	1	1									3
" 30º	4	3	1									2
" 31º	2	2	1									
Suma.	194	166	2871	10	14	23	15	24	8	4		26

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 1º de 1886.
Fortunato Mexía F.

POLICIA.

Novidades corridas el día anterior.

Fueron capturados dos: uno por haberle causado una lesión á su esposa y otro por ébrio perdido de conocimiento.

San Salvador, Noviembre 6 de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 5 de 1886.

- Señor Francisco Camacho, de Guatemala.
- " Capitán Francisco Mendieta, de La-Libertad.
- " Santiago Thomas, de Guatemala.
- " Federico Velásquez, de Tegucigalpa.
- " José Hernández, de Chalatenango.

Oficina de rezagos de San Salvador.
José María Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Á día de mañana, á las 5 y media de la tarde.

- 1—Marcha de la ópera: Dié Tabier..... Langert.
 - 2—Obertura de la ópera: Raymundo..... Thomas.
 - 3—Flores de mirtos, wals, Strauss.
 - 4—Improvisación sobre melodías del Norte..... Dressner.
 - 5—Rheinelse, polka..... Voigt.
- H. Drews.*

Oficina del registro de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponde, que están inscritas las escrituras presentadas á esta oficina, por las personas siguientes:

- Escº P. don Jesús Najarro..... 1
- " Luis Blanco..... 2
- " Laureano Romero..... 4
- " Norberto Esquivel..... 3
- " Abelino Castellanos..... 3
- " Alejandro Aguilar..... 2
- Br. Pte. " Juan Castro..... 1
- Doctor " Teodoro Araujo..... 1
- " Francisco Avilés..... 1
- " Isabel Henríquez..... 3
- " José Dolores Cabrera..... 1
- " Jesús Espinoza..... 1
- " Jesús Liévano..... 1
- Doctor " Enrique Portal..... 1
- Br. Pte " Francisco G. Cruz..... 3
- " Carlos P. Fernández..... 3
- " Jesús Zaldaña..... 1
- " Miguel Yúdico..... 2
- " Francisco Alonso..... 2
- Escº P. don Ascensión Martínez..... 1
- Doctor don Federico Mora..... 1
- Doctor " Ramón G. González..... 1
- Don Luis Pérez..... 1
- Doctor " Tiberio Herrera..... 10
- " Salvador Ciudad-Real..... 2
- " José Rosales..... 1
- " Julián Palma..... 2
- Doctor " Francisco Martínez..... 1
- Doctor " José María Mejía..... 1
- " Rosalío Carrillo..... 1
- " Teodoro Romero..... 1
- " Lisandro Romero..... 1
- " Mónico Rivera..... 1
- Br. Don Joaquín Zaldivar..... 1

Doctor	„	Joaquín Hernández	3
Doctor	„	Ignacio Morales	1
Br. Pte.	„	Jesús Villa	2
Doctor	„	Manuel S. Morales	2
„	„	Luis Blanco	4
„	„	Fernando Quiteño	3
„	„	Juez 2º de 1ª Instª	1
„	„	Jesús Liévano	1

Se advierte á las personas que adelante se expresan, que vengan á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse por adolecer de defectos para su inscripción:

	Don	Vicente López	6
	„	José Dolores Cabrera	1
Br. Pte.	„	Francisco G. Cruz	1
	Don	Andrés Martínez	1
	„	Ciriaco Oboto	1
	„	Jesús Coto	1
Doctor	„	Federico I. Paredes	1
Br.	Don	Francisco Reyes	1
	„	Paulino Paredes	2
	„	G. Bustamante	1
	„	José Loucol	1
	„	Antonio Guzmán	1
	„	Manuel Somoza	1
	„	Sincio Hernández	1
	„	Miguel González	1
	„	Cástulo Aguilar	1
	„	Ceferino Rosa	1
	„	Pedro Hernández	1
	„	Miguel Herrera	1
	„	Esteban Velazco	3
	„	Teodosio Gurrero	4
	„	Bonifacio Molina	1
Br. Pta.	„	Jesús Villa	2

Toda persona que después de pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurran á sacar sus respectivas escrituras, pagarán derechos dobles, según el acuerdo supremo del 28 de Agosto de 1883.

San Salvador, Noviembre 2 de 1886.

Teodosio Carranza.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución seguida por don Francisco J. Chávez, como apoderado de don Norberto G. Esquivel, se venderá por este Juzgado la botica denominada "La Merced," de la propiedad de don Salvador Torres, para pagar al señor Esquivel la suma que le adeuda, de cien pesos, intereses legales y costas. Está valorada en cuatrocientos veinticinco pesos seis reales: el que guste hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal, la que hiciere.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

F. Liévano.—Santos González, Srio.

En la ejecución seguida por el señor don Luis Chica, como procurador de don Manuel López, contra el señor Cruz Morales, por la suma de treinta pesos y costas, se venden en pública subasta cuatro varas y medio de solar, ó lo que es lo mismo cuatro metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte treinta y dos va-

ras, ó lo que es lo mismo veintisiete metros, y que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con el resto del solar que era de la finada Gabriela Renderos Matal: al Norte, con solar de la señora Manuela Durán: al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casa de los señores Máximo Guzmán y Eustaquio Domínguez; siendo la parte del solar que se vende la que existe contigua á la casa de la referida Francisca Cañas hacia el Poniente; y está valorado por la suma de veintidos pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura al solar, comparezca á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Gabriel Hernández,

Modesto Merino, Srio. 2

Por utilidad y necesidad comprobadas y á solicitud del doctor don Gregorio Valle, apoderado del señor Balbino Barrientos, esposo legítimo de Luisa Menéndez, se venderá en pública subasta por este Juzgado un derecho que dicha señora tiene una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y en un solar de veinte metros ochenta y un centímetros de Oriente á Occidente y de treinta metros diez centímetros de Sur á Norte; tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Catarino Colacho: al Norte, casa y solar de don Santiago Díaz: al Occidente, calle de por medio, casa de don Santiago Viana y doña María Álvarez de Viscarra; y al Sur, calle de por medio, casa de Petronila Centeno. Está valorado el derecho en seiscientos pesos. Quien quisiere hacerlo postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Santa Ana, á las once del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

José Antonio Rodríguez, J. Luz Sepas, Srio.

Por ejecución del señor escribano público don Antonio Castro, procurador de don Desidero Argueta, seguida en este Juzgado contra la señora Ceferina Cristales, todos de este vecindario, para pagar al ejecutante *doscientos pesos*, intereses y costas á que ha sido sentenciada la ejecutada, se vende una finca perteneciente á aquella, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de terrenos, cultivadas en parte con mil cincuenta y nueve cafetos, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don José María Gomár: al Norte, con la de Santiago Laríos: al Poniente, camino real de por medio, con finca de los herederos de don Francisco Aguirre; y al Sur, con la de José García. Esta situada en el cantón "Cantarrasa," de esta jurisdicción, y valorada en doscientos cincuenta y dos pesos, treinta y siete centavos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente, en el Juz-

gado primero de Paz de Santa Ana, á las diez del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Pedro Andino.—Serapio Oboto, Srio. 3—2*

Por razón de utilidad y necesidad comprobada, y á solicitud del señor Casildo Henríquez, como representante legal de su esposa legítima Basilia Valladares, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno como de treinta metros de extensión, situado en el valle de Santa Cruz, y bajo el título de la extinguida hacienda del mismo nombre; y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Emeterio Valladares: al Norte, los de Silveria Valladares; al Poniente, los de Serapio Valladares; y al Sur, los de Manuela Escobar y Emeterio Valladares. Dicho inmueble está valuado en cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. *Lázaro Hernández—Remigio Abrego, Srio. 2*

COMPRO UN TERRENO

con casa ó sin ella, en cualquiera de los barrios: San José, Santa Lucía ó el Calvario.

San Salvador, Octubre de 1886.

Jesus Azucena de Mendoza

Fronte al lado Oriente del Mercado. 6—3

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende

Vales del empréstito de 1885.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886. 6—1 altr.

Samuel Martínez y Francisco Martínez.

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos**. Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—5

San Salvador, Octubre 11 de 1886.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elias Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886. 8—1 2 v. fs. *Francisco E. Azúcar.*

AVISO.

El día dos del corriente desapareció de esta finca situada en San Jacinto hacia el Oriente una buca prieta de regular tamaño gorda y herrada con el fierro que al margen se figura.

Suplico á las autoridades y particulares que me avisen si apareciere, ofreciéndole una buena gratificación.

San Jacinto, Noviembre 5 de 1886.

Guadalupe I. de Feusier.

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 8 de Noviembre de 1886.

NUM. 255

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Chiltiupán, departamento de La Libertad, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: aumento de veinticinco centavos sobre destaco de cada res; un peso por cada licencia de serenata; veinticinco centavos al mes por cada establecimiento de mercancías de cualquiera especie; un peso al mes por cada puesto de venta de licores fuertes; cincuenta centavos mensuales por cada puesto de venta de chicha, y doce y medio centavos por cada cerdo que se destaque en la jurisdicción del pueblo; oído el informe del Gobernador departamental, y tomados en cuenta que los arbitrios propuestos son aceptables en su mayor parte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios que propone la Municipalidad de Chiltiupán, con excepción del de veinticinco centavos sobre destaco de cada res.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Debiendo empezar el 8 del corriente los exámenes públicos de las clases preparatorias del "Licco del Salvador", dirigido en esta capital por el doctor don A. Adolfo Pérez, y siendo preciso nombrar una comisión que presencie aquellos actos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctor don Ramón García González, doctor don Francisco Guevara y don Fernando Ayala, para el desempeño de dicha comisión, la que deberá dar en su oportunidad el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Habiendo manifestado el Superintendente de los Telégrafos Nacionales, que no son suficientes los materiales que últimamente vinieron de Nueva York para poner dos alambres más á la línea telegráfica que hay desde esta ciudad á la de Santa Ana, y que por consiguiente es preciso pedir tres mil aisladores, doce mil libras de alambre, dos mil libras de sulfato de cobre, quinientas de zinc y trescientas pilas, según detalle presenta-

do; considerando: que es conveniente mejorar el servicio de este ramo, y que además va á construirse un ramal desde Chinameca hasta Sesori, en el departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de los señores Dorantes y Ojeda se pida á Nueva York la factura expresada, con un valor principal de novecientos ocho pesos, cuarentiocho centavos; debiendo hacerse oportunamente el pago por cuenta de gastos ordinarios del ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Vista la solicitud de las Municipalidades de San Antonio Masahuat, San Juan Talpa y San Pedro Masahuat, del departamento de La Paz, contraída á que se les conceda el fondo de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de la respectiva jurisdicción; oído el informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Conchagua, Nueva Esparta é Intipucá, del departamento de La Unión, referentes á que se les ceda el fondo de beneficencia que se recaude en el corriente año, obligándose á mantener en buen estado los caminos públicos de su respectiva jurisdicción; oído el informe favorable del señor Gobernador, y considerando: que es justo acceder á lo solicitado por aquellas Municipalidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Chiltiupán, departamento de La Libertad, relativa á que se les cedan los fondos de beneficencia del corriente año, para convertir en carretera el camino de herradura de Chiltiupán á Jayaque, lo cual no perjudica á los propietarios de tierras por donde tiene que hacerse el nuevo trazo, y si favorece el tráfico y especialmente á los agricultores de aquellos lugares, el Poder Ejecutivo, en vista del informe favorable del Gobernador departamental, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Señor:

Reflexionando sobre la construcción de la nueva línea telegráfica doble de aquí á Santa Ana, me parece inconveniente, bajo todos conceptos, la destrucción de la antigua línea con solo el objeto de utilizar el alambre, trasladándolo á los nuevos postes de crucero, pudiendo quedar en activo servicio, tal como está, sin perjuicio de la nueva construcción de las nuevas líneas; y se puede salvar esta dificultad con solo pedir unos pocos materiales más.

Tres líneas para los importantes departamentos de Occidente y Guatemala, no me parecen muchas, y por el contrario, tendrán aplicaciones importantísimas, tal como la de destinar un hilo exclusivamente á la comunicación directa con la capital de la vecina República, y entonces se podrá decir propiamente, que estamos al habla con ella, realizándose así un adelanto, no solamente para el Salvador, sino también para Centro-América.

Con un gasto de seis ó setecientos pesos en materiales se puede llevar á cabo esa obra, y quedará en pie la línea antigua, que vale como cinco mil pesos, que el Supremo Gobierno perdería con su destrucción.

Para en el caso de que el Supremo Gobierno se digne tomar en consideración esta exposición, á cuyo efecto espero contar de antemano con la valiosa cooperación del señor Ministro, acompaño una minuta de los materiales que será menester pedir á Nueva-York, cuyo valor no tiene que erogar ya el Supremo Gobierno ni de una sola vez y á plazo fijo, sino hasta que vengan los útiles, y podrá cubrir ese crédito en órdenes contra las aduanas, como se ha hecho otras veces.

Soy del señor Ministro, con mi mayor aprecio y consideración, muy atento respetuoso servidor.

Casiano L. Martínez.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno de la República.—Pte.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Señor Superintendente de los Telégrafos Nacionales.—Presente.

Contesto el oficio de U. de 5 del corriente.

Convecido como estoy de la necesidad de mejorar cuanto más sea posible el servicio teleográfico, autorizo á U. para que, aprovechando los cruceros de la línea en proyecto desde esta capital hasta Santa Ana, se construya la línea doble, sin necesidad de inutilizar la antigua. Así habrá tres alambres en vez de dos,

con un costo insignificante.

En tal virtud hoy mismo se hace el pedido á los Estados Unidos, para que quede completa la reforma que se proyecta llevar á cabo; mientras vienen esos elementos, el encargado de la construcción puede ir haciendo los trabajos necesarios en la línea doble, con arreglo á las instrucciones que U. le dé.

Soy de U. atento servidor.

B. Estupinián.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria de Santa Ana.

Contesto el atento oficio de U. de 7 del pasado Octubre, respecto á la necesidad de arbitrar fondos para la pronta reparación de los caminos. U. indica que es preciso dar orden á la Tesorería general para que se devuelvan los fondos del 2% de la aduana de Acajutla, que han sido enviados indebidamente á la Tesorería desde Febrero á Julio del corriente año. Se ha librado la orden correspondiente, y de esperarse es que la Aduana de Acajutla reintegre cuanto antes las sumas destinadas á las Juntas itinerarias.

Suplico á U. se sirva enviarme un informe de las carreteras de este departamento, de los fondos que invierte la Junta itineraria y de todo lo que se relacione con ese importante asunto.

Así mismo es conveniente que con los jornaleros exonerados del pago de los fondos de beneficencia con su trabajo personal, se proceda cuanto antes á la reparación de los caminos, y que esa Junta, de acuerdo con el señor Gobernador, cuide de que sean obligadas las Municipalidades respectivas á la compostura de sus caminos jurisdiccionales, especialmente aquellas que han sido agraciadas con los fondos de beneficencia del corriente año. No será demás cuanto U. haga á este respecto.

Soy de U. atento servidor.

B. Estupinián.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 5 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria, San Miguel.

Hace algunos meses que no se reciben informes en esta Secretaría, relativos á los trabajos de esa Junta Itineraria; y como estamos en la época en que es preciso proceder formalmente, á la reparación de los caminos, conviene activar todo lo posible sobre el particular.

Lo más importante al presente es reparar la carretera de La-Unión, para lo cual el presupuesto, que empezará pronto á regir, asignó doce mil pesos anuales, suma que se cree suficiente, manejada con toda economía, para lograr la compostura de dicha carretera. Pueden, pues, destinarse los fondos del 2% de la aduana de La Unión, especialmente á la reparación del puente de hierro sobre el Río Grande.

Según informe del Ingeniero señor Arbizú, el costo en las reparaciones de ese

puente no bajará de \$ 15,000. Urge, pues, con los fondos que haya en poder de la Junta Itineraria, ir acopiando los materiales indispensables.

Me permito excitar el patriotismo de U., á efecto de que se active en las obras que dejo mencionadas, y de que me envíe á la mayor brevedad posible un informe detallado de los trabajos de esa Junta y de los inconvenientes con que tropiece, para llevar á cabo sus buenos propósitos.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,—*B. Estupinián.*

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

Señor Presidente de la Junta Itineraria de San Miguel.

En oficio de 25 de Junio del corriente año, se sirvió manifestar á esta Secretaría que, según informe del Ingeniero señor Arbizú, dos piezas de uno de los arcos principales del puente de La-Unión, están rotas, y que dicho puente está en malísimo estado, por lo cual exige una pronta y formal reparación: que esa Junta acordó comisionar al doctor Argüello que estaba para partir á Europa, para contratar en Manchester las piezas de hierro que faltan, y comisionar al Presidente de la Junta para que empiece á acumular inmediatamente las maderas y demás materiales que se necesitan.

Con el señor Ingeniero Arbizú he hablado varias veces sobre el particular, y me ha indicado que él expuso á esa Junta la conveniencia de acopiar materiales y preparar las cimbras para emprender en la presente estación seca la reparación de aquella importante obra; pero como esta Secretaría ya no ha recibido ningún informe de esa Corporación, me dirijo á U. con ese objeto y con el de excitar el patriotismo de esa Junta, á efecto de que se lleven á cabo cuanto antes las obras proyectadas y se indiquen los inconvenientes con que hasta ahora tropieza para procurar allanarlos.

A su debido tiempo esta Secretaría ofició á esa Junta, manifestando que daba su aprobación á las indicadas providencias.

Soy de U. muy atento S. S.,

B. Estupinián.

Sensuntepeque, Noviembre 1º de 1886. Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.—San Salvador.

Hasta hoy tengo el honor de contestar á U. su atento oficio de 12 del próximo pasado Octubre, referente al servicio telegráfico, en el cual se sirve U. ordenarme que dictara las medidas necesarias para la conservación de las líneas y exigir de los empleados del ramo el activo cumplimiento de sus deberes.

Luego que recibí el oficio mencionado lo trascribí á los telegrafistas, y con vista de lo que ellos me han contestado, tengo el honor de informar á U. que la línea telegráfica en este departamento se halla en perfecto estado y bien servida.

Las quejas que en los meses anteriores hubo sobre el telégrafo, eran debidas en parte á los postes que botaban

las tempestades y, en parte, á la falta de las sustentas con que se cargan las pilas; pero esos inconvenientes están ya subsanados.

Con protestas de aprecio y consideración, me suscribo de U. afectísimo servidor.—*Tulio Castellanos.*

San Salvador, Octubre 6 de 1886. Señor Ministro de Instrucción Pública. Presente.

Señor:

Hoy terminaron, con resultado muy satisfactorio, los exámenes de ciencias y letras practicados en este Establecimiento, de acuerdo con las disposiciones de la materia; y el lunes próximo, 8 del corriente, comenzaron á efectuarse los públicos de las clases preparatorias, con que anualmente se sierran las tareas escolares.

La enseñanza, durante el año, ha estado á cargo de los hábiles profesores colombianos, don Justiniano Renjifo Núñez y don Francisco A. Gamboa, quienes ningún trabajo han omitido para dar á la instrucción primaria el sello de perfección que en otras naciones cultas ha alcanzado ya; y aunque no puede decirse que han logrado su objeto, porque para ello todavía está muy escaso de elementos el país, son sin embargo muy notables los progresos obtenidos, en virtud de los adecuados métodos que emplean, y no puedo menos de suplicar al Supremo Gobierno, por el honroso medio de usted, se sirva nombrar una comisión de personas que puedan apreciarlos en los próximos exámenes, é informarle oportunamente de su resultado.

Atento como se halla el Supremo Gobierno á las necesidades de la Instrucción Pública, como uno de los medios más eficaces de hacer práctico el espíritu progresivo de nuestras Instituciones, me es muy grato esperar que se servirá acoger benignamente esta solicitud, encaminada á producir en los alumnos el saludable estímulo que necesitan, y á dar á conocer el adelanto que la instrucción ha alcanzado entre nosotros.

Oportunamente pasaré á la comisión los programas correspondientes.

Respetuosamente soy de Ud. muy atento servidor.

A. Adolfo Pérez

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística. Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 13 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el Cuadro de importación correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Por lo que respecta á la naturaleza de los objetos, la importación se ha hecho en la forma siguiente:

Algodón en hilo.....	\$ 2,288 14
Algodón en tejidos.....	67,586 93
Lino en hilo.....	76 46
Lana en tejidos.....	1,097 10
Seda en tejidos.....	1,766 74
Harina.....	9,926 87
Licores fuerte y dulces...	9,741 68

Vinos	2,305 06
Cerveza	1,447 00
Loza	5,012 76
Cristalería	331 89
Drogas y medicinas	10,780 97
Perfumería	584 65
Ferretería	1,764 36
Maquinaria	927 06
Libros impresos	319 03
Papel y art. de escritorio	524 41
Joyería	13 91
Muebles	70 12
Mafz.	306 21
Calzado	872 82
Comestibles	3,195 70
Candelas	646 60
Mercería	262 52
Moneda acuñada	15,217 69
Artículos diversos	13,238 70

Total.....\$ 156,552 61

Los bultos ascendieron á \$ 8,393 00

Relativamente á la procedencia de los objetos, la importación se ha hecho en la siguiente forma:

Guatemala	4,960 00
Honduras	782 49
Nicaragua	6,355 01
Colombia	6,466 13
Estados-Unidos	20,984 19
California especialmento	15,020 78
Inglaterra	52,479 96
Alemania	14,607 86
Francia	30,959 52
Italia	3,370 82
España	565 35

Total.....\$ 156,552 61

Importación en Enero... 312,770 03

„ en Febrero... 310,186 54

„ en Marzo... 254,290 94

„ en Abril... 158,697 22

„ en Mayo... 281,213 95

„ en Junio... 164,867 76

„ en Julio... 165,067 12

„ en Agosto... 156,552 61

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor.

Rafael Reyes.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 6 de 1886.

A la 1 p. m. zarpó el vapor "Clyde" con destino á Panamá, al mando de su capitán Mc Crac y tripulación, llevó á los pasajeros Luis Alfaro y Joaquín Martínez, para Puntarnas; 5-paquetes correspondencia. Cargó frutos del país.
F. Menéndez S.

Acajutla, Noviembre 6 de 1886.

A las 3 p. m. zarpó el vapor alemán "Tufor", con destino al Havre, al mando de su capitán Grunden y su tripulación. No llevó carga ni pasajeros.
F. Menéndez S.

Acajutla, Noviembre 6 de 1886.

A las 2 y 30 p. m. zarpó el vapor "Colima", con destino á San Francisco California, al mando de su capitán J. M. Cabarly y su tripulación. Correspondencia un paquete, sin pasajeros ni carga.—F. Menéndez S.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

El vapor norte americano "Clyde",

del porta de 1,406 toneladas, su Capitán Mc Crac y 64 hombres de tripulación, procedente de Acapulco á intermedios, fondeó en esta rada ayer á las 7 y 30 p. m. sin pasajeros. Cargamento 10 bultos correspondencia, 3 sacos, un paquete. Patente sanidad, limpia.
A. Van Severen.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

El vapor norte americano "Estarback", del porte de 1,516 toneladas, su capitán M. Lean, y 66 hombres de tripulación, directo de San Francisco con escala en San José de Guatemala, fondeó en esta rada anoche á las 9 p. m. sin pasajeros. Cargamento 892 bultos. Correspondencia 2 sacos. Patente de sanidad limpia.—A. Van Severen.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

A las 10 y 30 a. m. zarpó el vapor directo norte americano, "Estarback", con destino á Panamá, llevando á su bordo á los pasajeros Otto Nonnembrunck, Laura Nonnembrunck y Florina Ruata. Sin carga.—A. Van Severen.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

El vapor alemán "Luxor", de la línea Kosmos, del porte de 1,001 toneladas, su Capitán Grunden y 30 hombres de tripulación, procedente de Champerico á intermedios, fondeó ayer en esta rada á las 6 y 30 p. m., sin carga pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad limpia.—A. Van Severen.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

A las 7 y 30 zarpó el vapor alemán "Luxor", con destino á Hamburgo, sin llevar de este puerto carga ni pasajeros.
A. Van Severen.

La Libertad, Noviembre 7 de 1886.

A la 1 y 25 p. m. zarpó el vapor "Clyde", con destino á Panamá á intermedios; pasajeros: Donato Donuco, Remigio Padilla, Salvador Padilla, Rodolfo Menéndez y Aurora Torres, para La Unión; Juan Callejas, y uñia, para Amapala; M. A. Lacayo, para Corinto; cargamento 223 bultos.—A. Van Severen.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Martes 9.—Santos Todoró y Ursino, mártires y la Dedicación de la Iglesia del Salvador en Roma.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA EL SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

Juzgado General de Hacienda.

De órden superior, se venderán en pública subasta, las mercaderías siguientes:
4 peroles pequeños con tapadera..... á \$ 3 c/u.
3 peroles medianos .. " " 5 " "
4 palas grandes .. " " 2 " "
8 docenas palas medianas .. " " 12 " "
7 palas de igual clase .. " " 1 " "
2 hachas nuevas .. " " 2 " "
3 rollos alambre retorcido, libra .. " " 25 " "
9 fardos con 300 sa-

cos c/u: .. " " 37 1/2 " "
1 fardo con 600 sacos .. " " 37 1/2 " "
70 sacos sueltos, buenos .. " " 37 1/2 " "
64 sacos sueltos, ahulados .. " " 25 " "
137 sacos en mal estado .. " " 12 1/2 " "
6 sacos con cal .. " " 1 50 " "

Quien tenga interés en ellas que ocurra al Juzgado General de Hacienda. Advertiendo: que no se admitirán posturas que bajen del valúo de dichas mercaderías.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 Romualdo Bucaro, Srío.

POLICIA.

Novedades ocurridas en el día anterior.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: uno, por ebriedad escandalosa; uno á pedimento de don Carlos Rivera, por injurias y ebriedad escandalosa; uno, por ébrio perdido de conocimiento, y otro á pedimento de Vicenta Z. de Paz, por haberle quebrado un garrafón vacío.

Nota: El individuo Hipólito Henríquez, fué remitido al Hospital, por haber sido encontrado herido.

Fueron recojidas por la policía tres llaves pequeñas con una cadenita, que se encontraron en la calle. La persona que se crea con derecho á ellas, puede presentarse á esta Dirección á recojerlas. San Salvador, Noviembre 7 de 1886.

Novedades ocurridas el día anterior.

Fueron detenidos en la Comisaría de este Cuerpo: diez, por ebriedad; uno por portación de arma prohibida; uno por sospechas de hurto; uno, por sospechas de haberle causado una lesión á otro; uno, á pedimento de una señora, por injurias; otro, por ebriedad y haberle tirado á su esposa con una navaja, y una mujer por turbación del órden público.

Nota: fué recojido el individuo Lucio Olano, por haber sido encontrado herido en la calle.

San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 6 de 1886.

Señora Mercedes Urrea de Corquín, Honduras.

Señor General Rafael A. Gutierrez, de Santa Ana.

„ Cleto Mayorga, de San Vicente.
„ Agapito Monterrosa, de Zacatecoluca.

„ Juan Hernández, de Suchitoto.
„ Marcelino Echeverría, de Sanuntepeque.

Noviembre 7 de 1886.

Señor Emigdio Castro, de La Libertad.

Señora Damacia Castillo, de Opico.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José M. Alvarado.

Denuncia de una mina de oro.

Nº 22. Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento. || Máximo Brizuela, Bruno Saravia y Félix Baraona, todos mayores de edad, el primero Abogado y vecino de San Miguel y los dos últimos mineros y vecinos de Santa Rosa, ante U. respetuosamente exponemos: que en la hacienda "Candelaria," situada en jurisdicción del domicilio de los últimamente referidos y de la propiedad del primero, hemos descubierta una veta mineral de oro, la cual denominamos en lo sucesivo con el nombre de mina "La Providencia;" y deseando adquirir la propiedad y posesión en ella para su explotación, la denunciemos ante U., sometándonos á las prescripciones del Código de Minería; siendo el rumbo de la expresada mina, de Oriente á Poniente con su recuesto: al Norte y Sur, con terrenos de la propiedad del primero, y para los efectos de ley acompañamos las muestras respectivas. En tal virtud á U. señor Gobernador, pedimos y suplicamos, se sirva admitir esta denuncia de la veta mineral mencionada como de nueva explotación, y que tramitada que sea esta solicitud, se nos extienda copia íntegra para uso de nuestros derechos. || La Unión, Octubre veintidos de mil ochocientos ochenta y seis. || Por mí y á ruego de Félix Baraona que no sabe firmar, Máximo Brizuela. || Bruno Saravia. || Hay dos rúbricas. || La persona que se crea con derecho á la veta mineral denunciada, que comparezca á esta oficina á deducir lo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario. || Gobierno Político del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza. || Máximo Brizuela, C. Barrientos, Srío. || Hay tres rúbricas. Y para remitirla para su publicación al director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de La Unión, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || C. Carranza.

3—1

C. Barrientos, Srío.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

En virtud de ejecución seguida por don Francisco J. Chávez, como apoderado de don Norberto G. Esquivel, se venderá por este Juzgado la botica denominada "La Merced," de la propiedad de don Salvador Torres, para pagar al señor Esquivel la suma que le adeuda, de cien pesos, intereses legales y costas. Está valorada en cuatrocientos veinticinco pesos seis reales; el que guste hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal la que hiciere.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

F. Lévano.—Santos Gonzalez, Srío. 2

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como apoderado de don Félix Charlaix, contra el ausente José María Sáenz, representado por su curador especial don Ricardo Dheming, por la cantidad de seiscientos pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno comprendido bajo el título de la hacienda "La Trompina," de tres ó cuatro caballerías de extensión ó sean ciento cuarenta y dos á ciento setenta y seis hectareas, ubicado en jurisdicción de Santa Rosa, lindante: por el Norte, con terrenos de la hacienda "Baratillo," que han poseído los señores Borja y Melgares: por el Oriente, con los que pertenecen á los señores Torres en la hacienda "Albornoz;" por el Sur, con los pertenecientes á los señores Jirón en la misma hacienda "Albornoz;" y por el Poniente, con los que posee don Juan María Perla, en la mencionada hacienda "La Trompina," en cuyos terrenos existen algunas piezas de madera y tejas, correspondientes á dos casas que hubo edificadas en él, dos obrajes de elaborar añil, como de veinte cargas de empilo cada uno y un rancho cubierto de teja, como de ocho metros de largo por cinco de ancho, contiguo á los obrajes, estando deteriorados éstos y aquel, teniendo á su servicio al Norte, la quebrada llamada "Guacuco" y valorado todo en mil quinientos pesos.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de La Unión, á las nueve del día diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Valerio Andino—José Pantoja, Srío. 3—3.

Herencia Yacente.

Salomé Contreras, Juez de Paz propietario de la villa de Verapaz.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Luz Prieto; al folio cinco frente vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Verapaz, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Luz Prieto, murió en esta población, último domicilio, el día veintinueve de Agosto último, dejando unos pocos bienes que no exceden de veinticuatro pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ningun heredero á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 1,220 y 395 C.; 845, 846, 6 inciso final del 847 P., declárase yacente dicha herencia, nombrándose curador para que la administre al señor Lindor Peña, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento." Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta población, para los efectos de ley. || Salomé Contreras. Ante mí || Máximo Gavilán, Srío., int. || Hay dos rúbricas. Y para remitirse á su destino, se expide el presente en el Juzgado de Paz de Verapaz, á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Salomé Contreras.

3—1

Rifa de las alhajas

obsequiadas al Hospital.


Habiéndose vendido casi todas las acciones, se jugó la rifa el día de ayer, y fueron favorecidos los números y personas siguientes con las prendas que se expresan:

- Nº 222, Jesus de Guimattay, el brazalete valorado en 75 pesos.
 ,, 200, don Julio Balette, el prendedor valorado en 70 pesos.
 ,, 173, don Cecilio Gómez, el medallón valorado en 40 pesos.
 ,, 135, Dr. don Manuel Delgado, los aritos con brillantes de 40 pesos.
 ,, 150, Dr. José N. Velásquez, el brazalete adornado con perlas, valorado en 30 pesos.
 ,, 374, don Pilar Lagos, los pendientes de oro.
 ,, 355, Doña Dolores M. de Aguilar, un anillo de oro.
 ,, 218, Doña Calixta de Calderón, otro anillo de oro.

Nota: El medallón que ganó don Cecilio Gómez, lo donó inmediatamente al Hospital, y fué de nuevo rifado el mismo día entre los caballeros que asistieron al sorteo, produciendo treinta pesos más.

San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

La Junta Directiva del Hospital.

De los potreros de don Rafael Villacorta se ha perdido una mula prieta grande como de diez años de edad, marcada con este fierro.  Suplico á las autoridades que le encuentren, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos sobre su paradero.

San Salvador, Octubre 25 de 1886.

León Dreyfus.

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como Abogado y Escribano en la ciudad de Usulután. 8—1 alt.

Daniel de J. Castillo.

Vende seis terrenos para edificar, en el barrio del Calvario de esta Ciudad: dos de 25 varas en cuadro, y cuatro de 25 varas de frente y 50 de fondo. Tiene varias propuestas, pero espera mejores.

San Salvador, Octubre de 1886. 4—4

COMPRO UN TERRENO

con casa ó sin ella, en cualquiera de los barrios: San José, Santa Lucía ó el Calvario.

San Salvador, Octubre de 1886.

Jesus Azucena de Mendoza

Frente al lado Oriente del Mercado. 6—4

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público,

ofrece sus servicios profesionales á todas las personas que deseen honrarle. Reside en la casa de la sucesión de Cano. San Miguel, Noviembre 1º de 1886. 6—1

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 9 de Noviembre de 1886.

NUM. 256

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Yayantique, departamento de La Unión, relativa á que se dé la aprobación al arbitrio de un peso mensual por cada estanco de aguardientes en aquella población; con presencia del informe favorable del Gobernador departamental y tomando en cuenta que el arbitrio propuesto es aceptable, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Masahuat, departamento de Sonsonate, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: por cada puesto de venta de aguardientes y por cada cantina, cincuenta centavos al mes; por cada puesto de venta de chicha fuerte, veinticinco centavos al mes; por el destace de cada cerdo, doce y medio centavos, y cincuenta centavos por licencia de serenata; considerando que los arbitrios propuestos son aceptables y con presencia del informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Bolívar, departamento de La-Unión, sobre que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año para reparar los caminos públicos y vecinales, y siendo favorable el informe del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Yayantique, departamento de La-Unión, contraída á que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos pú-

blicos y vecinales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por la Municipalidad de Masahuat, departamento de Sonsonate, contraída á que se le ceda la existencia del fondo de agricultura y doce y medio centavos del mismo fondo que se cobre en lo sucesivo, así como que se le conceda el fondo de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que puede dejarse á beneficio de las Municipalidades el fondo de trabajadores, pero no el de las Juntas de agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ceder á la Municipalidad de Masahuat el fondo de beneficencia del corriente año. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Siendo necesario hacer urgentes reparaciones en el edificio de la casa de huérfanas de la Nueva San Salvador, pues son muchos los deterioros que tiene actualmente, y en el deseo de atender como se debe aquel asilo de beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Que por el Tesoro Público se erogue la suma de *quinientos ochenta y cuatro pesos, ochenta y siete centavos*, á que asciende el presupuesto de las mejoras presentado por don J. Luz Molina: 2º La expresada suma será pagada por mensualidades de cien pesos por la Administración de Rentas del departamento de La-Libertad; debiendo tanto el Gobernador respectivo como don José León Castillo, cuidar de la conveniente inversión de los fondos asignados á esa obra; y 3º La erogación referida se aplicará á la partida que el presupuesto fija para obras públicas. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Junta de Caridad de Santa Ana, relativa á que se le permita establecer una lotería de dinero en aquella ciudad, en cuatro sorteos trimestrales de mil pesos cada uno, con el propósito de allegar

fondos al Hospital de aquella población; considerando que, con arreglo al decreto legislativo de 23 de Febrero de 1878, se concedió al Hospital de Santa Ana la facultad de poder establecer una lotería, la que no ha podido llevar á cabo por dificultades insuperables que no ha podido vencer; que aunque el Reglamento de la lotería del Hospital y Hospicio de esta capital restringió aquel privilegio á dichos establecimientos, no es posible privar de ese beneficio al Hospital de Santa Ana, tanto más cuanto que la Junta directiva del Hospital de San Salvador, según lo ha manifestado en su informe de 8 del corriente, no ve inconveniente en que se acceda á lo pedido por la Junta de Caridad de Santa Ana; y siendo preciso que los establecimientos de beneficencia cuenten con recursos suficientes para la satisfacción de sus necesidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo atenderse para todo lo concerniente á la lotería al Reglamento de la del Hospital y Hospicio de esta Capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos en competencia negativa, con el auto proveído por el Juez primero de primera Instancia de este departamento, á las tres de la tarde del veinte del mes actual, en la criminal por contrabando de aguardiente que se instruye contra la reo Jesús Estrada, de este vecindario en el que el expresado Juez de primera Instancia eleva el proceso á esta Corte, para que dirima la competencia negativa, suscitada con el Juez General de Hacienda.

Resultando: que seguida la causa por el Juez de Hacienda, hasta ponerla en estado de sentencia, á foja 26 vuelto, proveyó un auto, á las nueve y media de la mañana del diez y seis del mes que corre, pasándola al Juez primero de primera Instancia de este departamento, por estimar que ha cesado su jurisdicción en virtud de lo dispuesto por decreto de 30 de Setiembre próximo pasado;

Resultando: que el expresado Juez de primera Instancia tampoco se cree competente, porque, según se ve del informe de foja 27, además de otras razones de conveniencia para el Fisco, encuentra la de que el citado decreto de 30 de Setiembre considera derogado el artículo 103 del Reglamento de la Renta de licorres, solo en la parte que daba competen-

cia á los Jueces Militares para conocer de estos delitos, pero no en la que la dá al de Hacienda;

Considerando: que aunque de los fundamentos del expresado decreto de 30 de Setiembre, puede deducirse que la intención del Legislador fué solamente determinar las autoridades que debían subrogar á los Jueces Militares en el conocimiento de estas causas, la parte positiva que es la que liga á los gobernados, es absolutamente clara y terminante, atribuyendo la competencia sin excepción alguna á los Jueces de primera Instancia en sus respectivas jurisdicciones. Con presencia de lo dispuesto por los artículos 1, 178 Pr., 609 L., 175 y 177 Ley I, Libro II, N. Codificación; en nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase competente para conocer de la presente causa al Juez primero de primera Instancia de este departamento, á quien se le remitirán los autos con certificación de esta sen enoia, y publíquese íntegra en el periódico oficial. || Isidro F. Paredes || Daniel Miranda || Joaquín Mejía, || Joaquín Bonilla, || David Castro, || Alberto Mena.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.—*Abelardo Arce.*

DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, Noviembre 8 de 1886.
Señor:

Como Inspector de obras públicas y en cumplimiento de mi deber, tengo el honor de dar á usted el informe que me corresponde acerca de los trabajos que se han ejecutado desde el 15 de Setiembre próximo pasado hasta esta fecha, y del estado en que se encuentran algunos de ellos.

Palacio Nacional.

Está concluida la pintura de la parte exterior y se ha empezado la del interior, habiéndose pintado ya la cornisa y ático. No se ha continuado por haber faltado aceite. El trabajo de forro del ático está para concluirse. Sería muy interesante se concluyera la parte de acera que falta al lado Norte, lo que no exigiría mucho gasto.

Instituto.

El trabajo de este edificio, que se había suspendido, se ha continuado y dentro de poco estará concluido.

Teatro Nacional.

A este edificio se le han hecho algunos reparos, como la refacción de una escalera que comunica á uno de los patios del lado Occidente, se han compuesto las puertas y ventanas, y actualmente se están refaccionando los pisos de madera del escenario, habiéndose reparado un pilar que se hallaba en mal estado.

Cuartel de Artillería.

Están para concluirse los cielos de los corredores y se están componiendo los pisos que se encuentran en mal estado. Se empezó á colocar la verja de hierro hácia la calle, habiéndose suspendido este trabajo porque al empresario hace días no se le pagan sus recibos.

Cuartel Guardia de Honor.

En este edificio se ha construido una

pared de adobe que se cayó á causa del último temporal; se hizo la acera que le corresponde en la calle de Marte, y se refaccionó la cloaca del excusado que estaba obstruida.

Colegio Normal de Señoritas.

Los trabajos de los dormitorios para los sirvientes no se han podido concluir. Este edificio necesita de algunas reparaciones urgentes, pues hay algunas partes que amenazan ruina y sería muy conveniente repararlas hoy en el verano, cuando las alumnas estén en vacaciones.

Casa de alto contigua al Colegio Normal, en la calle del Calvario.

A este edificio se le han pintado todas las piezas del primer piso, tanto al interior como al exterior, lo mismo que los corredores.

Cárceles públicas.

Se forró con láminas de hierro una pared.

Hospicio.

Los trabajos de este edificio están para concluirse, faltando únicamente los baños y lavaderos.

Hospital.

En el edificio de dos pisos que se está construyendo se ha suspendido el trabajo, por motivo de que al empresario no se le pagan semanalmente sus recibos. Están concluidas las habitaciones del primer piso.

En el Cementerio general se mandó pintar el mausoleo que contiene los restos del General Morazán.

Es todo lo que por ahora tengo que informar al señor Ministro, suscribiéndome con todo respeto y consideración, su muy atento servidor.

Rafino Burgos.

Señor Ministro de Fomento.—Pte.

Gobernación del departamento de Ahuachapán: Ahuachapán, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción de Pública del Supremo Gobierno.
San Salvador.

Me he impuesto detenidamente del respetable oficio de U, fecha 25 del mes próximo pasado, comunicándome haber asumido ese Ministerio las funciones de la Dirección General de Instrucción Primaria; excitándome al propio tiempo al cumplimiento de los deberes que la ley me designa en concepto de Gobernador de este departamento.

Queriendo hacer de mi parte lo posible para llenar debidamente esos deberes como tal funcionario, no he dejado de dirigirme con la energía que se requiere tanto á las autoridades locales como á las comisiones encargadas de vigilar los establecimientos oficiales de las poblaciones del departamento, impulsándolas á la práctica benéfica de las determinaciones legales de la materia; y aunque no he sacado de mis trabajos todo el provecho que he tenido en mira, ni podido llenar en un todo las justas aspiraciones del Supremo Gobierno, he logrado siquiera regularizar un tanto la marcha de los establecimientos á que me refiero.

Por el pronto, solo puedo hablar á U. en términos generales, refiriéndome á este asunto de un interés tal, como el que entraña la vida intelectual y moral de la juventud que se desarrolla; pero aproximándose el tiempo en que debe obtenerse el resultado de las faenas escolásticas, por medio de los exámenes generales que deben verificarse próximamente, me reservo para informar á U. con los detalles que la ley previene cuando se hayan practicado los actos referidos. Mientras tanto llega ese tiempo, debe tener confianza el señor Ministro en que haré lo posible para llenar mi cometido, no solamente por dar cumplimiento á mis obligaciones, sino también por satisfacer los vehementes deseos del Ejecutivo Supremo.

Así tengo la honra de corresponder al citado oficio del señor Ministro, suscribiéndome con respeto su atento seguro servidor.

Ignacio Marcial.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística. Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 19 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Remito al señor Ministro el Cuadro de exportación correspondiente al mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, segundo del año económico que acaba de transcurrir. Aquella ascendió á 5,795 bultos, valor de \$430,357.66 c. Tocante á la naturaleza de los objetos, la exportación se hizo en la siguiente forma:

Añil.....	\$ 322,908 00
Almidón.....	202 00
Artefactos.....	931 75
Azúcar.....	165 00
Arroz.....	2,052 71
Bálsamo.....	3,932 00
Brozas minerales.....	4,500 00
Café.....	1,899 70
Cacao.....	90 00
Cueros de res.....	2,764 00
Cueros de venado.....	512 40
Chian.....	107 50
Hule.....	639 60
Jabón.....	150 00
Moneda acuñada.....	1,700 00
Mascabado.....	163 50
Oro bruto.....	2,000 00
Plata bruta.....	17,905 00
Petates.....	82 50
Sombreros de palma.....	25 00
Semillas de zacate.....	125 00
Tabaco en rama.....	6,995 00
Tabaco labrado.....	588 00

Total..... \$ 430,357.66

Por lo que respecta al destino de las mercaderías, la exportación se verificó como sigue:

Guatemala.....	750 00
Honduras.....	302 50
Nicaragua.....	2,894 46
Costa-Rica.....	7,060 00
Colombia.....	14,199 20
Ecuador.....	750 00
Perú.....	2,521 50
Estados-Unidos.....	9,284 00

Otros países.....	119 00
California, especialmente.....	2,096 00
Inglaterra.....	72,405 00
Alemania.....	14,734 00
Francia.....	22,024 00
Italia.....	220,065 00
España.....	300 00
Panamá, especialmente....	936 00
Suma.....	\$ 430,357 66

Soy con toda consideración, del señor Ministro, atento servidor.
Rafael Reyes.

Hospital de San Salvador.

Sesión segunda celebrada el día 20 de Setiembre de 1886 en casa del Director, señor doctor Angulo, con asistencia de todos los miembros de la Junta.

1º Empezada la sesión á las siete y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

2º Habiendo informado el primer vocal que, cumpliendo con la comisión que recibió en la sesión precedente para arreglar de acuerdo con el doctor don Emilio Alvarez el servicio facultativo del Hospital, ambos creen conveniente el nombramiento de dos médicos y dos cirujanos, y convinieron proponer á los doctores don Carlos Bonilla, don Francisco Machón, don Tomás G. Polomo y don Francisco Guevara; los dos primeros para la sección médica y los dos últimos para la quirúrgica; agregando que algunos de estos se hallan dispuestos á servir con pequeñas mensualidades, atendida la difícil situación económica del Hospital; la Junta dispuso: 1º Nombrar en propiedad médicos del establecimiento á los doctores Bonilla y Machón y cirujanos del mismo á los doctores Palomo y Guevara, con la dotación mensual de setenta pesos el primero y de treinta cada uno de los otros: 2º Que el doctor don Manuel Araujo continúe como médico suplente, para que en caso de falta haga las veces de los propietarios indistintamente, con los honorarios correspondientes al tiempo que sirva; y 3º Dar las más expresivas gracias al mismo doctor Araujo y á los doctores don José N. Velásquez y don José García por los servicios que han prestado.

3º Tomando en consideración que desde hace once años mas ó menos el doctor don Emilio Alvarez ha prestado importantísimos servicios al Hospital, dedicando, con solicitud y esmero, los muchos conocimientos que ha adquirido lo mismo al alivio de la humanidad doliente, como verdadero filántropo, que á la enseñanza de la juventud, como profesor celoso y abnegado; y que á él se debe en gran parte el buen nombre de que ha gozado el establecimiento; cumpliendo un deber de justicia, la Junta acordó: nombrar al doctor Alvarez médico honorario y consultor *ad perpetuam* del Hospital.

4º Se acordaron los puntos siguientes: 1º Asignar la mensualidad de setenta pesos al Administrador don Domingo Guillén, los cuales se le abonarán desde el día tres del corriente en que comenzó á

desempeñar el empleo como interino: 2º Encargar al Administrador referido que entregue los arneses, portenechantes al carro fúnebre del Hospital, á don Pedro Manzano, para que los arregle de manera que se adopten á las bestias del país, y que apresure las reparaciones que el mismo carro necesite por los deterioros que se le causaron cuando fué alquilado á don Benito Orozco para llevarlo á Santa Tecla, á fin de formar cuanto antes la cuenta de dicho alquiler y reparaciones para que la pague el señor Orozco; 3º Facultar al Studico para que arregle como crea conveniente con los señores doctor don Ignacio Morales y don Jesús Platero el pago de las cantidades que cedió el doctor don Francisco Guevara, avisando á éste que don Jesús Najarro confiesa solo deberle cinco pesos, para que disponga si se le cobran ó si entabla la acción correspondiente para justificar la deuda total cedida.

5º Por último informó el Secretario estar cumplidas todas las comisiones que se le encargaron en la sesión anterior, levantándose la presente á las nueve y cuarto. (Firmados) Nicolás Angulo || Ramón García Gonzalez, || Jesús Villafañe || G. d'Aubuisson || Fernando Ayala.

Es conforme: San Salvador Noviembre 3 de 1886.

Fernando Ayala.

CARTERA DE JUSTICIA.

Errata.— En el acuerdo Supremo de 4 del corriente publicado en el "Diario Oficial" número 253, en donde dice: "Conmutar al reo Monterrosa", debe leerse: "Conmutar al reo Jil" &c.

Miguel Barrasa, Oficial Mayor.

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 9 de 1886.

Vapor "City of Panamá", procedente de Panamá é intermedios fondeó á las 9 a. m., trayendo á los pasajeros H. F. Manning, J. Rohner de Panamá. Alfonso Carrera de Corinto.— Marcos Mason de Amapala. Carga 807 bultos, correspondencia 11 sacos y 3 paquetes.

A. Van Severen.

La Unión, Noviembre 8 de 1886.

Hoy á las 7 a. m. fondeó en este puerto el vapor norte americano "Clyde," procedente de La Libertad, del porte de 1406 toneladas con 64 hombres de tripulación, al mando de su capitán Mc. Crac. Trae á su bordo 1,309 bultos, 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros Francisco Vikeli, R. Padilla, S. Padilla, R. Menéndez, D. De Dominico y Aurora Torres.— Buen tiempo.

C. Carranza.

La Libertad, Noviembre 8 de 1886.

A las 4 p. m. zarpó el vapor norte americano "City of Panamá", con destino á Acapulco é intermedios; llevando á su bordo á los pasajeros doña Rafaela Madrid é hija, J. H. Leverich, señora é hija, todos para San José Guatemala. Cargamento ninguno.— *A. Van Severen.*

Acajutla, Noviembre 9 de 1886.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor

norte americano "City of Panamá", procedente de Panamá, de 1046 toneladas, al mando de su capitán Clark y 60 hombres de tripulación, trayendo 972 bultos mercaderías: pasajeros Rafaela Madrid, 2 sacos y 1 paquete correspondencia.
Eduardo J. Pineda.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 10 | san Andrés Avellano y sta. Tootista.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.— la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: uno, por ebrio, portación de arma prohibida y faltas á una señora: uno, por ebriedad escandalosa é injurias á dos individuos: uno, por ebriedad y faltas á Gregorio Pocasangre: dos, por ebrios perdidos de conocimiento: dos, por riña mútua; y dos por ebriedad escandalosa, un hombre y una mujer.

NOTA: fué remitida á este Cuerpo, por suponerse sea robada, una yegua que dejó un individuo en terrenos de Adán Rodríguez.

San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 3 de 1886.

Señor Tiburcio Moran, de Atiquizáya.
" Victoriano Hernández, de Suchitoto.

Señora Santos M. de Jovel, de Usulután.

" Agueda Quijano, Guayabal.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José M^a Alvarado.

NUEVA SAN SALVADOR.

Octubre 31 de 1886.

Señor don Luis Mixco.

" " Santiago Rivas.

Señor Presidente de la Junta Itineraria.

" General don Carlos Ezeta.

" Capitán don Domingo Valladares.

" don Domingo Valladares.

Señor don Francisco de León. 1 real.

" " M. Buezo. 1 real.

Señora doña Jesus S. de Morales. 1 real.

" " Rafaela O. de Cerna.

" " Eulalia Hernández.

" " Angela Cortéz.

" " Lola Suaso.

Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador.— *Samuel Paniagua.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

LA LIBERTAD.

En el mes de Octubre de 1886.

Señora Emilia de Blanco.

" Candelaria Cisneros.

" Josefina Morales.

Señor Generoso Dominico.
 " Yanuario Blanco.
 " Santiago Vilanova.
 " Gonzalo Córdova 2 rs.
 " Fermín Paredes.
 " Nicolás Padilla.
 " León Márquez.
 " César B. Alfaro.
 " Jesús Aquino.
 " Donato Dominico.
 " J. Moffat.
 " Carlos García Granados.
 " Emeterio Ruiz.

Oficina Telefónica de La Libertad, Oc-
 tubre 31 de 1886.

Jorge Quiñones.

SAN MIGUEL

Octubre 31 de 1886.

Señor Pedro Zapata.
 " Juan Lazo.
 " Simeón Contreras.
 " Félix Castellanos.
 " Juan Polín.
 " Luis Iglesia.
 " Matilde Rivera.
 " Ventura Jirón.
 Señora Cruz Vázquez.
 " Felicitas Lagos.
 " Rosa Jeréz.
 " Lucía Meza.
 Capitán Torres.

Dirección Telefónica de San Miguel.

Andrés Palma.

CONCIERTO
 en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Príncipe Matusalén,
pasó doble Strauss.
- 2—Obertura de la ópera:
"Freischütz" Weber.
- 3—La flor del limonero,
wals Strauss.
- 4—Horas sin penas, gran
potpourri Stetefelde.
- 5—Cuadrillas de la opereta:
El estudiante mendigo Millöcker.

H. Drews.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Previo derecho judicial y á solicitud de la señora Atanasia Ruiz, representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio, Félix, Alejandro, Josefa y Felipa, se vende en pública subasta un terreno, sin cercas ni mejoras, situado en "Los Conejos", de esta comprensión jurisdiccional; cuyo terreno consta de cinco manzanas, ó sean tres hectareas, y cincuenta áreas de tierra arable y buena, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lázaro López y al Poniente y Sur, con el de Antonio López. Está valuado en *setenta y cinco pesos*, ó sean trescientos setenta y cinco francos. El que quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa María Ostuma, á las doce del día veintisiete de Octubre de 1886.

Isidoro Hernández.—Estanislao Alvarado.

Por ejecución del Promotor Fiscal de la Parroquia de Sesori, don Braulio Bonilla, contra don Jesús B. Orellana, curador de la herencia yacente del finado Norberto del mismo apellido, por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos un real é interes convencional del seis por ciento anual, se venderán, en pública subasta por este Juzgado: una casa de teja, compuesta de dos piezas enladrilladas, ubicada sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, situada en la villa de Sesori, en un solar de veintisiete varas de frente y cincuenta y cinco de fondo; y un pedazo de terreno de capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la misma, cercado en partes de piedra; lindante la primera: al Oriente, con casas de la sucesión de don Vicente Isleño y don Ezequiel Campos, calle de por medio: al Norte, con solar vacante de Francisco Marín, calle de por medio: al Poniente, con solar vacante de Tomás Villacorta y casa de Gertrúdis Montoya; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del finado Marcos Villacorta; valuada en doscientos setenta y cinco pesos. Lindando el segundo: al Oriente, con terrenos de don Marcos González: al Poniente, con terreno de don Encarnación Villafuerte: al Sur, con el río de "Porca"; y al Norte, con gamalotales de don Juan Pablo Arias y el mismo Encarnación Villafuerte, camino real de por medio; valorado este en sesenta pesos. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 1
Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srio.

De orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad legítimamente comprobada, á solicitud del señor Marcelino Méndez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, se venderán en pública subasta, dos derechos de tierra proindivisos que su legítima esposa María Agueda Ardón, posee bajo instrumentos legales, uno de ellos en el sitio llamado el "Huayabito", y el otro en la montaña llamada la "Cumbre," en la hacienda comunal de este pueblo, ambos en esta jurisdicción: que el sitio antes expresado se compone de cuatro caballerías de terreno, perteneciente á Francisco, y representantes de José y Simona Ardón. Siendo sus linderos: al Oriente, con terreno llamado la "Paterna": al Norte, con terreno y posesión de Isidro Cartagena: al Poniente, con terreno de Ramón Pineda y herederos de don Bartolo González ya difunto; y al Sur, con terreno de Luis Salguero; todos mayores de edad y de este vecindario, valorado en la suma de sesenta pesos. El segundo está de la manera antes dicha en una caballería de terreno pertenecientes á los mismos antes expresados. Siendo sus linderos: al Oriente, con lote de la señora Rafaela Solís: al Norte, con lote del señor don Pedro Gutiérrez y Natividad Flores: al Poniente, con terreno de Balbino Rodríguez y An-

celmo López; y al Sur, con terreno de Manuel Rivera, Leandro Benitez y el mismo López; todos mayores de edad, y de este domicilio, valorado este en veinte pesos. Quien quiera hacer postura, á los derechos de tierra aludidos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de la Palma, á las diez del día primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Rivera.*
 3—1 *Manuel Hernández, Srio.*

Por ejecución seguida por don Basilio Márquez, de este vecindario, contra Baltasar Chica, por la suma de veinte pesos tres y medio reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la octava parte de un terreno situado en el punto denominado "Cerro de Arena" de esta jurisdicción, de cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutante: al Norte y Poniente, con terrenos de Venancio Guevara; y al Sur, con terreno del mismo Márquez; cuya octava parte del terreno descrito es de propiedad del ejecutado Chica y está valorado en la suma de nueve pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Cacaguatique, á las doce del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Concepción Hernández.
 3—1 *Nicolás Montoya, Srio.*

Al público.

Tengo noticias fidedignas de que la señora Dolores Gavidia intenta vender por sí, una casa con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad. Dicho fundo pertenece á la sucesión del finado Cándido Flores, de quien soy á la vez acreedor de una regular cantidad y heredero universal de todos sus bienes, según el testamento que obra ya en el juicio que tengo pendiente con la señora Gavidia, en el Juzgado 2º de 1ª Instancia. El que compre, entrará en un litigio ruinoso, pues la señora Gavidia, aun no tiene posesión legal del fundo.

San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

3—1 *Manuel F. Alvarez.*

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el cual celebré escritura de sociedad con don Camilo Abaunza, hemos resuelto, de común acuerdo, no renovar la escritura, quedando en consecuencia retirado de los negocios el señor Abaunza, desde el 24 del corriente.

La casa seguirá girando bajo la misma razón social de **Federico Prado y Cº** y bajo la sola responsabilidad del que suscribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
 8—7 seg. *Federico Prado.*

DAVID ROSALES,

Abogado y Escribano.

ofrece sus servicios profesionales en
SAN MIGUEL.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 10 de Noviembre de 1886.

NUM. 257

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Jocoro, del departamento de Gotera, relativa á que se dé la aprobacion á los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada puesto de venta de licores fuertes existentes en la villa; veinticinco centavos mensuales por cada una de las pulperias y anchotas, y doce y medio centavos al mes por cada vaca que se esquilme en la poblacion; siendo favorable el informe del Gobernador departamental, y considerando: que los arbitrios propuestos no son gravosos, y la Municipalidad solicitante carece de fondos para atender á sus mas urgentes necesidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Habiendo manifestado la Directora del Colegio "Kindergarten", de esta capital, que necesita un subsidio de ciento cincuenta pesos para los gastos de la distribucion de premios en el corriente año; y con el propósito de ayudar á los establecimientos de educacion, en cuanto lo permitan las atenciones del Tesoro Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesoreria General se entregue á doña Agustina Charvin la cantidad de ciento cincuenta pesos para el indicado objeto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Habiendo manifestado la Directora del Colegio "Kindergarten", de esta capital, que desea se nombre una comision que, á nombre del Gobierno, presencie los exámenes que se practicarán desde el 15 hasta el 28 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctores: don Daniel Miranda, don Santiago L. Barberena, don David Castro, don Juan María Villatoro y don Pastor Valle, quienes en su oportunidad elevarán á la Secretaria de Instruccion Pública el informe respectivo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Siendo preciso reparar el forro de manta del corredor del segundo piso del Palacio Nacional, según el presupuesto de ciento veintitres pesos doce y medio centavos, presentado por el Inspector de obras públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesoreria General se pague aquella suma, aplicable á la partida de obras públicas.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Jocoro, departamento de Gotera, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, prometiendo mantener en buen estado las vías de comunicacion que le corresponden; oído el informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Guacotecti, departamento de Cabañas, relativa á que se le permita tomar cien pesos del fondo de fábrica, para emplearlos en objetos distintos del que establece la ley de cementerios; con presencia del informe desfavorable del Gobernador departamental, y considerando: que es contraria á derecho la peticion, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador á las tres y media de la tarde del dia veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos en competencia negativa, con el auto proveido por el Juez primero de primera Instancia de este departamento, á las tres y media de la tarde del veinte del que corre, en la criminal por contrabando de aguardiente que se instruye contra Anastasio y Agapito Colorado, ambos de este vecindario; auto en que el mencionado Juez de primera Instancia manda elevar el proceso á este Tribunal,

para que dirima la competencia suscitada con el Juez General de Hacienda;

Resultando: que iniciado el informativo por el Administrador de aguardientes de este departamento, á efecto de averiguar los autores del contrabando que se estaba haciendo en una finca de Anastasio Colorado, de esta jurisdiccion, dió cuenta con él al Juez de Hacienda, qu'en ese estado, proveyó á fojas 19 vuelto, el auto decretado á las once de la mañana del diez y seis del mes actual, declarándose incompetente para conocer en virtud del decreto de 30 de Setiembre anterior, y pasándolo al indicado Juez primero de primera Instancia;

Resultando: que el Juez de primera Instancia, reputándose también incompetente, proveyó el auto de que se ha hecho mérito, fundándose, según su informe de fojas 20, en que además de otras razones de conveniencia para el Fisco, el decreto de 30 de Setiembre solo considera derogado el artículo 103 del Reglamento de la Renta de licores, en cuanto daba competencia para conocer de esta clase de delitos á los Jueces militares de primera Instancia, pero no respecto de la competencia que atribuye al Juez de Hacienda;

Considerando: que aunque de los fundamentos del expresado Decreto de 30 de Setiembre, puede deducirse que la intencion del Legislador fué solamente determinar las autoridades que debían subrogar á los Jueces militares en el conocimiento de estas causas; la parte dispositiva que es la que liga á los gobernados es absolutamente clara y terminante, atribuyendo la competencia sin excepcion alguna á los Jueces de primera Instancia, en sus respectivas jurisdicciones. Con presencia de lo dispuesto por los artículos 1, 178 Pr., 609 L., 175 y 177 Ley I. Libro 11 N. Codificacion, en nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase competente para conocer en la presente causa al Juez primero de primera Instancia de este departamento, á quien se le remitirán los autos con certificacion de esta sentencia, y publíquese íntegra en el periódico oficial. || Isidro F. Paredes. || Daniel Miranda. || Joaquín Mejía. || Joaquín Bonilla. || David Castro. || Alberto Mena.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernacion del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Noviembre 5 de 1886. Señor Ministro de Instruccion Pública del Supremo Gobierno de la República. San Salvador.

La Instruccion popular es el medio más fácil y seguro para el sostenimiento de nuestras libertades y bienestar social,

ESTADO que demuestra los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Junta Itineraria, durante el presente mes de Octubre, formado por el infrascrito.

INGRESOS.		EGRESOS.	
1 Efectivo recibido de la Junta Central de Santa Ana	\$ 200	2 Orden á f/. de D. Anacleto Mendoza Cp. n° 1	\$ 12
„ Un giro de la misma Junta, cargo Admor. de la Aduana	400	„ „ „ „ Antonio Quevedo „ „ 2	41
9 Efectivo devuelto por don Anacleto Mendoza, comprobante n° 1	12	„ „ „ „ Martín F. Sosa „ „ 3	5 75
17 Devuelta la orden de don Francisco Machado por tener ya comprobantes	59 62	„ „ „ „ id. id. „ „ 4	18
23 Efectivo recibido del señor Montis por cuenta del Administrador de la Aduana.	200	3 „ „ „ „ Antonio Quevedo „ „ 5	12
30 Efectivo recibido del Administrador de la Aduana, completo de su remesa en nota de hoy, comprobante n° 26.	124 65	„ „ „ „ Isidro Rodríguez „ „ 6	15
„ Efectivo recibido de los señores J. & M. Ruiz & Cia. por o/. del Presidente de la Junta	200	5 „ „ „ „ J. Francº Velásquez „ „ 7	3
„ Devolución del comprobante n° 16 de don Francisco Machado, por habérsele descontado en la planilla n° 23	10	9 Planilla de la primera semana de trabajo „ „ 8	100 25
		10 Orden á f/. de D. F. Machado para recoger Cps.	59 62
		16 Planilla de Anacleto Mendoza Cp. n° 9	97 50
		17 id. Francisco Machado „ „ 10	87
		„ Recibo de don Martín F. Sosa „ „ 11	3
		„ id. „ Isidro Rodríguez „ „ 12	15
		„ „ „ „ Quevedo Hermanos „ „ 13	20
		„ „ „ „ J. Francisco Velásquez „ „ 14	4
		„ Orden á f/. de D. Isidro Rodríguez „ „ 15	8
		„ „ Recibo de „ Francisco Machado „ „ 16	10
		22 Orden á f/. de „ Enrique Zepeda	12
		23 Planilla de „ Anacleto Mendoza „ „ 17	191 62
		„ O/. Recibo Anacleto Mendoza „ „ 18	6
		„ „ „ id. id. „ „ 19	4
		„ „ „ id. id. „ „ 20	5 50
		„ „ „ Francisco Machado „ „ 21	5
		„ Recibo por 1 doc. azadones „ „ 22	3
		24 Planilla de Francisco Machado „ „ 23	91 50
		27 Recibo por ocho barretas „ „ 24	20
		„ „ de don Antonio Trigueros „ „ 25	4
		30 Planilla de D. Anacleto Mendoza „ „ 27	90
		„ id. „ Francisco Machado „ „ 28	77 75
		„ id. „ Enrique Zepeda „ „ 29	134 62
		31 Por saldo existente	45 16
	\$ 1,206 27		\$ 1,206 27

Nota.—La orden á favor de don Enrique Zepeda de doce pesos, fué descontada en la planilla última que la tengo sin firma y sin el Dese del Presidente, y aparecerá en el cargo del mes de Noviembre.

Sonsonate, Octubre 31 de 1886.—Isidro Rodríguez, Tesorero. Vº Bº El Presidente de la Junta, Rafael Campo.

y por eso me propongo fomentar dicho ramo en el departamento que se me ha encomendado, suplicando la protección del señor Ministro, á fin de que se sirva autorizarme para el nombramiento de un Inspector de este distrito, que será pagado con los fondos municipales que la ley destina á la Instrucción Primaria.

Esperando su respuesta, me es grato suscribirme su muy atento S. S.

Joaquín E. Medina.

Palacio Nacional.—San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

Señor Gobernador del Departamento de Santa Ana.

Refiriéndome á su atento oficio de 5 del corriente, manifiesto á U.: que no hay inconveniente en el nombramiento del Inspector de Instrucción Pública que U. desea, pero es necesario que U. escojite el medio para que los fondos municipales no se graven de una manera excesiva. Dejo, pues, al buen criterio de U. la adopción de toda medida que sobre el particular desee poner en práctica.

Con toda consideración me suscribo de U. atento servidor.

B. Estupinián.

SECCIÓN EDITORIAL.

Alumbrado de la Capital.

El "Pabellón Salvadoreño", en uno de sus últimos números, dice que el Ministro de Fomento no presta atención á la mejora del alumbrado público y que éste cada día está en peor estado.

Explicaremos lo que hay sobre el particular.

Con fecha 27 de Agosto de 1885, fué aprobada la contrata de alumbrado de esta Capital, celebrada entre el Ministro de Gobernación doctor don J. Castellanos y el señor don Tomás Vilanova, bajo las bases siguientes:

Vilanova se compromete á alumbrar esta ciudad desde las 7 p. m., hasta las cinco de la mañana, poniendo 250 lámparas. Durante las noches de luna no está obligado á ponerlas, sino cuando sea indispensable.

El Gobierno pagará á Vilanova quincenalmente por la Tesorería General, 450 pesos, valor de las 250 luces. Serán de cuenta del empresario los gastos que se hagan en la compostura y conservación

del alumbrado. Vilanova tiene obligación de poner el número de faroles más que se le pida, percibiendo un real diario por cada luz.

Esta contrata durará hasta que se resuelva lo conveniente respecto á la celebrada con don Tomás Aguilar sobre el mismo objeto.

Con fecha 16 de Diciembre del mismo año, á solicitud del señor don Tomás Aguilar, se dió un acuerdo por el que se le traspasaba la contrata celebrada con Vilanova, comprometiéndose el señor Aguilar á cumplir en un todo con la referida contrata.

Actualmente se pagan al empresario \$496 87 quincenales por 275 lámparas.

Es verdad que antes de ahora estuvieron muy atrasados los pagos al señor Aguilar, pero en Mayo del corriente año se expidió por la Secretaría de Gobernación un acuerdo que tiende á regularizar los cobros y pagos.

El impuesto de alumbrado produce apenas \$ 380 al mes, lo que no basta ni para cubrir una quincena. El impuesto de tajo apenas produce como \$300; así es que el

resto tiene que ser suplido por el Tesoro Público, cuando el alumbrado de la Capital debía producir sus propios gastos.

Como se ha asegurado otras veces que el servicio es malo porque no se paga al contratista, diremos que eso no es cierto, pues á penas se le adeudan tres quincenas hasta principios de este mes, no obstante que los vecinos no han pagado ni el impuesto correspondiente al mes de Junio del corriente año.

Achacar al Gobierno el mal servicio, no es justo, tanto más cuanto que, sinó se ha prescindido de esa contrata, es porque la primitiva está pendiente en el Tribunal de Justicia, y nada puede hacer el Ejecutivo mientras tanto pase á contratar el servicio del alumbrado eléctrico, que ha sido ofrecido en muy favorables condiciones.

Aunque la Secretaría de Gobernación ha hecho levantar un conso para el mejor cobro del impuesto y para la regularidad de la renta, no ha querido ponerlo en práctica, porque no mejorando el contratista el servicio, no es equitativo exigir de los contribuyentes el aumento del impuesto.

Se han dictado por la Gobernación del departamento las órdenes del caso para evitar las faltas del alumbrado; pero no ha sido posible subsanarlas, por estar el contratista escusado en la contrata de 27 de Agosto de 1885.

El gobierno trata de que vuelva á la Municipalidad este ramo del servicio, que le fué quitado indebidamente por el Gobierno anterior, y solo se espera la resolución de la Corte para disponer lo conveniente.

Mientras tanto, la policía tiene las órdenes mas estrictas de cuidar de que el alumbrado llene las condiciones de la contrata.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 10 de 1886.

A las 3 a m, zarpó el vapor "City of Panamá" con dirección á San José Guatemala, al mando de su capitán Clark, y tripulación, llevando á Justo Méndez, Genoveva Véliz, Francisco Urruela, Enrique Peper y señora, Lorenzo Ruiz y F. Camacho, para San José Guatemala, y don Antonio Ruiz, para San Benito. No lleva carga.—*Eduardo J. Pineda.*

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 11 | santos Martín, ob. y conf. y Meras.

☉ Luna llena á la 1 y 46 p. m,

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR. — la de la Merced.
NUNYA S. SALVADOR. — la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novidades habidas en el día anterior.

Se detuvieron en la Comisaría de este Cuerpo, y fueron puestos á disposición de las autoridades correspondientes: dos, por golpes; uno, por ladrón; uno, por faltas; uno, por sospechoso; uno, por ebriedad y faltas á una señora; dos, por ebriedad; un capitán por ebriedad escandalosa, y un Teniente Coronel, por haber penetrado á este cuartel á injuriar á la Policía.

San Salvador, Noviembre 10 de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 9 de 1886.

- Señora Dominga Aquino, de San Miguel.
 - " Guadalupe Durán, de San Vicente.
 - Señor Antonio Cárdenas Angulo, de Sensuntepeque.
 - Br. Isaías Serpas, de Jucuapa.
 - Señor Pedro Padilla, de Guatemala.
 - " Emilio Torres, de San Julián.
 - " Cecilio Morales, de Tecapa.
- Oficina de rezagos de San Salvador.
José M. Alvarado.

Oficina del registro de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponde, que están inscritas las escrituras presentadas á esta oficina, por las personas siguientes:

- Escº P. don Jesús Najarro.....1
- " Luis Blanco.....2
- " Laureano Romero...4
- " Norberto Esquivel...3
- " Abelino Castellanos...3
- " Alejandro Aguilar...2
- Br. Pte. " Juan Castro.....1
- Doctor " Teodoro Araujo.....1
- " Francisco Avilés.....1
- " Isabel Henríquez...3
- " José Dolores Cabrera...1
- " Jesús Espinoza.....1
- " Jesús Liévano.....1
- Doctor " Enrique Portal.....1
- Br. Pte " Francisco G. Cruz...3
- " Carlos P. Fernández...3
- " Jesús Zaldaña.....1
- " Miguel Yádice.....2
- " Francisco Alonso...2
- " Ascensión Martínez...1
- Escº P. don Federico Mora.....1
- Doctor " Ramón G. González...1
- Don Luis Pérez.....1
- Doctor " Tiberio Herrera...10
- " Salvador Ciudad Real...2
- " José Rosales.....1
- " Julián Palma.....2
- Doctor " Francisco Martínez...1
- Doctor " José María Mejía...1
- " Rosalfo Carrillo...1
- " Teodoro Romero...1
- " Lisandro Romero...1
- " Mónico Rivera.....1

- Br. Don Joaquín Zaldívar...1
- Doctor " Joaquín Hernández...3
- Doctor " Ignacio Morales...1
- Br. Pte. " Jesús Villa.....2
- Doctor " Manuel S. Morales...2
- " Luis Blanco.....4
- " Fernando Quiteño...3
- " Juez 2º de 1ª Instª...1
- " Jesús Liévano.....1

Se advierte á las personas que adelantando se expresan, que vengán á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse por adolecer de defectos para su inscripción:

- Don Vicente López.....6
- " José Dolores Cabrera...1
- Br. Pte. " Francisco G. Cruz...1
- Don Andrés Martínez...1
- " Ciriaco Choto.....1
- " Jesús Coto.....1
- Doctor " Federico I. Paredes...1
- Br. Don Francisco Reyes...1
- " Paulino Paredes...2
- " G. Bustamante...1
- " José Loucel...1
- " Antonio Guzmán...1
- " Manuel Somoza...1
- " Sinecio Hernández...1
- " Miguel González...1
- " Cástulo Aguilar...1
- " Ceferino Rosa...1
- " Pedro Hernández...1
- " Miguel Herrera...1
- " Esteban Velazco...3
- " Teodosio Gurrero...4
- " Bonifacio Molina...1
- Br. Pte. " Jesús Villa.....2

Toda persona que después de pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, según el acuerdo supremo del 28 de Agosto de 1883.

San Salvador, Noviembre 2 de 1886.
Teodosio Carranza.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de don Jesús Chorro, en concepto de apoderado del señor Julián Peña, esposo legítimo de la señora Eusebia Pineda, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que ésta tiene á la vigésima segunda parte en los terrenos de la hacienda "Los Reyes", de esta jurisdicción, cuyo valor es el de doscientos pesos; y linda: al Norte, con terrenos de las haciendas San Faustino y Paredes; al Oriente, con los de la de esta misma y los de la de San Marcos; al Sur, con los de la Azacualpa y San Sebastián; y al Poniente, con los de la misma San Faustino y los de San Rafael Garrapatero. La persona que quiera hacerle postura que se presente, la que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Zacatecoluca, á las 9 de la mañana del día 28 de 1886.—*Aurelio Coto.*

3—1

Pablo Méndez, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Julia Córdoba, en concepto de curadora

de su marido ausente, Juan Inocente González, se venderá por este Juzgado primero de Paz, en pública subasta, una acción que le pertenece por herencia materna, en una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y con corredor interior, que posee proindiviso con sus hermanos Ramón, y Juana N. Córdoba, en el centro de esta ciudad; cuyo inmueble tiene de frente trece varas, ó sean once y medio metros, por diez y seis al costado, ó sean diez y ocho varas. Y linda: al Oriente, con casa de Manuel Barriere; al Sur, con la de la sucesión del finado Pablo del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casas de los señores Buenaventura y Rita Rivas; y al Norte, con casa de don Juan Vicente Zepeda. El inmueble descrito está valorado en quinientos veinte pesos, ó sean dos mil seiscientos francos; siendo el valor de la acción de la repetida señora Julia Córdoba, la cantidad de ciento setenta y tres pesos treinta y un centavos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las once del día cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Jacinto Barquero.*

JOAQUÍN FALLA, Juez de primera Instancia del distrito de Chalchuapa

Certifico: que en el juicio de cesión de bienes promovido por don Eliceo Flores, á favor de sus acreedores, á fojas 224 vuelto y 225 frente, se encuentra el cartel que dice: "Cartel. || Para hacer pago de cinco mil ochocientos treinta y dos pesos á los acreedores presentados en el concurso voluntario promovido por don Eliceo Flores, se vende en este Juzgado, á solicitud de dicho señor Flores, una finca de caña, café y zacate, compuesta de setenta y cinco manzanas de terreno, conteniendo dos casas, una de teja y otra de paja, una máquina de hierro de moler caña con sus demás accesorios, situada en el valle del Ouje de esta jurisdicción: lindante al Oriente, camino de por medio, con posesiones de Mauricio Alvarez y de la mortual de doña Zeferina Martínez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de los señores don José Valle, Concepción Morales, Francisco Guevara, Gerardo Esquivel y Domingo Peñate; al Poniente, con finca del mismo señor Peñate, José María González, Santos Hidalgo, Simón Rojas y Eujenio Menjívar; y al Sur, con posesiones de Simón Vivas y Petrona Valiente. Quien quisiere hacer postura á ella, que ocurra que se admitirá las que hiciere siendo legales. || Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Felipe Ayala. || Celso Albanés, Srio. Hay dos rúbricas."

Y para insertarlo en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1

Joaquín Falla.—Celso Albanés, Srio.

En la ejecución seguida por el señor don Luis Chica, como procurador de don Manuel López, contra el señor Cruz Morales, por la suma de treinta pesos y costas, se venden en pública subasta cuatro varas y media de solar, ó lo que es lo mismo cuatro metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte treinta y dos varas, ó lo que es lo mismo veintisiete metros, y que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad; y linda: por el Oriente, con el resto del solar que era de la finada Gabriela Renderos Matal; al Norte, con solar de la señora Manuela Durán; al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casa de los señores Máximo Guzmán y Eustaquio Domínguez; siendo la parte del solar que se vende la que existe contigua á la casa de la referida Francisca Cañas hacia el Poniente; y está valorado por la suma de veintidos pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura al solar, comparezca á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Gabriel Hernández,
Modesto Merino, Srio. 3*

Por utilidad y necesidad comprobadas y á solicitud del doctor don Gregorio Valle, apoderado del señor Balbino Barrientos, esposo legítimo de Luisa Menéndez, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho que dicha señora tiene en una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y en un solar de veinte metros ochenta y un centímetros de Oriente á Occidente y de treinta metros diez centímetros de Sur á Norte; tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Catarino Colacho; al Norte, casa y solar de don Santiago Díaz; al Occidente, calle de por medio, casa de don Santiago Viana y doña María Alvarez de Viscarra; y al Sur, calle de por medio, casa de Petronila Onteno. Está valorado el derecho en seiscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia: Santa Ana, á las once del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

3 *José Antonio Rodríguez,
J. Luz Serpas, Srio.*

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva, darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1886. 10—1 s.

Alvaro Lazo.

Aviso al público.



Desde el día 15 en adelante estableceré una diligencia para el Puerto de La-Libertad, los días *lunes* y *viernes*, para que regrese los *martes* y *sábados*. El precio de cada asiento será de tres pesos.

El equipaje de cada pasajero no ha de pasar de 16 á 18 libras, sea para La-Libertad, Cojutepeque ó San Vicente; si excede de eso ha de hablarse con anticipación con el empresario ó con sus agentes.

Para los días de vapores habrá siempre diligencias.

San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

4—1

*Pedro Manzano,
Empresario.*

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende

Vales del empréstito de 1885.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.

6—2 altr.

**Samuel Martínez y
Francisco Martínez.**

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos**. Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—6

San Salvador, Octubre 11 de 1886.

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como

Abogado y Escribano
en la ciudad de Usulután.

8—3 alt.

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público,

ofrece sus servicios profesionales á todas las personas que deseen honrarle. Reside en la casa de la sucesión de Cano. San Miguel, Noviembre 19 de 1886. 6—3

El Policía Municipal número 2 ha presentado á esta Alcaldía, una pulserita de doblé, que encontró botada en la calle.

La persona que se crea con derecho á esa prenda, que ocurra á comprobarlo para que le sea entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito. San Salvador, Octubre 26 de 1886, 3—3 *Federico Prado.*

Una Mula.

De los potreros de don Rafael Villa corta se ha perdido una mula prieta, grande como de diez años de edad, marcada con este fierro.

Suplico á las autoridades que le encuentren, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos sobre su paradero.

San Salvador, Octubre 25 de 1886.

León Dreyfus. 3—2

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 11 de Noviembre de 1886.

NUM. 258

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por la señorita Laura Hall, en concepto de Directora del Colegio "Santa Teresa", de esta Capital, relativa á que el jurado respectivo proceda á practicar los exámenes de las alumnas normalistas con arreglo á la ley de 15 de Enero de 1881, puesto que dichas alumnas han hecho antes de ahora algunos exámenes parciales conforme á la expresada ley; y á que las alumnas de Ciencias y Letras puedan examinarse en los cursos respectivos, efectuando en un sexto curso los estudios de las materias que aún no hubiesen estudiado, para poder así obtener el diploma de grado en Ciencias y Letras; considerando: que es conveniente estimular los estudios literarios de la mujer, como primordial elemento de la ilustración general: que hay razones fundadas para que los estudios de la profesión normal se arreglen en el caso presente á la ley de 15 de Enero de 1881; y que lo pedido respecto á los ramos de Ciencias y Letras es aceptable, puesto que las materias que no se han cursado lo serán en un sexto curso especial; por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

En la solicitud del señor don Timoteo Liévano, relativa á que se nombre el Jurado de exámen de Ciencias y Letras en el Colegio que dirige en Zacatecoluca, y que se autorice á aquella Administración de Rentas para que perciba los derechos de exámen y matrícula, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, y nombra las siguientes ternas de examinadores: Decano doctor don Salomón Cuatro, vocales primero y segundo propietarios, doctores don Adolfo Rodríguez y don Maclovio Roldán; sub-Decano doctor don Salomón González, vocales primero y segundo suplentes, doctores don José María Estupinián y don Abelardo Mena.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad

de San Pedro Nonualco, departamento de La-Paz, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, para invertirlos en la reparación de los caminos de su jurisdicción; oído el informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

En obsequio del mejor servicio público y á propuesta de la Superintendencia de los Telégrafos Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo telegrafista de San Vicente, al señor don Leonidas Bulnes, en lugar del señor don Salvador Barillas, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

Habiéndose autorizado á la dirección de Correos para pedir útiles de Imprenta, por acuerdo de 9 de Junio último, para pagar el importe con fondos de aquella oficina, contribuyendo el Gobierno por su parte con cien pesos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al Director de Correos la expresada suma de cien pesos. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

Siendo atendibles los motivos expuestos por el señor don Valentín Carballo, para no aceptar el nombramiento de Vocal de la Junta de Caridad de Ahuachapán, el Supremo Gobierno ACUERDA: tenerle por excusado de servir dicho cargo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos en competencia negativa, con el auto proveído por el Juez primero de primera Instancia de este departamento, á las dos y media de la tarde del veinte del que corre, en la criminal que se instruye de oficio contra Francisco Zaldaña, de este domicilio, por el delito de contrabando de aguardiente cometido en el barrio de Candelaria de esta ciudad; auto

en que el expresado Juez de primera Instancia eleva el proceso á esta Corte para que dirima la competencia suscitada con el Juez General de Hacienda.

Resultando: que iniciadas las diligencias por el Inspector del Ramo, el diez y siete de este mismo, dió cuenta con ellas al Juez de Hacienda, quien por auto decretado á las tres de la tarde del diez y ocho, se declaró incompetente para conocer, y las pasó al expresado Juez de primera Instancia;

Resultando: que el Juez á quien le fueron remitidas, se cree también incompetente para el conocimiento de la causa, fundándose según su informe de fojas 9, además de otras razones de conveniencia para el Fisco, en que el Decreto de 30 de Setiembre último, considera derogado el artículo 103 del Reglamento de la Renta de licores, solo en la parte que daba competencia á los Jueces militares para conocer de esta clase de delitos, pero no en cuanto á la competencia del Juez de Hacienda;

Considerando: que aunque de los fundamentos del expresado Decreto de 30 de Setiembre, puede deducirse que la intención del Legislador fué solamente determinar las autoridades que debían sufragar á los Jueces Militares en el conocimiento de estas causas; la parte dispositiva, que es la que liga á los gobernados, es absolutamente clara y terminante, atribuyendo la competencia sin excepción alguna á los Jueces de primera Instancia en sus respectivas jurisdicciones;

Con presencia de lo dispuesto por los artículos 1, 178 Pr., 609 I., 175 y 177. Ley I. Libro 11 N. Codificación; en nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase competente, para conocer en la presente causa, al Juez primero de primera Instancia de este departamento, á quien se le remitirán los autos con certificación de esta sentencia, y publíquese íntegra en el periódico oficial. || Isidro F. Paredes || Daniel Miranda || Joaquín Mejía || David Castro.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.—*Abelardo Arce.*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las dos y media de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Deseando mejorar el servicio público en el distrito judicial de Chinameca, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado de dicho distrito al bachiller don Manuel Garay en lugar de don Justo Gálvez, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese || Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Paredes, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.—*Abelardo Arce.*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador á la una de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

En obsequio del mejor servicio público, y en atención á la honradez y aptitudes del bachiller don Alejo Rosales, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrarlo Fiscal del Jurado del distrito de Sonuntepeque, en lugar de don Vicente Flores que desempeñaba dicho empleo.—Comuníquese. || Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Parades, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.—Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Consulado general de la República del Salvador.

París, Octubre 9 de 1886.

Señor Ministro:

Los Gobiernos Europeos se encuentran muy conmovidos por las falsificaciones de las sustancias alimenticias, las que en alto punto interesan á la salud pública. La Francia, y sobre todo París, instituye un laboratorio especial para hacer el análisis de los líquidos y sólidos que entran en el consumo y se rehusó la entrada en Francia de muchos y muchos wagones conteniendo cervezas alemanas, por entrar en su composición ciertas cantidades de ácido salicílico, salicilatos ó sus derivados.

De otro lado el Gobierno alemán en el mes de Noviembre de 1885, encontró que 353 fabricas de cerveza entregaban al consumo un líquido nocivo; y de consiguiente se preparó una Ley prohibiendo, bajo las penas más severas, el empleo del ácido salicílico y de sus derivados para el consumo del interior, pero admitiéndolo para la exportación.

El empleo de esta sustancia facilita mucho la fabricación de la cerveza y procura una economía notable.

Oreo pues obrar en el orden de mis funciones permitiéndome señalar aquellas falsificaciones; y V. E. estudiará la cuestión de saber si el Gobierno debe nombrar ó no, químicos peritos, que tengan por misión especial, averiguar en las aduanas, al momento de entrar en el territorio de la República, el estado en el cual se encuentran los líquidos, vinos, cervezas y jarabes destinados al consumo del Salvador; no permitiendo la entrada y ordenando la reexportación de los que podrían encontrarse falsificados.

Aprovecho esta oportunidad, señor Ministro, de suscribirme, con el gusto de siempre, con toda consideración, de U. el más atento y obsecuente servidor,

E. Pectór.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 4 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el cuadro del movimiento de exportación habida en los

puertos de la República en el mes de Agosto del corriente año. La exportación ascendió á la suma de 25,112 bultos, con valor de \$ 113,795 92 cts.

Relativamente á la naturaleza de los objetos, la exportación se ha hecho en esta forma:

Añil.....	\$ 16,950 00
Almidón.....	75 00
Artefactos.....	5 00
Azúcar.....	20,211 00
Arroz.....	9,783 49
Bálsamo.....	4,241 00
Brozas minerales.....	923 00
Café.....	54,912 75
Cacao.....	3 20
Caucho.....	697 00
Cueros de res.....	2,036 50
Cueros de venado.....	693 48
Cebollas.....	5 00
Frijoles.....	10 50
Plata bruta.....	920 00
Panela.....	549 50
Tabaco labrado.....	1,454 50
Tabaco en rama.....	320 00

Total..... \$ 113,795 92

La mayor exportación corresponde al café; sigue á este artículo en importancia el azúcar, despues el añil. El café es al azúcar, como 2 es á 1, y el azúcar al añil, como 1 es á $\frac{4}{5}$.

Relativamente al destino de los artículos, la exportación se ha hecho en esta forma:

Honduras.....	\$ 6,350 00
Nicaragua.....	10,167 00
Costa-Rica.....	1,148 00
Colombia.....	908 00
Estados Unidos.....	55,959 98
California, especialmente.....	19 477 75
Inglaterra.....	5,780 00
Alemania.....	19,391 00
Francia.....	900 00

Total..... \$ 113,795 92

Exportación en Enero.....	\$ 313,402 99
" en Febrero.....	214,096 58
" en Marzo.....	975,276 99
" en Abril.....	1,158,219 75
" en Mayo.....	899,602 71
" en Junio.....	345,404 03
" en Julio.....	79,889 52

Soy del Señor Ministro muy atento servidor.—Rafael Reyes.

Hospital de San Salvador.

Sesión 3ª celebrada el día 27 de Setiembre de 1886, en casa del Director don Nicolás Angulo, con asistencia de los cinco individuos que componen la Junta Directiva del Hospital.

I.

Comenzó la sesión á las siete de la noche con la lectura del acta anterior, que fué aprobada y firmada sin observación alguna.

II.

Habiendo llegado á noticia de la Junta, por una carta que ha dirigido á uno de sus miembros el Administrador de la Aduana de La Libertad, que el dos por ciento sobre el aforo de las mercaderías que se introducen por aquel puerto, establecido á favor del Hospital por acuer-

do de 13 de Agosto último, y el medio por ciento de las otras aduanas, producirán lo mismo que la antigua tarifa, con muy poca diferencia, se tuvo presente: que el Hospital debe ya cerca de *doce mil pesos*: que no mejorando sus rentas, hoy insuficientes para su sostenimiento, no solamente le será imposible pagar sus deudas sino que estas irán aumentándose cada día más, por las crecidas erogaciones que exige el establecimiento; y que es un deber de la Junta procurar por cuantos medios están á su alcance, sino el engrandecimiento, por lo menos el equilibrio conveniente entre las rentas y erogaciones; y en vista de todo, se dispuso suplicar al Poder Ejecutivo, se sirva facultar á la Junta para hacer venir del extranjero, en cantidad de diez á quince mil pesos, moneda fraccionaria de cobre, valor de un centavo; que facilite las transacciones del mercado, con frecuencia ahora embarazadas por la escasez de cuartillos y de otras monedas ó signos representativos de inferior valor, debiendo limitarse el curso de dicha moneda en una proporción conveniente. Se dispuso también hacer constar en el acta del día, y comunicarlo al Gobierno con la solicitud, que la moneda de que se trata sería del tamaño y forma de la que circula en los Estados-Unidos de América, con la diferencia de que la nuestra llevaría en una de sus fases el escudo de armas de la República y en la circunferencia una leyenda que diga: *República del Salvador A. C.*, y en la otra faz la inscripción: *un centavo*, y cualquier adorno.

III.

Siendo necesario acabar de pintar el edificio del Hospital, por no haber alcanzado más que para el interior de las salas la pintura que obsequió el Gobierno en días pasados, y además poner el Cementerio en el estado de decencia que le corresponde, la Junta acordó solicitar del Poder Ejecutivo treinta y cuatro arrobas más de pintura y el aceite necesario, que se han calculado suficientes para ambos lugares.

IV.

Se dió el nombramiento de practicante interino del Hospital, á don Juan Cierro, de la primera sección de medicina; á don Guillermo Borjas, de la segunda sección; á don Manuel Castellanos, de la primera sección quirúrgica, y á don Antonio Córdoba, de la segunda, y el nombramiento de guarda-instrumentos, á don Joaquín García.

V.

Se dió lectura á la nota que dirige á la Junta don Benjamín Madrid, manifestando que no puede por sus ocupaciones aceptar el cargo de Tesorero del Cementerio, y se dispuso encargar al primer vocal que le hable á otras personas para que lo desempeñen.

VI.

Informó el Secretario haber dirigido las notas correspondientes á los médicos y demás personas á que se refiere el acta anterior; y se terminó la sesión á las nueve y cuarto.

(Firmados) Nicolás Angulo. || Ramón

García González. || Jesús Villafañe. || G. d'Aubuisson. || Fernando Ayala.

Es conforme. Secretaría de la Junta Directiva del Hospital: San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

Fernando Ayala.

Cuenta de Caja del Hospital de esta ciudad, en el mes de Octubre de 1886.

	DEBE.	HABER
1º Balance, saldo del mes pasado.....	\$182 89	
„ „ Cancha de Gallos.....	300 ..	
„ „ Impuesto al Tajo.....	34 75	
„ „ Estancias.....	171 ..	
„ „ Piel y Untos.....	103 ..	
„ „ Impto. á mercaderías.....	473 28	
„ „ Impuesto á Carros.....	74 54	
„ „ Supremo Gobierno.....	100 ..	
„ „ Donativos, cesión de unas deudas por el Doctor Guevara.....	20 ..	
„ „ Donativos, rifa de unas alhajas obsequiadas (24 Números vendidos).....	64 00	
„ p. Servicio Segundo.....		\$ 100 00
„ „ Medicinas.....		20 00
„ „ Gastos ordinarios.....		766 00
„ „ Reformas y construcciones.....		101 82
„ „ Médicos, Cirujanos y Practicantes.....		210 00
„ „ Ganado consumido.....		152 00
„ „ Fiesta del Salvador.....		15 63
„ „ A Cellier, saldo de lo que de le adeudaba por sulfato de quinina.....		100 00
„ „ Balance, existencia en caja.....		58 01
	\$1,523 46	\$1,523 46
Nbre. 1º Balance, saldo anterior.....		58 01

San Salvador, Noviembre 6 de 1886.

G. d'Aubuisson.

Nota:—Como se ve en el estado anterior, durante el mes de Octubre nada pudo pagarse de las deudas que pesan sobre el Hospital.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 12 | santos Diego de Alcalá, conde y Milan Presbítero.

BOTICAS DE TUENO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novidades habidas en el día anterior.

Fueron detenidos en este Cuerpo y puestos á disposición de las autoridades respectivas: uno, por haberle causado una lesión á otro; uno, por quebrador de trabajo; y una mujer, por hurto.

San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 10 de 1886.

Señora Mercedes Velásquez, de Sonsonate.

„ Victoria Milla, de La Unión.

Señores Luis Quiroa, de Chalohuapa.

„ Gustavo Morales, de Santa Tecla.

José Rosa Pacas, de Santa Ana.

Henrique Drews, de Cojutepeque.

Salvador Ávilés, de Santa Ana.

Patrocinio Rodríguez, de Guatemala.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José M. Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

1—Reiselust, paso doble, Ahlsberg.

2—Obertura de la ópera: Marta..... Flotow.

3—Aceleraciones, waltz..... Strauss.

4—Gran Fantasia de la ópera: La reina de Sabá (1ª vez)..... Goldmark.

5—Los Húsares, galops, Keler Bela.

H. Drews.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Nº 20.—Señor Gobernador y delegado de minas del departamento.—Leonardo Gale, de treinta años de edad, y Morgán Gale, de cincuenta y seis años, mecánicos, naturales de Norte-América, y Urbano Mejía de treinta y tres años, minero, de esta nacionalidad, y todos vecinos de Santa Rosa, ante U. venimos á exponer: que hemos encontrado dos vetas minerales, nuevas, de oro y plata, en la hacienda el "Albornoz," propiedad de don Juan Treminio, jurisdicción del a población de nuestro vecindario, y que denominamos con los nombres de "Candelaria" y el "Arrimado," siendo la dirección de la primera de Este á Oeste, y linda: al Norte, con la loma de las Cuchillas: al Sur,

con el camino real de Santa Rosa á San Miguel: al Este, con el cerro del Divisadero; y al Oeste, con el río de "Las Marías." La segunda corre de Noroeste á Sudoeste, y linda: al Norte, con el portillo del Quebrachal: al Sur, con el cerro del Zapote: al Oriente, con la lomita del Quebracho; y al Poniente, con el cerro del Orégano; y conviniendo á nuestros intereses adquirir la posesión de las referidas vetas, hacemos formal denuncia de ellas, con cuyo objeto presentamos las muestras respectivas. Por tanto: á U. pedimos se sirva admitir la denuncia que hacemos de las expresadas vetas: decretar en consecuencia las demás diligencias del caso, hasta concedernos la posesión y propiedad de ellas, y extendernos la copia correspondiente. Es justicia. La Unión, ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por mi padre Morgán Gale, que no puede firmar por estar enfermo, Leonardo Gale.—A ruego de Urbano Mejía que no sabe firmar, César Reyes.—Hay dos rúbricas.

Las personas que se creyeren con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo, dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario.

Gobierno Político del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—C. Carranza.
3—2 C. Barrientos, Srío.

Juzgado General de Hacienda.

De órden superior, se venderán en pública subasta, las mercaderías siguientes:

4 peroles pequeños con tapadera.....	á \$	3	cfu.
3 peroles medianos.....	„	5	„
4 palas grandes.....	„	2	„
8 docenas palas medianas.....	„	12	„
7 palas de igual clase.....	„	1	„
2 hachas nuevas.....	„	2	„
3 rollos alambre retorcido, libra.....	„	25	„
9 fardos con 300 sacos c/u.....	„	37½	„
1 fardo con 600 sacos.....	„	37½	„
70 sacos sueltos, buenos.....	„	37½	„
64 sacos sueltos, ahulados.....	„	25	„
137 sacos en mal estado.....	„	12½	„
6 sacos con cal.....	„	1 50	„

Quien tenga interés en ellas que ocurra al Juzgado General de Hacienda. Advertiéndose: que no se admitirán posturas que bajen del valor de dichas mercaderías.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
3—2 Romualdo Bucaro, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de don Jesús Chorro, en concepto de apoderado del señor Julián Peña, esposo legítimo de la señora Eusebia Pinoda, se

venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que ésta tiene á la vigésima segunda parte en los terrenos de la hacienda "Los Reyes", de esta jurisdicción, cuyo valor es el de doscientos pesos; y linda: al Norte, con terrenos de las haciendas San Faustino y Paredes; al Oriente, con los de la de ésta misma y los de la de San Marcos; al Sur, con los de la Azacualpa y San Sebastián; y al Poniente, con los de la misma San Faustino y los de San Rafael Garrapatero. La persona que quiera hacerle postura que se presente, la que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Zacatecoluca, á las 9 de la mañana del día 28 de 1886.—*Aurelio Coto.*
3—2 *Pablo Méndez, Srío.*

Previo derecho judicial y á solicitud de la señora Atanasia Ruiz, representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio, Félix, Alejandro, Josefa y Felipa, se vende en pública subasta un terreno, sin cercas ni mejoras, situado en "Los Conejos", de esta comprensión jurisdiccional; cuyo terreno consta de cinco manzanas, ó sean tres hectareas, y cincuenta áreas de tierra arable y buena, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lázaro López; y al Poniente y Sur, con el de Antonio López. Está valuado en *setenta y cinco pesos*, ó sean trescientos setenta y cinco francos. El que quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa María Ostama, á las doce del día veintiseis de Octubre de 1886.
Isidoro Hernández.—Estanilao Alvarado.

Por ejecución del Promotor Fiscal de la Parroquia de Sesori, don Braulio Bonilla, contra don Jesús B. Orellana, curador de la herencia yacente del finado Norberto del mismo apellido, por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos un real é interés convencional del seis por ciento anual, se venderán, en pública subasta por este Juzgado: una casa de teja, compuesta de dos piezas enladrilladas, ubicada sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, situada en la villa de Sesori, en un solar de veintisiete varas de frente y cincuenta y cinco de fondo; y un pedazo de terreno de capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la misma, cercado en partes de piedra; lindante la primera: al Oriente, con casas de la sucesión de don Vicente Taleño y don Ezequiel Campos, calle de por medio: al Norte, con solar vacante de Francisco Marín, calle de por medio: al Poniente, con solar vacante de Tomás Villacorta y casa de Gertrúdis Montoya; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del finado Marcos Villacorta; valuada en doscientos setenta y cinco pesos. Lindando el segundo: al Oriente, con terrenos de don Marcos González; al Poniente, con terreno de don Encarnación Villafuerte; al Sur, con el río de "Porcá"; y al Norte, con gamalotales de don Juan Pablo Arias y el mismo Encarnación Villafuerte, camino real de por medio; va-

lorado este en sesenta pesos. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srío.

Herencia Yacente.

Pío Quintanilla, Juez primero de Paz de la Villa de Tecoluca.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Emeteria Mira, al folio 2 vuelta hasta el 4 frente, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de Paz de Tecoluca, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Constando de estas diligencias, seguidas á solicitud de Vicente Hernández, conyuge sobreviviente de la finada Emeteria Mira, la cual falleció el día veinticinco de Setiembre próximo anterior, dejando sin representante legal á sus menores hijos naturales Isabel, Marcelino y Daniel Mira, y unos pocos bienes semovientes que no exceden de doscientos pesos, y que la herencia no ha sido aceptada por ninguna persona ya en todo ó parte de ella; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,220 C. S45 y 847 Pr.; declárase yacente la expresada herencia, nombrando curador interino de ella al señor Dionicio Villegas, á quien se hará comparecer para su aceptación juramento y discernimiento. Cifanse con treinta días de plazo á los que se creyeren con derecho á la tutela ó curaduría legítima, publicandose la presente resolución en el "Diario Oficial," por no haber periódico departamental, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. || *Pío Quintanilla* || Ante mí. || *José Luis Fuentes, Srío.* | Hay dos rúbricas.

Y para su publicación, como está mandado, expido la presente en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Tecoluca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Pío Quintanilla.*
3—1 *José Luis Fuentes, Srío.*

Aviso al público.



Desde el día 15 en adelante estableceré una diligencia para el Puerto de La-Libertad, los días *lunes* y *viernes*, para que regrese los *martes* y *sábados*. El precio de cada asiento será de tres pesos.

El equipaje de cada pasajero no ha de pasar de 16 á 18 libras, sea para La-Libertad, Cojutepeque ó San Vicente; si excede de eso ha de hablarse con anticipación con el empresario ó con sus agentes.

Para los días de vapores habrá siempre diligencias.

San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

4—2 *Pedro Manzano,*
Empresario.

Ladrones.

F El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva, darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896.

10—2 s.

Alvaro Iazo.

Una Mula.

De los potreros de don Rafael Villacorta se ha perdido una mula prieta, grande, como de diez años de edad, marcada con este fierro.

Suplico á las autoridades que la encuentren, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos sobre su paradero.

San Salvador, Octubre 25 de 1886.

León Dreyfus.

3—3

Rifa de las alhajas

obsequiadas al Hospital.

Habiéndose vendido casi todas las acciones, se jugó la rifa el día de ayer, y fueron favorecidos los números y personas siguientes con las prendas que se expresan:

- Nº 222, Jesus de Guiamattey, el brazalete valorado en 175 pesos.
- „ 200, don Julio Balatte, el prendedor valorado en 70 pesos.
- „ 173, don Cecilio Gómez, el medallón valorado en 40 pesos.
- „ 135, Dr. don Manuel Delgado, los aritos con brillantes de á 40 pesos.
- „ 150, Dr. José N. Velásquez, el brazalete adornado con perlas, valorado en 30 pesos.
- „ 374, don Pilar Lagos, los pendientes de oro.
- „ 355, Doña Dolores M. de Aguilar, un anillo de oro.
- „ 218, Doña Calixta de Calderón, otro anillo de oro.

NOTA: El medallón que ganó don Cecilio Gómez, lo donó inmediatamente al Hospital, y fué de nuevo rifado el mismo día entre los caballeros que asistieron al sorteo, produciendo treinta pesos más.

San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

La Junta Directiva del Hospital.

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende

Vales del empréstito de 1885.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
6—3 altr.

DAVID ROSALES,

Abogado—y—Escribano,

ofrece sus servicios profesionales en

SAN MIGUEL.

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 12 de Noviembre de 1886.

NUM. 259

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Vista la solicitud del reo Leandro Antonio Méndez, contraída á que se le commute por dinero el tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años de presidio mayor, á que fué condenado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Tranquilino Rojas; y en atención á que el informe y dictámen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION
PÚBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San José, departamento de La Unión, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso al mes por cada puesto de venta de aguardientes; cincuenta centavos al mes por cada tienda de mercaderías que se establezca en la población, y seis y cuarto centavos por cada arroba de añil que se beneficie dentro de la jurisdicción municipal; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que es excesivo lo propuesto sobre tiendas y es inaceptable el gravámen al añil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios en favor de la Municipalidad solicitante: un peso al mes por cada puesto de venta de aguardientes en la población, y veinticinco centavos mensuales por cada tienda de mercaderías.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1886.

Con presencia de lo expuesto por la señorita Laura Hall, Directora del Colegio de Señoritas de "Santa Teresa", de esta capital, respecto á que se nombre un Jurado de examinadores que deba practicar los exámenes correspondientes en las materias que señala la Ley Reglamentaria de Institutos de segunda en-

señanza, tanto para las alumnas que se dediquen al estudio de Ciencias y Letras, como al de instrucción normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º nombrar como Decano al doctor don Santiago I. Barberena, y como vocales primero y segundo á los doctores don Francisco Guevara y don Juan Bértis; sub-Decano al General don Andrés Van Severen, y vocales primero y segundo suplentes á los doctores don Carlos Castro y don Daniel Miranda; y 2º Los exámenes se practicarán conforme á la Ley Reglamentaria de Institutos de segunda enseñanza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Debiendo nombrarse una comisión que presida los exámenes del Colegio Nacional de Señoritas, que dirige en la Nueva San Salvador, doña Elisa G. de Hamelius, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar á los señores doctores don J. Francisco Nuñez, don Mariano Cáceres y don Balbino Rivas, quienes elevarán oportunamente el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 10 de 1886.

Habiendo manifestado el señor Director General de correos, que resultan varios inconvenientes de haber incorporado la oficina de correos de San Vicente en la del telégrafo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: anexarla á la de rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Municipalidad de Santiago Texacuango, de este departamento, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia que se recauden en el corriente año, y á que se le conceda la suma de veinte pesos más, valor de unas boletas que la Municipalidad dejó de cobrar el año próximo pasado, para atender á la composición de los caminos públicos de su jurisdicción; oído el informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 11 de 1886.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Superintendente de los telégrafos nacionales, ACUERDA: nombrar telegrafista de la estación de Tenancingo al señor don Rafael Moreira, en lugar del señor don José Muñoz, quien pasará á encargarse de la de San Martín.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Traída á la vista la solicitud presentada por la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, relativa á que se le faculte para hacer venir del extranjero, en cantidad de diez á quince mil pesos, moneda fraccionaria de cobre, valor de un centavo, que facilite las operaciones del mercado, para poder proveerse de fondos con que solventar la deuda que pesa sobre el Hospital y satisfacer las urgentes necesidades del establecimiento; y considerando: que el medio propuesto es aceptable, puesto que, según el decreto legislativo de 17 de Febrero de 1883, está facultado el Gobierno para acuñar moneda de cobre en piezas del valor de un centavo y hacerla venir del extranjero hasta en la cantidad que satisfaga las exigencias del mercado; y que con la operación que se propone podrán mejorarse las rentas del Hospital de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Autorízase á la Junta Directiva del Hospital de San Salvador para que haga venir del extranjero de diez á quince mil pesos de moneda de cobre, de un centavo con cinco gramos de peso cada pieza y con la siguiente inscripción: "República del Salvador en la América-Central", y en el reverso "Un centavo"; y 2º La expresada Junta se atenderá á las leyes vigentes de circulación de moneda; y en particular al artículo 16, fracción 2ª del decreto de 17 de Febrero de 1883. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

Junta de Caridad de San Miguel: San Miguel, Octubre 28 de 1886.

Señor Ministro de Beneficencia del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Ha tenido el honor de recibir su atento oficio, en que se sirve transcribirme el acuerdo del Supremo Gobierno, por el que autoriza á esta Junta de Caridad, para que con sus fondos, y donativos que se hagan, funde un Hospicio de huérfanas, destinando al efecto una de las casas nacionales que hay en esta ciudad.

DIARIO DE LAS CAJAS DEL ESTADO

Contabilidad Central.—Semana que concluyó el día 6 de Noviembre de 1886.

Oportunamente daré cuenta con el expresado oficio á dicha Junta de Caridad, para lo que tenga á bien disponer; permitiéndome entre tanto dar en su nombre al Supremo Gobierno las más expresivas gracias, por sus benévolos sentimientos hácia esta ciudad.

Con muestras de verdadero aprecio y consideración, soy del señor Ministro su muy atento y seguro servidor.

Guillermo Mazzini.

INFORME del Presidente de la Junta Itineraria del departamento de Sonsonate.

Sonsonate, Noviembre 9 de 1886.
Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.

Con su apreciable 5 del corriente, he recibido la orden para que el Administración de esta Aduana, abone á los señores Ruiz, en los derechos de importación que tengan que pagar, los doscientos pesos que me facilitaron para el completo pago de las planillas de los mozos que trabajaron en las carreteras de Ahuachapán y Santa Ana, la semana antepasada.

En la presente están trabajando tres cuadrillas: una de 48 hombres, en el camino que de esta ciudad conduce á Nahuizalco; otra de 30 hombres, en el que de Sonzacate va á los Trozos, y otra de 50, de los Trozos á los Naranjos.

Habiéndose aumentado el número de trabajadores, ha sido necesario comprar más piochas, pues en las partes donde el terreno es peñascoso ó está muy duro por haberse secado, los azadones se rompen y quedan inútiles.

El Administrador de la Aduana, á quien fui á ver ayer para decirle que las planillas de esta semana importarían trescientos pesos, poco más ó menos, me dijo que ya tenía orden de suministrar lo que esta Junta Itineraria fuera necesitando.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

Rafael Campó.

(POR TELÉGRAFO.)

Santa Ana, Noviembre 11 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gustosamente comunico á usted que ayer comenzaron los exámenes de curso y que no tendrán ninguna interrupción. El señor Haecker expidió todos los certificados.

A. Valdés.

Usulután, Noviembre 12 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

Los caminos todos reparados, á excepción de los de Santiago de María y Tecapa, que pronto lo estarán; se trabaja en ellos constantemente.

R. Angulo.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 7 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Remito al señor Ministro el Cuadro

	DEBE.	HABER.	EXISTENCIAS EN EFECTIVO.
Tesorería General.....	\$16,227 19	\$13,865 02	\$ 2,362 17
ADUANAS.			
La-Libertad.....	2,084 30	302 62	1,781 68
La-Unión.....	7,062 37	6,083 46	973 91
Acajutla.....	1,534 50	1,534 50
ADMINISTRACIONES.			
San Salvador.....
Nueva San Salvador.....	3,154 15	1,875 40	1,278 75
Sonsonate.....	1,774 77	1,669 39	105 38
Santa Ana.....	2,653 48	2,344 82	308 66
Ahuachapán.....	3,861 08	348 25	3,512 83
Chalatenango.....	1,205 52	1,125 06	80 46
Cuscatlán (Cojutepeque).....	307 24	283 75	23 49
San Vicente.....	2,333 82	1,795 93	537 89
La-Paz (Zacatecoluca).....	443 36	329 50	113 86
Cabañas (Sensuntepeque).....	1,020 54	386 90	633 64
San Miguel.....	1,399 47	939 24	460 23
La-Unión.....	1,399 27	997 65	401 63
Usulután.....
Gotera.....	911 09	213 07	698 02
Administración General de Correos.....	849 78	747 23	102 55
Intendencia de Telégrafos.....	96 18	95 00	1 18
	\$48,318 11	\$34,942 09	\$13,376 02

NOTA: — Quedarán en blanco las casillas correspondientes á las Oficinas de las cuales aún no se hubiesen recibido sus despachos, hasta el momento de firmarse este diario.

Contaduría Mayor de la República:—San Salvador, Nbre. 9 de 1886, á las 3 p. m.

El Tenedor de Libros,

A. Sutter.

del movimiento de importación habido en el mes de Diciembre del año próximo pasado. En ese mes la importación ascendió á 11,455 bultos, con valor de \$162,439. Según la naturaleza de las mercaderías, la importación se hizo en esta forma:

Algodón, en hilo y tejidos	\$ 54,149 83
Algodón, en tegidos	2,401 55
Lino, en tegidos	497 10
Lana, en hilo	208 10
Lana, en tegidos	261 30
Seda, en hilo y tegidos	556 20
Tegidos mezclados	641 52
Harina	17,171 41
Licores fuertes y dulces	4,131 55
Vinos	5,429 17
Carveza	1,650 42
Loza	2,868 27
Cristalería	773 95
Drogas y Medicinas	8,524 73
Perfumería	828 35
Artículos diversos	13,501 17
Ferretería	7,057 06
Maquinaria	5,123 21
Sombreros de junco	108 00
Sombreros de otras clases	307 53
Libros impresos	363 75
Papel y artículos de escritorio	1,768 86
Artículos libres	1,807 50
Muebles	801 56
Mármol labrado	2 13
Calzado	1,172 07

Comestibles	17,711 58
Candelas	244 50
Mercería	5,058 63
Moneda acuñada	13,308 00

Total..... \$162,439 00

Relativamente á la procedencia de las mercaderías, la importación se ha hecho en la siguiente forma:

Guatemala	\$ 85 00
Honduras	1,269 00
Nicaragua	19,727 92
Costa-Rica	1,600 00
Chile	108 00
Estados-Unidos	20,119 31
California, especialmente	21,584 81
Inglaterra	63,532 54
Alemania	15,304 80
Francia	15,458 36
Italia	2,899 29
España	349 77
China	400 00

Total..... \$162,439 00

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor,

Rafael Reyes.

REPRODUCCION.

FALSOS RUMORES.

Si solo en Centro-América circularan las versiones que, acerca de la política

de los gobiernos de estos Estados, suelen hacerse en el extranjero, no habría necesidad de contradecirlas; su falsedad sería patente, porque muchos ciudadanos están al tanto de lo que pasa en las regiones oficiales, el carácter y las tendencias de los hombres públicos son conocidos, y nada importante queda oculto en estas sociedades relativamente pequeñas.

No sucede lo mismo tratándose de países extranjeros, donde las publicaciones que se hacen relativas á Centro-América, en lo científico demuestran generalmente ignorancia, y en lo político falta de criterio, si es que á veces no son el eco de pasiones bastardas, que resuenan allá porque contradicción no esperan.

Hemos leído un artículo titulado "Unión Centro-Americana" en el periódico "The Daily Pioneer Press", que se da á luz en *Saint Paul and Minneapolis*, número correspondiente al 21 del pasado Setiembre; y para dar idea á nuestros lectores de la absoluta falta de verdad de cuanto ese escrito asevera á cerca de Centro-América, basta decir que anunciando como probable otra guerra centro-americana, refiere que el señor General Soto, Presidente de Costa-Rica, está arreglando con el señor Zaldívar, ex-Presidente del Salvador, una combinación entre estas dos Repúblicas y Nicaragua, para obligar á Guatemala y Honduras á formar la unión centro-americana.

No seguiremos al articulista en sus luctubraciones sobre el mérito que atribuye al difunto General Barrios, cuyas huellas dice que sigue el señor Presidente Soto, de acuerdo con el señor Zaldívar; ni sobre su afirmación de que en Centro-América no hay espíritu republicano y sí dictaduras; ni, en fin, sobre lo que indica acerca de que el señor Zaldívar tiene promesa del Gobierno de Francia de ayudarle en las operaciones contra Honduras y Guatemala.

Nos contentamos con protestar la falsedad de cuanto dice "The Daily Pioneer Press" con relación al señor Presidente de Costa-Rica, cuyo programa administrativo, como todos lo saben, encierra el sano principio de respetar la independencia de los demás Estados y de no intervenir en su política interior.

El Benemérito General Soto, gobernante de un país que se basta á sí mismo, en su conducta de completa abstención, no hace otra cosa que seguir la opinión de sus conciudadanos, extraños á toda empresa aventurera y dedicados á trabajos pacíficos que elevan la producción de la República á guarismos que no tienen proporción con el número de habitantes.—Costa-Rica, prácticamente republicana, en cuyas instituciones se condensan las conquistas de la libertad y aun alguna que pocos países han alcanzado, la inviolabilidad de la vida humana—Costa-Rica necesita de paz para llevar á término pronto y feliz obras de tanta magnitud como su ferro-carril al Atlántico.

Cierto es que en esta República se halla el señor Zaldívar, ex-Presidente del

Salvador, como se encuentra también el señor don Marco A. Soto, ex-Presidente de Honduras, y como han estado en diversas épocas otros personajes arrojados por sucesos políticos á nuestras playas siempre hospitalarias.—La presencia aquí de aquellos ex-Presidentes en nada influye ni influirá en que el Gobierno costarricense, fiel á sus deberes internacionales, los cumpla esmeradamente con todos los demás gobiernos, y en que conocedor de los lazos especiales que lo ligan á la familia centro-americana, trate de estrecharlos cada día.

Nunca como ahora habían sido cordiales y sinceras las relaciones de Costa-Rica con Guatemala y demás Repúblicas de Centro-América; aun la antigua cuestión de límites con Nicaragua es hoy objeto de negociaciones diplomáticas, que esperamos darán pacífica solución á esa divergencia.

Las Repúblicas nuestras hermanas saben bien que no será el Jefe de Costa-Rica quien siguiendo las huellas del General Barrios, trate de imponerles la unión, que debe ser hija del convencimiento y de la conveniencia; la unión de que nos alejarían, en vez de acercarnos, toda pretensión de predominio y toda deslealtad en las relaciones.

El Gobernante de Costa-Rica, fiel á su programa, respetuoso á las tradiciones y á los intereses del pueblo que gobierna, si bien estará dispuesto con buena voluntad á contribuir por su parte á que llegue un día en que la unidad de política, de intereses y de sentimientos reconstruya la nacionalidad centro-americana, así también con la misma decisión, probada ya, con que rechazaría todo ataque á la independencia y soberanía de Costa-Rica, sabrá abstenerse de atentar en cosa alguna, directa ó indirectamente, á la independencia y soberanía de cualquiera de las Repúblicas hermanas.

(De la "Gaceta Oficial" de Costa-Rica.)

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 13 | El Patrocinio de Nuestra Señora, y sus Homobono y Estanislao Kostka.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Se detuvieron en la Comisaría de este Cuerpo: uno, por vago; otro, por haber sido encontrado golpeado, y una mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 11 de 1886.

Señor Simón Araujo, de Santa Tecla.

" Presbítero Vicente Orellana, de San Vicente.

" Emilio Courtade, de La-Unión.
" L. Salguero, de Cojutepeque.
" Antonio Valdivieso, de Guatemala.

" Bonifacio Sosa, de Santa Tecla.
Oficina de rezagos de San Salvador.

José María Alvarado.

En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís onza \$1

" " Cognac..... — \$3

" " Ginebra... — 50c.

" " Culantro... — \$1

" " Sasafrás... — \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,..... \$1

"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1

"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda, San Salvador, Setiembre 18 de 1886. 30—15 alt.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ó otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ó ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual. 30—15

Por autorización del Director General;

El Interventor de Correos.

San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor escribano público don Antonio Castro, procurador de

don Desidero Argueta, seguida en este Juzgado contra la señora Caserina Cristales, todos de este vecindario, para pagar al ejecutante *doscientos pesos*, intereses y costas á que ha sido sentenciada la ejecutada, se vende una finca perteneciente á aquella, compuesta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de terrenos, cultivadas en parte con mil cincuenta y nueve cafetos, cuyos linderos son: al Oriente, don finca de don José María Gomár; al Norte, con la de Santiago Larios; al Poniente, camino real de por medio, con finca de los herederos de don Francisco Aguirre; y al Sur, con la de José Garoía. Esta situada en el cantón "Cantarrana," de esta jurisdicción, y valorada en *doscientos cincuenta y dos pesos, treinta y siete centavos*. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente, en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las diez del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Pedro Andino*.—*Serapio Choto*, Srio. 3—3

Por razón de utilidad y necesidad comprobada, y á solicitud del señor Casildo Henríquez, como representante legal de su esposa legítima Basilia Valladares, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un pedazo de terreno como de treinta metros de extensión, situado en el valle de Santa Cruz, y bajo el título de la extinguida hacienda del mismo nombre; y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Emeterio Valladares; al Norte, los de Silveria Valladares; al Poniente, los de Serapio Valladares; y al Sur, los de Manuela Escobar y Emeterio Valladares. Dicho inmueble está valuado en cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3
Lázaro Hernández—*Romigio Abrego*, Srio.

En virtud de ejecución seguida por don Francisco J. Chávez, como apoderado de don Norberto G. Esquivel, se venderá por este Juzgado la botica denominada "La Merced," de la propiedad de don Salvador Torres, para pagar al señor Esquivel la suma que le adeuda, de cien pesos, intereses legales y costas. Está valorada en cuatrocientos veinticinco pesos seis reales; el que gusta hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal la que hiciere.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.
F. Liévano.—*Santos Gonzalez*, Srio. 3

Herencia Yacente.

José Antonio Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana.

Certifico: que al folio dos de las diligencias instruidas á solicitud del señor don Simón Vides, á efecto de que se declare yacente la herencia de Antonio A-

valos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Estando comprobada la defunción de Antonio Avalos, y no habiendo sido aceptada hasta la fecha la herencia que dejó; de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr.: declárase yacente, nombrándose curador para que la represente al señor don Ezequiel Olabarrieta, quien comparecerá para los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. || *Rodríguez*. || Ante mí, *Pablo M. Rivera*. || Hay dos rúbricas.

Es conforme con sus originales. Santa Ana, Octubre veinte y seis de mil ochocientos ochenta y seis.
3—1 *José Antonio Rodríguez*.

Curadurías.

En las diligencias seguidas sobre nombrar curador á la menor desamparada Rosa Amelia Moreno, en esta fecha ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de ley: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias, que anteceden, que la menor Rosa Amelia Moreno, carece de curador que la proteja y defienda; nómbrese curador interino á su hermano Fidencio Gertrudis Blanco, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo, á los parientes de la menor que se crean con derecho á la tutela legítima, y publíquese, por edictos con arreglo á la ley. || *Oáliz*. || Ante mí || *Juan Orúe*, Srio"

Juzgado primero de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
Federico Oáliz. *Juan Orúe*, Srio. 3—1

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se hallan depositados los animales siguientes: una mula vieja, parda, herrada con el primer fierro; una ternera barrosa amarilla, herrada con el segundo; y un caballo colorado, viejo herrado con el tercero. El primero de los fierros, se encuentra matriculado en el Libro de registro bajo el número 774, con el nombre de Dario Flores, de San Francisco: el segundo con el número de 679 bajo el nombre de Nicolás Cruz, de Jucupa; y el último, con el número 2,545, bajo el nombre de Ana María Pérez, de Chalatenango. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.—*Daniel Angulo*. *Enrique Mojica*, Srio. 3—1.

Del Valle, volcán de Quezaltepeque, se robaron un macho rocillo, pequeño, de la propiedad de An-

drés Flores, herrado con este fierro. Solicito á las autoridades que lo perciban, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos de su paradero.

Quezaltepeque, Noviembre 9 de 1886.
2—1 *Pedro Alfaro*.

Aviso al público.



Desde el día 15 en adelante estableceré una diligencia para el Puerto de La-Libertad, los días *lunes* y *viernes*, para que regrese los *martes* y *sábados*. El precio de cada asiento será de tres pesos.

El equipaje de cada pasajero no ha de pasar de 16 á 18 libras, sea para La-Libertad, Cojutepeque ó San Vicente; si excede de eso ha de hablarse con anticipación con el empresario ó con sus agentes.

Para los días de vapores habrá siempre diligencias.

San Salvador, Noviembre 10 de 1886.
4—3 *Pedro Manzano*,
Empresario.

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva, darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896.
10—3 s. *Alvaro Lazo*.

AL COMERCIO.

Habiendo espirado el tiempo por el cual celebré escritura de sociedad con don Camilo Abaunza, hemos resuelto, de común acuerdo, no renovar la escritura, quedando en consecuencia retirado de los negocios el señor Abaunza, desde el 24 del corriente.

La casa seguirá girando bajo la misma razón social de **Federico Prado y Cía** y bajo la sola responsabilidad del que suscribe.

San Salvador, Setiembre 27 de 1886.
8—8 seg. *Federico Prado*.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elías Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
8—2 2 v. / s. *Francisco E. Azúcar*.

DAVID ROSALES,

Abogado—y—Escribano,
ofrece sus servicios profesionales en
SAN MIGUEL.

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 13 de Noviembre de 1886.

NUM. 260

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez, ilustración y demás cualidades que concurren en el señor doctor don Santiago Contreras, ACUERDA: nombrarlo Registrador de la propiedad inmueble é hipotecas de la Sección de Occidente, en lugar del señor doctor don Miguel Chacón, quien pasará á desempeñar otras funciones del servicio público.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se le commute al reo Eulalio Audón, la pena de muerte que se le ha impuesto por los delitos de homicidio, ejecutado en la persona de Jerónimo Morales, y lesiones graves á Teodoro del mismo apellido; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictámenes emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: conmutar á Eulalio Audón la pena de muerte á que ha sido condenado, por la de presidio superior, aumentada con arreglo al artículo 68 Pn. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud del reo Felipe Arrebollo, contraída á que se le commute en prisión correccional, la pena de veinte meses de presidio á que fué condenado por el delito de hurto de un reloj de la propiedad del señor don Manuel Trigueros; el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Justicia.
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate,

contraída á que por cuenta de la Aduana de ese puerto se hagan los gastos que cause en el presente año la limpieza de los acueductos que surten de agua á la población; oído el informe del Gobernador respectivo, y considerando: que hay razón fundada en la solicitud, puesto que el Fisco cobra el impuesto de aguada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo comprobarse el gasto en debida forma. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Agustín, departamento de Usulután, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: veinticinco centavos al año por cada manzana de terreno, de los que en virtud de la ley de extinción de ejidos fueron repartidos entre aquellos vecinos, por hallarse incultos, y que hoy poseen y cultivan; dos y medio centavos al mes por cada vaca de leche que se esquilme en la población, y cincuenta centavos al año por impuesto de común sobre cada habitante que pague el fondo de beneficencia; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que esos arbitrios no son aceptables, puesto que ha desaparecido el sistema de ejidos y no es equitativo establecer la contribución directa propuesta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente arbitrio: doce y medio centavos por cada vaca de leche que se esquilme en la población de San Agustín.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Santiago María, departamento de Usulután, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: veinticinco centavos por cada carretada de café en grano ó en oro que se extraiga de la población; veinticinco centavos por cada carretada de mercaderías que se introduzca para el consumo; doce y medio centavos por cada bestia que entre cargada de mercaderías, frutos ó granos de primera necesidad para el consumo en la población; un peso por cada licencia de srenata; un peso por cada velación de santo; cincuenta centavos por cada cantina; un peso por cada estanco de aguardientes; y que se le autorice para cobrar el doble de estos impuestos al que se niegue á pagarlos; oído el informe del Gobernador departamental respectivo; y considerando: que algunos arbitrios de los propuestos no son aceptables, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios, á favor de la Municipalidad de Santiago de María: veinticinco centavos por cada carga de mercaderías que se introduzca para el consumo de la población; un peso por licencia de srenata; cincuenta centavos por cada cantina, y un peso por cada estanco de aguardientes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Municipalidad de San Marcos, de este departamento, relativa á que se le conceda el fondo de beneficencia del corriente año, para invertirlo en la reparación de los caminos públicos de su jurisdicción; oído lo informado por el señor Gobernador, y considerando: que no sería justo dejar de agraciar á dicha Municipalidad con lo que solicita, por haberse concedido la misma gracia á otras en igualdad de circunstancias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Habiendo sido propuestos, por la Municipalidad de Santo Tomás, para miembros de la Junta de Agricultura de aquel distrito, los señores don Alvino Sánchez, don Pedro del mismo apellido y don Andrés Pino, quienes reúnen las cualidades que la ley requiere, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles los indicados nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Tiburcio García, Siméon Canjura y Manuel Martínez miembros de la Junta de Agricultura del distrito de Apopa; quienes han sido propuestos por la Municipalidad de aquel lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, sobre que le sean cedidos los fondos de beneficencia que se recauden en el año corriente para reparar los caminos públicos; y atendido el informe favorable del señor Gobernador

de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comunique.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME sobre la Feria de Metapán.

Gobernación del Departamento de Santa Ana:—Santa Ana, Noviembre 9 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Má hago el honor de informar, en cumplimiento de mi deber, que la feria llamada los Santos, que se celebra en Metapán los primeros días del mes en curso, tuvo lugar sin que haya ocurrido ninguna desgracia que lamentar, no obstante su animación y concurrencia.

Las transacciones comerciales han dejado satisfechas las aspiraciones de los vecinos y asistentes á dicha feria; y el añil obtuvo el precio de nueve á diez reales libra.

Rogando á usted se sirva dar cuenta al señor Presidente de la República, me suscribo su muy atento seguro servidor.

Joaquín E. Medina.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 10 de 1885.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el cuadro del movimiento de exportación habida en el mes de Junio próximo pasado. Su total ascendió á 15,432 bultos, con valor de \$ 345,404 03 cts. Relativamente á la naturaleza de los objetos exportados, el movimiento ha sido en esta forma:

Almidón	\$ 111 88
Azúcar	14,816 00
Arroz	436 50
Artefactos	299 05
Artículos diversos	1,240 00
Bálsamo	95,770 00
Brozas minerales	8,190 00
Café	169,748 55
Cacao	108 35
Caucho	63 00
Cueros de res	4,786 10
Cueros de venado	719 40
Hule	1,133 70
Máscabado	7,632 00
Moneda acuñada	1,700 00
Palta bruta	21,295 00
Pacela	12 00
Rebozos de hilo	150 00
Tabaco labrado	330 00
Tabaco en rama	16,862 50
Total	\$ 345,404 03

Relativamente al destino de los objetos, la exportación se ha hecho esta forma:

Honduras	\$ 1,200 60
Nicaragua	14,524 88
Costa Rica	3,965 00

Movimiento de las rentas de la Universidad durante el mes de Octubre de 1886

	DEBES.		HABERES.	
	CAJA.	TOTAL.	CAJA.	TOTAL.
Existencia en dinero del mes anterior	\$ 9 02			
Existencia en especies del mes anterior		25,771 24		
Papel recibido en el mes		875 00		
Producto de papel para contratos	1,059 75			
Producto de timbres	3 50			
Producto de Aduanas (un real por bulto)	334 92			
Derechos de matrículas	67 00			
Derechos de examen	198 00			
Derechos de grado	22 50			
Derechos de doctoramiento	225 00			
Multas	55 00			
Producto de licores	284 57			
Auténticas	2 00			
Derechos de exámen del Instituto	321 00			
Derechos de matrículas del mismo	102 00			
Derechos de grado	90 00			
Remitidos por la Tesorería General	596 66	3,670 92		
		\$ 30,317 16		
Papel realizado en el mes			\$ 1,063 25	
Sueldo del rectorado	\$ 467 00			
Biblioteca	85 00			
Gabinete de Física	40 00			
Sueldos de cátedráticos	1,756 98			
Tesorería de la Universidad	316 66			
Honorarios de administradores	19 20			
Derechos universitarios	210 00			
Intereses y descuentos	3 50			
Gastos de escritorio	5 00			
Gastos de la Universidad	8 37			
Derechos de examinadores del Instituto	67 50			
			2,979 21	
Existencia en dinero	691 71	3,670 92		
Existencia en especies así: papel	16,186 50			
Existencia en timbres	7,862 50			
En poder de los Administradores	1,533 99	25,582 99		
			\$ 30,317 16	

Tesorería de la Universidad Nacional: San Salvador, Octubre 31 de 1886.

Manuel María V.

Colombia	2,685 00
Chile	708 00
Estados Unidos	13,318 80
California, especialmente	105,918 50
Inglaterra	75,286 00
Alemania	13,474 75
Francia	8,670 00
Italia	94,920 00
España	500 00
Panamá	1,117 50
Otros países	9,385 00
Total	\$ 345,404 03

La importación en Junio ascendió á \$ 164,867 76, habiendo una diferencia de \$ 180,536 27 á favor de la exportación.

Soy de U. con toda consideración, muy atento servidor.—*Rafael Reyes.*

SECCION EDITORIAL.

Instrucción Pública.

Han empezado con buen éxito los exámenes escolares del corrien-

te año; del resultado daremos cuenta en su oportunidad.

Las pruebas á que se han sometido los alumnos del Instituto Central han correspondido al celo é imparcialidad de las personas que forman el Jurado de examinadores; y es ese el único medio de llenar debidamente las aspiraciones de los amantes del saber.

En el Instituto de Santa Ana se ha dado principio á los exámenes.

La administración de Rentas de ese departamento erogó en el mes de Octubre último, \$2,725 en instrucción pública. En algunos departamentos se ha logrado ya poner en corriente los sueldos de Instrucción Pública.

El presupuesto actual de gastos de Instrucción Pública asciende á \$247,000; mientras que el presupuesto de Febrero de 1885, apenas asignaba la cifra de \$200,000, de

la cual no se invertía ni la mitad en su objeto, puesto que hay maestros á quienes se adeuda un año de sueldo, desde Marzo de 1884 hasta Marzo de 1885.

El Gobierno Provisional ha aumentado casi cincuenta mil pesos al año á los gastos de Instrucción Pública.

Actualmente se están comprando textos, y se han encargado al extranjero aparatos de Física y Química.

En el edificio del Instituto Nacional se trabaja para que pueda inaugurarse el año entrante; y hay el propósito de fundar dentro de pocos meses la Escuela politécnica.

Según informes del Bibliotecario de la Universidad, removidos los obstáculos con que había tropezado, podrá ya ir arreglando en el orden conveniente los volúmenes de la Biblioteca en las nuevas estanterías, y abrirá ésta al público dentro de muy breve tiempo.

Se ha designado una comisión que inspeccione las escuelas en los departamentos de Oriente; y hay el propósito de establecer inspecciones de escuelas en cada departamento, ya que no todas las Juntas de Instrucción Pública pueden llenar debidamente su patriótico cometido.

Beneficencia.

El "Diario Oficial" ha publicado los acuerdos referentes á los hospitales de Santa Ana y San Salvador y al Hospicio de huérfanos de Santa Tecla. En esas disposiciones se pone de manifiesto el celo del Gobierno en favor de los establecimientos de beneficencia.

El hospital de Santa Ana ha sido autorizado para establecer una lotería de sorteos trimestrales, de mil pesos cada uno, con el propósito de aumentar sus ingresos. En época anterior le fué negada esa autorización, que al presente ha sido concedida, sin perjudicar de ningún modo la lotería del Hospital y Hospicio de esta capital, según lo ha informado la correspondiente Junta Directiva.

Dado el caritativo empeño que pone la Junta de Caridad de Santa Ana, es de esperarse que aquel asilo de beneficencia, no solo se mantendrá en buen estado, sino que prosperará más aún.

El Hospicio de huérfanos de Santa Tecla necesita urgentes reparaciones: él presta abrigo á más de cien huérfanos, y ese establecimiento es digno de toda atención

por el adelanto que se nota en las alumnas y por la influencia decisiva que ejerce en la moralidad ó ilustración de las clases desvalidas.

El Gobierno, no obstante la penuria de las rentas públicas, ha mandado erogar quinientos ochenta y cuatro pesos en las mejoras que hay que hacer á aquel asilo.

La Junta Directiva del hospital de esta ciudad, demuestra singular afán por cuanto atañe á la mejora y buen nombre de la casa. Al efecto, con el propósito de arbitrar recursos, sin nuevos gravámenes, y deseosa de que se vaya solventando la deuda que pesa sobre el Hospital, propuso se le autorizase para pedir al extranjero de doce á quince mil pesos en moneda de cobre, valor de un centavo, para facilitar así las transacciones mercantiles y llenar un vacío que se nota entre nosotros. La autorización fué concedida por acuerdo de 11 del corriente.

Todo lo cual agregado á la fundación de un asilo de huérfanos en San Miguel, institución que pronto se establecerá en aquella importante ciudad, pone de manifiesto la constante labor de la autoridad en el ejercicio de la beneficencia pública.

Movimiento de buques.

La Unión, Noviembre 13 de 1886.
Ayer á las 2 p. m., fondeó el pailebot nicaragüense "Perla," procedente de Corinto, trayendo para este puerto á los pasajeros Luis Valle, Cleto Brenes, José M^a Cortéz, Miguel Rivas, Jesús Carmenate, Cruz Mendieta, Julián Martillo, Gregorio Valle y Juan Fonseca.

La Libertad, Noviembre 13 de 1886.
El vapor "San José," procedente de Panamá, fondeó á las 5 a. m. Trajo al pasajero Brandmüller. Cargamento 3 bultos, correspondencia 5 sacos.

La Libertad, Noviembre 13 de 1886.
A las 9 y 40 a. m., zarpó de este puerto el vapor "San José," con destino á San Francisco de California é intermedios, llevando á los pasajeros Nicanor Rendón Traba y José Manuel Ahuja, para San José de Guatemala. Sin carga.
A. Van Severen.

Acajutla, Noviembre 13 de 1886.
El vapor "Granada," procedente de San Francisco, trajo 1,698 bultos mercaderías, y los pasajeros R. Demore, Julio Gochu de San Francisco, 4 sacos y dos paquetes correspondencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. 7

Domingo 11 | san Serapio, y sta. Verónica, virg.
Lunes 15 | santos Eugenio, ob. y márt. y Leopoldo, confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 12
Fueron detenidos y puestos á disposición de las autoridades respectivas: dos, por ebriedad escandalosa, y una mujer por hurto.

San Salvador, Noviembre 13 de 1886.
Fortunato Meala F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.
Noviembre 12 de 1886.
Doctor Teodoro Carmona de Chinameca.
Don Gregorio López, de Metapán.
Oficina Central de San Salvador.
José M. Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

el día de mañana, á las 5 y media de la tarde.

- 1—Ray Carlos, paso doble Eilenberg.
- 2—Obertura de la ópera: La Gitana Balfé.
- 3—Lustschwimmer, wals, Strauss.
- 4—Fantasía de la ópera: Migón Thomas.
- 5—Prestissimo, galopn. Waldetenfel.

Juzgado General de Hacienda.

De órden superior, se venderán en pública subasta, las mercaderías siguientes:

4 peroles pequeños con tapadera	á \$	3	cfu.
3 peroles medianos	" "	5	"
4 palas grandes	" "	2	"
8 docenas palas medianas	" "	12	"
7 palas de igual clase	" "	1	"
2 hachas nuevas	" "	2	"
3 rollos alambre retorcido, libra	" "	25	"
9 fardos con 300 sacos c/u	" "	37½	"
1 fardo con 600 sacos	" "	37½	"
70 sacos sueltos, buenos	" "	37½	"
64 sacos sueltos, ahulados	" "	25	"
137 sacos en mal estado	" "	12½	"
6 sacos con cal	" "	1.50	"

Quien tenga interés en ellas que ocurra al Juzgado General de Hacienda. Advertiendo: que no se admitirán posturas que bajen del valor de dichas mercaderías.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Romualdo Búcaro, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Eusebio Martínez, por medio de su apoderado doctor don Ignacio Panamá, se vende en este Juzgado una finca de café de la propiedad de don Raimundo Caballero, situada en el valle de Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta de setecientas áreas, cultivadas de café cosechero, y linda: por el Oriente, con el caserío de la aldea de las Quesadas; al Norte, con finca de don Mauricio Durán, camino de por medio, que va para San Sebastián; al Poniente, con finca de don Andrés Valle, camino de por medio, que va para Ayutepeque; y al Sur, con finca de don Juan Caballero. Dicha finca se vende para hacer pago al señor Martínez de ochocientos sesenta y seis pesos, en que resulta gravado. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día 4 de Noviembre de 1886.—*Joaquín Falla.*

3—1 *Celso Albanés, Srío.*

En virtud de utilidad y necesidad legítimamente comprobada, y á solicitud de don Jesús Chorro, en concepto de apoderado del señor Julián Peña, espo legítimo de la señora Eusebia Pineda, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que ésta tiene á la vigésima segunda parte en los terrenos de la hacienda "Los Reyes", de esta jurisdicción, cuyo valor es el de doscientos pesos; y linda: al Norte, con terrenos de las haciendas San Faustino y Paredes; al Oriente, con los de la de ésta misma y los de la de San Marcos; al Sur, con los de la Azacualpa y San Sebastián; y al Poniente, con los de la misma San Faustino y los de San Rafael Garrapatero. La persona que quiera hacerle postura que se presente, la que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Zacatecoluca, á las 9 de la mañana del día 28 de 1886.—*Aurelio Coto.*

3—3 *Pablo Méndez, Srío.*

Previo derecho judicial y á solicitud de la señora Atanasia Ruiz, representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio, Félix, Alejandro, Josefa y Felipa, se vende en pública subasta un terreno, sin cercas ni mejoras, situado en "Los Conejos", de esta comprensión jurisdiccional; cuyo terreno consta de cinco manzanas, ó sean tres hectareas, y cincuenta áreas de tierra arable y buena, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lázaro López; y al Poniente y Sur, con el de Antonio López. Está valuado en *setenta y cinco pesos*, ó sean trescientos setenta y cinco francos. El que quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa María Ostuma, á las doce del día veintisiete de Octubre de 1886.

Isidoro Hernández.—Estanilao Alvarado.

Por ejecución del Promotor Fiscal de la Parroquia de Sesori, don Braulio Bonilla, contra don Jesús B. Orellana, curador de la herencia yacente del finado Norberto del mismo apellido, por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos un real ó interés convencional del seis por ciento anual, se venderán, en pública subasta por este Juzgado: una casa de teja, compuesta de dos piezas enladrilladas, ubicada sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, situada en la villa de Sesori, en un solar de veintisiete varas de frente y cincuenta y cinco de fondo; y un pedazo de terreno de capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la misma, cercado en partes de piedra; lindante la primera: al Oriente, con casas de la sucesión de don Vicente Isleño y don Ezequiel Campos, calle de por medio; al Norte, con solar vacante de Francisco Marín, calle de por medio; al Poniente, con solar vacante de Tomás Villacorta y casa de Gertrúdis Montoya; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del finado Marcos Villacorta; valuada en doscientos setenta y cinco pesos. Lindando el segundo: al Oriente, con terrenos de don Marcos González; al Poniente, con terreno de don Encarnación Villafuerte; al Sur, con el río de "Porca"; y al Norte, con gamalotales de don Juan Pablo Arias y el mismo Encarnación Villafuerte, camino real de por medio; valorado este en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se hallan depositados los animales siguientes: una mula vieja, parda, herrada con el primer fierro; una ternera barrosa amarilla, herrada con el segundo; y un caballo colorado, viejo herrado con el tercero. El primero de los fierros, se encuentra matriculado en el Libro de registro bajo el número 774, con el nombre de Dario Flores, de San Francisco; el segundo con el número de 679 bajo el nombre de Nicolás Cruz, de Jacuapa; y el último, con el número 2,545, bajo el nombre de Ana María Pérez, de Chalatenango. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.—*Daniel Angulo. Enrique Mojica, Srío.*

AVISOS PARTICULARES.

Al público.

Tengo noticias fidedignas de que la señora Dolores Gavidia intenta vender por sí, una casa con su correspondiente solar, sitios en el barrio del Calvario de esta ciudad. Dicho fundo pertenece á la sucesión del finado Cándido Flores, de quien soy á la vez acreedor de una

regular cantidad y heredero universal de todos sus bienes, según el testamento que obra ya en el juicio que tengo pendiente con la señora Gavidia, en el Juzgado 2º de 1ª Instancia. El que compre, entrará en un litigio ruinoso, pues la señora Gavidia, aun no tiene posesión legal del fundo.

San Salvador, Noviembre 9 de 1886.

3—2

Manuel F. Alvarez.

Aviso al público.



Desde el día 15 en adelante estableceré una diligencia para el Puerto de La-Libertad, los días *lunes* y *viernes*, para que regrese los *martes* y *sábados*. El precio de cada asiento será de tres pesos.

El equipaje de cada pasajero no ha de pasar de 16 á 18 libras, sea para La-Libertad, Cojutepeque ó San Vicente; si excede de eso ha de hablarse con anticipación con el empresario ó con sus agentes.

Para los días de vapores habrá siempre diligencias.

San Salvador, Noviembre 10 de 1886.

4—4

Pedro Manzano,
Empresario.

FUGA.

De la hacienda de San Antonio "La Joya," desaparecieron el 9 del corriente mes, una yunta de bueyes herrados con este fierro..... **CYR** uno vermejo encendido, ojos negros, cabos mochos; y el otro hosco, cabos broqueles, lomo remendado. La persona que dé con ellos, dará aviso á la Alcaldía de esta capital.

San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

El día veinticinco de Octubre próximo pasado, como á las ocho de la mañana, me robaron de mi terreno que tengo en Ishuatán, departamento de Sonsonate, mi fierro con que tengo herrados mis bienes de campo, el cual es el que va figurado al margen, y está en el libro de matriculas folio 70, N° 1,395, departamento de La-Libertad. Por lo tanto, suplico á todas las autoridades civiles se sirvan no dar el *visto bueno* y de capturar á la persona que se presente con el fierro, como así mismo á los particulares que tengan conocimiento de mi persona.

Zaragoza, Noviembre 20 de 1886.

3—1

Guadalupe Gómez.

GRAN OPORTUNIDAD.

Vendo barato, ó cambio por una cosa que valga *seis mil pesos*, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrecos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, güiscolares*, y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, hállese con el suscrito. San Salvador, Octubre 29 de 1886.—*Domingo Guillén.*

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 15 de Noviembre de 1886.

NUM. 261

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión, relativa á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso por matrícula del primer y tercer trimestre del año, á cada operario de minas: doce centavos y medio por cada bestia cargada, y cincuenta centavos por cada carreta que llegue con frutos para expender en la población: veinticinco centavos al mes por cada tienda de ropa, drogas y medicinas, así como por cada pulpería: cincuenta centavos al mes por venta de licores del país al menudeo, y un peso por venta de licores del país y extranjeros: doce y medio centavos por cada zurrón de añil que se extraiga en las ferias de Agosto y Octubre: un peso por cada almacén en tiempo de feria: cincuenta centavos por tiendas en tiempo de feria: un peso por venta de medicinas al por mayor: veinticinco centavos por cada mesa de licencia en tiempo de feria; y cincuenta centavos anuales de fondo de común; con presencia de lo informado por el Gobernador departamental, y considerando: que el impuesto sobre añil y el de común no son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios, en favor de la Municipalidad de Santa Rosa: doce centavos y medio por cada carreta cargada con frutos para su expendio en la población, y seis y cuarto centavos por cada bestia con carga en iguales condiciones: veinticinco centavos al mes por cada vinoterfa, tienda de ropa, de drogas y medicinas: un peso por cada puesto de venta de aguardientes ó de licores ultramarinos: un peso por cada tienda de ropa por mayor en las ferias: cincuenta centavos por tiendas al menudeo en el mismo tiempo; y veinticinco centavos por cada mesa de licores en tiempo de feria.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

En visto de lo manifestado por doña Elisa G. de Hamelius, directora del Colegio Nacional de señoritas de la Nueva San Salvador, relativo á los gastos que causará la distribución de premios de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administra-

ción de Rentas de Santa Tecla se entregue á la señora de Hamelius, la cantidad de *ciento cincuenta pesos* para invertirla en el objeto indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

Con vista de las cuentas presentadas por los señores Dorantes y Ojeda por desembarque de mercaderías traídas para el servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se pague á dichos señores la suma de *doscientos setenta y seis pesos, cuarenta y nueve centavos*, en los impuestos que tienen que satisfacer como destiladores de aguardientes, así:

Desembarque de 51 bultos pintura, aplicable á la partida de obras públicas.....	\$ 140 87
Desembarque de 88 bultos útiles de telégrafo, aplicable á la partida de gastos ordinarios del Ramo.....	\$ 116 64
Desembarque de 26 bultos papel, aplicable á la partida de impresiones oficiales....	\$ 18 98
	\$ 276 49

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística:—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 11 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Remito al señor Ministro el Cuadro del movimiento de importación habida en Setiembre próximo pasado. La importación ascendió á 6,343 bultos, con valor de \$77,940 83 centavos. Relativamente á la naturaleza de las mercaderías, la importación se hizo en la forma siguiente:

Algodón en hilo	\$ 6,033 59
Algodón en tegidos	34,373 43
Lana en tegidos	20 00
Seda en hilo	625 00
Seda en tegidos	16 20
Tegidos mezclados	797 00
Pita en tegidos	35 00
Harina	10,242 02
Licores fuertes y dulces....	473 28
Vinos	2,937 85
Cerveza	186 09
Loza	10 80
Cristalería	66 64
Drógas y medicinas	636 33

Perfumería	847 75
Ferretería	1,419 36
Maquinaria	1,017 50
Sombreros de junco	609 25
Libros impresos	520 60
Papel y artículos de escritorio	2,743 01
Muebles	425 82
Mármol labrado	24 66
Artículos libres	185 00
Calzado y artículos de zapatería	167 50
Comestibles	2,490 54
Mercería	319 93
Moneda acuñada	3,200 00
Artículos diversos	7,338 68

Total..... \$77,940 83

Relativamente á la procedencia de las mercaderías, la importación se ha hecho como sigue:

Guatemala	\$ 319 93
Honduras	3 00
Nicaragua	220 94
Costa-Rica	36 00
Colombia	3,666 00
Ecuador	1,168 71
Estados Unidos	30,005 67
California, especialmente ..	18,908 87
Inglaterra	7,833 70
Alemania	2,708 06
Francia	12,641 00
España	428 95

Total..... \$ 77,940 83

La exportación en Setiembre ascendió á \$60,881 83 centavos, habiendo una diferencia de 17,059 á favor de la importación.

Importación en Enero.....	312,770 03
" en Febrero	310,186 54
" en Marzo	29,425 17
" en Abril	158,697 22
" en Mayo	281,213 95
" en Junio	164,867 96
" en Julio	165,067 12
" en Agosto	155,552 61

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor,
Rafael Reyes.

FERRO-CARRIL DE ACAJUTLA A SANTA ANA.

Itinerario de trenes que comenzará á regir el día 19 de Noviembre de 1886, cancelando el del 2 del corriente mes.

Sonsonate para Amate Marín.

	A. M.	P. M.
Sale de Sonsonate.....	6:30	1:30
Sale de El Zapote.....	7:05	2:05
Sale de El Bebedero.....	7:15	2:15
Sale de Los Lagartos....	7:25	2:25
Sale de La Puerta.....	7:33	2:33
Llega á Armenia.....	7:45	2:45
Sale de Armenia.....	8:..	3:..
Llega á Amate Marín....	8:15	3:15

Sonsonate para Acajutla.

Sale de Sonsonate.....	7	11	..
Sale de Santa Emilia.....	7	15	11 15
Sale de Hacienda Nueva.....	7	27	11 27
Llega á Acajutla.....	7	45	11 45

Amate Marín para Sonsonate.

Sale de Amate Marín.....	8	25	3 25
Llega á Armenia.....	8	40	3 40
Sale de Armenia.....	8	55	3 55
Sale de La Puerta.....	9	05	4 05
Sale de Los Lagartos.....	9	12	4 12
Sale de El Bebedero.....	9	21	4 21
Sale de El Zapote.....	9	31	4 31
Llega á Sonsonate.....	10	..	5 ..

Acajutla para Sonsonate.

Sale de Acajutla.....	12	15
Sale de Hacienda Nueva.....	12	53
Sale de Santa Emilia.....	12	45
Llega á Sonsonate.....	1	..

S. Mc Nider,
Superintendente.

SAN SALVADOR.

ACTA MUNICIPAL.

Sesión municipal extraordinaria de 22 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Presidida por el señor Alcalde propietario, con asistencia de los señores Regidores Liévano, Cáceres, Góngora y Síndico Chávez; habiendo concurrido, á excitativa del señor Alcalde, los vecinos don Salvador J. Carazo, don Gustavo Lozano, los Ingenieros don Rafael Arbizú y don Rodolfo Quéhl, y el contratista don Marco Antonio Lacayo. Leída y discutida el acta anterior fué aprobada. Se dió lectura al informe que con esta fecha ha emitido la respectiva comisión, en la solicitud presentada por don Marco Antonio Lacayo, el dieznueve de este mismo, sobre la colocación de una cañería de hierro en esta capital, en cuyo dictámen, la comisión

manifiesta que dicha solicitud se declaró inadmisibile por no presentar el señor Lacayo, ningún comprobante que justifique ser propietario de la cañería, sobre la que, según dato, está pendiente un juicio ante la Cámara de 2ª Instancia; tomado en consideración, se acuerda aprobar el dictámen. Se dió lectura á otro escrito que con fecha 21 de este mismo mes ha presentado don Marco Antonio Lacayo, sobre llevar adelante la contrata propuesta; con cuyo fin acompaña el borrador del proyecto del acuerdo que dará el Supremo Gobierno en caso de que los acreedores de Angulo y Salazar, de acuerdo con el Municipio, lleven á cabo el pensamiento de organizar una compañía anónima para hacer el servicio de aguas en esta Capital con la nueva cañería; tomado en consideración y dándose otra lectura á las bases de la contrata, se discutió artículo por artículo haciéndole las reformas convenientes, de acuerdo con el señor Lacayo; discutiendo el artículo 7º se retiró el señor Regidor Liévano. Se suspendió la sesión y habiendo concurrido el señor Regidor Mézlos, se continuó la sesión hasta terminar la discusión y reforma de las bases; y se acordó que se publique el proyecto por ocho días consecutivos en el "Diario Oficial", en el "Correo del Comercio" y en la "Revista Centro-Americana", con el fin de que cualquiera otra persona ó compañía que quiera mejorar la contrata, presente sus propuestas dentro del término indicado, debiendo hacerlo por escrito á la Corporación Municipal. || Doroteo Funes. || Federico Prado. || F. Liévano. || Manuel de J. Cáceres. || Manuel Góngora. || Francisco Chávez. || Ante mí, J. Mª Mayora.

Es conforme: Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

Federico Prado.

Movimiento de buques.

Puntarenas, Noviembre 13 de 1886. El vapor "Crescent City," zarpó hoy, á las 12 p. m., para San Juan del Sur.

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Martes 16 | stos. Cristóbal, márt. y Eudencio ob.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Liévano. NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades habidas en el día anterior.

Se capturaron y fueron puestos á disposición de las autoridades correspondientes: seis, por riña; dos, por ebriedad escandalosa: uno por ebrio y sospechoso: otro, por portación de arma prohibida y ebriedad: cuatro por ébrios perdidos de conocimiento; y tres mujeres: una, por riña, una por ebriedad escandalosa, y otra por ebria perdida de conocimiento. San Salvador, Noviembre 14 de 1886.

Novedades ocurridas el día anterior.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: dos, por ébrios perdidos de conocimiento: uno, por haberle causado una lesión á Abel Mena: uno, por hurto: otro, por ebrio, y dos mujeres, por ebriedad escandalosa.

Nota: fué recojida por la Policía, una vaca negra con un ternero, que vagaban en el interior de esta ciudad. San Salvador, Noviembre 15 de 1886

Fortunato Mexía F

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 13 de 1886.

Braulio Isasi, de Santa Ana.

J. Antonio López, de Comazagua, cobrar real y medio, que no quiso pagarlo.

Desiderio Argueta, de Santa Ana.

Luisa Maza, de Santa Ana.

Oficina Central de San Salvador.

José M. Alvarado.

FERRO-CARRIL DE ACAJUTLA Á SANTA ANA.

ESTADO de Fletes y Pasages durante el mes de Octubre de 1885.

Fletes.				Pasages.			
	Dinero.	Bestias.	Bultos.	Valor.		Pasages.	Valor.
Sonsonate á Acajutla.....	1,500 00		1 659	90 83	Sonsonate á Acajutla, ida.....	289	67 57
Acajutla ,, Sonsonate.....	3,319 00		6 056	999 10	Sonsonate á Acajutla, ida y vuelta.....	301	111 25
Sonsonate ,, Armenia.....		95	1,631	255 20	Acajutla á Sonsonate, ida.....	341	79 05
Armenia ,, Sonsonate.....		65	531	99 15	Acajutla á Sonsonate, ida y vuelta.....	107	80 75
Intermedios—Linea de Acajutla.....			84	5 04	Sonsonate á Armenia, ida.....	408	149 75
Intermedios—11 carros de madera.....				83 00	Sonsonate á Armenia, ida y vuelta.....	142	76 66
Intermedios—Linea de Santa Ana.....			860	51 71	Armenia á Sonsonate, ida.....	404	138 75
					Armenia á Sonsonate, ida y vuelta.....	376	196 75
					Armenia á Intermedios.....	118	11 66
					Sonsonate á Intermedios.....	383	76 93
					De Intermedios, Linea de Acajutla.....	297	31 34
					De Intermedios, Linea de Santa Ana.....	1,037	157 61
					Un carro extra de Sonsonate á Acajutla.....		5 75
					Pasajes del Supremo Gobierno.....		22 68
	4,819 00	160	10,821	1,534 03			
						4,203	31,155 00

Sonsonate, Noviembre 10 de 1886.—S. Mc. Nider, Superintendente.

En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís onza	\$1
" " Cognac —	\$3
" " Ginebra —	50c.
" " Culantro —	\$1
" " Sasafrás —	\$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo,	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol,	75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1886.	30—16 alt.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS. CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director Genral del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios á otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10% que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes á ordinarios, . . . ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, **al fin de cada mes**, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual . . . resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también **remittir á la Dirección General**, quien verificará su exactitud y por ellos . . . formará el estado general anual. 30—16

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

Juzgado General de Hacienda.

De órden superior, se venderán en pública subasta, las mercaderías siguientes:

4 peroles pequeños con tapadera	á \$	3	cfu.
3 peroles medianos	" "	5	"
4 palas grandes	" "	2	"
8 docenas palas medianas	" "	12	"
7 palas de igual clase	" "	1	"
2 hachas nuevas	" "	2	"
3 rollos alambre retor-			

cido, libra	" "	25	"
9 fardos con 300 sacos cfu.	" "	37½	"
1 fardo con 600 sacos	" "	37½	"
70 sacos sueltos, buenos	" "	37½	"
64 sacos sueltos, ahulados	" "	25	"
137 sacos en mal estado	" "	12½	"
6 sacos con cal	" "	1.50	"

Quien tenga interés en ellas que ocurra al Juzgado General de Hacienda. Advirtiéndose: que no se admitirán posturas que bajen del valúo de dichas mercaderías.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3 *Romualdo Búcaro, Srio.*

Denuncia de una veta de Oro y Plata.

Señor Gobernador Delegado de minas del departamento. Teodosio Castro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Bolívar, ante U. expongo; que hago formal denuncia de una veta mineral de plata y oro, que está situada en terrenos de la jurisdicción del mismo pueblo de Bolívar, perteneciente á este departamento, la cual denomino con el nombre de "San Simón" y existe en el Cerro Grande, en el punto llamado el "Salto", con dirección de Sur á Norte y sus recuestos de Oriente á Poniente; lindando: al Norte, con huatales de Tiburcio Romero y hacienda Guadalupe, pertenecientes á los señores Majanos; al Sur con el mismo Cerro Grande; al Oriente, con huatales de Abelardo Romero y Tomas Cornejo; y al Poniente, con un huatal de Longino Rodas; de cuya veta presento las muestras correspondientes. En tal virtud y haciendo uso de los derechos que me confiere el Código de Minería vigente, á U, señor Gobernador, pido y suplico se sirva admitir este escrito de denuncia que hago de la veta que he referido, mandando que se sigan los trámites de ley. Pido justicia. La Unión, Octubre once de mil ochocientos ochenta y seis.—Teodosio Castro.—Hay una rúbrica.

Las personas que crean tener derecho á la expresada veta mineral denunciada, que comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorízase este aviso por mí, el interesado y el Secretario. Gobernación Política y Delegación del Minas del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. C. Carranza. — Teodosio Castro. — Cresencio Barrientos, Secretario. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial", del Supremo Gobierno de la República, para su publicación, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del cinco de Octubre de 1886.—C. Carranza. 3—1 *C. Barrientos, Srio.*

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento || José María An-

drado, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta nueva que contiene, entre otras sustancias minerales, plata y oro, que tiene la dirección de Oriente á Poniente, situada en jurisdicción de Santa Rita y en terrenos comunales de la hacienda del "Potrero" y distante al Norte como mil metros del Valle "Piedras Gordas"; y linda al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de la misma hacienda, y por el Norte con el río del Potrero; y para los efectos del artículo 79 del Código de Minería del año de 1881, presento las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta; por tanto: || A usted señor Delegado de minas pido se sirva tener por denunciada, por primera vez dicha veta mineral, dándome testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que me concede la ley || Chalatenango, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis || José María Andrade. || Hay una rúbrica. La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento: Chalatenango, á las once del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1 *Miguel Peña.—Juan A. Aguilar, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución seguida ante este Juzgado por don Jesús Arévalo Cornejo, contra el señor don Manuel Mercedes Ramírez, por la suma de treinta pesos, se venderá en pública subasta un terreno situado en el "Cerro", de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión; ó sean veintiocho áreas, conteniendo además, dicho terreno, una casita pajiza como de cinco varas; ambos inmuebles son de la propiedad del ejecutado Ramírez, sin contener dichos terrenos ninguna clase de siembras, y lindan: al Oriente, con terreno del señor Nicolas Cruz; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno del expresado señor Nicolas Cruz. Dichos inmuebles están valuados en sesenta pesos y se venderán para pagar el crédito expresado del señor Cornejo. La persona que quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal. Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las diez de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

José Manuel Yúdice. 3—1 *Margarito Castillo, Srio.*

Manuel José Castro, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupá.

Hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno situado en la jurisdicción del pueblo de Mercedes, departamento de Usulután, siendo su extensión de mil cuatrocientas áreas, valuado en mil cuatrocientas cincuenta pesos, á instancia de la viuda doña Marcelina Durán de Ruales, en

virtud de autorización judicial, previa la información de utilidad y necesidad que para el caso siguió en este Juzgado. Los linderos del terreno aludido son los siguientes: al Oriente, terreno de don Eusebio Palacios, camino de por medio, al Norte, terreno de don Juan Victoria Cruz, río de por medio: al Poniente: tierras de la hacienda "Santa Ana"; y al Sur, terreno de Simón Calderón. La persona que tenga interés pueda presentarse haciendo su solicitud que le será admitida siendo legal.

Dado en la Ciudad de Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel J. Castro.*

3—1 *Belisario Salgado, Srío.*

Por ejecución seguida por don Basilio Márquez, de este vecindario, contra Baltasar Chica, por la suma de veinte pesos tres y medio reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la octava parte de un terreno situado en el punto denominado "Cerro de Arena" de esta jurisdicción, de cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutante: al Norte y Poniente, con terrenos de Venancio Guevara; y al Sur, con terreno del mismo Márquez; cuya octava parte del terreno descrito es de propiedad del ejecutado Chica y está valorado en la suma de nueve pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Cacaguatique, á las doce del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *Concepción Hernández.*
Nicolás Montoya, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Julia Córdoba, en concepto de curadora de su marido ausente, Juan Inocente González, se venderá por este Juzgado primero de Paz, en pública subasta, una acción que le pertenece por herencia materna, en una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y con corredor interior, que posee proindiviso con sus hermanos Ramón, y Juana N. Córdoba, en el centro de esta ciudad; cuyo inmueble tiene de frente trece varas, ó sean once y medio metros, por diez y seis al costado, ó sean diez y ocho varas. Y linda: al Oriente, con casa de Manuel Barriere: al Sur, con la de la sucesión del finado Pablo del mismo apellido: al Poniente, calle de por medio, con casas de los señores Buenaventura y Rita Rivas; y al Norte, con casa de don Juan Vicente Zepeda. El inmueble descrito está valorado en quinientos veinte pesos, ó sean dos mil seiscientos francos; siendo el valor de la acción de la repetida señora Julia Córdoba, la cantidad de ciento setenta y tres pesos treinta y un centavos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las once del día cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Jacinto Barquero.*

Curadurías.

En la denuncia hecha por la señora doña Dolores Vargas, sobre carecer Juan Manuel y Sabina Encarnación del mismo apellido de curador, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Por presentada con las partidas de bautismo que acompaña, agrégense; y resultando de ellas: que los menores Sabina, Encarnación y Juan Manuel Vargas carecen de curador que los proteja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 763 Pr.: nómbrase curadora de dichos menores interinamente, á la señora doña Dolores Vargas, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese en el "Diario Oficial" y por edictos esta resolución, para que dentro de treinta días se presenten á este Juzgado los que se crean con derecho á la guarda de dichos menores. Librándose certificación de este auto á la nombrada, si aceptare para que legitime su personería. || Federico Cáliz. || Ante mí, Juan Orúe, Srío.

Y para remitirlo al "Diario Oficial," firmo el presente en la ciudad de San Miguel, en el Juzgado primero de primera Instancia á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Federico Cáliz.*
Juan Orúe, Srío.

3—1

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía se hallan depositados: un macho pardo herrado con el primer fierro; un caballo colorado, con el segundo fierro; un caballo tordillo salpicado, con el tercero, y un macho pardo rosillo, con el cuarto. Ninguno de los fierros anteriores aparece matriculado en el Libro de registro general de fierros. El que se crea con derecho á los semovientes expresados, que ocurra á legalizar su propiedad. Alcaldía Municipal de Sonsonate, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.—*Daniel Angulo. Enrique E. Mojica, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embelosos que existen en este paraíso, y de las numerosas diversiones con que la Mayoría está dispuesta á dar en esos días de solá á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.
Dado en la Alcaldía Municipal: Teju-tla, Noviembre doce de 1886. 6—1
Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srío.

AVISOS PARTICULARES.

Al público.

Tengo noticias fidedignas de que la señora Dolores Gavidia intenta vender por sí, una casa con su correspondiente solar, sitas en el barrio del Calvario de esta ciudad. Dicho fundo pertenece á la sucesión del finado Cándido Flores, de quien soy á la vez acreedor de una regular cantidad y heredero universal de todos sus bienes, según el testamento que obra ya en el juicio que tengo pendiente con la señora Gavidia, en el Juzgado 2º de 1ª Instancia. El que compre, entrará en un litigio ruinoso, pues la señora Gavidia, aun no tiene posesión legal del fundo.

San Salvador, Noviembre 9 de 1886.
3—3 *Manuel F. Alvarez.*

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elías Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
3—3 2 v. fs. *Francisco E. Azúcar*

COMPRO UN TERRENO

con casa ó sin ella, en cualquiera de los barrios: San José, Santa Lucía ó el Calvario.

San Salvador, Octubre de 1886.
Jesus Azucena de Mendoza
Frente al lado Oriente del Mercado. 6—5

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público, ofrece sus servicios profesionales á todas las personas que deseen honrarle. Reside en la casa de la sucesión de Cano. San Miguel, Noviembre 1º de 1886. 6—4

FUGA.

De la hacienda de San Antonio "La Joya," desaparecieron el 9 del corriente mes, una yunta de bueyes herrados con este fierro. **GR**
uno vermejo encendido, ojos negros, cabos mochos; y el otro hosco, cabos broqueles, lomo remendado. La persona que dé con ellos, dará aviso á la Alcaldía de esta capital. 3—2
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

El día veinticinco de Octubre próximo pasado, como á las ocho de la mañana, me robaron de mi terreno que tengo en Ishuatán, departamento de Sonsonate, mi fierro con que tengo herrados mis bienes de campo, el cual es el que va figurado al margen, y está en el libro de matriculas folio 70, Nº 1,396, departamento de La-Libertad. Por lo tanto, suplico á todas las autoridades civiles se sirvan no dar el visto bueno y de capturar á la persona que se presente con el fierro, como así mismo á los particulares que tengan conocimiento de mi persona.

Zaragoza, Noviembre 20 de 1886.
3—2 *Guadalupe Gómez.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 16 de Noviembre de 1886.

NUM. 262

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Siendo muchas las atenciones del doctor don Antonio Najarro como encargado del Gobierno para la curación de las enfermedades epidémicas de Quezal tepeque, y en el deseo de que cuanto antes se combata aquel mal, y de que no se prive de los auxilios profesionales á los enfermos que, tanto de la población como de las vecinas, acuden con frecuencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar como Ayudante del señor Najarro al doctor don Salvador Pineda, quien gozará de cien pesos mensuales por el tiempo que dure en el desempeño de su cometido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

Con el objeto de proveer de algunos útiles que faltan á la Imprenta Nacional del Instituto de Oriente en San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por el Tesoro público se erogue la cantidad de ciento seis pesos en los útiles siguientes: ciento cincuenta libras de tipo, doce pies de rayas de bronce y diez libras de tinta de imprenta, según el respectivo comprobante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Polorós, departamento de La-Unión, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada puesto de venta de licores y cincuenta centavos por la de chicha fuerte; cincuenta centavos por licencia de cada serenata; veinticinco centavos al mes por cada vaca que se esquilme en la población; veinticinco centavos por cada metro que ocupen en la plaza las tiendas de ropa ó mercería en la fiesta del 2º viernes, y doce y medio centavos á las de mercería por menor, ó otras ventas que se pongan en camas ó canastos; doce y medio centavos por cada metro que ocupen las cocinas durante la feria; dos pesos por licencia de loterías, rifas ó cualquiera otra clase de juegos permitidos, que se establezcan durante la feria; doce y medio centavos por cada carga de mercaderías y comes-

tibles que se introduzca á la población; seis y cuarto centavos por cada carga de frutas, dulce y canastos; veinticinco centavos por mesa de licores del país y extranjeros, en tiempo de feria, y doce y medio centavos por las de chicha ó vinos; un real por cada cerdo que se destaque, y un peso por cada panorama que se ponga durante la feria; con presencia de lo informado por el Gobernador de aquel departamento, y siendo conveniente modificar los arbitrios propuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente plan de arbitrios en favor de la Municipalidad de Polorós: un peso al mes por cada puesto de venta de aguardientes y licores ultramarinos; veinticinco centavos al mes por cada puesto de venta de chicha; cincuenta centavos por licencia de serenata, dentro ó fuera de la población; doce y medio centavos al mes por cada vaca que se esquilme en el recinto de la población; veinticinco centavos por cada metro que ocupen en la plaza pública y durante los días de la feria del 2º viernes, las tiendas de mercaderías extranjeras y de mercería al por mayor, y doce y medio centavos por cada metro que ocupen las mismas tiendas al por menor, ó sea camas ó canastos; un peso por licencia de loterías, rifas ó cualquiera otra clase de juegos permitidos durante la feria; veinticinco centavos por cada reventa de licor en la plaza pública, durante los días de feria ó función; doce y medio centavos por cada cerdo que se beneficie en el recinto de la población, y cincuenta centavos por cada panorama.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, elevada por conducto del señor Gobernador de Usulután, y contraída á que se dé aprobación al arbitrio de cincuenta centavos al mes por cada puesto de venta de aguardientes; en vista del informe favorable del Gobernador respectivo, y teniendo en cuenta que es aceptable el arbitrio propuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la exposición de la señora Directora del Colegio Nacional de Señoritas de esta capital, para que se nombren por esta Secretaría las personas que, conforme al artículo segundo, Capítulo V, del Reglamento respectivo, deban com-

poner el Jurado de exámen; y con presencia de los individuos propuestos por la propia Directora, y en atención á que están muy próximos los días en que deben tener lugar los exámenes referidos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar dos Jurados de exámen compuestos de los señores doctor don Neptalí Velásquez y don Augusto Bouineau; y de los doctores don Francisco Vaquero y don Eduardo Arriola.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Balbino Rivas, como miembro de la comisión encargada de presidir los exámenes del Colegio Nacional de Señoritas, que dirige en Santa Tecla la señora Elisa G. de Hamelius, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, y nombrar en su lugar al doctor don Ramón Gochez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, relativa á que le sean cedidos los fondos de beneficencia del año corriente, obligándose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; con presencia de lo informado por el Gobernador respectivo, el Supremo Gobierno ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la renuncia que don Rafael Arévalo presenta del cargo de miembro de la Junta de Agricultura de la ciudad de Cojutepeque, y siendo justas las causas expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios prestados; y que la Municipalidad respectiva proponga la persona que deba subrogar al señor Arévalo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 15 de 1886.

Vista la renuncia que del empleo de Administrador de Correos de Jucupaha presentado don Miguel Mora (h.), y siendo justas las razones expuestas, el

Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y anexar aquella oficina á la de telégrafos de aquella ciudad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; siendo justas las razones expuestas, y con presencia del informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 15 de 1886.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de Gotera, **ACUERDA:** nombrar Vocal de la Junta de Agricultura de aquel distrito, al señor don José Inocente López, en lugar del señor don Wenceslao Martínez que renunció dicho empleo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

En el deseo de mejorar el servicio público en la Fiscalía del Jurado del Distrito de Suchitoto, la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** nombrar Fiscal del Jurado del indicado distrito al Br. don Francisco Gallardo, dando las gracias á don Manuel Morales por los servicios que en dicho empleo ha prestado. Se comisiona al Juez de 1ª Instancia del mismo distrito para que reciba al señor Gallardo la protesta de ley.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.—*Abelardo Arce.*

DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional.—San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

Señor Gobernador de este Departamento.

Con fecha 13 de Noviembre del año próximo pasado, se dirigió esa Gobernación á esta Secretaría proponiendo el establecimiento de un tren de aseo con 8 mozos, á 10 pesos cada uno, y 2 artesanos con 15 á 20 pesos cada uno, ocupando además todos los vagos y reos sentenciados por infracciones de policía. Como este servicio debe hacerlo el Municipio con lo que contribuyan los parti-

culares por el aseo de calles, creo muy conveniente que U. se dirija á la Municipalidad de esta capital, con el fin de que estudie el negocio con el mayor detenimiento, y se ponga en planta el tren de aseo, ya que tanta urgencia hay de él en la población, principalmente en esta estación del año.

Confío en que U. prestará á este asunto la atención necesaria, y me comunicará dentro de pocos días el resultado de sus gestiones.

Soy de U. atento servidor.

B. Estupinián.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.—San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Sr. Gobernador del departamento de . . .

Con el propósito de organizar debidamente los trabajos de compostura de las carreteras de la República en los meses de Noviembre á Marzo, esta Secretaría comisionó en su oportunidad al Ingeniero del Estado don Rafael Arbizú para escribir las instrucciones correspondientes, á fin de expedir los trabajos de los individuos inmediatamente encargados de la compostura de los caminos públicos. En tal virtud, envío á U. suficiente número de dichas instrucciones para que las haga distribuir entre las autoridades y entre las personas á cuyo cargo estén tales obras, á efecto de que se dé cumplimiento á la reparación de las carreteras, caminos de herradura y vecinales lo más pronto posible.

Sírvase U. impartir las órdenes del caso, é informar á la mayor brevedad posible á esta Secretaría de los trabajos emprendidos y de las dificultades que se noten, para allanarlas con la posible prontitud.

Confío en el celo y patriotismo de U, y me suscribo su atento servidor.

B. Estupinián.

INFORME del Colegio Nacional de Señoritas de Santa Ana.

Santa Ana, Noviembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

Señor Ministro:

Tengo el mayor placer de comunicar á U. que en los días 4, 5 y 6 del mes en curso se verificaron con muy buen éxito los exámenes de curso en el Colegio que dirijo.

El Consejo de Instrucción Pública de ésta, compuesto de los señores Decano doctor don Camilo Arévalo y Vocales doctor don Felcito Dueñas, doctor don Antonio Rodríguez y doctor don Emilio Rodríguez, examinaron y dieron las certificaciones correspondientes á las siguientes alumnas de este Colegio:

3.º curso en CC. y LL.

Señorita Otilia Lara . . . sobresaliente.
" Victoria Avilés . . . "
" Basilia Gómez . . . "
" Pilar Avilés . . . "
" Julia Lara bueno.

1.º curso en el estudio de la profesión de comercio.

Señorita Concepción Bacaro . . . sobresaliente.
" Arcadia Zelaya "
" Sara Lara "
" Isabel Villa bueno.
" Mercedes Moreno "
" Victoria Lara "

Espero que semejantes resultados, que demuestran cierto adelanto en la instrucción de la mujer, agradarán al Supremo Gobierno, que tanto se afana para formar en la República los elementos necesarios para dirigir en el porvenir la educación é instrucción de las niñas.

Me complazco, señor Ministro, en suscribirme su afectísima atenta S. S.

Olga de Lusky.

INFORME sobre faltas de policía en el departamento de Gotera.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

En cumplimiento de mi deber, me hago el honor de informar á U. que en el mes de Octubre último ocurrieron las siguientes novedades de policía:

En Torola fueron capturados por la policía, en los primeros seis días del mes, 6 individuos por ebriedad escandalosa; en San Fernando dos por portación de arma prohibida; en Perquín uno por golpes á una señora; y en Jocoaitique, tres por vagancia. No especifico las penas que fueron impuestas á estos individuos, por carecer de datos sobre este particular.

En el mineral Loma Larga se cometió el delito de asesinato en la persona de don Juan Maradiaga, guarda-almacén de aquel establecimiento, y aunque la autoridad activa para descubrir al asesino, no ha sido posible, ni siquiera por presunción, averiguarlo pues todos aseguran que el muerto no tenía enemigos.

En los demás pueblos del departamento no ha ocurrido novedad alguna, según los partes que me dan los Alcaldes, quienes aseguran que reina la más completa tranquilidad en sus respectivas poblaciones.

Habiendo cesado ya las lluvias, se ha dado principio á la compostura de los caminos nuevamente, y me daré el honor de comunicarlo á U. tan pronto como estén terminados estos trabajos; mientras tanto, repito al señor Ministro mi respeto y consideración, suscribiéndome su atento y seguro servidor.

Miguel Rosa.

Gotera, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis.

Movimiento de buques.

La-Unión, Noviembre 16 de 1886.

A las 7 a. m. fondeó el vapor "Crescent City," procedente de Panamá. Trajo 513 bultos, y á los pasajeros Félix Charlaix, G. Herdocia, Juan Valle, J. A. Quintanilla, Petrona Morales, Luisa E. Reyes é hija, J. D. Bonilla, L. Rodríguez, M. Navas, J. Palma, J. Arias, A. y T. Palacios y E. García. No entregó patente de sanidad.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 17 | santa Gertrudis la Magna, v. y f. y san Aniano, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Llóvano.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron detenidos y puestos á la disposición de la autoridad correspondiente:

Tres, por ebriedad escandalosa: dos, por faltas; y una muger, por hurto.

San Salvador, Noviembre 16 de 1886.

Fortunato Meza F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 15 de 1886.

Coronel Delfino Alvarado, de Usulután.
Pedro Huevo, de Cojutepeque, cobrar 1 real.

Rafael Serra, de Santa Ana.

Eligia González de Medina, de Santa Ana.
Oficina de rezagos de San Salvador.

José María Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde

- | | |
|--|-----------------------|
| 1—Obertura de la ópera:
La hermosa Galatea. | Suppé. |
| 2—Gaité, wals. | Waldteufel. |
| 3—Waldmeisters—Braut-
fahrt, pieza romántica. | Michaelis. |
| 4—Fantasía de la ópera:
Los Hugonotes. | Meyerbeer. |
| 5—Tritsch tratsch, galo-
pa. | Strauss.
H. Drews. |

En la Tesorería General

se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

- | | |
|--|------|
| ESENCIA de Anís onza | \$1 |
| " " Cognac | \$3 |
| " " Ginebra | 50c. |
| " " Culantro | \$1 |
| " " Sasafrás | \$1 |
| La "Historia de Centro-A-
mérica" por José Milla, pri-
mer tomo, ejemplar, | \$1 |
| "Reseña Histórica", por L.
Montúfar, cuarto tomo. | \$1 |
| "Historia de la Filosofía",
por Valero Pujol. | 75c. |

Tesorería General de Ejército y Ha-
cienda: San Salvador, Setiembre 18
de 1886. 30—17 alt.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se car-

garán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 0/0 que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios.ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual. resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos. formará el estado general anual. 30—17

Por autorización del Director General;
El Interventor de Correos.
San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

Denuncia de una veta de Oro y Plata.

Señor Gobernador Delegado de minas del departamento. Teodosio Castro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Bolívar, ante U. expongo: que hago formal denuncia de una veta mineral de plata y oro, que está situada en terrenos de la jurisdicción del mismo pueblo de Bolívar, perteneciente á este departamento, la cual denomino con el nombre de "San Simón" y existe en el Cerro Grande, en el punto llamado el "Salto", con dirección de Sur á Norte y sus recuestos de Oriente á Poniente; lindando: al Norte, con huatales de Tiburcio Romero y hacienda Guadalupe, pertenecientes á los señores Majanos; al Sur con el mismo Cerro Grande: al Oriente, con huatales de Abelardo Romero y Tomas Cornejo; y al Poniente, con un huatal de Longino Rodas; de cuya veta presento las muestras correspondientes. En tal virtud y haciendo uso de los derechos que me confiere el Código de Minería vigente, á U, señor Gobernador, pido y suplico se sirva admitir este escrito de denuncia que hago de la veta que he referido, mandando que se sigan los trámites de ley. Pido justicia. La Unión, Octubre once de mil ochocientos ochenta y seis.—Teodosio Castro.—Hay una rúbrica.

Las personas que crean tener derecho á la expresada veta mineral denunciada, que comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorízase este aviso por mí, el interesado y el Secretario. Gobernación Política y Delegación del Minas del departamento de La Unión, á las diez de la

mañana del veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. C. Carranza. — Teodosio Castro. — Cresencio Barrientos, Secretario. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial", del Supremo Gobierno de la República, para su publicación, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del cinco de Octubre de 1886.—C. Carranza.
3—2
C. Barrientos, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

A solicitud verbal del doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado de doña Dolores Najarro de Fuentes, contra el doctor don Silverio Castro, como curador de la herencia yacente de los bienes que dejó el difunto Manuel Serapio Meléndez, por sesenta y dos pesos cuatro reales é intereses, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la antigua calle de la Criba; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Antonio García, teniendo por este rumbo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y sanja de por medio: al Norte, solar de Guillermo Sanchez, teniendo veinticinco metros setecientos treinta y seis milímetros, cercas de piña de por medio: al Poniente, chacra de la sucesión de don Santiago Letona, teniendo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y calle de la Criba de por medio; y por el Sur, solar de la sucesión de Perfecto Hernández, teniendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cercas de piña y calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sensuntepeque: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1
Salomé Echeverría.—Manuel Pino, Srio.

En virtud de ejecución seguida ante este Juzgado por don Jesús Arévalo Cornejo, contra el señor don Manuel Mercedes Ramírez, por la suma de treinta pesos, se venderá en pública subasta un terreno situado en el "Cerro", de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean veintiocho áreas, con teniendo además dicho terreno, una casita pajiza como de cinco varas; ambos inmuebles son de la propiedad del ejecutado Ramírez, sin contener dichos terrenos ninguna clase de siembras, y lindan: al Oriente, con terreno del señor Nicolás Cruz; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno del expresado señor Nicolás Cruz. Dichos inmuebles están valuados en sesenta pesos y se venderán para pagar el crédito expresado del señor Cornejo. La persona que quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal. Librado en el Juzgado

de Paz de Soyapango, á las diez de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

José Manuel Yúdice.

3—2 *Margarito Castillo, Srio.*

Manuel José Castro, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucutapa.

Hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno situado en la jurisdicción del pueblo de Mercedes, departamento de Usulután, siendo su extensión de mil cuatrocientas áreas, valuado en mil cuatrocientos cincuenta pesos, á instancia de la viuda doña Marcelina Durán de Rosales, en virtud de autorización judicial, previa la información de utilidad y necesidad que para el caso siguió en este Juzgado. Los linderos del terreno aludido son los siguientes: al Oriente, terreno de don Eusebio Palacios, camino de por medio, al Norte, terreno de don Juan Victoria Cruz, río de por medio: al Poniente: tierras de la hacienda "Santa Ana"; y al Sur, terreno de Simón Calderón. La persona que tenga interés puede presentarse haciendo su solicitud que le será admitida siendo legal.

Dado en la Ciudad de Jucutapa, á las cuatro de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel J. Castro.*

3—2 *Belisario Salgado, Srio.*

Por ejecución seguida por don Basilio Márquez, de este vecindario, contra Baltasar Chica, por la suma de veinte pesos tres y medio reales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la octava parte de un terreno situado en el punto denominado "Cerro de Arena" de esta jurisdicción, de cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del ejecutante; al Norte y Poniente, con terrenos de Venancio Guevara; y al Sur, con terreno del mismo Márquez; cuya octava parte del terreno descrito es de propiedad del ejecutado Chica y está valorado en la suma de nueve pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Cacaguatique, á las doce del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 *Concepción Hernández.*

Nicolás Montoya, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Julia Córdoba, en concepto de curadora de su marido ausente, Juan Inocente González, se venderá por este Juzgado primero de Paz, en pública subasta, una acción que le pertenece por herencia materna, en una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y con corredor interior, que posee proindiviso con sus hermanos Ramón, y Juana N. Córdoba, en el centro de esta ciudad; cuyo inmueble tiene de frente trece varas, ó sean once y medio metros, por diez y seis al costado, ó sean diez y ocho varas. Y linda: al Oriente, con casa de Manuel Barriere; al Sur, con la de la sucesión del finado Pablo

del mismo apellido: al Poniente, calle de por medio, con casas de los señores Buenaventura y Rita Rivas; y al Norte, con casa de don Juan Vicente Zepeda. El inmueble descrito está valorado en quinientos veinte pesos, ó sean dos mil seiscientos francos; siendo el valor de la acción de la repetida señora Julia Córdoba, la cantidad de ciento setenta y tres pesos treinta y un centavos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las once del día cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Jacinto Barquero.*

Herencia Yacente.

Salomé Contreras, Juez de Paz propietario de la villa de Verapaz.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Luz Prieto; al folio cinco frente vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Verapaz, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Luz Prieto, murió en esta población, último domicilio, el día veintinueve de Agosto último, dejando unos pocos bienes que no exceden de veinticuatro pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ningún heredero á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 1,220 y 395 C.; 845, 846, é inciso final del 847 P., declárase yacente dicha herencia, nombrándose curador para que la administre al señor Lindor Peña, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento." Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta población, para los efectos de ley. || *Salomé Contreras.* Ante mí || *Máximo Gavidia, Srio., int.* || Hay dos rúbricas. Y para remitirse á su destino, se expide el presente en el Juzgado de Paz de Verapaz, á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Salomé Contreras. 3—2.

Curaduría.

Con fecha treinta de Agosto próximo pasado, se nombró curador interino al señor Eustaquio Mejía, de las menores Francisca, Eufracia, Julián y Saturnino Mejía. Quién se crea con derecho á la curaduría legítima ocurra en el término de treinta días á manifestarlo, bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento hecho.

Aculhuaca, Setiembre siete de mil ochocientos ochenta y seis.

Enrique González.

3—1 Ante mí, *Dionisio Gutiérrez, Srio.*

De órden de este Juzgado se halla en seguro depósito un buey grande, hosco, cabudo, herrado y sin ventear, con tres fierros, de los cuales vá figurado uno al margen. El que se creyere con derecho al expresado animal, ocurra con sus comprobantes legales á deducir-

lo en el término de ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de El Porvenir, á 23 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Eufreciano Barrera.—Ante mí, *Salvador Jaimes, Srio.* 2—2

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embelesos que existen en este paraiso, y de las numerosas diversiones con que la Mayoría está dispuesta á dar en esos días de soláz á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, Noviembre doce de 1886. 6—2
Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

GRAN OPORTUNIDAD.

Vendo barato, ó cambio por una cosa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ajustales, amatales, güiscoyolares,* y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, háblese con el suscrito. San Salvador, Octubre 29 de 1886.—*Domingo Guillén.* 10—2

Del Valle, volcán de Quezaltepeque, se robaron un macho rocillo, pequeño, de la propiedad de Andrés Flores, herrado con este fierro. Suplico á las autoridades que lo perciban, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos de su paradero.

Quezaltepeque, Noviembre 9 de 1886. 3—2
Padro Alfaro.

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva, darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1886. 10—4 s.
Alvaro Lazo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 17 de Noviembre de 1886.

NUM. 263

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 16 de 1886.

El Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de treinta pesos, que se emplearán en objetos útiles para premios de las alumnas del Colegio Nacional de Ahuachapán; debiéndose aplicar dicha suma á la partida de gastos de útiles para escuelas que asigna el presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 16 de 1886.

Viata la solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, de este departamento, relativa á que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, para invertirlo en la reparacion de los caminos públicos; oído el informe favorable del Gobernador departamental, y considerando justa dicha solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 16 de 1886.

En vista de lo manifestado por el Tesorero de la Junta Itineraria de Sonsonate, referente á que tiene que ausentarse temporalmente de aquel lugar el Secretario de la Junta; y á propuesta del Presidente de la Junta Itineraria de aquella seccion, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar como vocal interino de dicha Junta á don Francisco Orantes Oca. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

(POR TELÉGRAFO)

San Vicente, Noviembre 15 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Aunque no se ha dejado de trabajar la cuenta del "Botadero", hasta en toda la semana entrante estará formalmente com puesta.

C. Espinosa

DIARIO DE LAS CAJAS DEL ESTADO.

Contabilidad Central—Semana que concluyó el día 13 de Noviembre de 1886.

	DEBER.	HABER.	EXISTENCIAS EN ERECTIVO.
Tesorería General.....	\$27,654 39	\$27,411 03	\$ 243 36
ADUANAS.			
La-Libertad	3,413 80	1,957 12	1,456 68
La-Unión.....	23,213 40	22,311 72	901 68
Acajutla.....	748 60		748 60
ADMINISTRACIONES.			
San Salvador.....	9,808 63	6,948 49	2,860 14
Nueva San Salvador	2,463 73	1,087 83	1,375 90
Sonsonate	3,992 25	3,687 84	304 41
Santa Ana	3,358 98	3,053 98	305 00
Ahuachapán	3,512 83	393 56	3,119 27
Chalatenango	796 64	604 59	192 05
Cuscatlán (Cojutepeque)	355 90	215 47	140 43
San Vicente	1,358 05	838 72	519 33
La-Paz (Zacatecoluca)	397 85	129 50	268 35
Cabañas (Sensuntepeque)	971 42	873 62	97 80
San Miguel	2,416 55	2,038 02	378 53
La-Unión	626 95	525 75	101 20
Usulután	512 17	232 00	280 17
Gotera	1,595 01	196 37	1,398 64
Administración General de Correos	209 98	113 76	96 22
Intendencia de Telégrafos	130 00	128 00	2 00
	\$87,537 13	\$72,747 37	\$14,789 76

NOTA: — Quedarán en blanco las casillas correspondientes á las Oficinas de las cuales aún no se hubiesen recibido sus despachos, hasta el momento de firmarse este diario.

Contaduría Mayor de la República:—San Salvador, Nbre. 15 de 1886, á las 3 p.m.

El Tenedor de Libros,
A. Sutter.

Junta Directiva del Hospital de San Salvador.

SESION CUARTA celebrada el día 4 de Octubre de 1886, en casa del Director del Hospital, Doctor don Nicolás Angulo, con asistencia de todos los que componen la Junta Directiva.

I.

Abierta la sesión, el 2º vocal dió lectura al acta anterior, que fué firmada. Esta sesión comenzó á las 7 p. m. en punto.

II.

Se dió lectura:

1º A una nota del señor Alcalde Municipal de esta ciudad, en que manifiesta: que la policía ha dado parte á su autoridad de que del lavadero del Hospital sale constantemente un derrame de agua á la superficie de la calle de la Independencia; y que, deseando mejorar la salubridad pública, suplica al Director del Hospital dé las órdenes necesarias para impedir el derrame y mandar comunicar el albañal de dicho lavadero con la cloaca pública, en el menor término posible.

2º A un oficio del señor Ministro de Fomento y Beneficencia, en que, contestando al que le dirigió el señor Director, avisa haber ordenado al Jefe de la Policía que todos los días por la tarde envíe dos agentes de policía al Cementerio á celar el orden.

3º A otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe el acuerdo dictado en esta fecha por el Poder Ejecutivo, mandando dar las treinta y cuatro arrobas de pintura y el aceite necesario, que se acordó pedirle en la sesión anterior, para pintar el Cementerio y acabar de hacer lo propio con el edificio del Hospital.

4º A una nota que el señor doctor don Carlos Peña dirige al Presidente de la Junta Directiva del Hospital, manifestando que tiene en su poder recibos con el *dese* del Hermano Mayor, por valor de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos, de ganado consumido en el Hospital, que dió al crédito desde el mes de Febrero de 1885 en adelante; y pidiendo que la Junta, ya que se halla en imposibilidad de pagar por ahora, le reco

nozca el uno por ciento mensual, cosa que considera justa y equitativa, por ser el mismo interés que está pagando por aquella cantidad.

A la primera comunicación se le mandó contestar al señor Alcalde estar enterada la Junta: las del señor Ministro se mandaron archivar; y acerca de la solicitud del señor doctor don Carlos Peña, se dispuso contestarle: que aunque la Corporación cree muy justa su solicitud, le suplica se espere algún tiempo más para el pago sin intereses, pues tiene pendiente ante el Poder Ejecutivo una solicitud que le proporcionará algunos fondos y está para proponer nuevos arbitrios, que, si son concedidos, pueden mejorar la situación económica del establecimiento, permitirle pagar sus créditos y atender mejor á su sostenimiento: que la Junta reconoce y le agradece los servicios que ha hecho al Hospital, proporcionándole ganado al crédito, en las situaciones críticas en que se ha visto de Febrero 1885 en adelante; y que espera de él este nuevo acto de generosidad, por lo que le anticipa y dá de nuevo sus agradecimientos á nombre de la Nación, que es la sostenedora de aquel asilo de los pobres enfermos.

III

El señor Tesorero informó que el Administrador de la Aduana de La-Libertad le ha remitido en esta fecha, \$400, como único producto del dos por ciento en todo el mes de Setiembre próximo pasado, según lo acordado el 13 de Agosto último, y del impuesto á carros en los dos meses de Agosto y Setiembre. En vista de un resultado tan desfavorable, se dispuso que el señor Director haga presente al Supremo Gobierno: que con ingresos tan reducidos será imposible seguir sosteniendo el Hospital en el pié en que se encuentra; y que habrá que limitarse el número de enfermos que se reciban, á una cifra mucho menor de la de *doscientos*, acordada ya por la Junta, cerrándose el establecimiento para centenares de infelices, que están ya pereciendo en la miseria, sin pan, sin medicinas, sin consuelo alguno, quejándose de sus males y de la filantropía nacional; y que se insista en la solicitud que hizo la extinguida Junta de Caridad respecto á que el Poder Ejecutivo acuerde la contribución anual de veintiy cinco centavos á todo habitante de la República, de uno y otro sexo, mayor de diez y ocho años, que tenga alguna propiedad, renta, industria, profesión ú oficio que le produzca más de doscientos pesos al año; fundándose la insistencia en el mal resultado del dos por ciento, en las crecientes necesidades actuales y en las no menos poderosas razones que se le expusieron por la Junta de Caridad, cuando por vez primera hizo la misma solicitud, acordada en sesión de 8 de Agosto anteproximo; y que también se suplique al Gobierno acuerde algún impuesto á los muelles, á los ferro-carriles y bancos á beneficio del mismo Hospital; debiendo desaparecer los arbitrios cuando haya pagado sus deudas el esta-

Sigue en la página 3P

Movimiento de Caja habido en la Tesorería General de la República, durante el mes de Julio de 1886.

	Julio 31	783 99	\$	\$	\$	\$
A balance existente el 30 de Junio.....						16,956 38
A producto de auténticas y registros.....			299 88			48,818 25
A resultas de cuentas.....			20			2,568 13
A ramo de pólvora y salitre.....			236 50			5,757 23
A Ramo de Fomento:						26,077 61
Producto de cablegramas.....	2,165 38			2,502 88		2,086 69
Producto de telégrafos.....	637 50			3,500 00		3,600 18
A vales del empréstito.....						3,922 26
A derechos de importación:						28,503 13
Registro practicado en esta Tesorería.....				69 85		138 93
A Contratas:						4,627 27
Entregas del Banco Particular.....						
Por cuenta de la contrata de 21 de Junio de 1886.....				38,500 00		
A ingresos eventuales.....				7,151 50		
A Contabilidad Central:						143,056 06
Remesas de Administraciones de aguardientes.....	8,316 55					
Remesas de Administraciones de Rentas.....	4,676 61					
Remesas de la Aduana de La Libertad.....	45,999 60					
Remesas de la Aduana de Sonsonate.....	29,827 76					
Remesas de la Aduana de La Unión.....	2,930 07					
Saldo enterado por el ex-Administrador de pólvora y salitre de esta ciudad.....	675 44		92,426 03			
A depósitos.....			43 75			
				145,050 39		
						\$ 145,834 38

S. E. ú O.

blecimiento y pueda sostenerse sin dificultad.

IV.

El señor Director puso en conocimiento de la Junta la solicitud verbal que hace el doctor don Manuel Araujo sobre que se le señale una sala determinada de enfermos, que asistirá gratis, para facilitar el desempeño de la clase de Clínica Quirúrgica que le encomendó el Consejo de Instrucción Pública; y la Junta, encomendó al mismo señor Director para que, procediendo de acuerdo con los médicos, señale al doctor Araujo cierto número de enfermos, si esto pudiere hacerse, sin gravámen de los fondos, ni perturbación en el servicio.

V.

Se acordó: que cuando el médico suplente haga las veces de dos ó más médicos ó cirujanos, solamente devengue el sueldo correspondiente á uno de ellos y la mitad de otro, calculado el sueldo á treinta pesos.

Se levantó la sesión á las diez de la noche. || (Firmados.) Nicolás Angulo. || Ramón García González. || Fernando Ayala. || Jesús Villafañe. || G. d' Abuisson.

Es conforme. Secretaría de la Junta Directiva del Hospital, San Salvador, Noviembre 15 de 1886.

Fernando Ayala.

Movimiento de buques.

La-Unión Noviembre 17 de 1886. Ayer á las 4 p. m., zarpó el vapor "Crescent City," con dirección á La Libertad. Lleva á los pasajeros Teniente Salvador Cuellar, Fernando Portocarrero y Andrés Escobar, 2 sacos y paquetes correspondencia.

La-Libertad, Noviembre 17 de 1886. Vapor "Crescent City," procedente de Panamá é intermedios, fondeó á las 7 y 40 a. m. Trajo á los pasajeros. J. Fonseca, Cesar López, G. Almagy E. y de Iglesias, de Corinto. Coronel F. Portocarrero y Salvador Cuellar, de La-Unión; 457 bultos, 4 sacos y 4 paquetes correspondencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. ☞

Jueves 18 | san Máximo ob. y conf.
☞ Cuarto menguante á las 5 h. 20 m.

BOTICAS DE TURNO.
SAN SALVADOR.—la del Dr. Liguero.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades de policía ocurridas en el día y noche anterior.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: tres, por ebriedad escandalosa, y uno á pedimento de la madre, por ebriedad.

San Salvador, Noviembre 17 de 1886.
Fortunato Méxica F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 16 de 1886.

Angela Ayala, de San Miguel.
Cipriano Rodríguez, de San Miguel.
Gerardo Ramos, de Santa Ana.
Mariano Cruz, de Santa Tecla.
Antonio Zelaya, de Tegucigalpa.
Doctor Honorato Vargas, de Santa Ana.
Bernabé Lara, de Santa Tecla.
Juan Medina, de Cojutepeque.
Mercedes Jarquín, de Corinto.
Oficina de rezagos de San Salvador.
José María Alvarado.

Denuncia de una veta de Oro y Plata.

Señor Gobernador Delegado de minas del departamento. Teodosio Castro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Bolívar, ante U. expongo: que hago formal denuncia de una veta mineral de plata y oro, que está situada en terrenos de la jurisdicción del mismo pueblo de Bolívar, perteneciente á este departamento, la cual denomino con el nombre de "San Simón" y existe en el Cerro Grande, en el punto llamado el "Salto", con dirección de Sur á Norte y sus recuestos de Oriente á Poniente; lindando: al Norte, con huatales de Tiburcio Romero y hacienda Guadalupe, pertenecientes á los señores Majanos; al Sur con el mismo Cerro Grande: al Oriente, con huatales de Abelardo Romero y Tomas Ornejo; y al Poniente, con un huatal de Longino Rodas; de cuya veta presento las muestras correspondientes. En tal virtud y haciendo uso de los derechos que me confiere el Código de Minería vigente, á U. señor Gobernador, pido y suplico se sirva admitir este escrito de denuncia que hago de la veta que he referido, mandando que se sigan los trámites de ley. Pido justicia. La Unión, Octubre once de mil ochocientos ochenta y seis.—Teodosio Castro.—Hay una rúbrica.

Las personas que crean tener derecho á la expresada veta mineral denunciada, que comparezcan á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorízase este aviso por mí, el interesado y el Secretario. Gobernación Política y Delegación del Minas del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. C. Carranza. — Teodosio Castro. — Crescencio Barrientos, Secretario. || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director del "Diario Oficial", del Supremo Gobierno de la República, para su publicación, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las diez de la mañana del cinco de Octubre de 1886.—C. Carranza.
3—3 C. Barrientos, Srio.

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento || José María Andrade, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta nueva que contiene, entre otras sustancias minerales, plata y oro, que tiene la direc-

ción de Oriente á Poniente, situada en jurisdicción de Santa Rita y en terrenos comunales de la hacienda del "Potrero" y distante al Norte como mil metros del Valle "Piedras Gordas"; y linda al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de la misma hacienda, y por el Norte con el río del Potrero; y para los efectos del artículo 79 del Código de Minería del año de 1881, presento las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta; por tanto: || A usted señor Delegado de minas pido se sirva tener por denunciada, por primera vez dicha veta mineral, dándome testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que me concede la ley || Chalatenango, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis || José María Andrade. || Hay una rúbrica. La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento: Chalatenango, á las once del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2

Miguel Peña—Juan A. Aguilar, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

En virtud de ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Julio Campo, como apoderado de la señora doña Jesus Pineda, contra don Crisoldo Lemus, por la cantidad de ocho mil pesos, se vendrán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, de la propiedad del deudor: 1º Una casa situada en el centro de esta ciudad, formando esquina entre las calles de "La-Unión" y "San José," conteniendo dos salas y un cuarto en su parte exterior y dos cuartos interiores, componiéndose de treinta y nueve metros de longitud, al lado de las calles dichas, y lindando: por el Oriente, calle de "La-Unión" de por medio, con casa de la sucesión de don Belisario Navarro; por el Norte, calle de "San José" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez; por el Occidente, con casa de los señores don Narciso y don Benito Imery; y por el Sur, con casa de la sucesión Meléndez. 2º La hacienda denominada "Atapasco," situada en jurisdicción de Quezaltepeque, de la capacidad de veintitres caballerías, de muy buen terreno ó sean, mil dos hectáreas, mil seiscientas treinta y tres áreas, y sus linderos son: al Oriente, los terrenos de Quezaltepeque y hacienda de "Inocentes"; al Norte, la hacienda de "La Puebla" ó "Talcualuya"; al Poniente, la hacienda "Magajapa" y "San Lorenzo"; y al Sur, las tierras de don Julio Lemus. Los inmuebles mencionados, no han sido valorados por haberse celebrado el contrato de que procede la ejecución, antes de la ley que exige este requisito, y se rematarán en el mejor postor. El que quiera hacer postura que se presente.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de No-

viembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía.*
3—1 *Eduardo J. Iraheta, Srío.*

A solicitud verbal del doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado de doña Dolores Najarro de Fuentes, contra el doctor don Silverio Castro, como curador de la herencia yacente de los bienes que dejó el difunto Manuel Serrapio Meléndez, por sesenta y dos pesos cuatro reales é intereses, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la antigua calle de la Criba; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Antonio García, teniendo por este rumbo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y sanja de por medio; al Norte, solar de Guillermo Sanchez, teniendo veinticinco metros setecientos treinta y seis milímetros, cercas de piña de por medio; al Poniente, chacra de la sucesión de don Santiago Letona, teniendo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y calle de la Criba de por medio; y por el Sur, solar de la sucesión de Perfecto Hernández, teniendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cercas de piña y calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sensuntepeque: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2
Salomé Echeverría.—Manuel Pino, Srío.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía se hallan depositados: un macho pardo herrado con el primer fierro; un caballo colorado, con el segundo fierro; un caballo tordillo salpicado, con el tercero, y un macho pardo rosillo, con el cuarto. Ninguno de los fierros anteriores aparece matriculado en el Libro de registro general de fierros. El que se crea con derecho á los semovientes expresados, que ocurra á legalizar su propiedad.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.—*Daniel Angulo, Enrique E. Mojica, Srío.* 3—2

AVISOS PARTICULARES.

Del Valle, volcán de Quezaltepeque, se robaron un macho rocillo, pequeño, de la propiedad de Andrés Flores, herrado con este fierro. Suplico á las autoridades que lo perciban, me den aviso oportuno, y ofrezco una gratificación á la persona que me dé datos ciertos de su paradero.

Quezaltepeque, Noviembre 9 de 1886. 3—3
Pedro Alfaro.

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pe-

queña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva, darne aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896. 10—5 s. *Alvaro Lazo.*

Samuel Martínez y Francisco Martínez.

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos**, Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—7
San Salvador, Octubre 11 de 1886.

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como **Abogado y Escribano** en la ciudad de Usulután. 8—4 alt.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elias Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886 8—4. 2 v. fs. *Francisco E. Azúcar*

COMPRO UN TERRENO

con casa ó sin ella, en cualquiera de los barrios: San José, Santa Lucía ó el Calvario.

San Salvador, Octubre de 1886. *Jesus Azucena de Mendoza*
Frente al lado Oriente del Mercado. 6—6

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público, ofrece sus servicios profesionales á todas las personas que deseen honrarle. Reside en la casa de la sucesión de Cano. San Miguel, Noviembre 1º de 1886. 6—5

El día veinticinco de Octubre próximo pasado, como á las ocho de la mañana, me robaron de mi terreno que tengo en Ishuatán, departamento de Sonsonate, mi fierro con que tengo herrados mis bienes de campo, el cual es el que va figurado al margen, y está en el libro de matriculas folio 70; Nº 1,395, departamento de La Libertad. Por lo tanto, suplico á todas las autoridades civiles se sirvan no dar el visto bueno y de capturar á la persona que se presente con el fierro, como así mismo á los particulares que tegan conocimiento de mi persona.

Zaragoza, Noviembre 20 de 1886. 3—3 *Guadalupe Gómez.*

FUGA.

De la hacienda de San Antonio "La Joya," desaparecieron el 9 del corriente mes, una yunta de bueyes herrados con este fierro. uno vermejo encendido, ojos ne-

gros, cabos mochos; y el otro hoseco, cabos broqueles, lomo remendado. La persona que dé con ellos, dará aviso á la Alcaldía de esta capital. 3—3
San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

REMITIDOS.

VINDICACION.

Por las muchas ocupaciones que ha tenido la Contaduría Mayor, he guardado silencio por algún tiempo, para acabar de desvanecer el cargo que don Julian Escoto me hizo en su célebre cuadro de desfalcos al Tesoro Público, haciendome figurar en él por la cantidad de \$45,444 43 centavos.

Hoy que he obtenido el documento mas esplicito é irrecusable de mi absoluta irresponsabilidad, por no hacer relación á mi persona, y que publico en seguida, espero que mis conciudadanos me sigan dispensando el aprecio y estimación que hasta ahora he procurado alcanzar, mediante la estricta observancia de mis deberes sociales.

He aquí el referido documento, que no necesita comentarios.

"JOAQUIN CASTELLANOS, Contador Mayor de la República, por ministerio de la ley.

Certifico: que según los libros y documentos que existen en el archivo de esta oficina, consta que los \$45,444 43 c. que el cuadro de valcres perdidos para el Fisco, publica en el "Diario Oficial", número 225, y que se suponen recibidos por el señor General don Daniel de J. Castillo, en concepto de habilitado, no fueron entregados á éste, sino al señor Coronel don Daniel Castillo, de la manera siguiente:

Para gastos en la visita á Oriente.....	\$ 6,500 00
Para gastos reservados del Presidente.....	1,410 00
Para premiar á los leales y buenos servidores del Gobierno.....	11,000 00
Para gastos en las visitas á los departamentos de Oriente y Occidente....	23,449 43
Para gastos en la visita á los departamentos del Norte.....	3,025 00
Suplidos á buena cuenta de sus sueldos como Teniente Coronel, que no se le descontaron.....	60 00
	\$ 45,444 43

Con esto queda probado hasta la evidencia que el señor Escoto no ha debido referirse á mí, atribuyéndome hechos de que soy inocente, solo por una temeraria equivocación de su parte; sino que está claro que la cantidad expresada fué recibida por el Coronel Daniel Castillo, Ayudante que fué del ex-Presidente Doctor Rafael Zaldívar.

San Salvador, Noviembre 14 de 1886
Daniel de J. Castillo.

IMPRESA NACIONAL,

Calle de la Aurora número 9.



DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 18 de Noviembre de 1886.

NUM. 264

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

El Presidente Provisional de la República del Salvador,

A SUS HABITANTES, SABED :

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado la siguiente

LEY DE PRESUPUESTO PARA 1886.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando que conforme á la fracción 14ª del artículo 68 de la Constitución, corresponde al Cuerpo Legislativo fijar y decretar anualmente, los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración pública;

Que debiendo reunirse hasta en el mes de Febrero próximo la Asamblea Legislativa, es indispensable que esta ley corresponda al año de que dará cuenta al Poder Ejecutivo en su oportunidad para que aquella se haga conforme á las prescripciones, tiempo y cantidad fijadas, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1º.—Los rendimientos de las Rentas públicas se calculan en dos millones trescientos quince mil, cuatrocientos treinta y seis pesos, como sigue:

Rentas de aduanas

Derechos de importación (50%)	\$1,008,000 00	
Almacenaje.....	24,000 00	
Producto de pólizas.....	2,400 00	
Tonelaje.....	1,200 00	
Despacho de buques.....	240 00	
Impuesto de faro.....	240 00	
„ de agua.....	36 00	\$1,036,116 00

Rentas diversas.

Rentas de licores.....	\$ 579,600 00	
„ de pólvora y salitre..	36,000 00	
Beneficio de reses.....	28,800 00	
Multas y conmutaciones.....	2,400 00	
Prodº de las oficinas de registro	3,000 00	
„ líquido de cablegramas.	3,840 00	
Auténticas y pasaportes.....	216 00	
Matrícula de fierros.....	120 00	
Patentes de buhoneros.....	24 00	
Alcabala al 4%.....	360 00	
Venta de Códigos.....	180 00	\$ 659,540 00

RENTAS CON DESTINO ESPECIAL

Para servicio y amortización de la deuda pública.

Derechos de importación 20% sobre afros.....	\$403,200 00	
Venta de papel sellado, uso común.....	40,000 00	
Venta de guías de anil.....	39,600 00	\$ 482,800 00

Para la Universidad Nacional.

Matrículas y exámenes.....	1,800 00	
Manda forzosa y 1½% de testamento.....		

Pasan... \$ 1,500 00 \$ 1,482,800 00 \$ 1,695,656 00

Vienen.....	\$ 1,800 00	\$ 482,800 00	\$ 1,695,656 00
mentarías.....	480 00		
Trescentavos sobre importación de licores, calculando sobre 750,000 litros.....	22,500 00		
Venta de papel sellado de contratos.....	18,000 00	\$ 42,780 00	
Los siguientes impuestos que se recaudan en las aduanas:			
A favor de Hospicios.....	\$ 15,000 00		
A favor de Hospitales.....	48,000 00		
A favor de Asilos.....	9,600 00		
A favor de Municipios.....	21,600 00	\$ 94,200 00	\$ 619,780 00
TOTAL.....			\$ 2,315,436 00

Art. 2º.—Las erogaciones en las oficinas de Hacienda, se limitan á \$2,216,684 06c. anuales, conforme al siguiente *“Detalle general de gastos Administrativos.”*

P. Nº 1.

SECCION 1ª

Cartera de Gobernación.

Asamblea Legislativa.

Dietas de 42 Diputados en 60 días á \$6 diarias c/u.....	\$ 15,120 00	
Viáticos de los mismos á 12 reales legua de ida y vuelta..	2,270 00	
Sobre sueldo de \$3 diarios para cada uno de los Secretarios	360 00	
Un Oficial Mayor en dos meses 15 días á \$60 mensuales....	150 00	
Un Archivero en dos meses 15 días á \$30 mensuales, con la obligación de entregar inventariado el archivo al Archivero del Gobierno.....	75 00	
4 Escribientes por igual tiempo á \$30 mensuales cada uno.	300 00	
Un Portero en el mismo tiempo á \$20 mensuales.....	60 00	
Un Mozo de servicio á \$15 mensuales.....	37 50	
Para gastos de escritorio.....	50 00	\$ 18,412 50

P. Nº 2.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Sueldo del Presidente y Comandante general de la República al año.....	12,000 00	
Un Secretario Privado.....	1,400 00	
Un escribiente.....	600 00	
Gastos de escritorio.....	240 00	
Gastos ordinarios de los cuales está el Ejecutivo obligado á dar cuenta.....	10,000 00	\$ 24,240 00

Pasan... \$ 42,652 50

Vienen.....		\$ 42,652 50	Vienen.....		\$ 148,306 50
P. N° 3.			P. N° 9.		
SECRETARIA.			IMPRESIONES.		
Sueldo del Secretario al año.....	\$ 3,600 00		Se destinan para gastos de im-		
„ del Sub-secretario.....	1,800 00		presiones oficiales, al año.....		30,000 00
„ del Abogado consultor,					
mientras haya solo tres secre-			P. N° 10.		
tarios de Estado, al año 2,400			INSPECCION DE VIVERES Y RAS-		
Sueldo del Oficial Mayor.....	720 00		TRO.		
„ de 4 Escribientes con			Sueldo del Inspector.....		600 00
\$360 cada uno.....	1,440 00				
Sueldo de un Mozo de servicio.	240 00		P. N° 11.		
Gastos de escritorio.....	240 00	3,040 00	PRESIDIOS DE LA CAPITAL.		
			Sueldo del Comandante.....	240 00	
			Se destinan para la mantención		
			del presidio á razón de \$10		
			diarios.....	3,650 00	3,890 00
P. N° 4.					
Gobernaciones departamentales.			P. N° 12.		
Sueldos de 14 Gobernadores			SERVICIO DEL PALACIO NACIONAL		
con \$ 1,200 cada uno.....	\$ 16,800 00		Sueldo del Intendente.....	1,200 00	
Sueldo de un Secretario de la			Un Portero sellador.....	420 00	
gobernación de San Salvador.	480 00		Un Encargado del reloj.....	240 00	
Sueldo de 13 Secretarios para			Gastos en conservación del edi-		
las demás gobernaciones con			ficio, al año.....	1,200 00	3,060 00
\$360 cada uno.....	4,680 00				
Sueldo de 2 Escribientes para			P. N° 13.		
la gobernación de San Salva-			SERVICIO DEL PALACIO PRESI-		
dor, uno con \$300 y otro con			DENCIAL.		
\$180.....	480 00		Sueldo del Conserje.....	360 00	
13 Escribientes para las demás			Gastos en conservación del edi-		
gobernaciones con \$240 c/u.	3,120 00		ficio, al año.....	600 00	
Un segundo Escribiente para la			Un Mozo de servicio.....	120 00	1,080 00
gobernación de San Miguel y					
otro para la de Santa Ana,			P. N° 14.		
con \$180 cada uno.....	360 00		EVENTUALES.		
Un Portero para la gobernación			Se destinan para gastos impre-		
de San Salvador.....	240 00		visitos en este ramo, al año.....		3,000 00
Sueldo de 3 inspectores de po-					
licia rural, 2 para San Miguel			<i>Suma la cartera de Gobernación.....</i>		<i>\$ 189,936 50</i>
y otro para Santa Ana con					
\$480 cada uno.....	1,440 00		SECCION 2ª		
Gastos de escritorio para cada			Cartera de Justicia.		
una de las gobernaciones, al			<i>Corte Suprema de Justicia.</i>		
año \$96.....	1,344 00	28,944 00	P. N° 15		
			SECCION CENTRAL.E.....		
P. N° 5.			Un Magistrado Presidente.....	\$ 3,000 00	
CONTADURIA DE PROPIOS Y AR-			6 Magistrados con \$2,400 c/u.	14,400 00	
BITRIOS.			Un Secretario.....	1,200 00	
Sueldo del Contador al año.....	\$ 1,200 00		Un Fiscal general.....	1,200 00	
id de Secretario al año.....	480 00		Dos Oficiales Mayores con \$480		
id de 1 Escribiente al año.....	192 00		cada uno.....	960 00	
id de 1 Portero al año.....	180 00		Dos Procuradores de Pobres		
Gastos de escritorio.....	18 00	2,070 00	con \$480 cada uno.....	960 00	
			Un Archivero.....	420 00	
P. N° 6.			Nueve Escribientes con \$360		
POLICIA URBANA.			cada uno.....	3,240 00	
Se destinan al año para la de			Un Portero sellador.....	420 00	
esta capital.....	36,000 00		Un Escribiente del Archivero..	300 00	
Para la de San Miguel.....	3,600 00		Un Mozo de servicio.....	180 00	
Y para la de Santa Ana.....	3,600 00	43,200 00	Para gastos de escritorio.....	80 00	26,360 00
P. N° 7.			P. N° 16.		
MUNICIPIOS.			CAMARA DE 2ª INSTANCIA DE		
Por el producto que se cobra			ORIENTE.		
en las aduanas á favor de las			Dos Magistrados con \$2,400		
Municipalidades.....		21,600 00	cada uno.....	4,800 00	
			Un Secretario.....	600 00	
P. N° 8.			Un Fiscal general.....	480 00	
ARCHIVOS GENERALES.			Un Oficial Mayor.....	300 00	
El archivero.....	960 00		Un Procurador de Pobres.....	300 00	
Dos Escribientes con \$300 c/u.	600 00		Un Escribiente.....	300 00	
Un Portero escribiente.....	180 00		Un Portero escribiente.....	240 00	
Gastos de escritorio.....	60 00	1,500 00	Un Mozo de servicio.....	96 00	
			Gastos de escritorio.....	60 00	7,176 00
<i>Pasan.....</i>		<i>\$ 148,306 50</i>	<i>Pasan.....</i>		<i>\$ 33,536 00</i>

P. N.º 17.		Vienen.....	\$ 33,586 00	P. N.º 18.		Vienen.....	1,980 00 \$	17,740 00 \$	47,888 00
CAMARA DE 2ª INSTANCIA EN COJUTEPEQUE.				CAMARA DE 2ª INSTANCIA DE OCCIDENTE.					
Dos Magistrados con cada uno.....	\$2,400	4,800 00		Dos Magistrados con cada uno.....	\$2,400	4,800 00			
Un Secretario.....		600 00		Un Secretario.....		600 00			
Un Fiscal general.....		480 00		Un Fiscal general.....		450 00			
„ Oficial mayor.....		300 00		„ Oficial mayor.....		300 00			
„ Procurador de Pobres.....		300 00		„ Procurador de pobres.....		300 00			
„ Escribiente.....		300 00		„ Escribiente.....		300 00			
„ Portero escribiente.....		240 00		„ Portero escribiente.....		240 00			
„ Mozo de servicio.....		96 00		„ Mozo de servicio.....		96 00			
Gastos de escritorio.....		60 00	7,176 00	Gastos de escritorio.....		60 00	7,176 00		
P. N.º 19.				JUECES DE 1ª INSTANCIA. Primera clase.					
El Juez 1º de San Salvador.....		\$ 1,800		El Juez 1º de San Salvador.....		\$ 1,800			
El Secretario.....		600		El Secretario.....		600			
Dos Escribientes con \$300 c/u.....		\$ 600	3,000 00	Dos Escribientes con \$300 c/u.....		\$ 600	3,000 00		
El Juez 2º de San Salvador.....		\$ 1,800		El Juez 2º de San Salvador.....		\$ 1,800			
El Secretario.....		600		El Secretario.....		600			
Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00	Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00		
Juez de 1ª instancia de La Unión.....		\$ 1,800		Juez de 1ª instancia de La Unión.....		\$ 1,800			
El Secretario.....		600		El Secretario.....		600			
Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00	Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00		
Juez de 1ª Instancia de San Vicente.....		\$ 1,800		Juez de 1ª Instancia de San Vicente.....		\$ 1,800			
El Secretario.....		600		El Secretario.....		600			
Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00	Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00		
Juez de 1ª instancia de Sonsonate.....		\$ 1,800		Juez de 1ª instancia de Sonsonate.....		\$ 1,800			
El Secretario.....		600		El Secretario.....		600			
Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00	Dos Escribientes con \$300 cada uno.....		600	3,000 00		
Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados de 1ª clase, á razón de \$72 c/u, al año.....			360 00	Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados de 1ª clase, á razón de \$72 c/u, al año.....			360 00		
Segunda clase.				Segunda clase.					
El Juez 1º de Santa Ana.....		\$ 1,500		El Juez 1º de Santa Ana.....		\$ 1,500			
El Secretario.....		400		El Secretario.....		400			
Dos escribientes con \$240 cada uno.....		480	2,380 00	Dos escribientes con \$240 cada uno.....		480	2,380 00		
El Juez 2º de Santa Ana.....		\$ 1,500		El Juez 2º de Santa Ana.....		\$ 1,500			
El Secretario.....		480		El Secretario.....		480			
Pasan.....		\$ 1,980	17,740 00 \$	Pasan.....		\$ 1,200	47,880 00 \$	47,888 00	
Dos Escribientes con \$240 cada una.....		480 00	2,460 00	El Juez de N. San Salvador.....		\$1,500 00			
El Juez 1º de San Miguel.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		400 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,380 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,380 00	El Juez 2º de San Miguel.....		\$1,500 00			
El Juez 2º de San Miguel.....		\$1,500 00		El Secretario.....		400 00			
El Secretario.....		400 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Gotera.....		\$1,500 00			
El Juez de N. San Salvador.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Usulután.....		\$1,500 00			
El Juez de Gotera.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Zacatecoluca.....		\$1,500 00			
El Juez de Usulután.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Cojutepeque.....		\$1,500 00			
El Juez de Zacatecoluca.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Chalatenango.....		\$1,500 00			
El Juez de Chalatenango.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Ahuachapán.....		\$1,500 00			
El Juez de Ahuachapán.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Chalchuapa.....		\$1,500 00			
El Juez de Chalchuapa.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	El Juez de Sensuntepeque.....		\$1,500 00			
El Juez de Sensuntepeque.....		\$1,500 00		El Secretario.....		480 00			
El Secretario.....		480 00		Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00		
Dos Escribientes con \$240 cada uno.....		480 00	2,460 00	Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados de 2ª clase á razón de \$60 al año cada uno.....			780 00		
Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados de 2ª clase á razón de \$60 al año cada uno.....			780 00	Tercera clase.					
Tercera clase.				El Juez de Santa Rosa.....		\$1,200 00			
El Juez de Santa Rosa.....		\$1,200 00							

Vicena...			Vicena...		
El Secretario.....	360 00	1,740 00	Dos Médicos forenses con las mismas funciones en la ciudad de Cojatepeque con \$420 cada uno	840 00	3,960 00
Un Escribiente.....	180 00				
El Juez de Chinameca.			P. N° 22.		
El Juez de Chinameca.....	\$1,200 00	1,740 00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS		
El Secretario.....	360 00				
Un Escribiente.....	180 00		Un Registrador en esta capital	\$1,800 00	
El Juez de Jacuapa.			Un Oficial mayor...	960 00	
El Juez de Jacuapa.....	\$1,200 00	1,740 00	Un " segundo.....	600 00	
El Secretario.....	360 00			Un Escribiente archivero	360 00
Un Escribiente.....	180 00		Tres Escribientes con \$360 cada uno ..	1,080 00	
El Juez de Ilobasco.			Un portero	180 00	4,980 00
El Juez de Ilobasco.....	\$1,200 00	1,740 00			
El Secretario.....	360 00				
Un Escribiente.....	180 00		Un Registrador en San Miguel.....	\$1,800 00	
El Juez de Suchito.			Un Oficial mayor...	480 00	
El Juez de Suchito.....	\$1,200 00	1,740 00	Dos Escribientes con \$360 cada uno....	720 00	
El Secretario.....	360 00			Un Escribiente archivero.....	300 00
Un Escribiente.....	180 00				
El Juez de Tejuatla.			Un Registrador en Santa Ana	\$1,800 00	
El Juez de Tejuatla.....	\$1,200 00	1,740 00	Un Oficial mayor...	480 00	
El Secretario.....	360 00			Tres Escribientes con \$360 cada uno....	1,080 00
Un Escribiente.....	180 00		Un Escribiente archivero	300 00	3,660 00
El Juez de Opico.			Gastos de escritorio para las tres oficinas á \$60 cada una, al año	180 00	12,120 00
El Juez de Opico.....	\$1,200 00	1,740 00			
El Secretario.....	360 00				
Un Escribiente.....	180 00				
El Juez de Metapán.			P. N° 23.		
El Juez de Metapán.....	\$1,200 00	1,740 00	JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.		
El Secretario.....	360 00				
Un Escribiente.....	180 00		El Juez general.....	1,200 00	
El Juez de Atiquizaya.			El Fiscal.....	1,200 00	
El Juez de Atiquizaya.....	\$1,200 00	1,740 00	Sobre sueldo del Fiscal mientras duren sus gestiones sobre contratas de la administración anterior y en la Junta de investigación	600 00	
El Secretario.....	360 00			El Secretario.....	600 00
Un Escribiente.....	180 00		Tres Escribientes con \$360 c/u	1,080 00	
El Juez de Olocuilta.			Un Escribiente mas con.....	240 00	
El Juez de Olocuilta.....	\$1,200 00	1,740 00	Un Escribiente de la Fiscalía..	180 00	
El Secretario.....	360 00			Un Mozo de servicio.....	120 00
Un Escribiente.....	180 00		Gastos de escritorio	60 00	5,280 00
Gastos de escritorio para los juzgados de tercera clase á razón \$40 cada uno, al año..					
		400 00			
		\$ 65,680 00			
P. N° 20.			P. N° 24.		
JURADOS.			Se destinan para gastos imprevistos de esta cartera, al año..		
Dos Fiscales en San Salvador con \$480 cada uno.....		960 00			1,500 00
Un Fiscal en San Miguel y otro en Santa Ana con \$480 cada uno		\$ 960 00			
					1,920 00
P. N° 21.			Suma la cartera de Justicia		
MEDICOS FORENSES.					
Dos Médicos forenses en esta capital con funciones de médicos del pueblo, con \$600 cada uno		1,200 00	SECCION 3ª		
Dos Médicos forenses con las mismas funciones en San Miguel, con \$480 cada uno....		960 00	Cartera de Relaciones Exteriores.		
Dos Médicos forenses con las mismas funciones en Santa Ana, con \$480 cada uno....		960 00	P. N° 25.		
			SECRETARIA.		
			Sueldo del Ministro.....		
			" " Sub secretario ..		
			Un Oficial mayor.....		
			Cuatro Escribientes con \$360 cada uno		
			Un Traductor intérprete.....		
			Un Mozo de servicio.....		
			Gastos de escritorio.....		
					\$ 8,860 00
Pasan....	\$ 3,120 00	\$ 115,488 00	Pasan....	\$ 8,860 00	\$ 8,860 00

Vienen....		\$ 8,800 00	Vienen....		\$ 18,294 00	\$ 10,440 00
P. N° 26.			Gastos de escritorio y empaque de correspondencia.			
LEGACIONES Y CONSULADOS.			Para Santa Tecla,			
Se destinan para gastos de Le-		\$ 9,000 00	Sonsonate y Santa			
gaciones y Consulados.....			Ana á \$120 c/u..		360 00	
<i>Suma la cartera de R. Exteriores</i>		\$ 17,860 00	Para Cojutepeque,			
			San Vicente, Cha-			
			laltenango, Usulu-			
			tán, Ahuachapán			
			y Gotera á \$72 c/u..		432 00	
SECCION 4ª			Prª Sensuntepeque,			
Cartera de Fomento.			Ilobasco, Chalchua-			
P. N° 27.			pa, Atiquizaya			
SECRETARIA.			Metapán, Opico,			
Sueldo del Secretario.....		\$ 3,600 00	Tejutla, Guayabal,			
„ de Sub-secretaria.....		1,800 09	Olocuilta, Santiago			
„ de Un Oficial mayor.....		720 00	Noanualco, Osica-			
Cuatro Escribientes con \$360			la, San José Villa-			
cada uno.....		1,440 00	nueva, Zaragoza,			
Un Mozo de servicio.....		240 00	Chinameca, Santa			
Gastos de escritorio.....		240 00	Rosa, Izalco, Ju-			
		\$ 8,040 00	cuapa, Armenia y			
			Coatepeque á \$36			
			cada uno.....		\$ 684 00	
			Para San Miguel..		120 00	1,596 00
			Un Cartero para S.			
			Tecla.....		192 00	
			Un Cartero para			
			Sonsonate.....		180 00	
			Dos Carteros para			
			Santa Ana y San			
			Vicente, á \$ 120			
			cada uno.....		240 00	
			Un Cartero para S.			
			Miguel.....		180 00	
			Un Cartero para			
			Sensuntepeque I-			
			lobasco, Chalate-			
			nango y Usulután,			
			á \$60 cada uno..		240 00	
			Un Cartero para			
			Cojutepeque.....		48 00	1,080 00
			<i>Habilitaciones de Correos.</i>			
			Por Santa Tecla..		\$ 500 00	
			„ Sonsonate....		366 00	
			„ Santa Ana....		1,500 00	
			„ Cojutepeque..		120 00	
			„ San Vicente..		500 00	
			„ Sensuntepeque		190 00	
			„ Ilobasco.....		125 00	
			„ Chalatenango..		360 00	
			„ Usulután.....		48 00	
			„ San Miguel..		1,220 00	
			„ Zacatecoluca.		72 00	
			„ Sonsonate con-			
			ducción de corres-			
			pondencia de Ul-			
			tramar.....		480 00	
			Por San Vicente, al			
			empresario Man-			
			zano.....		1,200 00	\$ 6,681 00
			10% sobre \$8,400 á favor de			
			los Administradores por reali-			
			zación de estampillas.....		840 00	
			Por gastos imprevistos en el			
			Ramo de Correos.....		600 00	
					29,091 00	
			Se rebajan los productos cal-			
			culados en.....		\$ 12,000 00	\$ 17,091 00
Pasan....		\$ 18,294 00	Pasan....		\$ 27,531 00	

Viñen.....		\$ 27,531 00	Viñen.....		\$ 18,636 00	\$ 27,531 00
F. N.º 30.						
SERVICIO DE TELEGRAFOS.						
<i>San Salvador.</i>						
Sueldo del Superintendente, al año...	\$ 1,500 00		Un primer Telegrafista.....	\$ 720		
Sueldo del Tenedor de libros del Cable y Telégrafos	1,200 00		Un segundo Telegrafista.....	480		
Siete Telegrafistas á \$660 cada uno, al año.....	4,620 00		Dos Celadores con \$180 cada uno...	360		
Un Telegrafista nocturno	480 00		Un primer Mensajero	144		
Un Copiador de partes.....	300 00		Un segundo Mensajero	120		
Un Receptor de partes.....	300 00		Gastos ordinarios..	84	1,908 00	
Sueldo de un Escribiente.....	300 00		<i>Sonsonate.</i>			
Un Guarda almacén	180 00		Un primer Telegrafista.....	\$ 600		
Seis Mensajeros á \$216 cada uno...	1,296 00		Un segundo Telegrafista.....	300		
Un Mensajero nocturno.....	180 00		Dos Celadores con \$180 cada uno...	360		
Cinco Celadores á \$180 cada uno...	900 00		Dos Mensajeros con \$120 cada uno...	240		
Gastos ordinarios, al año.....	180 00	11,436 00	Gastos ordinarios..	72	1,572 00	
<i>San Miguel.</i>						
Un primer Telegrafista.....	\$ 720 00		<i>Ahuachapán.</i>			
Un segundo Telegrafista.....	360 00		Un primer Telegrafista.....	\$ 600		
Dos Celadores á \$180 cada uno...	360 00		Un segundo Telegrafista.....	360		
Un primer Mensajero.....	120 00		Dos Celadores con \$180 cada uno...	360		
Un segundo Mensajero.....	96 00		Un Mensajero.....	96		
Gastos ordinarios.	48 00	1,740 00	Gastos ordinarios..	48	1,464 00	
<i>La Libertad.</i>						
Un Telegrafista....	\$1,200 00		<i>San Martín.</i>			
Un Mensajero	96 00		Un Telegrafista... \$	300		
Un Celador	180 00		Un Celador.....	180		
Un Chequero receptor de partes	240 00		Gastos ordinarios..	24	504 00	
Gastos ordinarios..	60 00	1,776 00	<i>Apopa.</i>			
<i>Acajutla.</i>						
Un Telegrafista... \$	600 00		Un Telegrafista.... \$	300 00		
Un Mensajero	96 00		Gastos ordinarios..	24	324 00	
Un Celador	180 00		<i>Panchimalco.</i>			
Gastos ordinarios..	36 00	912 00	Un Telegrafista... \$	300		
<i>La Unión.</i>						
Un Telegrafista... \$	720 00		Gastos ordinarios..	24	324 00	
Un Celador.....	180 00		<i>Nejapa.</i>			
Un Mensajero.....	96 00		Un Telegrafista... \$	300		
Gastos ordinarios..	36 00	1,032 00	Gastos ordinarios	24	324 ..	
<i>Nueva San Salvador.</i>						
Un primer Telegrafista.....	\$ 600 00		<i>Tonacatepeque.</i>			
Un segundo Telegrafista.....	300 00		Un Telegrafista... \$	300		
Dos Mensajeros con \$120 cada uno...	240 00		Gastos ordinarios	24	324 ..	
Tres Celadores con \$180 cada uno....	540 00		<i>Zaragoza.</i>			
Gastos ordinarios...	60 00	1,740 00	Un Telegrafista... \$	300		
<i>Pasan.... \$ 18,636 00 \$ 27,531 00</i>						
<i>Santa Ana.</i>						
<i>Sonsonate.</i>						
<i>Ahuachapán.</i>						
<i>San Martín.</i>						
<i>Apopa.</i>						
<i>Panchimalco.</i>						
<i>Nejapa.</i>						
<i>Tonacatepeque.</i>						
<i>Zaragoza.</i>						
<i>San José Villa Nueva.</i>						
<i>Comasagua.</i>						
<i>Jayaque.</i>						
<i>Pasan.... \$ 27,036 00 \$ 27,531 00</i>						

Vienen....		\$ 27,036 00	\$ 27,531 00	Vienen....		\$ 34,836 00	\$ 27,531 00
<i>Tejutepeque.</i>				<i>Chalatenango.</i>			
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	480		
Un Celador....	180			Dos Celadores			
Gastos ordinarios	24	504 ..		con \$180 c/u..	360		
				Un Mensajero..	96	972 ..	
				Gastos ordinarios	30		
<i>Tepecoyo.</i>				<i>Tejulla.</i>			
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	300		
Gastos ordinarios	24	324 ..		Un Celador....	180		
				Gastos ordinarios	24	504 ..	
<i>Opico.</i>				<i>Citalá.</i>			
Un Telegrafista \$	360			Un Telegrafista \$	480		
Un Celador....	180			Un Celador....	180		
Gastos ordinarios	30	570 ..		Gastos ordinarios	24	684 ..	
<i>Quezaltepeque.</i>				<i>Tenancingo.</i>			
Un Telegrafista \$	360			Un Telegrafista \$	300		
Un Celador....	180			Gastos ordinarios	24	324 ..	
Gastos ordinarios	30	570 ..		<i>Cojutepeque.</i>			
<i>Izalco.</i>				Un primer Tele-			
Un Telegrafista \$	300			grafista.....\$	540		
Gastos ordinarios	24	324 ..		Un segundo id..	300		
<i>Armenia.</i>				Dos Celadores			
Un Telegrafista \$	480			con \$180 c/u..	360		
Un Celador....	180			Un Mensajero..	96	1,356 ..	
Un Mensajero..	96			Gastos ordinarios	60		
Gastos ordinarios	36	792 ..		<i>Suchitoto.</i>			
<i>San Julián Cacaluta.</i>				Un Telegrafista \$	360		
Un Telegrafista \$	300			Un Celador....	180		
Un Celador....	180			Un Mensajero..	96	672 ..	
Gastos ordinarios	24	504 ..		Gastos ordinarios	36		
<i>Nahuizalco.</i>				<i>Zacatecoluca.</i>			
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	480		
Gastos ordinarios	24	324 ..		Un Celador....	180		
<i>Juayúa.</i>				Un Mensajero..	96	780 ..	
Un Telegrafista \$	300			Gastos ordinarios	24		
Un Mensajero..	48			<i>Olocuilta.</i>			
Gastos ordinarios	24	372 ..		Un Telegrafista \$	300		
<i>Ataco.</i>				Un Celador....	180	504 ..	
Un Telegrafista \$	300			Gastos ordinarios	24		
Gastos ordinarios	24	324 ..		<i>Santiago Nonualco.</i>			
<i>Atiquizaya.</i>				Un Telegrafista \$	300		
Un Telegrafista \$	300			Gastos ordinarios	24	324 ..	
Gastos ordinarios	24	324 ..		<i>San Sebastián.</i>			
<i>Apaneca.</i>				Un Telegrafista \$	300		
Un Telegrafista \$	300			Un Celador....	180	504 ..	
Gastos ordinarios	24	324 ..		Gastos ordinarios	24		
<i>Metapán.</i>				<i>San Vicente.</i>			
Un Telegrafista \$	360			Un primer Tele-			
Un Celador....	180			grafista.....\$	510		
Gastos ordinarios	36	576 ..		Un segundo id..	300		
<i>Chalchuapa.</i>				Dos Celadores			
Un primer Tele-				con \$180 c/u..	360		
grafista.....\$	600			Un Mensajero..	96	1,344 ..	
Un segundo id..	360			Gastos ordinarios	48		
Dos Celadores				<i>Parras Lempa.</i>			
con \$180 c/u..	360			Un Telegrafista \$	360		
Un Mensajero..	96			Un Celador....	180	564 ..	
Gastos ordinarios	48	1,464 ..		Gastos ordinarios	24		
<i>Coatepeque.</i>				<i>Usulután.</i>			
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	420		
Un Celador....	180			Un Celador....	180		
Gastos ordinarios	24	504 ..		Un Mensajero..	72		
<i>Pasan....</i>	\$ 34,836 00	\$ 27,531 00		<i>Pasan....</i>	\$ 672	\$ 43,368 00	\$ 27,531 00

Vienen \$ 672		\$ 43,368 00	\$ 27,531 00	Vienen \$ 480		\$ 51,288 00	\$ 27,531 00
Gastos ordinarios	36	708		Gastos ordinarios	24	504	
<i>Umaña.</i>							
Un Telegrafista \$	360			Un Telegrafista \$	300		
Un Celador....	180			Gastos ordinarios	24	324	
Gastos ordinarios	36	576		<i>Saco.</i>			
<i>Tecapa.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	360		
Gastos ordinarios	24	324		Un Celador....	180		
<i>Santiago de María</i>							
Un Telegrafista \$	300			Gastos ordinarios	24	504	
Un Celador....	180			<i>Gotera.</i>			
Gastos ordinarios	24	504		Un Telegrafista \$	480		
<i>Jucuapa.</i>							
Un Telegrafista \$	360			Un Celador....	180		
Un Celador....	180			Un Mensajero..	96		
Un Mensajero..	72			Gastos ordinarios	36	792	
Gastos ordinarios	24	636		<i>Jocoro.</i>			
<i>Sensuntepeque.</i>							
Un Telegrafista \$	480			Un Telegrafista \$	300		
Un Celador....	180			Un Celador....	180		
Un Mensajero..	72			Gastos ordinarios	30	510	
Gastos ordinarios	36	768		<i>Guasapa.</i>			
<i>San Isidro.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	300		
Gastos ordinarios	24	324		Gastos ordinarios	24	324	
<i>Ilobasco.</i>							
Un Telegrafista \$	480			<i>Salcoatitán.</i>			
Dos Celadores				Un Telegrafista \$	300		
con \$180 c/u..	360			Gastos ordinarios	24	324	
Un Mensajero..	72			<i>San Pedro Pustla.</i>			
Gastos ordinarios	30	942		Un Telegrafista \$	300		
<i>Tejutepeque.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Gastos ordinarios	24	324	
Gastos ordinarios	24	324		<i>Palacio Presidencial</i>			
<i>San Rafael.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Un Telegrafista \$	780	780	
Gastos ordinarios	24	324		Tres inspectores generales para las secciones del Centro, Oriente y Occidente con \$1,200 c/u.....			
<i>Ohinameca.</i>							
Un Telegrafista \$	360			Se designan para útiles del telégrafo, postes, reparación de líneas y demás gastos extraordinarios del Ramo.....			
Un celador.....	180					15,000	
Un mensajero..	72					74,334	
Gastos ordinarios	30	642		So deducen los productos calculados en las oficinas siguientes:			
<i>Pasaguina.</i>							
Un telegrafista.. \$	300			San Salvador... \$	5,817		
Gastos ordinarios	24	324		San Martín....	204		
<i>Anamorós.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Apopu.....	124		
Un Celador....	180			Panchimalco...	45		
Gastos ordinarios	24	504		Nejapa.....	197		
<i>Almendros.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Tonacatepeque..	129		
Gastos ordinarios	24	324		Nueva San Salvador.....	2,448		
<i>Sauce.</i>							
Un Telegrafista \$	480			La Libertad....	1,933		
Un Celador....	180			Zaragoza.....	161		
Gastos ordinarios	36	696		San José Villanueva.....	134		
<i>Santa Rosa.</i>							
Un Telegrafista \$	300			Comasagua.....	71		
Un Celador....	180			Jayaque.....	95		
<i>Pasan... \$ 480</i>							
		\$ 51,288 00	\$ 27,531 00	Teotepeque....	276		
				Tepecoyo.....	79		
				Opico.....	242		
				Quezaltepeque..	344		
				Izalco.....	198		
				Sonsonate.....	1,337		
				Armenia.....	679		
				San Julián Cacahuatl.....	168		
				Nahuizalco.....	87		
				<i>Pasan \$ 14,768</i>		\$ 74,334 00	\$ 27,531 00

Vienen\$ 14,768 00\$ 74,334 00\$ 27,531 00\$		Vienen\$ 840 00\$ 104,637 00\$	
Juayúa.....	152		
Acajutla.....	798		
Ahuachapán.....	825		
Ataco.....	68		
Atiquizaya.....	387		
Apaneca.....	158		
Santa Ana.....	2,659		
Metapán.....	323		
Chalchuapa.....	588		
Coatepeque.....	319		
Chalatenango.....	496		
Tejutla.....	47		
Citalá.....	59		
Tenancingo.....	40		
Cojutepeque.....	1,011		
Suchitoto.....	570		
Zacatecoluca.....	419		
Olocuilta.....	181		
Santiago Nonualco.....	80		
San Sebastián.....	71		
San Vicente.....	790		
Parras Lempa.....	32		
Usulután.....	315		
Umaña.....	91		
Tecapa.....	134		
Santiago de María.....	198		
Jucuapa.....	183		
Sensuntepeque.....	508		
San Isidro.....	80		
Ilobasco.....	390		
Tejutepeque.....	95		
San Rafael.....	97		
San Miguel.....	1,885		
Chinameca.....	358		
La Unión.....	1,001		
Pasaquina.....	100		
Anamorós.....	54		
Almendrós.....	30		
Sauce.....	43		
Santa Rosa.....	148		
Guayabal.....	186		
Saco.....	42		
Gotera.....	102		
Jocoro.....	227		
Guazapa.....	89		
Salcoatitán.....	21		
San Pedro Pustla.....	60		
		31,368 ..	
Diferencia á cargo de la Tesorería General.....			42,966 ..
P. N° 31. COMPANÍAS DE VAPORES Se destinan para subsidios de compañías de vapores, al año.....			30,000 ..
P. N° 32. DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA. El Director al año.....	1,200 ..		
El Oficial mayor.....	600 ..		
Tres Escribientes con \$300 c/u.....	900 ..		
Un Mozo de servicio.....	180 ..		
Gastos de escritorio.....	120 ..		
Alquiler de casa.....	240 ..		
Gastos de impresiones.....	900 ..		
		4,140 ..	
P. N° 33. OFICINA DE VACUNACIÓN. El Director.....	720 ..		
Un Mozo de servicio.....	120 ..		
P. N° 34. ACADEMIA DE DIBUJO. El Director.....	600 ..		
Un mozo de servicio.....	120 ..		
Alumbrado y útiles.....	240 ..		
			960 ..
P. N° 35. CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS. El producto de 20% sobre aforo de mercaderías á favor de las Juntas itinerarias, calculado en.....	40,320 ..		
Conservación del camino del puerto de La Libertad.....	12,000 ..		
Conservación del camino del puerto de La Unión.....	12,000 ..		
Sueldo de empleados y operarios de la carretera del Guarumal, \$50 semanales.....	2,600 ..		
Para construcción de toda clase de obras públicas.....	48,000 ..		
Sueldo de 2 Ingenieros con \$2,400 c/u.....	4,800 ..		
Un inspector de obras públicas en la capital.....	840 ..		
			120,560 ..
P. N° 36. ORNATO. Un Jardinero de los parques de esta capital.....	300 ..		
Un Guarda parque central.....	180 ..		
Un Guarda parque de Morazán.....	180 ..		
Gastos de conservación del Teatro Nacional.....	1,260 ..		
Gastos de conservación de los parques de la capital.....	600 ..		
			2,460 ..
P. N° 37. EVENTUALES. Se destinan para gastos eventuales de esta Cartera, al año.....			5,000 ..
Suma la Cartera de Fomento.....			234,757 ..
SECCIÓN 5ª			
Cartera de Beneficencia.			
P. N° 38. El producto del impuesto que se cobra en las Aduanas calculado en.....			48,000 ..
P. N° 39. HOSPICIOS. El producto del impuesto que se cobra en las Aduanas calculado en.....	15,000 ..		
Subvención al Hospicio de N. San Salvador.....	1,200 ..		
			16,200 ..
P. N° 40. ASILOS. El producto del impuesto que se cobra en las Aduanas á favor del Asilo de indigentes.....	9,600 ..		
Subvención al Asilo de N. San Salvador.....	300 ..		
			9,900 ..
Pasan\$	840 00\$	104,637 00\$	Pasan\$
			74,100 00

P. N° 41.		Vienen:	\$ 74,100 00	Vienen:	\$ 1,320	\$ 15,907 56	\$ 74,100 00
PENSIONES.				Sabino Reina...	240		
Por las que se pagan en las oficinas siguientes:				Juliana Clara de Rivas.....	199 44		
<i>Tesorería General.</i>				Juan Hernández	180		
Adela G. de Barrios.....	\$ 1,200			Nicolás Aparicio	180		
Manuela de Contreras	600			Vicente Mendoza	174		
Ana C. de Padilla	360			Faustino Munguía	144		
Anastasio Marroquín.....	540			Francisco Menedez	144		
Benjamín Molina				Gregorio Monterosa.....	120		
Guirola	600			Nicolás Palencia	120		
Crescencia A. de Cantor	360			Francisco Portillo.....	120		
Dominga G. de Villacorta	300			Agustín Cienfuegos.....	120		
Dionisio González	792			Bernarda Palencia	120		
Estebana C. de Delgado.....	1,200			Simeón Martel..	120		
Fermín Martel..	144			Marcos Jule....	120		
Gregorio Larreina	360			Nicolás Rivas..	120		
Guillermo Sherington	360			Pedro Cárcamo.	120		
Inés Avilés....	240			Crisóstomo Quevedo.....	96		
Ignacio Rosales.	240			José María Fajardo	96		
Isabel y Francisca Fernández..	240			Ponciano Corpeño.....	96		
Juana P. de Castillo	720			Esteban Mejía..	90		
Juan Antº Chico	480			Francisco Rivas.	90		
Juan Martínez..	360			Florencio Solórzano	90		
Juan J. Martínez	150			José Vásquez..	90		
Juan Azucena..	180			Natividad Jiménez	90		
José María Morales	180			Rosa Durán....	90		
Florencia Delgado.....	120			Rafael Rodríguez	90		
José Agustín Rosales	360			Toribio Hernández.....	90		
Josefa R. de Camacho	120			Crisógono Chávez	84		
Luciano Argote.	600			Jerónimo Sevilla-no.....	84		
Marcos Cardoza	84			Jesús Acevedo..	79 50		
Miguel Saizar..	600			Jesús Romero..	79 50		
Margarita Elías.	240			Policarpo Figueroa.....	78		
Mariana de Zepeda.....	180			Cruz Saravia..	72		
Manuel Pinto..	337 56			Ramón Munguía	72		
Nazaria M. de Castellanos	240			Casimira Galán.	67 50		
Paulino Choto..	120			Cesarea Hernández	67 50		
Plácido Salazar.	240			Apolonia Mártir	67 50		
Refugio P. de Arbizú	720			Juana Barraza..	67 50		
E. Rivas y L. Delgado.....	360			Bernabé Batres.	67 50		
Regino Rivas...	180			Bernardo Carrillo	67 50		
Regino Bonilla.	120			Eusebio Mendoza	67 50		
Raimundo Díaz.	360			Fernando Martínez	67 50		
Ramón Menjívar	180			Guadalupe Mejía	67 50		
Tomás Moreira.	360			Guadalupe Segovia.....	67 50		
Tomás Huevo..	180			Justo Hernández	67 50		
Viuda de Touffet	600			Onofre Rodríguez	67 50		
		15907 56		Ramón Vásquez	67 50		
<i>Administración de Rentas de San Salvador.</i>				Vicente Rivas..	67 50		
Francisco Saenz..	360			Valeriano Gutiérrez	67 50		
Rosa Villarán...	360			Juana Bautista.	67 50		
Pilar Rivas.....	300			Francisco Flamenca	67 50		
Cesarea Morazán	300			Fidelia Hernández.....	67 50		
Pasan ..	1,320	\$ 15,907 56	\$ 74,100 00	Pasan ..	6,433 44	\$ 15,907 56	\$ 74,100 00

Vicena		31,940	74,100	Vicena		39,986 75	74,100
Juan Cortez	\$ 120			Antonio Abad	\$ 60		
Candelario Tri- gueros	90			Pilar, Mariana y Matilde Cañas	600	\$ 1,255 50	
Dolores Molina de Aragón	300			<i>Administración de Chalate- nango.</i>			
Genaro Jirón	78 75			Jacinto Santa			
Francisco Guz- mán	540	8,573 75		María	90		
<i>Administración de N. San Sal- vador.</i>				Manuel Murcia	67 50		
General Ciriaco Choto	360			Pedro Martínez	45		
Teodora de Gon- zález	120			Andrea Hernán- dez	180		
Estela de Lira	360			Apolonia Alvara- do	120		
Jesús de Choto	340			Carmen Calderón y su hija Dolo- res Salazar	180	\$ 682 50	
Francisco Esca- lante	120			<i>Administración de Cabañas.</i>			
Máxima Cárcamo	96			Silverio Ayala	\$ 180		
Isabel Ramos	45			Pascual Turcios	45	\$ 225	
Teodora Elías	120			P. N° 42.			
Jorge Abrego	120			<i>Eventuales.</i>			
Nicolás Mónico	45			Se destinan para gastos im- previstos de esta cartera, al año			
Segundo Gamero	67 50				\$ 3,000	\$ 45,149 75	
Cornelia Aguilar	90	1,783 50		Suma la Cartera de Beneficen- cia			
<i>Administración de Cojutepeque.</i>							\$ 119,249 75
Pantaleón Huezos	\$ 120			SECCION 6ª			
Rito Nolasco	45			Cartera de Hacienda.			
Serapio Sánchez	45			P. N° 43.			
Victoriano Pérez	30			<i>Secretaría.</i>			
Víctor García	67 50			El sueldo del Secretario			
Simón González	\$ 90			El sueldo del Sub-Secretario			
Ciriaco de la Cruz	45			El sueldo del Oficial Mayor			
Felipe Vásquez	45			El sueldo del primer Escriben- te			
Juan Larín	77 50			El sueldo de tres Escribientes con \$ 360 cada uno			
Desiderio Brizue- la	90			El sueldo del Mozo de servicio			
Sebastián Vás- quez	45			Gastos de escritorio			
Ana Flores	180					\$ 8,040	
Antolín Hernan- dez	67 50			P. N° 44.			
Norberto Artiga	90			CONTADURIA MAYOR.			
Rosenda G. de Rivas	360			<i>Tribunal de Cuentas.</i>			
Luz L. de Osorio	240			Sueldo del Con- tador Mayor y Jefe de las sec- ciones de con- tabilidad y esta- dística de Ha- cienda			
Juana Herrera	96			\$ 2,400			
Marta Vides	48			3 Contadores de glosa con \$ 1,200 c/u.			
Sebastiana Pau- lino	48			\$ 3,600			
Fidelia Rico de Mancía	360			1 Secretario			
Luparea N. de Hernández	90			1 Archivero			
Anita L. de Mar- tínez	240			1 Escribiente			
Madre de Crisan- to Barrera	45			1 Sellador			
Aquilino Martí- nez	67 50			1 Mozo de ser- vicio			
Ramón Barrera	67 50	2,689 50				\$ 7,860	
<i>Administración de San Vicente.</i>				<i>Contabilidad Central.</i>			
Potenciano Lara	\$ 72			1 Tenedor de li- bros			
Manuel J. Orella- na	67 50			\$ 1,200			
Regino Orellana	180			1 Primer auxiliar del Tenedor de libros			
Domingo Corne- jo	120			900			
Juan F. Gracias	96			1 Escribiente			
Calixto Quinta- nilla	60					2,460	
Pasan	\$ 595 50	39,986 75	74,100	Pasan	\$ 10,320	\$ 8,040	

Vienen...		Vienen...	
<i>Estadística de Hacienda.</i>		<i>Renta de Pólvora y Salitre.</i>	
1 Encargado de Registros estadísticos	360	con 4 reales diarios cfu.	5,110
Gastos de escritorio para las tres secciones	240	112 soldados con 3 reales cfu.	15,830
Se destinan para la compra de libros para servicio de todas las oficinas de Hacienda.	1,200	Gasto común en los 14 resguardos á \$36 anuales cfu.	504
		Para gastos en resguardos de oficinas de aguardiente, se destinan al año	5,748 75
P. N° 45.		Gratificaciones de denunciantes y demás gastos imprevistos en la Renta de Licores.	5,800
<i>Tesorería General.</i>			45,766 50
El Tesorero	3,600	<i>Renta de Pólvora y Salitre.</i>	
El Contador Tenedor de libros	1,500	Se destina para compra de pólvora y salitre, al año.	30,000
El Cajero	960		
El pagador del ejército y encargado de los detalles del ramo de la Guerra.	960	P. N° 47.	
Guarda-almacén y Contador de especies.	1,080	<i>Aduana de La-Unión.</i>	
Ayudante del id.	600	El Administrador, al año	2,500
Guarda-volante en el ramo de Pólvora.	360	2 Contadores-Vista, con \$1,800 cada uno.	3,600
2 Auxiliares del Tenedor de libros con \$ 360 cfu.	720	1 Tenedor de libros	1,200
2 Escribientes con \$ 300 cfu.	720	1 primer Guarda-almacén	720
1 Portero sellador	240	1 segundo id id.	600
1 Mozo de servicio.	180	2 Escribientes con \$360 cfu.	720
Gastos de escritorio	120	1 Guarda-playa	480
Para gastos de papel sellado.	6,000	1 Guarda-costa	480
		1 Guarda-costa con funciones de escribiente	480
	17,040	1 Mozo de servicio	120
		Gastos de escritorio	120
P. N° 46.		Gastos de alumbrado	120
<i>Ramos estancados.</i>			11,140
RENTA DE LICORES.		P. N° 48.	
Sueldo del Director General.	2,400	<i>Aduana de La Libertad.</i>	
Sueldo del Tenedor de libros.	960	El Administrador, al año	3,000
Sueldo del Secretario	480	2 Contadores-Vista con \$1800 cada uno.	3,600
Sueldo del revisador de cuentas del Depósito.	600	1 Tenedor de libros	1,200
Sueldo del primer Escribiente	480	1 primer Guarda-almacén	720
Sueldo del 2º Escribiente	360	1 segundo id id.	600
Sueldo del Mozo de servicio.	180	2 Guarda-muelles con \$600 cada uno.	1,200
Gastos de escritorio	120	2 Escribientes con \$360 cfu.	720
	5,580	1 Guarda-playa	480
		2 Mozos de servicio con \$240 cada uno.	480
Tres calificadores para las secciones de Oriente, Centro y Occidente, con \$1,800 cfu.	5,400	Gastos de escritorio	120
Tres Guarda-almacenes para los depósitos de San Salvador, San Miguel y Santa Ana con \$600 cfu.	1,800	Gastos de alumbrado	120
Quince Guarda-almacenes más para igual número de depósitos en el resto de la República con \$360 cfu.	5,400		12,240
18 Auxiliares de los Guarda-almacenes con \$240 cfu.	4,320	P. N° 49.	
Alquileres de casas para los 18 depósitos	4,400	<i>Aduana de Sonsonate.</i>	
Gastos de escritorio é impresiones	2,400	El Administrador, al año	2,500
		2 Contadores-Vista con \$1800 cada uno.	3,600
14 Inspectores con \$720 cfu.	10,080	1 Tenedor de libros	1,200
14 sargentos primeros con 5 reales diarios cfu.	3,193 75	1 primer Guarda-almacén	720
28 cabos primeros y segundos,		1 segundo " "	600
		2 Escribientes con \$360 cfu.	720
	29,300	1 Portero escribiente	240
		Gastos de escritorio	120
			9,700
		P. N° 50.	
		<i>Sub-Administración de Acajutla.</i>	
		El Sub-Administrador, al año	1,200
		1 primer Guarda-almacén	960
		1 segundo " "	840
		2 Guarda-muelles con \$600 cada uno.	1,200
		Gastos de escritorio	60
		id de alumbrado	60
		Guarda-playa	480
			4,800
<i>Pasan...</i>	\$ 13,273 75	<i>Pasan...</i>	\$ 180,146 50

Vienen		\$ 180,146 50	Vienen		\$ 223,946 50
P. N. 51.			da.		
<i>Administraciones de Rentas.</i>					
El Administrador de San Salvador al año	\$ 1,200		Suma la Cartera de Hacienda		\$ 228,946 50
El Administrador de Santa Ana, al año	1,200		SECCION 7ª		
El Administrador de Ahuachapán al año	1,200		Cartera de Instrucción Pública.		
El Administrador de Sonsonate, al año	1,200		P. N.º 55.		
El Administrador de La-Libertad al año	1,200		<i>Secretaría.</i>		
El Administrador de Chalatenango, al año	1,200		El sueldo de primer Escribnte.	\$ 480	
El Administrador de Cuscatlán, al año	1,200		2 Escribientes más con \$360 cada uno	720	
El Administrador de San Vicente, al año	1,200		Gastos de escritorio	120	\$ 1,320
El Administrador de Cabañas, al año	960		P. N.º 56.		
El Administrador de La-Paz, al año	960		<i>Universidad Nacional.</i>		
El Administrador de Usulután, al año	1,050		Sueldo del Rector	1,200	
El Administrador de San Miguel, al año	1,200		Id. del Secretario	900	
El Administrador de Gotera, al año	960		Un Escribiente con	300	
El Administrador de La-Unión, al año	960		Un Celador con funciones de escribiente	300	
2 Tenedores de libros para las Administraciones de Santa Ana y San Salvador con \$ 480 c. u.	960		Un Bedel	300	
2 Tenedores de libros para Sonsonate y La-Libertad con \$360 cada uno	960		Un Mozo de servicio	144	
10 Tenedores de libros para las demás Administraciones con \$360 cada uno	3,600		Gastos de escritorio para el Rectorado y Secretaría	60	3,204
2 Escribientes para las Administraciones de San Salvador y Santa Ana con \$360 c. u.	720		BIBLIOTECA.		
2 Escribientes para La-Libertad y Sonsonate con \$300 cada uno	600		El Bibliotecario	\$ 600	
10 Escribientes para las demás administraciones con \$ 240 cada uno	2,400		El escribiente	300	
Gastos de escritorio para 14 Administraciones á \$60 c/u.	840	25,800	El mozo de servicio	120	
			Gastos ordinarios	300	
			„ de escritorio.	36	1,356
			TESORERÍA.		
P. N.º 52.			El Tesorero	600	
<i>Receptorías.</i>			Un Escribiente	300	
En cada población habrá una Receptoría, encargada de la venta de Papel sellado y de la recaudación de las demás ventas que se les encomiende; y los receptores disfrutarán de los honorarios designados por la ley, los cuales se calculan al año, en		6,000	Gastos de escritorio	36	936
			FARMACIA Y CIENCIAS NATURALES.		
P. N.º 53.			El profesor de Farmacia y Mineralogía	720	
<i>Descuentos.</i>			El profesor de Toxicología	480	1,200
Los descuentos de letras por derechos de importación, se calculan al año, en		12,000	MEDICINA Y CIRUJIA.		
			El profesor de Zoología, Botánica y Geología	1,200	
P. N.º 54.			El profesor de Anatomía descriptiva	1,200	
<i>Eventuales.</i>			El profesor de Química Inorgánica, Química Orgánica y Física Médica	1,200	
Se destinan para gastos imprevisos en el Ramo de Hacienda			El de Patología Externa y Medicina Operativa teórica	1,200	
			El de Materia Médica, Terapéutica é Higiene privada	1,200	
			El de Fisiología	720	
			El de Histología	720	
			El de Patología general y Patología interna	720	
			El de Obstetri-		
Pasan	\$ 223,946 50		Pasan	\$ 3,160 50	\$ 3,492 00
					\$ 4,524 00

Vienen .. \$	8,160	\$	3,492	\$	4,524
cia.	720				
El de Medicina legal	720				
El de enfermedades de los niños y los viejos é historia de la Medicina.	720				
El de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria práctica,	720				
El de Clínica Médica y Anatomía Patológica.	720		11,760		
JURISPRUDENCIA.					
El profesor de Derecho Civil, Patrio y Código de Minería.	1,200				
El de Derecho Romano y Filosofía del Derecho.	1,200				
El de Derecho Natural, Internacional y Diplomático.	1,200				
El de Derecho Mercantil administrativo y Leyes administrativas.	1,200				
El de Código de Procedimientos, Penal y Leyes Militares.	1,200				
El de Economía Política y Estadística.	1,200				
El de Elocuencia Forense, Derecho Público y Constituciones de C. A.	720		7,920		
INGENIERÍA.					
El profesor de Aritmética superior, Física, Matemáticas y Agrimensura legal (tres horas diarias)	1,200				
El de Topografía, Dibujo topográfico, Algebra superior y Trigonometría (4 horas diarias)	1,440				
El de cálculo infinitesimal diferencial é integral, Astronomía y Geodésica (4 horas diarias)	1,440				
El de dibujo lineal, Geometría descriptiva y analítica (3 horas diarias)	1,200		5,289		
Pasan	\$	28,452	\$	4,524	

Vienen \$	28,452	\$	4,524	
Para gastos ordinarios de la Universidad.	300		28,752	
P. N° 57.				
<i>Instituto de Oriente.</i>				
Sueldo del Director	1,500			
Id. del Secretario	480			
Id. del Economo	240			
Sueldo de dos Inspectores uno con \$540 y otro con \$180.	720			
Un profesor de Gramática castellana	360			
Un profesor de Inglés	360			
Un id. de Francés	360			
Un id. de Aritmética y Algebra	720			
Un profesor de Geometría, Geografía y Astronomía.	720			
El de Física elemental, Nociones de Mecánica y Química.	720			
El de Filosofía	600			
El de Historia	360			
El de Retórica y Literatura española	360			
El de Teneduría de Libros	360			
El de Fisiología, Higiene é Historia Natural.	360			
Se destinan para gastos de escritorio.	24			
Se destinan para mantención, pago de sirvientes y demás servicios de los alumnos.	3,600		11,844	
P. N° 58.				
<i>Instituto Central.</i>				
Sueldo del Director	1,500			
Id. del Secretario	600			
Id. del Economo.	240			
Dos Inspectores con \$360 c. u.	720			
Un profesor de Gramática castellana	360			
Un profesor de idioma Inglés.	720			
Un profesor de idioma Francés	360			
Un profesor de Aritmética y Algebra.	720			
Un profesor de Geometría, Geografía y Astronomía.	720			
Un profesor de Física elemental, Nociones de Mecánica y Química.	720			
Un profesor de Filosofía.	720			
Un profesor de Historia	360			
Un profesor de Retórica y Literatura española	360			
Un profesor de Nociones de Fisiología, Higiene é Historia Natural.	360			
Un profesor de Teneduría de Libros	360			
Un Portero.	120			
Se destinan para gastos de escritorio.	24			
Se destinan para gastos de mantención, pago de sirvientes y demás servicios de los alumnos	3,600		12,564	
P. N° 59.				
<i>Instituto de Occidente.</i>				
Sueldo del Director	1,500			
Id. del Secretario	480			
Id. del Economo.	240			
Sueldo de dos inspectores con \$360 c. u.	720			
Pasan	\$	2,940	\$	57,684

Vienen		Vienen	
	\$		\$
Un profesor de Gramática castellana	360	torio	24
Un profesor de idioma Inglés	360	Para gastos de manutención, aseo de ropa, pago de sirvientes y demás servicios de las alumnas, \$2 semanales por persona 60 personas en 52 semanas	6,240
Un profesor de idioma Francés	360	Para gastos extraordinarios	240
Un profesor de Aritmética y Algebra	720		12,864 00
Un profesor de Geometría, Geografía y Astronomía	720	Sueldos del Médico de colegios de la Capital	600 00
Un profesor de Física elemental, Nociones de Mecánica y Química	720	Sueldo del Tesorero específico	480
Un profesor de Filosofía	600		13,944 00
Un profesor de Historia	360	Se deducen los productos siguientes	
Un profesor de Retórica y Literatura española	360	Contribución departamental	2,520 00
Un profesor de teneduría de Libros	360	Pensns. de piano	600 00
Un profesor de Nociones de Fisiología, Higiene é Historia Natural	360	Pensiones de normalistas	1,200 00
Se destinan para gastos de escritorio	24		4,320 00
Se destinan para gastos de manutención, pago de escribientes y demás servicios de los alumnos	3,600	Quedan á cargo del Tesoro nacional	9,624
		LICEO DE SANTA MARIA EN LA CAPITAL.	
P. N.º 60.		La Directora	\$ 480
<i>Colegios de Señoritas.</i>		Celadora y profesora de costura	300
EL NORMAL EN LA CAPITAL.		Para gastos de Profesores	600
Sueldo de la Directora, al año	\$ 1,500	La Sub-Directora	240
Primera celadora	240	Alquiler de casa	600
Segunda celadora	180		2,220
Ecónoma	300	COLEGIO DE SANTA ANA.	
Profesor de Gramática castellana, Lireratura y Nociones de id.	600	La Directora según contrata	1,800
Un profesor de Geografía y Cosmografía para la primera y segunda sección	360	Una Celadora	300
Una Profesora de labores de mano y Escritura	360		2,100
Un profesor de Inglés	300	COLEGIO EN SANTA TECLA.	
Un profesor de Francés	300	La Directora	1,200
Un profesor de Historia Natural y Física elemental	360	Dos Celadoras á \$360 cada uno	720
Una profesora de Piano	480	Alquiler de casa	720
Segunda profesora de Piano	300		2,640
Un profesor de Dibujo y Lecciones objetivas	300	COLEGIO EN AHUACHAPAN.	
Una profesora de Calistenia, Geografía é Historia para la segunda sección	300	La Directora	960
Una Maestra interna y profesora de Pedagogía, de nociones de Historia Sagrada y profana	480	Profesor de piano	480
Gastos de escri-			1,440
		COLEGIO EN SAN MIGUEL.	
		La Directora	1,200
		Alquiler de la casa que ocupa el colegio de las Hermanas de caridad en Santa Ana	1,200
		Subvención al Colegio de niñas en Ilobasco	600
		Subvención al Colegio de niñas en Chulchuapa	600
		Subvención al Colegio de niñas en Suchitoto	720
		A la Señorita Margarita Mal-	
Pasan \$ 6,360		Pasan 22,344	\$ 69,528
	\$ 57,684		\$ 69,528
			\$ 69,528

Vienen		\$	22,344	\$	69,528	Vienen		\$	4,680	\$		111,012		
tez, para sus estudios.....			360			Director de la escuela de Nejapa			240					
A la Señorita Anjelina Cañas para sus estudios.....			240		22,944	Director de la escuela de Guazapa.....			240					
P. N° 61.														
<i>Escuelas de Música.</i>														
Al Director de la Escuela de Santa Tecla.....			450			Director de la escuela de Tonacatepeque.....			240					
Al Director de la Escuela de Ahuachapán.....			240			Director de la escuela de Paisnal			160					
Alquiler de casa para la misma.....			120		840	Director de la escuela de Soyapango.....			180					
P. N° 62.														
<i>Subvenciones:</i>														
Al Colegio de niños "El Porvenir" en la Capital.....			1,200			Director de la escuela de Ilopango.....			120					
Al Colegio de niños Mixto "Jardin de la Infancia en la Capital.....			1,500		2,700	Director de la escuela de San Martín.....			240					
P. N° 63.														
<i>Textos y Útiles.</i>														
Se destinan para compra de textos y demás útiles de enseñanza, al año.....					15,000	Director de la escuela de San Jacinto.....			240					
P. N° 64.														
<i>Escuelas Primarias de niños.</i>														
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.														
Director de la escuela central de San Salvador...\$	600					Director de la escuela de Planes de Renderos...			240					
Director de la escuela del barrio de Santa Lucía.	420					Escuela Rural en Tonacatepeque.			144					
Director de la escuela del barrio del Calvario...	450					Escuela de San Marcos.....			180					
Director de la escuela del barrio de Candelaria..	480					Escuela de Santo Tomás.....			240					
Director de la escuela del barrio de Romedios ..	300					Escuela de Santiago Texacuangos.....			180					
Director de la escuela del barrio de San Esteban	300					Escuela de Panchimalco			300					
Director de la escuela del barrio de Concepción.	300					Sub-Director de la escuela del Calvario.....			240					
Director de la escuela del barrio de San José...	300					Alquiler casa escuela central ..			360					
Director de la escuela del pueblo de Mejicanos..	300					Alquiler casa escuela del Calvario.....			420					
Director de la escuela de Ayutustepeque.....	180					Alquiler casa escuela de Candelaria.....			180		8,844			
Director de la escuela de Cuscatancingo.....	180					DEPARTAMENTO DE LA-LIBERTAD.								
Director de la escuela de Aculhuaca.....	180					Escuela de Santa Tecla.....\$			450					
Director de la escuela de Paleca	180					Escuela de Antiguo Cuscatlán..			180					
Director de la escuela de San Sebastián.....	150					Escuela de Nuevo Cuscatlán ..			120					
Director de la escuela de Apopa	300					Escuela de Hui-zucar			192					
						Escuela de San José Villanueva			180					
						Escuela de Zaragoza			240					
						Escuela del puerto La-Libertad.			360					
						Escuela de Comasagua.....			180					
						Escuela de Tamanique.....			180					
						Escuela de Chil-tiupán.....			192					
						Escuela de Teo-tepeque			240					
						Escuela de Jicalapa			192					
						Pasau								
Pasan....	\$	4,680			\$	111,012			\$	2,736		\$	8,844	
													\$	111,012

Viene			Viene		
\$		\$	\$		\$
Escuela de Talniqué	240		Escuela de Guaimango	120	
Escuela de Jayaque	192		Escuela de San Pedro Pustla	180	
Escuela de Tepecoyo	192		Escuela de Apaneca	120	
Escuela de Sacacoyo	180		Escuela de Atiquizaya	480	
Escuela de Opico	360		Escuela de Turín	216	
Sub-Director	240		Escuela del Refugio	240	
Escuela de Quezaltepeque	360		Escuela de San Lorenzo	120	
Escuela de San Matías	180		Alquiler de la casa de Escuela central	192	3,768
Escuela de Tacachico	180				
Escuela Rural valle de Limón	144				
4 Escuelas rurales más con \$ 120 c/u	480				
Una Escuela rural de Jayaque	120				
Una Escuela rural en Opico	240				
		5,844			
DEPARTAMENTO DE SONSONATE			DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
Escuela de Sonsonate	720		Primera escuela de Santa Ana	960	
Escuela de Nahuizalco	360		Un Sub-Director	480	
Escuela de Salcoatitán	240		Segunda escuela de Santa Ana	450	
Escuela de El Progreso	180		Escuela de Chalchuapa	360	
Escuela de San Antonio	180		Escuela de Coatepeque	360	
Escuela de Masahuat	180		Escuela de Taxis-tepeque	240	
Escuela de Santo Domingo	180		Escuela de Santiago	96	
Escuela de Sonzacate	204		Escuela de Masahuat	60	
Escuela de Nahuilingo	144		Escuela de Metapán	420	
Escuela de Acajutla	180		Escuela de Candelaria	180	
Escuela de Izalco	420		Escuela de San Sebastián	180 00	
Escuela de Armenia	360		Escuela de El Porvenir	180	3,996
Escuela de San Julián	180				
Escuela de Hihuatán	240		<i>Departamento de Chalatenango</i>		
Escuela de Quisnahuat	144		Escuela de niños de Chalatenango	600	
Escuela de Caluco	180		Escuela de niños de Quezaltepeque	180	
Escuela rural de Huascalco	120		Escuela de niños de Nombre de Jesús	180	
Escuela rural del valle de La Puerta	120		Escuela de niños de Flores	180	
		4,332	Escuela de niños de San Isidro Labrador	180	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			Escuela de niños de San Antonio de la Cruz	120	
Primera escuela de Ahuachapán	1,080		Escuela de niños de Arcatao	180	
Segunda escuela de Ahuachapán	360		Escuela de niños de Hoja de Sal	180	
Escuela de Tacuba	240		Escuela de niños de San José Ojo de Agua	180	
Escuela de Ataco	240		Escuela de niños de San Luis del Carmen	180	
Escuela de Ju-			Escuela de niños de Azacualpa	180	
			Escuela de niños		
Pasan	\$ 1,920	\$ 19,020	Pasan	\$ 2,340	\$ 26,784
		\$ 111,012			\$ 111,012

Vienen \$ 2,736 .. \$ 8,844 .. \$ 111,012 ..			Vienen \$ 1,920 .. \$ 19,020 .. \$ 111,012 ..			
Escuela de Talniqué	240		jutla	180		
Escuela de Jayaque	192		Escuela de Guaimango	120		
Escuela de Tepeoyo	192		Escuela de San Pedro Pustla	180		
Escuela de Sacacoyo	180		Escuela de Apaneca	120		
Escuela de Opico	360		Escuela de Atiquizaya	480		
Sub-Director	240		Escuela de Turín	216		
Escuela de Quezaltepeque	360		Escuela del Refugio	240		
Escuela de San Matías	180		Escuela de San Lorenzo	120		
Escuela de Tacachico	180		Alquiler de la casa de Escuela central	192	3,768	
Escuela Rural valle de Limón	144					
4 Escuelas rurales más con \$ 120 cfu.	480		DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.			
Una Escuela rural de Jayaque	120		Primera escuela de Santa Ana	960		
Una Escuela rural en Opico	240		Un Sub-Director	480		
		5,844	Segunda escuela de Santa Ana	450		
DEPARTAMENTO DE SONSONATE			Escuela de Chalchuapa	360		
Escuela de Sonsonate	720		Escuela de Coatepeque	360		
Escuela de Nahuizalco	360		Escuela de Texiatepeque	240		
Escuela de Salcoatitán	240		Escuela de Santiago	96		
Escuela de El Progreso	180		Escuela de Masahuat	60		
Escuela de San Antonio	180		Escuela de Metapán	420		
Escuela de Masahuat	180		Escuela de Candelaria	180		
Escuela de Santo Domingo	180		Escuela de San Sebastián	180 00		
Escuela de Sonzacate	204		Escuela de El Porvenir	180	\$ 3,996	
Escuela de Nahuilingo	144					
Escuela de Acajutla	180		Departamento de Chalatenango.			
Escuela de Izalco	420		Escuela de niños de Chalatenango	600		
Escuela de Armenia	360		Escuela de niños de Quezaltepeque	180		
Escuela de San Julián	180		Escuela de niños de Nombre de Jesús	180		
Escuela de Hishuatán	240		Escuela de niños de Flores	180		
Escuela de Quisnahuat	144		Escuela de niños de San Isidro Labrador	180		
Escuela de Caluco	180		Escuela de niños de San Antonio de la Cruz	120		
Escuela rural de Huascalfo	120		Escuela de niños de Arcatao	180		
Escuela rural del valle de La Puerta	120		Escuela de niños de Hoja de Sal	180		
		4,332	Escuela de niños de San José Ojo de Agua	180		
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.			Escuela de niños de San Luis del Carmen	180		
Primera escuela de Ahuachapán	1,080		Escuela de niños de Azacualpa	180		
Segunda escuela de Ahuachapán	360		Escuela de niños			
Escuela de Tacuba	240					
Escuela de Ataco	240					
Escuela de Ju-						
Pasan	\$ 1,920 ..	\$ 19,020 ..	\$ 111,012 ..	Pasan \$ 2,340 ..	\$ 26,784 ..	\$ 111,012 ..

<i>Vienen...</i>	\$ 2,340 00	\$ 26,784 00	\$ 111,012 00
de San Francisco Lempa.....	180		
Escuela de niños de Potonico....	180		
Escuela de niños de Tejutla....	180		
Escuela de niños de La Palma..	180		
Escuela de niños de La Reina...	180		
Escuela de niños de Nueva Concepción.....	180		
Escuela de niños de Dulce Nombre de María...	180		
Escuela de niños de San Francisco de Mercedes.	180		
Escuela de niños de Citalá.....	180		
Escuela de niños de San Ignacio.	180		
Escuela de niños de Agua Caliente.....	180		
Escuela de niños de Paraíso.....	180		
Escuela de niños de Los Ranchos.	180		
Escuela de niños de Manaquil..	60		
Escuela de niños de Cancasque..	180		
Escuela de niños de San Miguel de Mercedes...	120		
Escuela de niños de San Rafael..	144		
Escuela de niños del Carrizal....	120		
Escuela de niños de La Laguna..	120	\$ 5,424 00	
<i>Departamento de Cuscatlán.</i>			
Escuela de niños de Cojutepaque. \$	600		
Escuela de niños de San Rafael.	300		
Escuela de niños del Carmen....	120		
Escuela de niños de El Rosario..	180		
Escuela de niños de Monte de San Juan.....	180		
Escuela de niños de Santa Cruz.	180		
Escuela de niños de San Pedro Perulapán.....	360		
Escuela de niños de Perulapía...	120		
Escuela de niños de El Oratorio.	120		
Escuela de niños de Candelaria..	180		
Escuela de niños de San Ramón.	180		
Escuela de niños de San Cristóbal.	180		
Escuela de niños de Analquito..	180		
Escuela de niños			
<i>Pasan...</i>	\$ 2,860 00	\$ 32,208 00	\$ 111,012 00

<i>Vienen...</i>	\$ 2,860 00	\$ 32,208 00	\$ 111,012 00
de Suchitoto...	360		
Escuela de niños de Ahuacayo...	144		
Escuela de niños del Guayabal..	300		
Escuela de niños de Tenancingo.	300	\$ 3,984	
<i>Departamento de La-Paz.</i>			
Escuela de niños de Zacatecoluca. \$	480		
Escuela de niños de Analco.....	180		
Escuela de niños de San Juan Nonualco.....	180		
Escuela de niños de Santiago Nonualco.....	300		
Escuela de niños San Rafael....	180		
Escuela de niños San Pedro Nonualco.....	300		
Escuela de niños de Ostuma....	180		
Escuela de niños de La Caiba...	180		
Escuela de niños de Olocuilta...	300		
Escuela de niños de Cuyultitán..	180		
Escuela de niños de Talpa.....	180		
Escuela de niños de San Luis...	180		
Escuela de niños de Chinameca..	180		
Escuela de niños de San Miguel Tepesontes....	180		
Escuela de niños de San Juan Tepesontes.....	180		
Escuela de niños de San Antonio Masahuat.....	180		
Escuela de niños de San Pedro Masahuat.....	240		
Escuela de niños de El Rosario..	180		
Escuela de niños de Tapalhuaca.	180		
Escuela de niños del Paraíso de Osorio.....	180		
Cuatro Escuelas rurales de niños con \$120 c/u..	480		
Por alquiler de casa para Escuela de niños de Zacatecoluca..	120	\$ 4,920	
<i>Departamento de San Vicente.</i>			
Escuela Central de niños de San Vicente..... \$	720		
Tres Escuelas mas de niños con \$ 180 c/u.....	540		
Escuela de niños de Tecoluca..	240		
<i>Pasan...</i>	\$ 1,500 00	\$ 41,112 00	\$ 111,012 00

Vienen. . \$ 1,500 00 \$ 41,112 00 \$ 111,012 00			Vienen. . \$ 1,788 00 \$ 48,144 00 \$ 111,012 00		
Escuela de niños de Apastepeque.	240		Un Sub. director.	120	
Escuela de niños de Santa Clara.	240		Escuela de niños de Tecapa	240	
Escuela de niños de San Esteban.	240		Escuela de niños de Estanzuelas.	240	
Escuela de niños de San Lorenzo.	240		Escuela de niños de Santiago de María.	240	
Escuela de niños de San Sebastián.	420		Escuela de niños de Tecapán.	180	
Escuela de niños de Santo Domingo.	240		Escuela de niños de El Triunfo.	168	
Escuela de niños de Guadalupe.	240		Escuela de niños de Berlín.	180	
Escuela de niños de Verapaz.	240		Escuela de niños de Mercedes.	120	
Escuela de niños de Tepetitán.	240		Escuela de niños de San Buenaventura.	120	
Escuela de niños de San Cayetano Istepeque.	240		Escuela de niños y alquiler de casa en Jucupa.	103	\$ 3,504
Dos Escuelas rurales de niños en San Sebastián.	288	\$ 4,368	<i>Departamento de San Miguel.</i>		
<i>Departamento de Cabañas.</i>			Dos Escuelas de niños en San Miguel con \$ 360 cada una.	720	
Escuela de niños de Sensuntepeque.	360		Veintidos Escuelas rurales de niños en San Miguel con \$ 144 cada una.	3,168	
Escuela de niños mixta.	180		Escuela de niños de Quelepa.	180	
Escuela de niños de San Isidro.	180		Escuela de niños de Moncagua.	180	
Escuela de niños de Dolores.	240		Escuela de niños de Chapeltique.	192	
Escuela de niños de Victoria.	180		Escuela de niños de Cacaguatique.	192	
Escuela de niños de Guacotecti.	144		Dos Escuelas rurales de niños en Cacaguatique con \$ 144 c/u.	288	
Escuela de niños de Ilobasco.	360		Escuela de niños de Comacarán.	180	
Escuela de niños mixta.	180		Escuela de niños de Uluazapa.	180	
Escuela de niños de Tejutepeque.	180		1ª Escuela de niños de Chinameca.	360	
Escuela de niños de Jutiapa.	240		2ª Escuela de niños de Chinameca.	240	
Escuela de niños de Cinquera.	180		Escuela rural de niños de Chinameca.	144	
Escuela de niños del valle Agua Zarca.	120		Escuela de niños de Nueva Guadalupe.	180	
Escuela de niños de Llano Largo.	120	\$ 2,064	Escuela de niños de Lolotique.	180	
<i>Departamento de Usulután.</i>			Escuela de niños de Sesori.	240	
Escuela de niños de Usulután.	360		Escuela de niños de San Luis de La Reina.	180	
Escuela de niños de Santa Elena.	240		Escuela de niños de Nuevo Edén de San Juan.	180	
Escuela de niños de Jiquilisco.	180		Escuela de niños de San Rafael.	180	
Escuela de niños de San Agustín.	180				
Escuela de niños de Santa María.	144				
Escuela de niños de Jucuarán.	144				
Escuela de niños de Ereguayquín.	180				
Escuela de niños de Jucupa.	360	\$ 48,144 00			
<i>Pasan.</i>	<i>1,788 00</i>	<i>\$ 48,144 00</i>	<i>Pasan.</i>	<i>17,164 00</i>	<i>\$ 51,648 00</i>
					<i>\$ 111,012 00</i>

Vienen. \$		51,648 00 \$		111,012 00 \$		Vienen. \$		59,592 00 \$		111,012 00 \$	
Escuela de niños de Carolina.	180					de Arambala.	180				
Escuela de niños de San Antonio.	180					Escuela rural de niños de Arambala.	120				
Escuela de niños de Belén.	180					Escuela de niños de Perquín.	180				
Alquiler de casa para escuela de Chinameca.	240	\$	7,944			Escuela de niños de San Fernando.	192				
<i>Departamento de Gofera.</i>						Escuela de niños de Torola.	168	\$	6,252		
Escuela de niños de Gofera.	360					<i>Departamento de La-Unión.</i>					
Escuela de niños de San Carlos.	120					Escuela de niños de La-Unión.	600				
Escuela de niños de Jocoro.	240					Tres escuelas rurales de niños de La-Unión con \$ 120 c/u.	360				
Escuela rural de niños de Jocoro.	120					Escuela de niños de San Alejo.	360				
Escuela rural de niños de Sociedad.	180					Escuela de niños de Conchagua.	180				
Tres Escuelas rurales de niños de Sociedad con \$ 120 c/u.	360					Escuela de niños de Bolívar.	180				
Escuela de niños de Lolotiquillo.	192					Escuela de niños de El Carmen.	180				
Escuela de niños de Chilanga.	216					Escuela de niños de Yayantique.	180				
Escuela de niños de Sensembra.	120					Escuela de niños de Jucuyquín.	240				
Escuela de niños de Yamabal.	120					Escuela de niños de Intipucá.	144				
Escuela de niños de Guatajiagua.	300					Escuela de niños de San José.	180				
Escuela rural de niños de Guatajiagua.	120					Escuela de niños de Santa Rosa.	360				
Escuela de niños de Osicala.	240					Escuela de niños de El Sauce.	240				
Escuela rural de niños de Osicala.	120					Escuela de niños de Pasaquina.	240				
Escuela de niños de Yoloaiquín.	168					Escuela de niños de Concepción de Oriente.	240				
Escuela de niños de Cacaopera.	192					Escuela de niños de Polorós.	180				
Tres escuelas rurales de niños de Cacaopera con \$ 120 c/u.	360					Escuela de niños de Lislique.	144				
Escuela de niños de Corinto.	180					Escuela de niños de Nueva Esparta.	144				
Tres escuelas rurales de niños de Corinto con \$ 120 c/u.	360					Escuela de niños de Anamorós.	240				
Escuela de niños de Gualococté.	180					Cuatro escuelas rurales más de niños con \$ 120 c/u.	480	\$	4,872		
Escuela de niños de San Simón.	180					P. N.º 65.					
Escuela de niños de San Isidro.	144					ESCUELAS PRIMARIAS DE NIÑAS.					
Escuela de niños de El Rosario.	144					<i>Departamento de San Salvador.</i>					
Escuela de niños de Meanguera.	168					Escuela de niñas de Santa Lucía. \$	300				
Tres escuelas rurales de niños de Meanguera con \$ 120 c/u.	360					Escuela de niñas del Calvario.	300				
Escuela de niños de Jocaytique.	168					Escuela de niñas de Candelaria.	300				
Escuela de niños						Escuela de niñas de Remedios.	210				
						Escuela de niñas de San Esteban.	300				
						Escuela de niñas de Concepción.	300				
						Escuela de niñas de San José.	300				
<i>Pasan. \$</i>	<i>5,412 00 \$</i>	<i>59,592 00 \$</i>	<i>111,012 00 \$</i>	<i>Pasan. \$</i>	<i>2,040 00 \$</i>	<i>70,716 00 \$</i>	<i>111,012 00 \$</i>				

Viener. \$		2,040 00 \$	70,716 00 \$	111,012 00	Viener. \$		78,824 00 \$	111,012 00
Escuela de niñas de Mejicanos..	300				de Santa Tecla. \$	360		
Escuela de niñas de Ayutustepeque.....	240				Sueldo de la Subdirectora de la escuela de niñas de Santa Tecla.	180		
Escuela de niñas de Cuscatancingo.....	240				Escuela de niñas de Huizúcar ..	180		
Escuela de niñas de Aculhuaca..	180				Escuela de niñas de San José Villanueva.....	180		
Escuela de niñas de Paleca.....	180				Escuela de niñas de Zaragoza ..	240		
Escuela de niñas de San Sebastián.....	180				Escuela de niñas del puerto La-Libertad.....	300		
Escuela de niñas de Apopa.....	300				Escuela de niñas de Comasagua.	120		
Escuela de niñas de Nejapa.....	240				Escuela de niñas de Chiltiupán..	192		
Escuela de niñas de Guazapa. ..	240				Escuela de niñas de Teotepeque.	240		
Escuela de niñas de Tonacatepeque.....	120				Escuela de niñas de Talnique. . .	240		
Escuela de niñas de Paisnal	180				Escuela de niñas de Jayaque. . . .	180		
Escuela de niñas de Soyapango..	300				Escuela de niñas de Tepecoyo...	192		
Escuela de niñas de Ilopango...	120				Escuela de niñas de Opico.....	360		
Escuela de niñas de San Martín..	240				Escuela de niñas de Quezaltepeque.....	360		
Escuela de niñas de San Jacinto.	180				Escuela de niñas de San Matías..	180		
Escuela de niñas de San Marcos.	180				Alquiler de casa para escuela de niñas de Santa Tecla	150		
Escuela de niñas de Santo Tomás.	240				Alquiler de casa para escuela de niñas de San Matías.....	48	\$	3,732
Escuela de niñas de Santiago Texacuango....	180							
Escuela de niñas de Panchimalco.	240				<i>Departamento de Sonsonate.</i>			
Alquiler de casa para escuela de niñas de Concepción.....	216				Escuela de niñas de Sonsonate .. \$	480		
Alquiler de casa para escuela de niñas de San José.....	240				Un Profesor, en la escuela de niñas de Sonsonate.	120		
Alquiler de casa para escuela de niñas de San Esteban.	216				Alquiler de casa para escuela de niñas de Sonsonate	240		
Alquiler de casa para escuela de niñas de Santa Lucía.....	192				Escuela de niñas de Nahuizalco.	360		
Alquiler de casa para escuela de niñas de Los Remedios.....	144				Escuela de niñas de Salcoatitán..	300		
Alquiler de casa para escuela de niñas de Candelaria	240				Escuela de niñas de El Progreso.	300		
Alquiler de casa para escuela de niñas del Calvario.....	240	\$	7,608		Escuela de niñas de Masahuat ..	180		
					Escuela de niñas de Santo Domingo.....	144		
					Escuela de niñas de Sonsacate ..	144		
					Escuela de niñas de Izalco.....	240		
					Un Profesor, en escuela de niñas de Izalco.....	96		
					Escuela de niñas de Armenia ..	300		
					Escuela de niñas			
<i>Departamento de La-Libertad</i>								
Escuela de niñas								
<i>Pasan</i>	\$	78,824 00 \$	111,12 00		<i>Viener</i> .. \$	2,904 00 \$	82,056 00 \$	111,012 00

Vienen... \$ 2,904 00	\$ 82,056 00	\$ 111,012 00
de Ishuatán... 240	3,144	
Departamento de Ahuachapán.		
Escuela de niñas de Ahuachapán... \$ 480		
Escuela de niñas de Tacuba... 240		
Escuela de niñas de Atace... 240		
Escuela de niñas de Guaimango... 192		
Escuela de niñas de San Pedro... 180		
Escuela de niñas de Apaneca... 240		
Escuela de niñas de Atiquizaya... 360		
Escuela de niñas de Turín... 216		
Escuela de niñas de El Refugio... 180		
Alquiler de casa para escuela de niñas de Ahuachapán... 120	\$ 2,448	
Departamento de Santa Ana.		
Escuela de niñas de Metapán... \$ 300		
Escuela de niñas de Chalchuspa... 144		
Escuela de niñas de Coatepeque... 180		
Escuela de niñas de Taxistepeque... 144		
Escuela de niñas de Santiago... 96		
Escuela de niñas de San Sebastián... 180		
Escuela de niñas de El Porvenir... 180		
Escuela de niñas de Candelaria... 180	\$ 1,404	
Departamento de Chalatenango		
Escuela de niñas de Chalatenango... \$ 480		
Escuela de niñas de Quezaltepeque... 240		
Escuela de niñas de Hoja de Sal... 120		
Escuela de niñas de San José Ojo de Agua... 240		
Escuela de niñas de Azacualpa... 180		
Escuela de niñas de Tejutla... 300		
Escuela de niñas de La Palma... 180		
Escuela de niñas de Nueva Concepción... 240		
Escuela de niñas del Dulce Nombre de María... 180		
Escuela de niñas de San Francisco de Mercedes... 180		
Escuela de niñas de Citalá... 180		
Pasan... \$ 2,520 00	\$ 89,052 00	\$ 111,012 00

Vienen... \$ 2,520 00	\$ 89,052 00	\$ 111,012 00
Escuela de niñas de San Ignacio... 180		
Escuela de niñas de Agua Caliente... 180		
Escuela de niñas del Paraíso... 240		
Escuela de niñas de Santa Rita... 180	\$ 3,300	
Departamento de Cuscatlán.		
1ª Escuela de niñas de Cojutepeque... \$ 720		
2ª Escuela de niñas de Cojutepeque... 360		
Escuela de niñas de San Rafael... 300		
Escuela de niñas de El Rosario... 144		
Escuela de niñas de Monte San Juan... 192		
Escuela de niñas de Santa Cruz... 144		
Escuela de niñas de San Pedro Perulapán... 240		
Escuela de niñas del Oratorio... 120		
Escuela de niñas de Candelaria... 180		
Escuela de niñas de San Ramón... 150		
Escuela de niñas de Suchitoto... 360		
Escuela de niñas de Guayabal... 240		
Escuela de niñas de Aguacayo... 180		
Escuela de niñas de Tenancingo... 300	\$ 3,660	
Departamento de La-Pas.		
Escuela de niñas de Zacatecoluca... \$ 360		
Escuela de niñas de Analco... 180		
Escuela de niñas de San Juan Nonualco... 180		
Escuela de niñas de Santiago Nonualco... 192		
Escuela de niñas de San Pedro Nonualco... 192		
Escuela de niñas de San Pedro Ostuma... 180		
Escuela de niñas de Olocuilta... 300		
Escuela de niñas de Talpa... 180		
Escuela de niñas de San Miguel Tepesontes... 180		
Escuela de niñas de San Juan Tepesontes... 180		
Escuela de niñas de San Antonio Masahuat... 180	\$	
Pasan... \$ 2,304 00	\$ 96,012 00	\$ 111,012 00

Viene			Viene		
	\$			\$	
Escuela de niñas de San Pedro Masahuat	240		Escuela de niñas de San Agustín	180	
Alquiler de casa para escuela de niñas de Zacatcoluca	120	\$ 2,664	Escuela de niñas de Ereguaiquín	180	
<i>Departamento de San Vicente.</i>			Escuela de niñas de Jucuapa	360	
Escuela de niñas de San Vicente	360		Escuela de niñas de Tecapa	360	
Escuela de niñas de Tecoluca	240		Escuela de niñas de Estanzuelas	240	
Escuela de niñas de Apastepeque	300		Escuela de niñas de Santa María	192	
Escuela de niñas de Santa Clara	240		Escuela de niñas de El Triunfo	240	
Escuela de niñas de San Esteban	240		Escuela de niñas de Mercedes	180	
Escuela de niñas de San Lorenzo	240		Escuela de niñas de Tecapán	144	
Escuela de niñas de San Sebastián	240		Escuela de niñas de San Buena-ventura	180	
Escuela de niñas de Santo Domingo	240		Escuela de niñas de Santiago de María	192	
Escuela de niñas de Guadalupe	240		Alquiler de casa para escuela de niñas de Jucuapa	60	\$ 3,348
Escuela de niñas de Verapaz	240		<i>Departamento de San Miguel.</i>		
Escuela de niñas de Tepetitán	240		Escuela de niñas de San Miguel	600	
Escuela de niñas de San Cayetano Istepeque	240		Escuela de niñas de Moncagua	192	
Alquiler de casa para escuela de niñas de San Vicente	96	\$ 3,156	Escuela de niñas de Chapeltique	192	
<i>Departamento de Cabañas.</i>			Escuela de niñas de Oacaguati que	180	
1ª Escuela de niñas de Sensuntepeque	360		Escuela de niñas de Comacarán	180	
2ª Escuela de niñas de Sensuntepeque	120		Escuela de niñas de Uluszapa	180	
Escuela de niñas de Victoria	180		Escuela de niñas de Chinameca	480	
Escuela de niñas de Dolores	180		Escuela de niñas de Nueva Guadalupe	180	
Escuela de niñas de San Isidro	180		Escuela de niñas de Lolotique	192	
Escuela de niñas de Guacotecti	180		Escuela de niñas de Sesori	192	
1ª Escuela de niñas de Ilobasco	360		Escuela de niñas de San Luis de La Reina	192	
2ª Escuela de niñas de Ilobasco	120		Escuela de niñas de Carolina	180	
Escuela de niñas de Tejutepeque	240		Alquiler de casa para escuela de niñas de Chinameca	120	\$ 3,060
Escuela de niñas de Jutiapa	180		<i>Instituto de Señoritas de San Miguel.</i>		
Escuela de niñas de Cinquera	180	\$ 2,280	1ª Sud-directora	300	
<i>Departamento de Usulután.</i>			Un Profesor de Caligrafía	180	
Escuela de niñas de Usulután	360		Un Profesor de Gramática Castellana	180	
Escuela de niñas de Santa Elena	240		Un Profesor de Gramática Francesa	180	
Escuela de niñas de Jiquilisco	240		Un Profesor de		
<i>Pasan</i>	\$ 840 00	\$ 104,112 00	<i>Pasan</i>	\$ 840 00	\$ 110,520 00
		\$ 111,012 00			\$ 111,012 00

Vienen... \$ 840,000 \$ 104,112 \$ 111,012

Vienen... \$ 228,756

Gramática Inglesa	180
Un Profesor de Geografía, Cosmografía é Historia de Centro-América	180
Un Profesor de Aritmética Elemental.	180
Un Profesor de Teneduría de Libros y Economía doméstica.	180

\$ 1,560

Departamento de Gotera.

Escuela de niñas de Gotera	\$ 240
Escuela de niñas de San Carlos..	180
Escuela de niñas de Jococho.....	240
Escuela de niñas de Sociedad...	180
Escuela de niñas de Chilanga...	180
Escuela de niñas de Sensembra..	144
Escuela de niñas Guatajagua...	180
Escuela de niñas de Osicala	180
Escuela de niñas de San Isidro..	180
Escuela de niñas de El Rosario..	180
Escuela de niñas de Meanguera..	240
Escuela de niñas de Jocaytique..	180
Escuela de niñas de Arambala...	180
Escuela de niñas de Perquín.....	180

\$ 2,664

Departamento de La-Unión.

Escuela de niñas de La-Unión.. \$	360
Escuela de niñas de San Alejo..	360
Escuela de niñas de Cochagua..	240
Escuela de niñas de Bolívar....	180
Escuela de niñas de El Carmen..	180
Escuela de niñas de Yayantique.	180
Escuela de niñas de Jucuayquín.	180
Escuela de niñas de San José...	180
Escuela de niñas de Anamorós..	180
Escuela de niñas de Santa Rosa..	240
Escuela de niñas de El Sauce...	240
Escuela de niñas de Pasaguina..	240
Escuela de niñas de Concepción de Oriente...	240

\$ 3,000

\$ 117,744

Pasan... \$ 228,756

P. N° 66.

Gastos diversos.

Sueldo de un Profesor de Esgrima en el Colegio de esta Capital.	\$ 600
Útiles en la Escuela Nocturna de Artesanos de la Capital.....	300
Para gastos de nuevas escuelas y demás del Ramo, debiendo darse cuenta detallada, al año.....	18,000

\$ 18,900

\$ 18,900

Se agregan en el Departamento de Ahuachapán las siguientes escuelas:

Escuela de niñas de Santa Rita.. \$	120
Escuela de niñas de Las Ranas..	120
Escuela de niñas de Doña María.	120
Escuela de niñas de El Río Frío.	120
Escuela de niñas de Chipilapa...	120
Escuela de Música en Atiquizaya.....	144

\$ 744

\$ 744

Suma la Cartera de Instrucción Pública... \$ 248,400

SECCION 8ª

Cartera de Guerra y Marina.

P. N° 67.

SECRETARIA.

Un Oficial mayor.....	\$ 720 00
2 Escribientes con \$360 c/u..	720 00
1 Mozo de servicio.....	180 00
Gastos de escritorio	120 00

\$ 1,740 00

\$ 1,740 00

P. N° 68.

SECRETARIA

<i>DE LA COMANDANCIA GENERAL.</i>	
El Secretario con sueldo de su grado, al año, hasta.....	\$ 1,800 00
Un Oficial Mayor con sueldo de su grado, al año hasta..	720 00
Un Escribiente con sueldo de su grado, al año, hasta....	360 00
Un Archivero con.....	360 00
Un Mozo de servicio.....	180 00
Gastos de escritorio.....	60

\$ 3,480 00

\$ 3,480 00

P. N° 69.

GUARNICIÓN DE LA CAPITAL.

Estado Mayor General.

2 Coroneles efectivos con \$3.31c. diarios cfu.....	\$ 2,400 00
3 Tenientes Coroneles efectivos con \$ 3 diarios cfu.....	3,285 00
2 Capitanes efectivos con \$1.87c. diarios cfu.....	1,363 75
2 Tenientes efectivos con \$1.50c. diarios cfu.....	1,095 00
1 Sargento 1º con 50c. diarios ..	182 50

\$ 8,331 25

\$ 8,331 25

Pasan... \$ 8,331 25 \$ 5,220

		Vienen \$	8,331 25 \$	5,220 ..	Vienen \$	684 37 \$	25,162 50 \$	5,220 ..
<i>Inspección General del Ejército.</i>								
Sueldo del Inspector, hasta \$ 5 diarios	\$ 1,800 00							
1 Teniente Coronel efectivo hasta \$ 3 diarios ..	1,095 00							
1 Sargento 1º con 50c. diarios ..	182 50		3,260 00					
<i>Plana Mayor de la Plaza.</i>								
Comandante general, hasta \$ 5 diarios	1,800 00							
Mayor, hasta \$ 4 diarios ..	1,460 00							
1 Teniente Coronel, hasta \$ 3 diarios	\$ 1,095 00							
1 Ayudante Mayor hasta \$ 3 diarios	1,095 00							
1 Ayudante 2º hasta \$ 1 87c. diarios	684 37							
Habilitado, hasta \$ 1 50 diarios ..	547 50							
Ayudante de la Mayoría, \$1 50c. diarios	547 50							
Un encargado de la masita de la Mayoría, \$1 50c. diarios	547 50							
1 Escribiente de la Mayoría, \$1.25 diarios	456 25							
1 Ordenanza de la Comandancia 50 cs. diarios	182 50							
1 Ordenanza de la Mayoría, 50c. diarios	182 50							
2 Escribientes de la Mayoría, 50c. diarios	365 00							
Gasto común de la Mayoría, 50c. diarios	182 50 \$		9,145 62					
<i>GUARDIA DE HONOR.</i>								
<i>Plana Mayor.</i>								
1 Comandante hasta \$ 4 diarios	1,460 00							
1 Mayor hasta \$ 3 diarios	1,095 00							
1 Instructor hasta \$ 1 87 cs. diarios	684 38							
1 Ayudante mayor hasta \$1 50c. diarios	547 50							
1 Abanderado hasta \$ 1 25 cs. diarios	456 25							
Gasto común hasta 50 cs. diarios ..	182 50		4,425 63					
<i>PRIMERA COMPAÑIA.</i>								
1 Capitán hasta \$1.87cs. diarios.\$	684 37							
<i>Pasan...</i>	684 37 \$		25,162 50 \$	5,220 ..				
2 Tenientes hasta \$1.50 cs. cfu.		1,095 00						
2 Subtenientes hasta \$1.25 cs. cfu.		912 50						
1 Sargento 1º hasta 50 cs.		182 50						
2 Sargentos 2os. hasta 50 cs. cfu.		365 00						
4 Cabos 1os. hasta 44 cs. cfu.		639 76						
4 Cabos 2os. hasta 44 cs. cfu.		639 76						
89 Soldados hasta 37 cs. cfu.		12,181 87						
Gasto común hasta \$ 4 semana.		208 00				16,908 76		
<i>BRIGADA DE ARTILLERIA.</i>								
<i>Plana Mayor.</i>								
1 Comandante hasta \$ 5 diarios \$		1,800 00						
1 Mayor hasta \$ 3.31 cs. diarios		1,200 00						
1 Guarda-almacén, hasta \$ 3 diarios		1,095 00						
1 Ayudante mayor, hasta \$1.87 diarios		684 37						
1 Profesor matemático, hasta \$ 1.87 cs. diarios		684 00						
1 Capitán agregado, hasta \$ 1.87 diarios		684 00						
1 Ayudante mas hasta \$ 1.50 cs. diarios		547 50						
1 Abanderado hasta \$ 1.25 cs. diarios		456 25						
1 Escribiente hasta 50 cs. diarios		182 50						
Gasto común hasta 50 cs. diarios		182 50 \$				7,516 12		
<i>PRIMERA BATERIA.</i>								
1 Comandante hasta \$ 1.87 cs. diarios		684 38						
3 Tenientes hasta \$ 1 50 cs. diarios cfu.		1,642 50						
3 Subtenientes hasta \$ 1.25 cs. diarios cfu.		1,368 75						
1 Sargento 1º, hasta 50 c. diarios		182 50						
4 Sargentos 2os. hasta 50 cs. diarios cfu.		730 00						
4 Cabos 1os. hasta 43 cs. diarios cfu.		639 76						
4 Cabos 2os. hasta 43 cs. d. cfu.		639 76						
87 Soldados hasta 37½ cs. diarios cfu.		11,908 12						
<i>Pasan...</i>	17,795 77 \$		49,587 38 \$	5,220 ..				

Vienen	17,795 77	\$	49,587 38	\$	5,220
Gasto común hasta \$ 4 semana	208 00				
	\$ 18,003 77				
SEGUNDA BATERIA. Igual costo á la anterior	\$ 18,003 77				
TERCERA BATERIA. Igual costo que la primera	18,003 77	\$	54,011 38		
BATALLON N° 1º					
<i>Plana Mayor.</i>					
Comandante, hasta \$ 5 diarios	\$ 1,800 00				
Mayor, hasta \$ 3 diarios	1,095 00				
Ayudante mayor, hasta \$ 1.87 cs. diarios	684 37				
2 Ayudantes más, hasta \$ 1.50 cs. diarios cfu.	1,095 00				
1 Abanderado \$ 1.25 cs. diarios	456 25				
Gasto común hasta 50 cs. diaros.	182 50	\$	5,313 12		
PRIMERA COMPAÑIA.					
1 Capitán \$1.87 c. diarios	684 37				
2 Tenientes \$ 1.50 c. diarios	1,095 00				
2 Subtenientes \$ 1.25 c. diarios	912 50				
1 Sargento 1º 50 cs. diarios	182 00				
2 Sargentos 2º 50 cs. diarios	365 00				
4 Cabos 1os. 44c. diarios cfu.	639 76				
4 Cabos 2os. 44c. diarios cfu.	639 76				
89 Soldados á 37½ cs. diarios cfu.	12,181 87				
Gasto común, \$ 4 semana	208 00		16,908 26		
SEGUNDA COMPAÑIA.					
Igual costo de la primera			16,908 26	\$	142,728 33
BANDA MARCIAL.					
Director al año	\$ 2,400 00				
1 Capitán, músico mayor \$1.87 diarios	684 37				
30 Músicos de primera clase, \$ 1.50 diarios cada uno	16,425 00				
15 Músicos de segunda clase, \$ 1 diarios cada uno	5,475 00				
8 Músicos de tercera clase, 87½ cs. diarios cada uno	2,555 00				
10 Músicos de cuarta clase 75 cs. diarios cada uno	2,737 50				
Gasto común, 25 cs. diarios	90 63		30,367 50		
P. N° 70.					
<i>Departamento de La Libertad</i>					
Comandante General, hasta \$ 5 diarios	\$ 1,800 00				
Mayor, \$ 3.31 cs. diarios	1,200 00				
Pasan	\$ 3,000	\$	178,315 83		

Vienen	\$ 3,000	\$	178,315 83
Comandante del puerto de La Libertad \$ 5 diarios	1,800 00		
Comandante de Opico \$ 3 diarios	1,095 00		
Ayudante de la Comandancia General, \$ 1.25c. diarios	456 25		
Ayudante de la Comandancia del puerto \$ 1.25c. diarios	456 25		
1 Capitán de Compañía, \$1.87c. diarios	684 37		
2 Tenientes, \$ 1.50 cs. diarios cada uno	1,095 00		
2 Subtenientes, \$ 1.25 cs. diarios cada uno	912 50		
3 Sargentos, 50 c. diarios cfu.	547 50		
8 Cabos, 44c. diarios cada uno.	1,277 50		
89 Soldados á 37½c. diarios cfu.	12,181 88		
Gasto común 50 c. diarios	182 50		23,688 00
P. N° 71.			
<i>Departamento de Sonsonate</i>			
Comandante General, hasta \$ 5 diarios	\$ 1,800 00		
Mayor, \$ 3.31c. diarios	1,200 00		
1 Comandante en Acajutla, \$ 5 diarios	1,800 00		
1 Comandante en Nahuizalco \$ 1.67 c. diarios	684 37		
Ayudante de la Comandancia General, \$ 1.50c. diarios	457 50		
Ayudante del puerto \$1.50c. d.	457 50		
Director de la escuela de música, \$ 1 diario	360 00		
1 Capitán de Compañía \$1.87 d.	684 37		
2 Tenientes \$1.50c. diarios cfu.	1,095 00		
2 Subtenientes, \$1.25 d. cfu.	912 50		
3 Sargentos, 50c. diarios cfu.	547 50		
8 Cabos, 44c. diarios cfu.	1,277 50		
89 Soldados, 37½c. diarios cfu.	12,181 88		
Gasto común 50c. diarios	182 50		23,820 62
P. N° 72.			
<i>Departamento de Ahuachapán.</i>			
Comandante General, hasta \$ 5 diarios	\$ 1,800 00		
Mayor, hasta \$ 3.31c. diarios	1,200 00		
1 Capitán, hasta \$ 1.87c. ,,	684 37		
2 Tenientes, hasta \$ 1.50c. diarios cada uno	1,095 00		
2 Subtenientes, hasta \$ 1.25 c. diarios cada uno	912 50		
Comandante de Atiquizaya, hasta \$ 1.87c. diarios	684 38		
1 Ayudante, Comandancia General, hasta \$ 1.25c. diarios	456 25		
3 Sargentos, hasta 50c d. cfu.	547 50		
8 Cabos, hasta 44c. diarios cfu.	1,277 50		
60 Soldados, hasta 37½c. diarios cada uno	8,266 87		
Gasto común, 50 cs. diarios	182 50	\$	17,106 87
P. N° 73.			
<i>Departamento de Santa Ana</i>			
Comandante Gral., hasta \$ 5 d.	\$ 1,800 00		
Mayor, hasta \$ 3 31 cs. diarios	1,200 00		
Comandante de Chalchuapa, hasta \$ 3 diarios	1,095 00		
Comandante de Metapán, hasta \$ 3 diarios	1,095 00		
Ayudante, de la Comandancia general, hasta \$ 1.50c. diarios	457 50		
2 Capitanes de Compañía, hasta \$ 1.87c. diarios cada uno	1,368 75		
Pasan	\$ 7,106 25	\$	242,931 32

Viene		Viene		Pasará	
	\$ 7,106 25	\$ 242,931 32		\$ 330,052 58	
4 Tenientes, hasta \$1.50c. diarios cada uno	2,190 00		P. N° 77. <i>Departamento de San Vicente.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..	
4 Subtenientes, hasta \$ 1.25c. diarios cada uno	1,825 00		Mayor \$ 3.31c. diarios	1,200 ..	
2 Sargentos 1os., hasta 50 cs. diarios cada uno	365 00		Ayudante de la Comandancia, á \$ 1.50c. diarios	547 50	
4 Sargentos 2os., hasta 50 cs. diarios cada uno	730 00		1 Capitán de C ^a , á \$1.87c. d. Comandante de San Sebastián \$ 1.50c. diarios	684 37	
8 cabos 1os., hasta 44c. d. cfu.	319 88		1 Teniente de C ^a , \$1.50c. d.	547 50	
8 ,, 2os. ,, 44c. d. cfu.	319 88		1 Subteniente de C ^a , \$1.25c. d.	456 25	
178 Soldados hasta 37½c. diarios cada uno	24,363 75		2 Sargentos á 50c. diarios cfu.	365 ..	
Gasto común, hasta \$1.50c. d.	547 50	37,767 26	4 Cabos, á 44c. diarios cfu.	638 75	
			44 Soldados á 37½c. d. cfu.	6,022 50	
			Gasto común, 50c. diarios	182 50	12,991 87
P. N° 74. <i>Departamento de Chalatenango.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..		P. N° 78. <i>Departamento de Cabañas.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..	
Mayor, hasta \$3.31c. diarios	1,200 ..		Mayor á \$3.31c. diarios	1,200 ..	
Comandante de Tejutla hasta \$1.87c. diarios	684 37		Ayudante de la Comandancia á \$1.50c. diarios	547 50	
Ayudante Mayor hasta \$1.50c. diarios	547 50		Comandante de Ilobasco, á \$ 1.87c. diarios	684 37	
Capitán de Compañía hasta \$1.87c. diarios	684 38		Comandante de Compañía á \$ 1.87c. diarios	684 37	
1 Teniente de Compañía, hasta \$ 1.50c. diarios	547 50		1 Teniente á \$ 1.50c. diarios	547 50	
1 Subteniente, hasta \$ 1.25c. diarios	456 25		1 Subteniente á \$ 1.25c. d.	456 25	
2 Sargentos hasta 50c. d. cfu.	365 ..		2 Sargentos á 50c. diarios cfu.	365 ..	
4 Cabos hasta 44c. diarios cfu.	638 75		4 Cabos á 44c. diarios cfu.	638 75	
50 Soldados hasta 37½c. d. cfu	6,843 75		40 Soldados á 37½c. d. cfu.	5,475 ..	
Gasto común 50c. diarios	182 50	13,950	Gasto común, 25c. diarios	91 25	12,489 99
			P. N° 79. <i>Departamento de Usulután.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..	
P. N° 75. <i>Departamento de Cuscatlán.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..		Mayor, á \$ 3.31c. diarios	1,200 ..	
Mayor, á \$3.31c. diarios	1,200 ..		Ayudante de la Comandancia \$ 1.50c. diarios	547 50	
Guarda-almacén, á \$ 1.87c. d.	684 37		Comandante de Jucupa, \$ 1.87c. diarios	684 37	
Ayudante de la Comandancia General, á \$ 1.50c. diarios	547 50		Comandante de C ^a , \$1.87c. d.	684 37	
Comandante de Artillería, á \$ 1.50c. diarios	547 50		1 Teniente á \$ 1.50c. diarios	547 50	
Teniente de Artillería \$1.50 d	547 50		1 Subteniente \$1.25c. diarios	456 25	
Subteniente de Artillería \$1 d.	365 ..		2 Sargentos, á 50c. diarios cada uno	365 ..	
Comandante de Suchitoto, á \$ 1.87c. diarios	684 38		4 Cabos á 44c. diarios cfu.	638 75	
1 Comandante de Compañía, á \$ 1.87c. diarios	684 38		40 Soldados á 37½c. diarios cada uno	5,475 ..	
2 Tenientes de Compañía, á \$ 1.50 c. diarios cada uno	1,095 ..		Gasto común, 50c. diarios	182 50	12,581 24
2 Subtenientes de Compañía, á \$ 1.25c. diarios cada uno	912 50		P. N° 80. <i>Departamento de San Miguel.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	\$ 1,800 ..	
3 Sargentos, á 50c. diarios cfu.	547 50		Mayor, á \$ 3.31c. diarios	1,200 ..	
6 Cabos, á 44c. diarios cfu.	959 63		Ayudante de la Comandancia, \$ 1.50c. diarios	547 50	
75 Soldados, á 37½c. d. cfu.	10,265 62		Comandante de Chinameca, á \$ 1.87c. diarios	684 37	
Gasto común, \$ 1 diarios	365 00	21,205 88	Capitán de Compañía \$1.87c. diarios	684 37	
			2 Tenientes á \$ 1.50c. diarios cada uno	1,095 ..	
P. N° 76. <i>Departamento de la Paz.</i> Comandante General, hasta \$5 diarios	1,800 ..		2 Subtenientes á \$1.25c. diarios	912 50	
Mayor, á \$3.31c. diarios	1,200 ..		3 Sargentos á 50c. diarios cada uno	547 50	
Ayudante de la Comandancia, á \$1.50c. diarios	547 50		8 Cabos á 44c. diarios cada uno	1,277 50	
Comandante de C ^a , \$1.87c. d.	684 37		89 Soldados á 37½c. diarios ca-		
2 Tenientes á \$1.50c. d. cfu.	1,095 ..				
2 Subtenientes á \$1.25c d. cfu.	912 50				
2 Sargentos á 50c. diarios cfu.	365 ..				
4 Cabos á 43c. diarios cfu.	638 75				
50 Soldados á 37½c. diarios cfu.	6,772 50				
Gasto común, 50c. diarios	182 50	14,198 12			
Pasan	\$ 330,052 58		Pasan	\$ 8,748 74	\$ 368,115 68

da uno	Vienen \$	8,748 74	\$ 368,116 68
Gasto común, 50c. diarios		12,181 88	21,113 12
P. N° 81.			
<i>Departamento de Gofera.</i>			
Comandante General, hasta \$5 diarios	\$	1,800 ..	
Mayor, á \$3.31c. diarios		1,200 ..	
Ayudante de la Comandancia á \$ 1.50c. diarios		547 50	
1 Capitán á \$ 1.87c. diarios		684 38	
1 Teniente á \$ 1.50c. diarios		547 50	
1 Subteniente á \$ 1.25c. diarios		456 25	
2 Sargentos á 50c. diarios cada uno		366 ..	
4 Cabos á 44c. diarios cada uno		638 75	
44 Soldados á 37½c. diarios cada uno		6,022 50	
Gasto común, 50c. diarios		182 50	12,444 38
P. N° 82.			
<i>Departamento de La Unión.</i>			
Comandante General y del puerto, hasta \$ 5 diarios	\$	1,800 ..	
Mayor á \$ 3.31c. diarios		1,200 ..	
Ayudante de la Comandancia á \$ 1.50c. diarios		547 50	
Comandante de Chiquirín á \$ 1.87c. diarios		684 38	
1 Capitán á \$ 1.87c. diarios		684 38	
2 Tenientes á \$ 1.50c. diarios cada uno		1,095 ..	
2 Subtenientes á \$1.25c. diarios cada uno		912 60	
3 Sargentos á 50c. diarios cada uno		547 50	
8 Cabos á 44c. diarios cada uno		1,277 50	
89 Soldados á 37½c. diarios cada uno		12,181 87	
Gasto común, 50c. diarios		182 50	21,113 13
P. N° 83.			
<i>Gastos Militares.</i>			
Maestrana, \$ 10 diarios	\$	3,650 ..	
Sueldo del Mariscal Santiago González		1,200 ..	
Médico de los cuarteles de la capital		720 ..	
Médico del puerto de La Unión		600 ..	
Médico del puerto de La Libertad		720 ..	
Médico del puerto de Acajutla		730 ..	
Administrador general de Guerra de la República		1,080 ..	
Para uniformes y equipo de guerra, se destinan al año		45,000 ..	
Para municiones de guerra		45,000 ..	98,700 ..
P. N° 84.			
<i>Eventuales.</i>			
Se destinan para gastos imprevistos de esta Cartera y para aumento de guarniciones en los puntos en donde el Ejecutivo lo crea conveniente			\$ 25,000 ..
Suma la Cartera de Guerra			546,486 31

SECCION 9ª		
Servicio y amortización de la Deuda Nacional.		
P. N° 85.		
<i>Servicio y amortización.</i>		
Se destinan para gastos de servicio, pago de intereses y amortización de la Deuda Pública, los productos calculados de las rentas siguientes:		
20% sobre importación	\$	403,200 ..
Papel sellado, parte destinada á este servicio		40,000 ..
Producto de gafas de añil		39,600 ..
		\$ 482,800 00
Impresiones de Bonos de la Deuda		10,000 ..
		492,800 ..
Resumen.		
Sección 1ª Cartera de Gobernación	\$	189,936 50
" 2ª Cartera de Justicia		138,348 ..
" 3ª Cartera de Relaciones Exteriores		17,860 ..
" 4ª Cartera de Fomento		234,757 ..
" 5ª Cartera de Beneficencia		119,249 75
" 6ª Cartera de Hacienda		228,946 50
" 7ª Cartera de Instrucción Pública		248,400 ..
" 8ª Cartera de Guerra y Marina		546,486 31
		\$ 1,723,984 06
" 9ª Servicio y amortización de la Deuda		492,800 ..
		\$ 2,216,784 06
Comparación.		
Importa el Presupuesto de ingresos		\$ 2,315,436 ..
Importa el Presupuesto de gastos, inclusive el servicio y amortización de la Deuda Nacional		2,216,784 06
Diferencia en favor del Tesoro		\$ 98,651 94

Art. 3º.—Se destinan asimismo para el servicio y amortización de la Deuda Nacional, el medio por ciento mensual de los sueldos y pensiones civiles y militares que excedan de cincuenta pesos, el cual será descontado mensualmente por las respectivas oficinas.

Art. 4º.—Todo rendimiento mayor de las rentas públicas, que no tengan destino especial, se aplicará: 1º Al servicio de la deuda contraída con "The Salvador Railway Construction Company Limited" por el Ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana; 2º Al pago de la subvención acordada al Ferro-carril de Acajutla; 3º A la instrucción pública; 4º A la promoción de toda obra ó negocio de utilidad pública; y 5º Al pago de elementos de guerra que se hayan comprado ó se compren en lo sucesivo.

Art. 5º.—El empleado de Hacienda que maneje caudales públicos, y que al glozar sus respectivas cuentas por la Contaduría Mayor, se le deduzcan reparos procedentes de infracción de ley ó otro motivo que no pueda desvanecer satisfactoriamente, quedará por el mismo hecho destituido de su empleo, sin perjuicio de devolver en el acto la cantidad reparada; y no haciéndolo, quedará sujeto al procedimiento judi-

cial conforme á las leyes de la materia.

Art. 6º.—De toda erogación en que se contravenga al artículo 130 de la Constitución, serán responsables solidariamente el empleado que lo hiciera y los que lo hayan ordenado ó aprobado.

Art. 7º.—Las oficinas de Hacienda, en la parte que les corresponde, llevarán cuenta á cada una de las rentas expresadas en el artículo 1º y á cada una de las secciones del art. 2º

Art. 8º.—La presente ley regirá doce días después de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los vein-

te días del mes de Setiembre de 1886.

Al Poder Ejecutivo.

D. Jiménez,
Vice-Presidente.

Máximo Mancía,
Secretario.

Jeremías Guandique,
Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 26 1886.
Por tanto: Publíquese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado del Despacho de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina;

Manuel Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Denuncia de minas.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento. || Morgan Geoffrey Morgans, Ingeniero civil y de minas, actualmente superintendente de "Divisadero, Goldt. Silvar Ming Company," natural de Inglaterra, de treinta y seis años de edad, y vecino de Jocoro; ante U. con el debido respeto expongo: que hago formal denuncia de una veta nueva con títulos de oro y plata, situada en jurisdicción de Jocoro y en terrenos de la hacienda llamada San Juan Buena Vista, de propiedad de los señores don José Miguel Macay, General don Santiago González y don Luis Mata. Al Norte, linda con el serro de Coanacasuna; al Sur, con la hacienda de Santiago, propiedad de los señores Rivas y Mata; al Poniente, con el mineral "Divisadero;" y al Oriente, con el serro de San Felipe, su dirección diez y seis grados de Nordeste y Sud Oeste, siendo vertical su inclinación, dándole por nombre "La Angela", y cuya muestra acompaño. Y con el fin de adquirir la posesión legalmente, á nombre de la compañía arriba expresada, de dicha veta, ofrezco llenar los requisitos que exige el Código de Minería. || Suplicándole al señor Gobernador y Delegado de minas, admita la denuncia que hago y se me dé la copia de estilo, para resguardo de los derechos de la compañía. || Gotera veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *M. Geoffrey Morgans.*

La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 2 *Miguel Rosa.*—*Federico Pacheco,* Srio.

Denuncia de una mina de oro

Nº 22. Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento. || Máximo Brizuela, Bruno Saravia y Félix Barona, todos mayores de edad, el primero Abogado y vecino de San Miguel y los dos últimos mineros y vecinos de Santa Rosa, ante U. respetuosamente exponemos: que en la hacienda "Candelaria," situada en jurisdicción del domicilio de los últimamente referidos y de la propiedad del primero, hemos descubierto

una veta mineral de oro, la cual denominamos en lo sucesivo con el nombre de mina "La Providencia;" y deseando adquirir la propiedad y posesión en ella para su explotación, la denunciemos ante U., sujetándonos á las prescripciones del Código de Minería; siendo el rumbo de la expresada mina, de Oriente á Poniente con su recuesto: al Norte y Sur, con terrenos de la propiedad del primero, y para los efectos de ley acompañamos las muestras respectivas. En tal virtud á U. señor Gobernador, pedimos y suplicamos, se sirva admitir esta denuncia de la veta mineral mencionada como de nueva explotación, y que tramitada que sea esta solicitud, se nos extienda copia íntegra para uso de nuestros derechos. || La Unión, Octubre veintidos de mil ochocientos ochenta y seis. || Por mí y á ruego de Félix Barona que no sabe firmar, *Máximo Brizuela.* || *Bruno Saravia.* || Hay dos rúbricas. || La persona que se crea con derecho á la veta mineral denunciada, que comparezca á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario. || Gobierno Político del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *C. Carranza.* || *Máximo Brizuela.* || *C. Barrientos,* Srio. || Hay tres rúbricas. Y para remitirla para su publicación al director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de La Unión, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *C. Carranza.*

3—2 *C. Barrientos,* Srio.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Nº 20.—Señor Gobernador y delegado de minas del departamento.—Leonardo Gale, de treinta años de edad, y Morgán Gale, de cincuenta y seis años, mecánicos, naturales de Norte-América, y Urbano Mejía de treinta y tres años, minero, de esta nacionalidad, y todos vecinos de Santa Rosa, ante U. venimos á exponer: que hemos encontrado dos vetas minerales, nuevas, de oro y plata, en la hacienda el "Albornoz," propiedad de don Juan Treminio, jurisdicción del a población de nuestro vecindario, y que denominamos con los nombres de "Candelaria" y el "Arrimado;" siendo la dirección de la primera de Este á Oeste, y linda: al Norte, con la loma de las Cuchillas; al Sur,

con el camino real de Santa Rosa á San Miguel; al Este, con el cerro del Divisadero; y al Oeste, con el rio de "Las Marías." La segunda corre de Noroeste á Sudoeste, y linda: al Norte, con el portillo del Quebrachal; al Sur, con el cerro del Zapote; al Oriente, con la lomita del Quebracho; y al Poniente, con el cerro del Orégano; y convisiendo á nuestros intereses adquirir la posesión de las referidas vetas, hacemos formal denuncia de ellas, con cuyo objeto presentamos las muestras respectivas. Por tanto: á U. pedimos se sirva admitir la denuncia que hacemos de las expresadas vetas: decretar en consecuencia las demás diligencias del caso, hasta concedernos la posesión y propiedad de ellas, y extendernos la copia correspondiente. Es justicia. La Unión, ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por mí padre Morgán Gale, que no puede firmar por estar enfermo, Leonardo Gale.—A ruego de Urbano Mejía que no sabe firmar, César Reyes.—Hay dos rúbricas.

Las personas que se creyeren con derecho á las vetas minerales denunciadas, comparezcan á esta oficina á deducirlo, dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario.

Gobierno Político del departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*C. Carranza.*

3—3

C. Barrientos, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

JOAQUIN FALLA, Juez de primera Instancia del distrito de Chachupapa.

Certifico: que en el juicio de cesión de bienes promovido por don Eliceo Flores, á favor de sus acreedores, á fojas 224 vuelto y 225 frente, se encuentra el cartel que dice: "Cartel. || Para hacer pago de cinco mil ochocientos treinta y dos pesos á los acreedores presentados en el concurso voluntario promovido por don Eliceo Flores, se vende en este Juzgado, á solicitud de dicho señor Flores, una finca de caña, café y zacate, compuesta de setenta y cinco manzanas de terreno, conteniendo dos casas, una de teja y otra de paja, una máquina de hierro de molar caña con sus demás accesorios, situada en el valle del Cuja de esta jurisdicción; lindante al Oriente, camino de por medio, con posesiones de Mauricio Alvarez y de la mortual de doña Zeferina Martínez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de los señores don José Valle, Con-

cepción Morales, Francisco Guevara, Gerardo Esquivel y Domingo Peñate: al Poniente, con finca del mismo señor Peñate, José María González, Santos Hidalgo, Simón Rojas y Eujenio Menjivar; y al Sur, con posesiones de Simón Vivas y Petrona Valiente. Quien quisiere hacer postura á ella, que ocurra que se admitirá las que hiciere siendo legales. || Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Felipe Ayala. || Celso Albanés, Srío. Hay dos rúbricas."

Y para insertarlo en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiende la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2
Joaquín Falla.—Celso Albanés, Srío.

De órden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad legítimamente comprobada, á solicitud del señor Marcelino Méndez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, se venderán en pública subasta, dos derechos de tierra proindivisos que su legítima esposa María Agueda Ardón, poseé bajo instrumentos legales, uno de ellos en el sitio llamado el "Huayabito", y el otro en la montaña llamada la "Cumbre," en la hacienda comunal de este pueblo, ambos en esta jurisdicción: que el sitio antes expresado se compone de cuatro caballerías de terreno, perteneciente á Francisco, y representantes de José y Simona Ardón. Siendo sus linderos: al Oriente, con terreno llamado la "Paterna"; al Norte, con terreno y posesión de Isidro Cartagens; al Poniente, con terreno de Ramón Pinoda y herederos de don Bartolo González ya difunto; y al Sur, con terreno de Luis Salguero; todos mayores de edad y de este vecindario, valorado en la suma de sesenta pesos. El segundo está de la manera antes dicha en una caballería de terreno pertenecientes á los mismos antes expresados. Siendo sus linderos: al Oriente, con lote de la señora Rafaela Solís; al Norte, con lote del señor don Pedro Gutiérrez y Natividad Flores; al Poniente, con terreno de Balbino Rodríguez y Anselmo López; y al Sur, con terreno de Manuel Rivera, Leandro Benitez y el mismo López; todos mayores de edad, y de este domicilio, valorado este en veinte pesos. Quien quiera hacer postura, á los derechos de tierra aludidos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de la Palma, á las diez del día primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Rivera.*
3—2 *Manuel Hernández, Srío.*

Por ejecución de don Eusebio Martínez, por medio de su apoderado doctor don Ignacio Panamá, se vende en este Juzgado una finca de café de la propiedad de don Raimundo Caballero, situada en el valle de Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta de setecientas

áreas, cultivadas de café cosechero, y linda: por el Oriente, con el caserío de la aldea de las Quesadas; al Norte, con finca de don Mauricio Durán, camino de por medio, que va para San Sebastián; al Poniente, con finca de don Andrés Valle, camino de por medio, que va para Ayutepeque; y al Sur, con finca de don Juan Caballero. Dicha finca se vende para hacer pago al señor Martínez de ochocientos sesenta y seis pesos, en que resulta gravado. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día 4 de Noviembre de 1886.—*Joaquín Falla.*
3—2 *Celso Albanés, Srío.*

En las diligencias seguidas sobre nombrar curador á la menor desamparada Rosa Amelia Moreno, en esta fecha ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de ley: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias, que anteceden, que la menor Rosa Amelia Moreno, carece de curador que la proteja y defienda; nómbrese curador interino á su hermano Fidencio Gertrudis Blanco, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo, á los parientes de la menor que se crean con derecho á la tutela legítima, y publíquese, por edictos con arreglo á la ley. || Oálix. || Ante mí || Juan Orúe, Srío."

Juzgado primero de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
Federico Cáliz. Juan Orúe, Srío. 3—2.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román Granados, procesado por amenazas al jovencito Florencio Aparicio, y violación frustrada en la persona de la señorita Juana María Aparicio; para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento, que al no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Se hace presente á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo Granados, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Araujo.—Rufino Castro. 1*

Francisco Solórzano, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Márquez y Melcio Carballo, vecinos de Cacaguatique, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á mostrar su defensa en la causa criminal que se les instruye, por atentado á los

agentes de la autoridad de aquella población; bajo apercibimiento, que al no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las once de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Solórzano.—Antonio J. López. 1

Cayetano Ochoa, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto.

Por el presente emplaza á los reos ausentes Rito, Manuel y Mariano Castillo, procesados por lesiones ejecutadas en Leandro Carrero, Juan Antonio Flamenca y Manuel Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecen. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Cayetano Ochoa. 1

José María Recinos H., Srío.

Hermenegildo Paniagua, Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás González, procesado por el delito de robo de un baul, conteniendo setenta y cinco pesos en plata y otros varios objetos de ropa de uso de la pertenencia de la señora Martina Avelar, de este vecindario; para que dentro de quince días, se presente á esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y juzgado en rebeldía si no lo verificare. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, tienen la obligación de aprender al expresado reo; y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Hermenegildo Paniagua.*
Manuel Meza Guerrero, Srío. 1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tranquilino Hernández, vecino de Gualacoote, procesado por lesiones graves á Marcos Gómez, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarria.*

Cecilio Hernández, Srío. 1

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Iglesias de Osicala, Vicente Díaz de San Fernando y Cástulo Monteagudo de San Simón, procesado por lesión grave á Juan Bautista Ponce, para que en el perentorio término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturarlos, y las personas particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

Cecilio Hernández, Srio. 1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Frilán Vázquez, vecino de Sombrosa, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por lesión grave ejecutada en la persona de Pedro Martínez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de de aprehenderlo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

Cecilio Hernández, Srio. 1

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Herrera, procesado por lesiones ejecutadas en Pablo Rodríguez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—1 *J. M. Escobar, Srio.*

Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Flores, procesado por lesiones á Tiburcio Flores, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á las cárceles de esta Ciudad ó á este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día veinte de Se-

tiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—1 *J. M. Escobar, Srio.*

Simeón Mena, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leonardo Huezo, procesado por lesiones á Salvador Meléndez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—1 *J. M. Escobar, Srio.*

SIMEON MENA, Juez de primera instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Valentín Belloso, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena.*

3—1 *J. M. Escobar, Srio.*

SIMEON MENA, Juez de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Domingo Vázquez, procesado por lesión á Felipe Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Simeón Mena. J. M. Escobar, S. 1*

MANUEL MIRANDA, Juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anacleto Alfonso, de este domicilio, procesado por el delito de hurto de ganado de la propiedad de don Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente al Alcaide de estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se declarará rebelde; y se excita á las autoridades de la República para que procedan á su captura, cuando llegue á su te-

rritorio jurisdiccional, y á los particulares, para denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. 1
Manuel Miranda. Pedro Burrios, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rodolfo Mirasol de este domicilio, procesado por amenazas de muerte á mano armada, al señor Domingo Torres Romero, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento que no verificándolo será declarado contumaz y rebelde siguiéndose el juicio en este sentido. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al expresado reo, y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Lucha. 3—1*

Por el presente emplazo á la reo, María Rodríguez, procesada por el delito de contrabando de aguardiente clandestina, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehender á la expresada reo; y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día siete de Setiembre de 1886. — *Gregorio López. 3—1*
Salvador Hernández, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente Simeón Zelidón, agricultor y vecino de San Antonio del Monte, para que dentro del término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad con el fin de tomar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Victor Zavaleta, bajo la pena de declarárselo rebelde sino se presenta. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Sonsonate, Setiembre once de 1886.—*Rafael Carías, Srio. 3—1*

Por el presente emplazo al reo ausente, General don Rosendo Orellana, procesado por el delito de asesinato en Gregorio Varahona, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho. Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día catorce de Setiembre de 1886.—*Amelio Larromana, Srio. 3—1*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 19 de Noviembre de 1886.

NUM. 265

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Sonzacate, departamento de Sonsonate, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: doce centavos y medio al mes á todo habitante de diez y seis á sesenta años, incluyendo á las viudas y solteras que tengan bienes raíces, y medio real por cada res ó cerdo que pernocte ó pase por la población; oído el informe desfavorable del respectivo Gobernador departamental, y considerando: que no es justo ni conveniente aprobar aquellos arbitrios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1886.

Con presencia de la excusa presentada por los señores don Augusto Bouineau y doctor don Francisco Vaquero, como examinadores del Colegio Normal de Señoritas de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla y nombrar para sustituirlos á los doctores don Carlos Castro y don Rafael U. Palacios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1886.

Vista la renuncia que el General don Andrés Van Severen hace del cargo de Decano suplente del Jurado que se nombró para que practicara los exámenes del Colegio de Señoritas de "Santa Teresa;" y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME del Ingeniero nacional, sobre la reparación de un puente en el departamento de San Miguel.

San Miguel, 2 de Junio de 1886.
Señor Secretario de la Junta Itineraria Central de este departamento.
De conformidad con lo acordado en la

última sesión de la Honorable Junta, tengo el honor de remitir, aquí inclusa, una minuta de los objetos que sería preciso pedir á Europa, á la cual va adjunta, en papel trasparente, una copia del croquis del puente que existe sobre el camino de San Miguel á La Unión. Dicha nota importaría la suma de dos mil trescientos cincuenta pesos, poco mas ó menos, repartidos así:

Valor principal de los objetos.....	\$ 1,350 60
70 % flete, comisión, cambio &c.....	\$ 945 42
Flete de La Unión á San Miguel.....	\$ 54 00

Suma, S. E. O..... \$ 2,350 02

En cuanto al presupuesto general de los gastos que ocasionaría la reparación tan formal que exige (irremisiblemente, á mi juicio,) el malísimo estado en que se halla dicho puente, creo que pudiera formularse, de un modo aproximado, como sigue:

1º—Materiales que se pedirían á Europa.....	\$ 2,350 00
2º—La cimbra del Puente, ya montada.....	\$ 2,000 00
3º—700 m. ³ de mampostería para el cimiento que habría que construir de nuevo, calculados á razón de 10\$ cfa.....	\$ 7,000 00
4º—200 m. ³ de mampostería que habría que hacer para terminar el cimiento ya comenzado.....	\$ 2,000 00
5º—Rellenos de tierra entre estos cimientos.....	\$ 500 00
6º—Gastos en mozos y artesanos para la operación de levantar y nivelar el puente.....	\$ 750 00
7º—Gastos de dirección por Ingeniero. (convencional).....	\$ 1,460 00
8º—Gastos no previstos, 10 % s. S.....	\$ 1,460 00

Suma, S. E. O..... \$16,060 00

Después de lo que dije á usted en mi oficio de 1º de Mayo anterior, respecto al ruinoso estado en que se encuentra el citado puente; después de lo que expresé á la Honorable Junta, en su sesión próxima anterior, y después de lo que expongo en la adjunta minuta de los objetos que se deberían pedir á Europa, creo que sería supérfluo insistir acerca de la necesidad que habrá de proceder seriamente, en el próximo verano, á la reparación de aquella obra; suponiendo, como es de suponerse, que se desee conservarla y evitar que el descuido, la incuria y el abandono vengán, con mano impii, á acelerar la destrucción de un puente que costó tanto dinero y que tan útil es para el tráfico entre los pueblos

de este departamento y su puerto de desembarque.

Esperando se sirva acusarme recibo de la presente y sus anexos, me repito del señor Secretario de la Junta Itineraria Central, muy atento servidor.

Rafael Arbizú.

Nota de algunos objetos que se necesitan para la reparación y arreglo del puente que existe sobre el rio de San Miguel, camino que conduce á La Unión.

Advertencia.—Esta nota está redactada en el supuesto de que ella será leída por los señores C. De-Bergue & Cº, ingenieros de Manchester, en Inglaterra, quienes fabricaron dicho puente el año de 1859, según la inscripción que se encuentra en las cuatro primeras piezas inferiores E.H y F.H de los arcos exteriores de aquella obra. Estos señores habrán probablemente conservado los planos de este puente, y podrán, por consiguiente, comprender los conceptos de esta nota, en la cual, lo mismo que en el croquis adjunto del puente, (aquí una figura) las dimensiones no son exactas, sino que van marcadas de un modo aproximado y en medida inglesa.

El estado actual del puente es tal que el punto culminante del arco A se encuentra á unas seis pulgadas más bajo que el punto correspondiente del arco D, como lo muestra el croquis. Los cuatro arcos están fuera de plomo y por consecuencia de esto, sin duda, estos arcos (vistos en el plano) no siguen una línea recta, sino que parece que describen una especie de curva, cuya mayor aboisa tiene de 6" á 8" pulgadas, y cuya convexidad mira hacia el arco A. Este arco cuyo croquis va adjunto, copiado sobre papel trasparente, es el que está en condiciones más anormales: el punto culminante que corresponde á la línea central C.D se encuentra á 1' 13 pié más bajo que los puntos A y B; (hay un desnivel análogo, aunque más pequeño en los otros arcos; así el arco D tiene cinco pulgadas de desnivel en lugar de 1' 13 pié); los puntos extremos E y F de la línea mediana de este arco A, han debido apartarse á una distancia más grande que la abertura (the span) del puente, de tal manera que la pieza ó *vousoir* N. P se ha roto transversalmente de arriba á abajo, como está indicado en E, teniendo esta hendidura más de un cuarto pulgada de luz. La pieza, ó *vousoir*, contigua á M. N ha sido rota también en época anterior y transversalmente, como se ve en el punto S; pero le aplicaron una pieza al lado interior y otra á la parte inferior, ambas fijas con tornillos, y con este reparo, la rotura no se ha abierto.

Se desea proceder á la reparación y arreglo de este puente, evitando el desar-

marlo por completo, y para esto se proyecta establecer la cimbra (the center) del puente; cambiar los *voussoirs* M. N y N. P por otros nuevos; colocar temporalmente en cada uno de los arcos A. B. C. D, la correspondiente cuerda E. G. F, por medio de la cual se reducirá la abertura (the span) á lo que justamente debe ser; rogando al fabricante se sirva indicar con exactitud de cuántos piés y pulgadas deben estar distantes los puntos E y F, que son las intersecciones de la línea mediana del arco con la cuerda correspondiente E. G. F;—suspender en seguida todo el puente, hasta ponerlo de nivel haciendo que desaparezcan, en cuanto sea posible, los defectos de instalación antes enumerados;—colocar bien y debidamente las placas de fundación sobre que descansan los pedestales E. F. & de los arcos;—descender á continuación el puente y acuñar perfectamente los pedestales para impedir que vuelvan á cambiar de posición;—quitando por último las cuerdas provisionales E. G. F.

Para proceder á las operaciones arriba enunciadas, se necesita que el fabricante suministre los objetos siguientes:

1º Las piezas ó *voussoirs* M. N y N. P de hierro fundido, exactamente iguales á las existentes, y teniendo todos los agujeros necesarios.

2º Treinta y dos tornillos iguales á los que reúnen los rebordes de conexión (the flanges) de los *voussoirs* del arco; cuyos tornillos tienen aproximadamente las dimensiones aquí marcadas (*hay una figura*) Además, se necesitan dos llaves inglesas (screw wrenches) de 18" pulgadas de largo, para manejar las tuercas de los tornillos.

3º Las cuatro cuerdas E. G. F para los arcos.—Estas cuerdas deberán ser de buen acero, no templado, á fin de que no sean muy pesadas, sin que por esto dejen de tener una resistencia suficiente para la tracción. Estas cuerdas vendrán en barras redondas que no excedan de quince piés de largo. La sección transversal de estas barras, lo mismo que la de los tornillos ó pasadores de acero P. P que las reúnan, se calculará de modo que estas piezas puedan resistir con seguridad, no sólo á la componente horizontal del peso del puente correspondiente á cada arco, sino que ellas resistan también á los diversos esfuerzos accidentales que pueda ocasionar el movimiento de ascensión que debe sufrir el puente. El coeficiente de resistencia que se atribuya al acero en este cálculo podrá ser de diez á quince kilogramos por milímetro cuadrado. Cada cuerda traerá una pieza G que permita operar la tensión, y además, vendrán dos llaves (wrenches) para hacer girar cómodamente estas piezas G.

4º Un taladro (ratchet drill brace) con seis brocas semejantes entre sí y con las cuales se pueda hacer agujeros de diámetro igual al de los pasadores de acero P. P; estas brocas servirán para perforar los arcos cerca de los puntos E. F. &

5º Cuatro micas hidráulicas ("crics hidráuliques," en francés; "hydraulic jacks," en inglés); iguales entre sí, y de una fuerza suficiente para poder levantar el puente, aplicándolas todas cuatro á la vez;

en otros términos: cada *eric ó jack*, deberá poder levantar un peso en algo superior á la cuarta parte del peso total del puente, suponiendo que éste haya sido despojado del *macadam* que constituye el piso. Indicarán la fuerza en toneladas, de cada mica.

6º Seis garruchas de hierro con triple polea y cien yardas de cable de aloes, de pulgada y cuarto de diámetro para usar estas poleas.

7º Ciento cincuenta tornillos de hierro, con tuercas, de veintidos pulgadas de largo por tres cuartos pulgada de diámetro y con rondelar (washers) de hierro. (*Aquí una figura*).

8º Cuatro piezas de hierro fundido, iguales á las que sirven de remate á los postes del pasamano, y también los tornillos T que fijan estos postes. Dichas piezas tienen una forma análoga á este croquis. (*Aquí una figura*).

También se servirá el fabricante, decir cual es el peso total del puente.

San Miguel, Junio de 1886.

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos del Alumbrado Público, recaudados por el Cuerpo de Policía Reformada.

INGRESOS		
Julio 2	Recaudado	\$ 80 00
Julio 14	Recaudado	80 00
Julio 24	Recaudado	50 00
		210 00
Agto. 23	Recaudado	51 50
Agto. 26	Recaudado	44 00
Agto. 30	Recaudado	29 50
		125 00
Stbre. 29	Recaudado	66 50
		66 50
Otbre. 6	Recaudado	100 00
Otbre. 16	Recaudado	100 00
Otbre. 23	Recaudado	110 00
		310 00
		711 50
Boletas por cobrar.		
Abril, 26	boletas por cobrar	30 08
Mayo, 225	boletas por cobrar	106 82
Junio, 234	boletas por cobrar	113 82
Julio, 247	boletas por cobrar	117 73
Agto., 277	boletas por cobrar	138 63
Total por cobrar		508 08

EGRESOS.		
Julio 2,	Entregados á la Administración de Rentas	80 00
Julio 14,	Entregados á la Administración de Rentas	80 00
Julio 24,	Entregados á la Administración de Rentas	50 00
		210 00
Agto. 23,	Entregados á la Administración de Rentas	51 50
Agto. 26,	Entregados á la Administración de	

Rentas	44 00	
Agto. 30, Entregados á la Administración de Rentas	25 50	125 00
Stbre. 29, Entregados á la Administración de Rentas	66 50	66 50
Otbre. 6, Entregados á la Administración de Rentas	100 00	
Otbre. 16, Entregados á la Administración de Rentas	100 00	
Otbre. 23, Entregados á la Administración de Rentas	110 00	310 00
		711 50

Dirección de Policía Reformada: San Salvador, Noviembre 15 de 1886.
Fortunato Mexía F.

Instituto de segunda enseñanza de Occidente.

ESTADO de los ingresos y egresos en el mes de Octubre corriente.

Octubre 1º		DEBE.
A saldo del mes anterior		54 46½
Pensiones anticipadas, como sigue:		
Bimestre de don Manuel Cabrero	\$24 ..	
Bimestre de don Salvador Morán	24 ..	
Bimestre de don Adolfo Perdomo	24 ..	
Bimestre de don Flavio y Alberto Morán	43 20	
Bimestre de don Marcos Quinteros	24 ..	
Mensualidades de Eduardo y Aquilino Morales	20 60	
Mensualidades de Omer Lara	12 ..	171 50
Suma igual		\$226 26½
Octubre 31		HABER.
Por gastos del Economo, según 31 planillas		\$156 38½
Por pago de sirvientes, como sigue:		
El criado Rufino Ramírez	6 00	
El criado José María Villamil	6 00	
La criada cocinera Lucía Morales	5 00	
La criada molendera Ana Avilés	3 00	20 00
Por gastos generales, como sigue:		
Composición de 7 bancos	1 00	
1 cajita de yeso id.	1 00	
2 bandejas á \$3 cada una id.	6 00	

1 lata de petróleo id.	5 00	
1 brocha para el libro copiador id.	1 00	14 00
		\$190 38½
Saldo existente para Noviembre		35 87½
Suma igual.		\$226 26½

Santa Ana, Octubre 31 de 1886.
Vº Bº—El Director, *A. Valdés*.
Por ausencia del Secretario,
José María Fonseca

ESTADO de ingresos y egresos de la Tesorería Específica del Colegio Normal de Señoritas.

INGRESOS.		
Contribución departamental:		
de Cojutepeque 30		
de La-Unión 60		
de Ahuachapán 60	150 00	
Pensiones de piano.....	15 00	
Otras Tesorerías, valor suplido por la Administración de Rentas.....	1,123 82	
Beneficencia, valor descontado á los profesores que ganan mas de 30\$ mensuales	6 07	
	1,294 89	
EGRESOS.		
Gasto interno.....	424 00	
Gasto de escritorio.....	2 00	
Gasto de botica.....	75 22	
Gastos extraordinarios (premios).....	250 00	
Profesores.....	497 00	
Interés y descuento.....	60	
Beneficencia al Hospital.....	5 97	
Al Tesoro Especifico.....	40 00	
Existencia.....	10	
	1,294 89	

San Salvador, Octubre 31 de 1886.
Alberto Bustamante.
Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas:—Vº Bº,—*Baltazar Castro*.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 18 de 1886.
El vapor "Crescent City", fondeó á las 5 y 30 a. m., procedente de Panamá é intermedios, trae 446 bultos y pasajeros E. Asturias de Puntarenas, E. Courtade de La Libertad. Tres sacos y un paquete correspondencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sabado 20 | Santos Félix de Valois, fundador, y Simplicio obispo, confesor.

NOTICIAS DE TURNOS.
SAN SALVADOR.—la del Dr. Liévano.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades de policía ocurridas en el día y noche anterior.
Fueron capturados: uno por hurto y

otro por tentativa de violación á una mujer, en uno de los portales del mercado.

San Salvador, Noviembre 18 de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.
Del 17 de Noviembre.

Angel Zelaya, de Ocotepeque.
Samuel Valladares, de Santa Ana.
Leonso Bonilla, de Santiago Nenualec.
Santiago Díaz, de Santa Ana.
Liberato Contreras, de Apopa.

Noviembre 18 de 1886.

Señora Adela G. de Herrera, de la Antigua.
" María Gallardo, de Ataco.
Señor Tranquilino Ramiz, de Nejapa.
" Ramón Medina, de San Miguel.
Oficina Central de San Salvador,
José M. Alvarado.

En la Tesorería General se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís onza \$1
" " Cognac..... — \$8
" " Ginebra.... — 50c.
" " Culantro... — \$1
" " Sasafrás.... — \$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar,..... \$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo..... \$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1886. 30—18 alt.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.
CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director Geural del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de

cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual. 30—18

Por autorización del Director General;
El Interventor de Correos.
San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

Denuncias de unas vetas de oro y plata.

Señor Gobernador. || Remigio William, Andrés Díaz y Casimiro Pino, el primero de cuarenticinco años de edad, el segundo de treinta y tres años y el tercero de cuarentidos años, de profesión mineros y del vecindario de San Carlos el primero, y los últimos de Jocoro, ante usted respetuosamente exponemos: que en el valle de "El Tablón", jurisdicción de San Carlos, propiedad de los señores Mariscal don Santiago González, don Miguel Macay y don Luis Mata, hemos encontrado una veta de oro y plata, como se ve de la muestra que acompañamos, y á la cual llamamos "Aurora". Cuya veta tiene su inclinación al Oriente y su reveso al Poniente, su rumbo de Sur á Norte; teniendo por linderos: al Norte, la mina "Santa Alicia", de propiedad de don Ricardo Maldonado; al Poniente, la lomita de la "Pitahaya" de la hacienda San Juan Buena-Vista, propiedad de los señores arriba expresados, González, Macay y Mata; al Sur, el cerro llamado los "Coyotes"; y al Oriente, la misma mina "Santa Alicia". Por tanto: á usted pedimos y suplicamos se sirva admitir la denuncia que hacemos de la veta primeramente citada, y darnos certificación de esta diligencia y proceder en consecuencia á los trámites que la ley exige.—Divisadero, Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y seis: || Remigio William || Andrés Díaz || A ruego del señor Casimiro Pino, que no sabe firmar || Manuel Colindres || Hay tres rúbricas. La persona que se crea con derecho á la veta denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Gofera, á las nueve de la mañana del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Miguel Rosa,
Federico Pacheco, Srio. 3—1

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento || José María Andrade, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta nueva que contiene, entre otras sustancias minerales, plata y oro, que tiene la dirección de Oriente á Poniente, situada en jurisdicción de Santa Rita y en terrenos comunales de la hacienda del "Potrero" y distante al Norte como mil metros del Valle "Piedras Gordas"; y linda al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de la misma hacienda, y por el Norte con el río

del Potrero; y para los efectos del artículo 79 del Código de Minería del año de 1881, presento las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta; por tanto: || A usted señor Delegado de minas pido se sirva tener por denunciada, por primera vez dicha veta mineral, dándome testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que me concede la ley || Chalatenango, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis || José María Andrade. || Hay una rúbrica. La persona que se crea con derecho á la mina denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento: Chalatenango, á las once del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3

Miguel Peña.—Juan A. Aguilar, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

Por razon de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de don Daniel Canjura, como guardador de su legítimo hijo Leonidas Canjura, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho de herencia que le pertenece al representado en las tierras de la hacienda de "La Consolación," sita en jurisdicción del Paisnal; linda: por el Oriente, con terrenos de Segura y el Rancho: al Norte, con terrenos de San Francisco Natividad y Ateocoyo, rio Sucio de por medio con esta última: al Occidente con el mismo rio de por medio y Ateocoyo; y al Sur, con Huisicilapa, rio Sucio de por medio y Segura; cuyo derecho se compone de setenta y cinco manzanas ó sean cinco mil doscientas cincuenta áreas; y está valorado en ciento ochenta y siete pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Juarez.

3—1 Albino Estrada, Srio.

En virtud de ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Julio Campo, como apoderado de la señora doña Jesus Pineda, contra don Criseldo Lemus, por la cantidad de ocho mil pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, de la propiedad del deudor: 1º Una casa situada en el centro de esta ciudad, formando esquina entre las calles de "La-Únion" y "San José," conteniendo dos salas y un cuarto en su parte exterior y dos cuartos interiores, componiéndose de treinta y nueve metros de longitud, al lado de las calles dichas, y lindando: por el Oriente, calle de "La-Únion" de por medio, con casa de la sucesión de don Belisario Navarro: por el Norte, calle de "San José" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez: por el Occidente, con casa de los señores don Narciso y don Benito Imery; y por el Sur, con casa de la sucesión Meléndez. 2º La

hacienda denominada "Atapasco," situada en jurisdicción de Quezaltepeque, de la capacidad de veintitres caballerías, de muy buen terreno ó sean, mil dos hectáreas, mil seiscientos treinta y tres áreas, y sus linderos son: al Oriente, los terrenos de Quezaltepeque y hacienda de "Inocentes": al Norte, la hacienda de "La Puebla" ó "Talcualuya": al Poniente, la hacienda "Magajapa" y "San Lorenzo; y al Sur, las tierras de don Julio Lemus. Los inmuebles mencionados, no han sido valorados por haberse celebrado el contrato de que procede la ejecución, antes de la ley que exige este requisito, y se rematarán en el mejor postor. El que quiera hacer postura que se presente.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Fernando Mejía.

3—2 Eduardo J. Iraheta, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

Aviso importante.

Los acreedores de esta Administración pueden presentar sus créditos con la seguridad que les serán cancelados en el acto.

Administración de Rentas del Departamento: Nueva San Salvador, Noviembre 18 de 1886.—Andrés Amayu. 3—1

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896.
10—6 s. Alvaro Lazo.

Samuel Martínez y Francisco Martínez.

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos.** Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—8

San Salvador, Octubre 11 de 1886.

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como

Abogado y Escribano
en la ciudad de Usulután.

8—5 alt.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré **Francisco Elias Azúcar**, en vez de **Francisco Azúcar**, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
8—5 2 v. s. Francisco E. Azúcar

REMITIDOS.

VINDICACION.

Por las muchas ocupaciones que he tenido la Contaduría Mayor, he guardado silencio por algún tiempo, para acabar de desvauecer el cargo que don Julian Escoto me hizo en su célebre cuadro de defalcas al Tesoro Público, haciendome figurar en él por la cantidad de \$45,444 43 centavos.

Hoy que he obtenido el documento mas esplicito é irrecusable de mi absoluta irresponsabilidad, por no hacer relación á mi persona, y que publico en seguida, espero que mis conciudadanos me sigan dispensando el aprecio y estimación que hasta ahora he procurado alcanzar, mediante la estricta observancia de mis deberes sociales.

He aquí el referido documento, que no necesita comentarios.

"JOAQUIN CASTELLANOS, Contador Mayor de la República, por ministerio de la ley.

Certifico: que según los libros y documentos que existen en el archivo de esta oficina, consta que los \$45,444 43 c. que el cuadro da valores perdidos para el Fisco, publica en el "Diario Oficial", número 225, y que se suponen recibidos por el señor General don Daniel de J. Castillo, en concepto de habilitado, no fueron entregados á éste, sino al señor Coronel don Daniel Castillo, de la manera siguiente:

Para gastos en la visita á Oriente.....	\$ 6,500 00
Para gastos reservados del Presidente.....	1,410 00
Para premiar á los leales y buenos servidores del Gobierno.....	11,000 00
Para gastos en las visitas á los departamentos de Oriente y Occidente....	23,449 43
Para gastos en la visita á los departamentos del Norte.....	3,025 00
Suplidos á buena cuenta de sus sueldos como Teniente Coronel, que no se le descontaron.....	60 00

\$ 45,444 43

Y á solicitud del señor General don Daniel de J. Castillo, extendiendo la presente en San Salvador, á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Hay un sello que dice: "República del Salvador. Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas." || Joaquín Castellanos. || Sergio J. Castellanos, Srio."

Con esto queda probado hasta la evidencia que el señor Escoto no ha debido referirse á mí, atribuyéndome hechos de que soy inocente, solo por una temeraria equivocación de su parte; sino que está claro que la cantidad expresada fué recibida por el Coronel Daniel Castillo, Ayudante que fué del ex-Presidente Doctor Rafael Zaldívar.

San Salvador, Noviembre 14 de 1886.

Daniel de J. Castillo.

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 20 de Noviembre de 1886.

NUM. 266

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Corinto, departamento de Gofera, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: veinticinco centavos por cada fiesta, serenata ó velación de imágenes, al dueño de ellas; seis y cuarto centavos por la venta de cualquiera semoviente dentro de la población ó en sus límites jurisdiccionales; veinticinco centavos por cada manzana de terreno de ejidos que se haya acotado en la población; doce y medio centavos por el registro de documentos privados, en la Alcaldía; cincuenta centavos por cada tienda de ropa, y veinticinco por cada tienda de mercería que se ponga en las fiestas de 6 de Enero y 30 de Junio; cincuenta centavos mensuales por cada estanco ó cantina; un peso por cada individuo que se encuentre tomando en estancos en días de trabajo, sin perjuicio de las demás penas establecidas; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que la mayor parte de lo propuesto es inaceptable, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios: cincuenta centavos por cada licencia de serenata; veinticinco centavos por tiendas de mercería; cincuenta por las de ropa, en las ferias de 6 de Enero y 30 de Junio, y cincuenta centavos al mes por cada estanco de aguardientes, ó cantinas.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Carlos, departamento de Gofera, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: por cada tienda ó pulpería, veinticinco centavos al mes; un peso por cada puerta de aguardientes; por cada mesa de licores en tiempo de función, veinticinco centavos; por cada carreta con ventas para expender en la población, doce y medio centavos, y seis y cuarto centavos por cada carga; veinticinco centavos por cada res que se destaque en la población, minerales y valles; doce y medio centavos por cada cerdo que se destaque en la población, y veinticinco centavos al mes por cada vaca que se esquilme; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que varios de los arbitrios propuestos no pueden aceptarse, el Poder Eje-

cutivo ACUERDA: aprobar el siguiente plan de arbitrios en favor de la Municipalidad de San Carlos: veinticinco centavos al mes por cada tienda ó pulpería; un peso mensual por cada puesto de venta de aguardientes ó cantinas; veinticinco centavos por cada mesa de licor en tiempo de feria; doce y medio centavos por cada carretada con mercaderías para expender en la población, y seis y cuarto centavos por cada carga de mercaderías para su expendio; doce y medio centavos por cada cerdo que se destaque en jurisdicción de la población, y doce y medio centavos por cada vaca de leche que se esquilme en la misma población.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1886.

Vista la renuncia presentada por el doctor don David Castro, como encargado para presenciar los exámenes del "Kindergarten"; y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar para sustituirlo al doctor don Manuel Sol. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Vista la solicitud del pueblo del Carmen, en el departamento de La Unión, contraída á que se le exima del pago de tres pesos mensuales por el alquiler de la casa-escuela; oído el informe del Gobernador respectivo, y considerando: que la Municipalidad solicitante tiene suficientes fondos para atender á esas erogaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de denegar la solicitud relacionada. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Vista la renuncia que el doctor don Eduardo Arriola presenta como miembro de uno de los Jurados de examen del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad; y tomando en consideración que son justas las razones que expone, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle la renuncia, y nombrar en su lugar al doctor don Nicolás Aguilar.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 13 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad del pueblo del Carmen, en el departamento de La Unión, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; y con presencia del informe favorable del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo esos fondos dedicarse especialmente á la parte de la carretera de La Unión, correspondiente al pueblo del Carmen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 16 de 1886.

Con presencia de la solicitud del señor Presbítero doctor don Juan Bertis, á nombre de la Junta Directiva de los trabajos de la nueva Catedral, contraída á que se le dispensen los derechos de importación de 7,536 libras inglesas de cemento romano, que se han comprado sin registrarse en el puerto de La Libertad, conforme la copia de la factura original que acompaña; y considerando: que aquel artículo está destinado para una obra de ornato y utilidad pública, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: de conformidad; debiendo remitirse la indicada copia, por el órgano respectivo, al Administrador de la Aduana de La Libertad para que practique el registro.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda;
Meléndes.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Trafda á la vista la solicitud presentada por don Agustín Manóia, como apoderado de don Bonifacio Sosa, vecino de Metapán, sobre que se le conceda la importación libre de derechos de diez y ocho peroles de cobre que tiene que registrar en la aduana de Sonsonate, por razón de ser accesorios de una máquina de elaborar azúcar, que registró en Octubre último, el Supremo Gobierno Provisional, en el deseo de proteger la industria de que se trata, ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de RR. EE., encargado
del Despacho de Hacienda;
Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 18 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas de Usulután, con el sueldo de ley, al señor don Daniel Aparicio, en sustitución de don Federico Reyes que se retiró del servicio. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda; *Meléndez.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

En atención al mejor servicio público, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: establecer un depósito de aguardientes en la ciudad de Sensuntepeque con los empleados necesarios. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda; *Delgado.*

DOCUMENTOS VARIOS.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Jurados calificados para el año 1887.

Distrito de La Unión.

En la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos en esta oficina los Alcaldes Municipales del departamento, señores don Domingo Rodríguez, Alcalde de La Unión; don Ildefonso Piche, Alcalde de San Alejo; don Telésforo Ruiz, Alcalde de Conchagua; don Teodosio Castro, Alcalde de Bolívar; don Bonifacio Aguirre, Alcalde de El Carmen; don Nazario Delgado, Alcalde de Intipucá; don Lucas Ramírez, Alcalde de Yayantique; don José Antonio Claros, Alcalde de Santa Rosa; don Gervasio López, Alcalde de Pasaquina; don Rosario Ríos, Alcalde de Anamorós; don Isidro Velásquez, Alcalde de Concepción de Oriente; don Rosa Useda, Alcalde de Nueva Esparta; don Ambrosio Benites, Alcalde de Lislique; don Policarpo García, Alcalde de El Sauce; don Marcelo Guevara, Alcalde de Polorós; quienes componen las juntas de distrito que deben calificar las personas que reúnen las condiciones necesarias para ser jurados en el año de 1887, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador. Se dió principio al acto con presencia de las listas de ciudadanos, y previa lectura de los artículos 303 y 304 Y.

Se hace constar que no concurrió á este acto el señor Alcalde Municipal de San José y el de Yucuaiquín, el segundo expresando su falta por medio de un oficio.

La Unión.

Ciudadanos: Andrés Murcia, Alfredo Villacorta, Andrés Avila, Asiselo Avila, Angel F. Callejas, Dionisio Aguilera,

Estanislao Quintana, Ezequiel Avila, Felipe Fajardo, Felipe Ortiz, Felipe Martínez, Gregorio Gámez, Horacio Sampelayo, Ignacio Amaya, Jacinto Espinoza, José María Lara, Jorge Martínez Cueva, José Antonio Dheming, Luis Pantoja, Miguel Rovira, Manuel Cierra, Pedro Fuentes, Pedro Zaldívar, Pablo Rodríguez, Pedro C. Carías, Paulino Garay, Rafael Zamora, Salvador A. Avilés, Saturnino C. Altamirano, Sabino Guzmán, Salvador García, Sebastián Medina, Toribio Bustillos, Venancio Soto, Valerio Andino, Vicente Zaldívar, Vicente Pagoaga, Salvador López, Guillermo Langlois, Federico Sánchez, Francisco Laines, Guillermo Zepeda.

San Alejo.

Ciudadanos: Martín Zaldívar, Joaquín Lazo, Víctor Pacheco, Jesús Serrano, Ceferino Flores, Rosendo Flores, Juan Vilanova, Simeón Cerrano, Francisco Torres, Remigio Hernández, Leon Parada.

Conchagua.

Ciudadanos: Apolinario Flores, Apolinario Martínez, Venancio Blanco, Doroteo Martínez, Felipe Meléndez, Simón Méndez, Román Zelayandía, Pedro Flores, Manuel Zelayandía, Luciano Cueva, Longino Asenio, Natividad Pérez, Ignacio Rodríguez.

Bolívar.

Ciudadanos: Lorenzo Alvaranga, Nectalio Jirón, Catarino Jirón, Francisco Villatoro.

El Carmen.

Ciudadanos: Carlos Dávila, Francisco Canales, Anacleto Cueva, Felipe Neri-Viera, Federico Reyes, Tomás Jiménez, José Blanco,

Federico Berríos, Vicente Melgares, Vicente Reyes, Pascual Reyes, Melocio Hernández.

Intipucá.

Ciudadanos: Antonio Andrade, Tomás Guardado.

Yayantique.

Ciudadanos: Hipólito Ortiz García, Tomás Medina, Inés Najar, Domingo Vásquez, Margarito Pérez.

NOTA: Habiendo enviado el señor Alcalde de Yucuaiquín la nómina de ciudadanos de aquella población, se dió lectura y salieron calificados:

Yucuaiquín.

Ciudadanos: Vicente Berríos, Norberto Fuentes, Cristino Buruca, Casiano Salgado,

Distrito de Santa Rosa.

Santa Rosa.

Ciudadanos: Anselmo Maltés, Ambrosio Flores, Albino Treminio, Balbino Ventura, Bernardino Lazo, Cleofas Flores, Dionisio Escobar, Damián Rodríguez, Félix Bonilla, Francisco Villatoro, Francisco Espinoza, Gregorio Guzmán, Ignacio Rivera, Isaac Villatoro, Ireneo Andrade, José Isabel Guerra, Juan Bautista Claros, Juan Acosta, Juan Hernández, Juan Zenón Salmerón, Juan Bautista Ventura, Juan José Ventura, José Angel Maltés, Jacinto Flores, Juan María Herrera, Jesús Espinoza, Juan Lazo, Luis Brizuela, Luis Benites, Mateo Estrada, Miguel Llanes, Mauricio Brizuela, Marcos Salmerón, Miguel Larios, Manuel Guzmán, Nicolás Salmerón, Nicolás Cruz, Perfecto Torres, Román Benites, Doctor Ramón Benites, Salvador Villatoro, Sixto Salmerón, Santa Ana Ventura, Santos Méndez, Simón Escobar, Tranquilino Bonilla, Tomás Benites, Tereso Fermán, Sotero Reyes.

Pasaquina.

Ciudadanos: Abel Prudencio,
Braulio Rivera,
Bonifacio Gallardo,
Valeriano Canales,
Baltasar Turcios,
Cleofas Martínez,
Eusebio Cárcamo,
Felipe Zelaya,
Feliciano Gutiérrez,
Gregorio Valladares,
Isidoro Canales,
Inocente Gutiérrez,
Jesús Treminio,
León Turcios,
Leocadio Ventura,
Lucio Villatoro,
Mauricio López,
Mauricio Umansor,
Manuel Brizuela,
Miguel Fuentes,
Raimundo Zelaya,
Sixto Reyes,
Serapio Escobar.

Anamorós.

Ciudadanos: Rufino Turcios,
Felipe Zepeda,
Segundo García,
Albino Umansor,
Cruz Galeas,
Juan Hilario Reyes,
Francisco Gutiérrez,
Juan Crisóstomo Alvarez,
Hermenajildo Salmerón,
Simeón Lazo,
Francisco Fermán,
Pedro Antonio Alvarez.

Concepción de Oriente.

Ciudadanos: Eustaquio Paniagua,
Eduvijas Velásquez,
Ambrosio Velásquez,
Buenaventura Llanes,
Babino Velásquez,
Basilio Cruz,
Dionisio Vanegas,
Guadalupe Velásquez,
Juan de Dios Canales,
Juan Alvarado,
Lisandro Chamorro,
Mateo Bonilla,
Pedro Juan Llanes,
Saturnino Rodríguez,
Toribio Velásquez.

Nueva Esparta.

Ciudadanos: Marcos Chamagua,
Cirilo Benites,
Guillermo Fernández,
José María Velásquez.

Lislique.

Ciudadanos: Agapito Barrera,
Antonio Blanco,
Bruno Sorto,
Doroteo Jiménez,
Domingo Rubio,
Fiorencio Fuentes,
Pascual Rubio,
Pablo Blanco,
Pablo Cruz,
Salomé Fuentes,
Vicente Medina.

Sauce.

Ciudadanos: Juan Rubio,
Francisco Reyes,
Telésforo Rubio,
Secundino Guevara,

Rosalio Bonilla,
Espectación Argueta,
Gregorio Santos,
Juan Contreras,
Nemecio Meléndez,
Apolonio Viera,
Bartolomé Espinal.

Polorós.

Ciudadanos: Concepción Alfaro,
Alejandro Reyes,
Leandro Zavala,
Benvenuto Morales.

Y no habiendo mas ciudadanos que calificar, se dió por terminada el acta que firmo con los Alcaldes, con excepción de los de San José y Yucuaquín, por no haber concurrido, y los de Conchagua, Yayantique, Intipucá, Nueva Esparta y Lislique, por no saber. || C. Carranza. || Domingo Rodríguez. || Idefonso Picho. || Bonifacio Aguirra. || José Antonio Claros. || Gervacio López. || Policarpo García. || Marcelo Guevara. || C. Barrientos, Srío. || Hay once rúbricas. || Es conforme.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La-Unión, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

C. Carranza.—C. Barrientos, Srío.

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Junta Itineraria del departamento de Usulután, pertenecientes al fondo de trabajadores, en el tercer trimestre, á contar desde el mes de Agosto hasta Octubre último.

CARGO.	
Existencia del mes anterior....	\$ 72 2
El mes de Agosto no produjo	
El mes de Setiembre id.	
El mes de Octubre id.	
Suma.....	\$ 72 2
DATA.	
Por dos durmientes para componer el puente "La Barranca."	\$ 10
Suma....	\$ 10
DEMOSTRACION.	
Cargo.....	\$ 72 2
Data.....	\$ 10
Existencia.....	\$ 62 2

NOTA: queda en caja la suma de setenta y dos pesos dos reales, según la presente demostración, habidos en el trimestre vencido, á contar desde Agosto hasta Octubre último, no habiendo dado producto alguno el referido trimestre. Tesorería de la Junta Itineraria del departamento de Usulután, Octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y seis.—Pablo Toche.

V. Bº, V. Córdoba

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Domingo 21.—La Presentación de Nuestra Señora.
Lunes 22.—Santa Cecilia, vírgen y mártir, y san Pragmaio, obispo y confesor.

BOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Liévano.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 18.
Se capturó uno, por ébrio perdido de conocimiento.
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.
Fortunato Mexía F.

Novedades ocurridas el día 19.
Fué detenido uno, por ebriedad escandalosa.
San Salvador, Noviembre 20 de 1886.
F. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 19 de 1886.

Nicacia Orellana, de Santa Tecla.
Eligia González de Medina, de Santa Ana.
Rosa Martínez, de Ilobasco.
Francisco Rivas, de Sensuntepeque.
Emilio Courtade, de La Unión.
Eligio Carballo, de La Libertad.
Juan Guzmán, de San Miguel.
Francisco Osorio, de San Miguel.
Oficina Central de San Salvador.
José M. Alvarado.

Aviso importante.

Los acreedores de esta Administración pueden presentar sus créditos con la seguridad que les serán cancelados en el acto.

Administración de Rentas del Departamento: Nueva San Salvador, Noviembre 18 de 1886.—Andrés Amaya. 3—2

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la primera quincena del presente mes.

- 1 Alvarado, Delfino
- 2 Alvarez, Joaquín
- 3 Arévalo, Evangelina
- 4 Cortés, Nicolás
- 5 Conde, Antonio
- 6 Duarte, Toribio
- 7 Espinoza, Valeriano
- 8 Flores, Rafael
- 9 Fábrica de Gaz
- 10 Garita, Segundo
- 11 Garita, Segundo
- 12 Galdámes, Sabino
- 13 J. Hernández y C^a
- 14 John R. F.
- 15 Molina, Miguel
- 16 Marino, Enrique
- 17 Velasco y Velasco, Miguel
- 18 Plazuela, Angel
- 19 Pineda, Francisco
- 20 Rodríguez, A. Nicolás
- 21 Rocha, Margarita
- 22 Rodríguez, José
- 23 Serra, Rafael
- 24 Salguero, Horacio
- 25 Salguero, Horacio
- 26 Saiguero, Horacio
- 27 Sánchez, Eugenio
- 28 Teves, Salvador
- 29 Torres, Rafaela
- 30 Katruck, Rafael

Oficina Central de Rezagos: San Salvador Noviembre 15 de 1886. 3—1

Mariano Duarte.

**CONCIERTO
en el Parque Central,**
el día 21 á las 5 y media de la tarde.

- | | |
|--|------------|
| 1.—Fatinitza, paso doble. | Suppé. |
| 2.—Escena de manzanilla,
de la ópera: La Africana | Meyerbeer. |
| 3.—Heinzelmánncher, pieza característica | Eilenberg. |
| 4.—Fantasía de la ópera:
Lucía | Donizetti. |
| 5.—Dos danzas húngaras. | Brahms. |
- H. Drews.*

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

A solicitud verbal del doctor don Modesto Castro, en concepto de apoderado de doña Dolores Najarro de Fuentes, contra el doctor don Silverio Castro, como curador de la herencia yacente de los bienes que dejó el difunto Manuel Serapio Meléndez, por sesenta y dos pesos cuatro reales ó intereses, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la antigua calle de la Criba; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Antonio García, teniendo por este rumbo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y sanja de por medio; al Norte, solar de Guillermo Sánchez, teniendo veinticinco metros setecientos treinta y seis milímetros, cercas de piña de por medio; al Poniente, chacra de la sucesión de don Santiago Letona, teniendo cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, cercas de piña y calle de la Criba de por medio; y por el Sur, solar de la sucesión de Perfecto Hernández, teniendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cercas de piña y calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sensuntepeque: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3
Salomé Echeverría.—Manuel Pino, Srío.

En virtud de ejecución seguida ante este Juzgado por don Jesús Arévalo Cornejo, contra el señor don Manuel Mercedes Ramírez, por la suma de treinta pesos, se venderá en pública subasta un terreno situado en el "Cerro", de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean veintiocho áreas, conteniendo además dicho terreno, una casita pajiza como de cinco varas; ambos inmuebles son de la propiedad del ejecutado Ramírez, sin contener dichos terrenos ninguna clase de siembras, y lindan: al Oriente, con terreno del señor Nicolás Cruz; al Norte, con terreno del mismo señor Cruz; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno del expresado señor Nicolás Cruz. Dichos inmuebles están valuados en sesenta pesos y se venderán para pagar el crédito expresado del señor Cornejo. La persona que quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal. Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las diez de la

mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3
José Manuel Yúdice.—Margarito Castillo.

Manuel José Castro, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupá.

Hace saber: que en este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno situado en la jurisdicción del pueblo de Mercedes, departamento de Usulután, siendo su extensión de mil cuatrocientas áreas, valuado en mil cuatrocientos cincuenta pesos, á instancia de la viuda doña Marcelina Durán de Rosales, en virtud de autorización judicial, previa la información de utilidad y necesidad que para el caso siguió en este Juzgado. Los linderos del terreno aludido son los siguientes: al Oriente, terreno de don Eusebio Palacios, camino de por medio, al Norte, terreno de don Juan Victoria Cruz, río de por medio; al Poniente: tierras de la hacienda "Santa Ana"; y al Sur, terreno de Simón Calderón. La persona que tenga interés puede presentarse haciendo su solicitud que le será admitida siendo legal.

Dado en la Ciudad de Jucupá, á las cuatro de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel J. Castro.*
3—3 *Belisario Salgado, Srío.*

Herencia Yacente.

Salomé Contreras, Juez de Paz propietario de la villa de Verapaz.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Luz Prieto; al folio cinco frente vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Verapaz, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Luz Prieto, murió en esta población, último domicilio, el día veintinueve de Agosto último, dejando unos pocos bienes que no exceden de veinticuatro pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ningún heredero á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 1,220 y 395 C.; 845, 846, é inciso final del 847 P., declárase yacente dicha herencia, nombrándose curador para que la administre al señor Lindor Peña, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento." Publíquese esta declaración en el periódico oficial, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes mas frecuentados de esta población, para los efectos de ley. || *Salomé Contreras.* Ante mí || *Máximo Gavidia, Srío., int.* || Hay dos rúbricas. Y para remitirse á su destino, se expide el presente en el Juzgado de Paz de Verapaz, á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Salomé Contreras. 3—3.

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que

se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embalsos que existen en este paraíso, y de las numerosas diversiones con que la Mayoría está dispuesta á dar en esos días de soláz á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.
Dado en la Alcaldía Municipal: Teju-tepeque, Noviembre doce de 1886. 6—3
Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srío.

AVISOS PARTICULARES.

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende
Vales del empréstito de 1885.
San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
6—4 altr.

VICENTE CARIAS,

Abogado y Escribano Público,
ofrece sus servicios profesionales á todas las personas que deseen honrarle. Reside en la casa de la sucesión de Cano. San Miguel, Noviembre 1º de 1886. 6—6

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al márgen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896.
10—7 s. *Alvaro Lazo.*

**Samuel Martínez y
Francisco Martínez.**

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos.** Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—9
San Salvador, Octubre 11 de 1886.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elías Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
6—6 2 v.s. *Francisco E. Azúcar*

LA RIFA

de \$100, oro americano, y dos libras esterlinas, tendrá lugar el domingo 21 próximo, á las 2 de la tarde, en el Cabildo municipal.

Quedan pocos billetes de venta en casa de Leiba. Ocurran que se acaban.

La Comisión.
Noviembre de 1886.

1886.

Ad-
3, en
neral
que
on el
stitu-
rien-

CONSUMO

886.

70.

1.

1.

1.

AN.

887.

DE GANADO VACUNO,

ento
doce
cho-

LANAR Y DE CERDA DURANTE EL AÑO

es de
arta-
ciu-
eban
mil
nfr-
4 de
314
del
pien-
os de
rmar

DE

1884.



SAN SALVADOR.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA AURORA, NÚMERO 9.

El Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda;
Delgado.

El Ministro de RR. EE.,
encargado del Despacho;
M. Delgado.

Arcauto Arca,
Jesús Chica,
Concepción González,

Dirección General de Estadística.

CUADRO que manifiesta el consumo de ganado vacuno, lanar y de cerda habido en la República del Salvador, durante el año de 1884.

DEPARTAMENTOS.	POBLACIONES.	Habitantes en 1881.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Terneros.	Carneros.	Cabros.	Cerdos.	Total de cabezas.	Cabezas por habitante.
Santa Ana.	Santa Ana.....	30,104	1,345	427	102	1,083	7	2,842	5,806	1 por 5
	Texistepeque.....	4,097	33	6	14	70	1	1	7	847	979	1 " 4
	Coatepeque.....	7,937	81	33	60	122	99	365	760	1 " 10
	Chalchuapa.....	13,388	220	144	40	600	1,820	2,824	1 " 4
	Santiago.....	1,672
	Masahuat.....	625	15	15	1 por 41
	Metapán.....	13,680	91	7	26	168	6	108	406	1 " 33
	Candelaria.....	819	1	..	1	36	2	88	128	1 " 6
Totales	72,322	1,771	617	243	2,079	113	1	9	6,085	10,918	1 por 6	
San Salvador.	San Salvador.....	17,539	1,899	1,253	52	1,147	19	4,370	1 por 4
	Mejicanos.....	3,127	803	790	70	1,001	254	2,918	1 " 1
	Ayutuxtepeque.....	1,229	5	5	..	2	12	1 " 102
	Cuscatancingo.....	2,031
	Palca.....	997	4	..	2	1	7	1 por 142
	Aculhuaca.....	1,476	5	5	1	5	16	1 " 92
	San Sebastián.....	877	16	9	3	28	11	67	1 " 13
	Soyapango.....	2,452	94	179	12	124	408	817	1 " 3
	Ilopango.....	1,281	10	16	1	19	145	191	1 " 6
	San Jacinto.....	1,214	9	11	943	963	1 " 1
	San Martín.....	3,423	21	92	4	14	122	253	1 " 12
	Apopa.....	5,771	70	102	4	58	358	592	1 " 9
	Nejapa.....	2,670	41	37	..	58	248	384	1 " 6
	Guazapa.....	1,417	5	9	1	43	1	303	362	1 " 3
	Tonacatepeque.....	5,219	15	86	8	38	1	194	342	1 " 15
	Paisnal.....	1,629	2	1	2	10	27	42	1 " 38
	Santo Tomás.....	1,962	92	72	6	67	120	357	1 " 5
Santiago Texacuango.....	1,612	43	32	6	23	276	380	1 " 4	
San Marcos.....	2,176	5	8	1	9	21	47	1 " 46	
Panchimalco.....	3,926	22	20	4	8	2	126	182	1 " 21	
Totales	62,028	3,152	2,716	177	2,655	34	9	11	3,548	12,302	1 por 5	
Cuscatlán.	Cojutepeque.....	6,681	308	649	17	411	2	2,034	3,421	1 por 1
	San Ramón.....	1,237	6	6	..	15	107	134	1 " 9
	San Rafael.....	2,725	47	155	1	38	287	528	1 " 5
	Analquito.....	935	11	32	..	8	147	198	1 " 4
	San Pedro Perulapán.....	8,560	28	174	..	38	235	475	1 " 18
	Perulapía.....	840	..	7	69	76	1 " 11
	Santa Cruz Michapa.....	1,481	5	30	..	22	36	93	1 " 15
	Monte San Juan.....	2,669	14	19	2	23	1	59	1 " 45
	El Rosario.....	1,099	..	1	1	15	61	78	1 " 14
	El Carmen.....	2,095	34	11	1	32	78	1 " 26
	San Cristóbal.....	1,903	10	22	5	27	..	1	..	31	96	1 " 19
	Candelaria.....	3,308	4	37	..	14	56	111	1 " 29
	Orator ^o de Concepción.....	1,228	..	5	..	5	51	1 " 20
	Suchitoto.....	13,484	79	203	32	269	..	2	..	1,060	1,645	1 " 8
	Tenancingo.....	3,921	35	54	7	55	151	302	1 " 12
Aguacayo.....	558	..	2	..	8	190	200	1 " 2	
San José Guayabal.....	5,839	22	87	13	55	5	278	460	1 " 12	
Totales	58,563	603	1,494	79	1,035	8	2	1	4,793	8,015	1 por 7	

El Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda,
Delgado.

El Ministro de RR. EE.,
encargado del Despacho,
M. Delgado.

Jesús Chica,
Concepción González.

DEPARTAMENTOS.	POBLACIONES.	Habitantes en 1881.	Novillos.	Bucyes.	Toros.	Vacas.	Teneros.	Cameros.	Cabros.	Cerdos.	Total de cabezas.	Cabezas per habitantes.
San Miguel.	San Miguel.....	21,527	471	448	97	998				2,070	4,084	1 por 5
	Comacarán.....	743	3	1	1	15					20	1 por 37
	Cacaguatique.....	2,313	29	39	3	43				150	264	1 por 8
	Uluazapa.....	1,218	16	4	5	45				78	148	1 por 8
	Quelepa.....	682	4	4	1	15	2			75	101	1 por 6
	Moncagua.....	2,054	18	14		56		8		74	170	1 por 12
	Chapeltique.....	2,155	19	6	1	53	7				86	1 por 25
	Chinameca.....	8,320	58	157	2	199	10			1,237	1,663	1 por 5
	Lolotique.....	1,775	8	6	4	3	5			136	162	1 por 10
	Nuevo Guadalupe.....	1,538	10	8	7	30	1	1		137	195	1 por 7
	Sesori.....	3,664	14	12		21				87	137	1 por 26
	S. Luis de la Reina.....	2,244	9	5	3	22	3			13	55	1 por 40
	Nvo. Eden. de S. Juan	3,060	6	12		11				39	61	1 por 50
	Belón.....	881	5	7	1	12				16	41	1 por 21
	San Antonio.....	1,036	5	6		11				20	42	1 por 24
Carolina.....	1,519	15	7	1	16				30	69	1 por 22	
San Rafael.....	2,055	4	6	1	10				22	43	1 por 47	
Totales.....	56,784	694	732	127	1,563	31	9	1	4,184	7,341	1 por 7	
Chalatenango.	Ohalatenango.....	5,091	57	208	29	253				645	1,192	1 por 4
	Comalapa.....	1,331	1			18				43	62	1 por 21
	S. Antonio de la Cruz.....	983	1		5	8				14	28	1 por 35
	Las Flores.....	1,497	6	3		14					23	1 por 65
	Manaquil.....	640			1					2	3	1 por 213
	Ojo de Agua.....	794	2		1	8				81	92	1 por 8
	Las Vueltas.....	819	18	10	12	3	3			17	63	1 por 13
	S. Francisco Morazán.....	1,157	3	3	10	22		1		46	85	1 por 13
	Arcatao.....	2,016	2		1	10				46	59	1 por 34
	La Ceiba.....	758	4	3	4	13				35	59	1 por 12
	La Laguna.....	1,031	1		1	17				2	22	1 por 59
	Nombre de Jesus.....	953	2	1	2	5	2	1		30	43	1 por 22
	S. Luis del Carmen.....	1,315	1	1		3	3	4		291	303	1 por 4
	San Isidro.....	1,210	6	5	5	11		1		206	237	1 por 5
	El Carrizal.....	803		7	2	24				49	89	1 por 9
	Potonico.....	1,233		2		5				27	34	1 por 36
	Hoja de Sal.....	1,513	3	1	1	15				26	46	1 por 32
	Tejutla.....	2,025	2			4				149	155	1 por 13
	La Reina.....	2,257	5			11	2			94	112	1 por 20
	Dulce Nbre. de María.....	1,914				5		1		154	160	1 por 11
	Santa Rita.....	943				4				10	14	1 por 67
	El Paraiso.....	620				12	1	2		118	138	1 por 4
	San Fernando.....	1,319				3	1	1		189	194	1 por 6
	La Palma.....	2,386	2	3	13	54	5	1		67	145	1 por 16
	Oitalá.....	1,780	1	6	3	17	2			94	123	1 por 14
Nueva Concepción.....	3,615	23	5	21	73	19	18	37	729	925	1 por 3	
Agua Caliente.....	2,237	3			13				39	55	1 por 40	
Los Ranchos.....	708		1	1	7		1		82	92	1 por 7	
Azacualpa.....	764		2		4				60	66	1 por 11	
S. Francisco Lempa.....	689		3	1	2				76	82	1 por 8	
San Ignacio.....	1,656	4		2	17				21	44	1 por 37	
Quezaltepeque.....	1,833	6	11	2	32				144	198	1 por 9	
Cancasque.....	1,006	5	2		7		13		80	107	1 por 9	
San Rafael.....	1,449				9	8	2	3	134	156	1 por 9	
S. Miguel de Mercedes.....	1,036			1	6				29	36	1 por 28	
Totales.....	51,444	170	281	118	712	36	46	50	3,829	5,242	1 por 9	

DEPARTAMENTOS.
La Libertad.
Nu
An
S.
Co
Zar
Ta
Hu
La
Opi
Tac
San
Que
Teo
Tep
Jay
Tah
Jica
Chil
Nue
Sacr

Sonsontate.
Nahu
Acaj
San
Sonz
Salec
Sant
S. Ca
El P
Izalco
Caluc
San
Cuism
Arme
Ishua
Nahu

San Vicente.
San V
Apast
S. Cay
Tepet
Verap
Guada
Tecolu
San S
Santo
San L
San E
Santa

DEPARTAMENTOS.		POBLACIONES.	Habitantes en 1884.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Temeros.	Cárneros.	Cabros.	Cerdos.	Total de cabezas.	Cabezas per habitantes.
La Libertad.	Nueva San Salvador.	12,904	883	587	54	827	2				2,296	4,649	1 por 2
	Antigua Ouscatlán	683									8	81	" 85
	S. José Villanueva	1,758	31	33		11					205	280	" 6
	Comasagua	1,767	7	12	3	20					46	88	" 20
	Zaragoza	1,201	45	20	1	25					130	221	" 5
	Tamanique	477	4			1					46	51	" 9
	Huizucar	2,224	6	4	3						67	80	" 27
	La Libertad	1,876	213	91	20	78	9				407	818	" 2
	Opico	6,359	137	30	4	117					374	662	" 9
	Tacachico	1,137	5	4		16	1				185	211	" 5
	San Matías	1,556	2	10		11	2				67	92	" 16
	Quezaltepeque	5,241	74	148	23	177					767	1,189	" 4
	Teotepique	1,283	48	59	7	27					214	355	" 3
	Tepecoyo	1,405	73	38	17	36					254	418	" 3
	Jayaque	1,150	28	25	1	12					85	151	" 7
	Talnique	953	13	15	1	18					72	119	" 8
	Jicalapa	514	14			1					35	50	" 10
	Chiltiupán	924	1	1	3	8	1				125	139	" 6
	Nuevo Ouscatlán	926	17	29		7					57	110	" 8
	Sacacoyo	1,653	6		5	17					105	133	" 12
Totales		45,991	1,607	1,106	142	1,409	15	15	15	15	5,545	9,824	1 por 4
Sonsonate.	Sonsonate	5,635	797	491	53	643					258	2,242	1 por 2
	Nahuizalco	6,833	115	26	70	140	31				2,186	2,568	" 2
	Acajutla	545	16		9	24					118	167	" 3
	San Antonio	898	2								53	55	" 16
	Sonzacate	939		1							241	242	" 3
	Salcoatitán	1,201	23	11	15	84					183	316	" 3
	Santo Domingo	883	16	3	6	19	1				26	71	" 12
	S. Catarina Masahuat	1,719	34	9	9	25	3				68	148	" 11
	El Progreso	3,771	109	55	50	135					237	586	" 6
	Izalco	8,510	364	328	7	139	8				1,402	2,248	" 3
	Caluco	625									62	62	" 10
	San Julián	1,286	24	33	8	9	2				170	246	" 5
	Ouisnahuat	974	9	4	9	6					39	67	" 14
	Armenia	3,428	223	126	22	137					483	991	" 3
	Ishuatán	876	9	4		1					18	32	" 27
Nahulingo	623	1								36	37	" 16	
Totales		38,746	1,742	1,091	258	1,362	45	14	14	14	5,580	10,078	1 por 3
San Vicente.	San Vicente	8,177	124	239	15	584	3				2,492	3,457	1 por 2
	Apastepeque	4,927	17	48		170					355	590	" 8
	S. Cayetano Istopeque	806									15	15	" 53
	Tepetitán	1,433	4	6		51					110	171	" 8
	Verapaz	3,397	13	35		31	3				148	230	" 14
	Guadalupe	1,564	7	22		24					254	307	" 6
	Tecoluca	3,643	23	34		106	7				263	433	" 8
	San Sebastián	4,385	39	63	4	48	1				234	389	" 11
	Santo Domingo	2,489	23	42		15					189	269	" 9
	San Lorenzo	2,169	4	10	1	14					103	132	" 16
San Estéban	3,105	16	37		33					362	448	" 6	
Santa Clara	2,035	5	3		12					27	47	" 43	
Totales		38,130	275	539	20	1,088	14	14	14	14	4,552	6,488	1 por 5

El Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda;
Delgado.

El Ministro de RR. EE.,
encargado del Despacho;
M. Delgado.

Arquero nuevo,
Jesús Chica,
Concepción González,

RESUMEN.

DEPARTAMENTOS.	Habitantes en 1881.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Terneros.	Carneros.	Cabros.	Cerdos.	Total de cabezas.	Cabezas por habitantes.
Santa Ana.....	72,322	1,771	617	243	2,079	113	1	9	6, 85	1,918	1 por 6
San Salvador.....	62,028	3,152	2,716	177	2,655	34	9	11	3,548	12,321	" 5
Cuscatlán.....	58,563	603	1,494	79	1,035	8	2	1	4,793	8,151	" 7
San Miguel.....	56,784	694	732	127	1,563	31	9	1	4,184	7,341	" 7
Chalatenango.....	51,444	170	281	118	712	36	46	50	3,829	5,242	" 9
La Libertad.....	45,991	1,607	1,106	142	1,409	15	5,545	9,824	" 4
Sonsonate.....	38,746	1,742	1,091	258	1,362	45	5,58	1,781	" 3
San Vicente.....	38,130	275	539	20	1,088	14	4,552	6,488	" 5
Usulután.....	37,702	528	787	4	754	26	3,613	5,512	" 6
La Paz.....	37,177	567	527	14	990	59	2,986	5,143	" 7
Ahuachapán.....	34,640	751	180	112	1,148	10	3, 52	5,253	" 6
Gotera.....	34,529	408	296	128	1,064	24	...	4	1,679	3,6 31	" 9
La Unión.....	33,394	303	103	28	926	5	...	6	1,6 4	2,975	" 11
Cabañas.....	32,670	285	305	26	411	1	...	3	789	1,82	" 17
Totales.....	634,120	12,656	10,774	1,476	17,196	421	67	85	51,839	94,514	1 por 6

Dirección General de Estadística: — San Salvador Agosto 25 de 1886 — *Rafael Reyes.*

de
de
co:
mo
bie
pic
cu
pú
sol
cir
y
y
est
cie
pú
sol
ve
sei
me
ce
cu
y
de
so
nú
cu
ca
qu
ad

su
de
de
Si

es
no
di
se
si
ci
si
ar
ce
se
ri
c
c
N
al
n
se
té
d
se
re
Ju

re siendo legal. Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las diez de la

dentro y fuera de la República, para que IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 22 de Noviembre de 1886.

NUM. 267

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un Consulado General en los Estados Unidos de Norte-América, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar con este carácter al señor don Juan Antonio Pérez Bonalde, con residencia en Nueva-York. Comuníquese y extiéndase al señor Bonalde la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Juzgando conveniente el establecimiento de un Consulado en Curaçao, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Miguel Bethancourt, Cónsul del Salvador en dicha población. Comuníquese y extiéndase la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, con la mira de favorecer la industria licorera del país, ACUERDA: declarar libre de derechos é impuestos la importación de alambiques para fabricación de licores.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda;

Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director respectivo, ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros en la Dirección General de la Renta de Licores, con el sueldo de ley, al señor don Juan Miguel Herrera, en sustitución del señor don Gabriel Montoya, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE.,
encargado del Despacho de Hacienda;

Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 17 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Director General de la Renta de licores, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Gotera, al señor don Jesús Pascua, en sustitución de don Timoteo Zúñiga que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley y cumplir las obligaciones que le impone el artículo 125 del Reglamento del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricada por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;

Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardiente de Chalstenango, al señor don José E. Castillo, en sustitución de don Prudencio Rivera, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley y cumplir las obligaciones que previene el artículo 125 del Reglamento del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;

Delgado.

CARTERA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del Departamento de Cabañas, al Coronel Efectivo don Jacinto Fajardo, con el sueldo de su grado, en lugar del Teniente Coronel don Jesús Valdéz, que pasará á esta plaza á prestar sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de RR. EE.,
encargado del Despacho;

Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las razones expuestas por el señor don Marcos Benavides, para que se le admita la dimisión que hace del despacho de Sub-Teniente Efectivo, ACUERDA: de conformidad; debiendo la Secretaría de la Comandancia General de la República, recojer el expresado despacho y borrar del Escalafón el nombre del solicitante.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de RR. EE.,
encargado del Despacho;

M. Delgado.

Errata.

En el Presupuesto General de la Administración Pública, partida N° 23, en vez de \$ 1,200 anuales al Juez General de Hacienda, debe leerse \$ 1,800, que son los que aparecen asignados en el acta de la Asamblea Nacional Constituyente, fecha 17 de Setiembre del corriente año.

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

M. Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Jurados calificados para el año de 1887.

Distrito de Cojutepeque.

En la Gobernación del departamento de Cuscatlán — Cojutepeque, á las doce del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos los Alcaldes Municipales de los pueblos que componen el departamento, con el objeto de calificar los ciudadanos hábiles para jurados, que deban funcionar en el año entrante de mil ochocientos ochenta y siete, de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la ley de Jurados, 311, 312, 313 y 314 I; constituidos bajo la presidencia del Gobernador del departamento, y teniendo á la vista la lista de ciudadanos de cada pueblo, la Junta procedió á formar la nómina que sigue:

Cojutepeque.

Ciudadanos: Albino Bazán,
Doctor Apolonio Palma,
„ Albino Moreira,
Nestor Salamanca,
Narciso Díaz,
Daniel Olmedo,
Guadalupe Bustamante,
Doctor Santiago Contreras,
Esteban Herrera,
Jesús Sánchez,
Toribio Reina,
Inocente Montes,
Esb? P? Lázaro Mena,
Eusebio Panameño,
Serapio Dueñas,
Santos Molina,
Pioquinto Mancía,
Catarino Castillo,
Nicolás Arias,
Francisco Palacios,
Bibiano Olano,
Leandro Cruz,
Francisco Cruz,
Gregorio Calderón,
Gabriel López,
Julio Barahona,
Luciano Suriano,
Arcadio Mena,
Jesús Chica,
Concepción González,

<p>Evaristo Elías, Paulino Marroquín, Antonio Umaña, Dionisio Castellanos, Juan Contreras, Juan C. Jiménez, Sebastián Búlnez, Juan Reyes, Juan José de León, Manuel Amador, Mónico Panameño, Rafael Ortíz, Alberto Castellanos, Rafael Barquero, Buenaventura Nuila [h.], José Díaz, Jacinto Barquero, Alberto Mineros, Doctor Joaquín Revelo, Rafael Arévalo, José Escalante, Santiago Chica.</p>	<p>Ciriaco Domínguez, Delfino M. Hernández, Eulalio Campos, Mario Hernández, Aniceto Sánchez, Jerónimo Sánchez.</p>	<p>Nicolás Vaquero, Doctor José María Peña Martel, Doctor Federico Avalos, José María Montalvo, Isidro Vaquero, Jesús Antonio Escobar, Domingo Montalvo, Jesus Escobar López, Vicente González,</p>
<p><i>Monte San Juan.</i> Ciudadanos: Juan de Dios Vásquez, Félix Hernández, Bruno de la Cruz, Francisco López, Candelario Pérez.</p>	<p><i>Rosario.</i> Ciudadanos: Paulino Chávez, Jacinto Rosales, Domingo Osorio, Candelario Mejía, Rosafó Arias.</p>	<p>Doctor Gregorio Avalos, Perfecto Artiga, Olayo Santa María, León Artiga, Cruz Quevedo, Manuel Angel Flamenco, José Antonio Peña, Doctor Francisco Aguilar, Juan Miguel González, José María Gallardo Mejía, Carlos G. Prieto, Jesús Cañas, Rafael Santa María, Antonio Recinos Herrera, León Durán, Cayetano Bosque, Felipe Durán, Luis Bonilla, Alejandro Orellana, Juan Urrutia, Agustín Quiñones, Natalio Quevedo, Abraham de Paz,</p>
<p><i>Santa Cruz Michapa.</i> Ciudadanos: Inocente Rivera, Manuel Díaz, Luciano Díaz, Luciano Montoya, José Aguillón, Dionisio Montoya, Enrique Beltrán, Lucas Girón, Teodoro Flores, Santiago Peña, Valentín Pérez, Bernardo Aragón, Policarpo Martínez, Gertrudis de la Cruz</p>	<p><i>San Rafael.</i> Ciudadanos: Agustín Osorio, Francisco Osorio, Jesús Rico, Lucio Reyes, Salvador López, Bernardo Nuila, Jesús Martínez.</p>	<p>Doctor Carlos Avalos, Manuel Alas, Ruperto Escobar, Juan Escobar López, Lucio Quiñones, Francisco Bonilla, Nicolás Alas, Fulgencio Martel, Antonio Santa María, Justo Flores, Eliseo Escobar, Aparicio García, Rafael Alas, Lucio Espinosa, Mariano Herrera, Moisés Durán, Apolonio Alvarado, Toribio Lara, Angel Coto, Bonifacio Molina, Francisco Puente, José Angel Cabrera, Francisco Martínez, Eusebio Peña, Balbino Durán, Bartolo Bonilla, Manuel Coto, Juan Miguel Padilla, Manuel Galdámez, Manuel Vaquero, Dolores Perla, Miguel Arrazola, Andrés Gallardo, Antonio Chica, Leandro Cornejo.</p>
<p><i>San Pedro Perulapán.</i> Ciudadanos: Marcos Peña, Salvador Carrillo, Crescencio Lagos, Ezequiel Alvarado, Juan Anzora, Sabas Estrada, Vicente González, Mariano Henríquez, Mónico Pérez, Florentino Sánchez, Pedro Hernández, Ramón Escobar, Indalecio Chavarría, José María Chavarría, Daniel Delgado, Juan Vicente Zepeda, Fernando Bautista, Ramón Raimundo, Dolores Peña, José Chito Moto.</p>	<p><i>Carmen.</i> Ciudadanos: Salomé Hernández, Cándido López, Bartolomé Pérez, Felipe López.</p>	<p><i>Valle del Platanar.</i> Ciudadanos: Isidro Escobar, Victor Escobar, Vicente Montalvo, Román Montalvo, Jesús Najarro.</p>
<p><i>Perulapán.</i> Ciudadanos: José María Chavarría, Santos Martínez, Manuel Sánchez, Ceferino Guzmán, Gregorio Sánchez, Francisco López, Toribio Gómez, Refugio Trinidad, Martín Sánchez,</p>	<p><i>San Cristóbal.</i> Ciudadanos: Angel Delgado, Andrés López, Valentín Martínez.</p>	<p>Doctor Manuel Alas, Ruperto Escobar, Juan Escobar López, Lucio Quiñones, Francisco Bonilla, Nicolás Alas, Fulgencio Martel, Antonio Santa María, Justo Flores, Eliseo Escobar, Aparicio García, Rafael Alas, Lucio Espinosa, Mariano Herrera, Moisés Durán, Apolonio Alvarado, Toribio Lara, Angel Coto, Bonifacio Molina, Francisco Puente, José Angel Cabrera, Francisco Martínez, Eusebio Peña, Balbino Durán, Bartolo Bonilla, Manuel Coto, Juan Miguel Padilla, Manuel Galdámez, Manuel Vaquero, Dolores Perla, Miguel Arrazola, Andrés Gallardo, Antonio Chica, Leandro Cornejo.</p>
<p><i>Analquito.</i> Ciudadanos: Isabel Alfaro, Yanuario Servellón, Nieves Mejía, Luis Rogel, Marcos Guevara, José León Córdoba, Salvador Molina, Felipe Meléndez, Francisco Meléndez, Angel Molina, Enrique Molina, Santiago Rodríguez, Salvador Mejía, Andrés Torres.</p>	<p><i>San Ramón.</i> Ciudadanos: Matías López, Praxedes Palma, Crisanto Pérez, Mario Beltrán.</p>	<p><i>Las Delicias.</i> Ciudadanos: Manuel Albino Calderón, Manuel Arévalo,</p>
<p><i>Oratorio.</i> Ciudadanos: Zenón Escobar, Margarito Romero, Rafael Escobar, Margarito Bazán, Leoncio Interiano, Romualdo González, Lino González.</p>	<p><i>Candelaria.</i> Ciudadanos: Manuel Díaz, Rafael Menéndez, Justo Cerna, Leandro González, Modesto Fabián, Joaquín Vásquez, Bruno Alvarez.</p>	<p><i>Suchitoto.</i> Ciudadanos: Vicente Ayala, Vicente González, Pedro González,</p>
<p><i>Suchitoto.</i> Ciudadanos: Vicente Ayala, Vicente González, Pedro González,</p>	<p><i>Analquito.</i> Ciudadanos: Isabel Alfaro, Yanuario Servellón, Nieves Mejía, Luis Rogel, Marcos Guevara, José León Córdoba, Salvador Molina, Felipe Meléndez, Francisco Meléndez, Angel Molina, Enrique Molina, Santiago Rodríguez, Salvador Mejía, Andrés Torres.</p>	<p><i>Suchitoto.</i> Ciudadanos: Vicente Ayala, Vicente González, Pedro González,</p>

Manuel J. Calderón,
Santiago Vaquero,
Carmen Vaquero,
Vicente Escobar,
Rafael Escobar y Peña.

Tacanagua.

Ciudadanos: Carlos Alvarenga,
Clemente Alas.

El Zapote.

Ciudadanos: Casimiro Escobar,
Nicolás Montalvo.

Bermuda.

Ciudadanos: Carlos Artiga,
Benjamín Espinoza,
Marcos Machuca,
Tomás Montalvo,
Pedro Artiga.

Copapayo.

Ciudadanos: Albino Mejía,
Nicomedes Sigüenza.

Tenancingo.

Ciudadanos: Lisandro García,
Marcos Hidalgo,
Fermín Santiago,
Paulino Santiago,
Francisco Garay,
Indalecio Peña,
Tomás Santiago,
José M. Palma,
Prudencio Palma,
Joaquín Obando,
Antonio Cáceres,
José de León,
Antonio García,
Fidelio Chaves,
Inés Alvarez,
Lorenzo Herrera,
Victoriano Hernández,
Ricardo Otero,
Manuel Rivas,
Manuel Pineda,
Santos Escobar,
Lino Sigüenza,
Dolores Sigüenza,
Vicente Peña,
Félix Bolaños,
Pedro Chacón,
Perfecto Peña,
Francisco García,
Antonio Santiago,
Domingo Medrano (h),
José María González.

Guayabal.

Ciudadanos: Eusebio Panameño,
Luz Calderón,
Ramón Lozano,
Inocente Reina,
Inocente Rivera,
Manuel Rivas,
Aurelio Marroquín,
Francisco Orozco,
Félix Rivera,
Juan Marroquín,
Natividad Acosta,
Juan Quijano,
Juan Elías,

Aguacayo.

Ciudadanos: Angel Alas,
Evaristo Ventura,
José María Urías,
Carlos López.

Con lo cual se dió por terminada esta acta, que firmamos en Cojutepeque, á las dos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || José

María Rivas. || Telésforo Maltes. || Tranquilino Angel. || Paulino Castro. || Fecondo Cantor. || Carmen López. || Manuel Orantes. || Francisco Mejía. || Basilio González. || Sotero Cruz. || Beltrán Hernández. || Clímaco López. || Alejandro Montalvo. || A ruego de Fabián González, Alcalde de Perulapía, Beltrán Hernández. || Pedro Rivera. || Marcos Arévalo. || Matías Hidalgo. || Francisco Valladares, Srío."

Es conforme con su original. Y para remitirla á la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia, extendiendo la presente en Cojutepeque, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—José María Rivas.

Ante mí, Francisco Valladares, Srío.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Noviembre 20 de 1886. Vapor "San Juan," procedente de San Francisco, fondó hoy á las 8 y 30 a. m. Trajo á los pasajeros M. Carrillo, E. Altschul, Maryarte Bailete, J. J. Aguirre, J. Ramos, E. Valenzuela, D. G. Rodríguez, G. M. López Peña, S. Villanova, M. Tarrera, G. de Córdoba, F. Palacios, T. M. Escobar y F. Ulloa. Carga, 1,821 bultos. Correspondencia, 5 sacos y 1 paquete.

La-Libertad, Noviembre 21 de 1886. Anoche á las 10 y 30 zarpó el vapor "San Juan," con dirección á Panamá. Lleva al pasajero Miguel Marciano, para Panamá y 1,279 bultos.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Lunes 23 | san Clemente, papa y sta. Lucrecia, y.
BOTICAS DE TURNO.
SAN SALVADOR.—Ja del Dr. Niebocker y C^o
NUEVA S. SALVADOR.—Ja del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 20.

Fueron capturados dos: uno, por hurto y otro, por faltas de policía.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados: dos, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida: cinco, por ebriedad escandalosa: uno, por sospechoso: tres, por ébrios perdidos de conocimiento: uno, por haberle causada una lesión á otro: uno, por quebrador de trabajo: otro por faltas de policía; y una mujer por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

F. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 20 de 1886.

Señora Mercedes Molina, de Armenia.
" Felicitas Pfo, de San Miguel.

Noviembre 21 de 1886.

Señor Estanislao Velásquez, de San Miguel,
" Salvador Cuellar, de La-Unión,
" Estanislao Anaya, de Armenia,

Señora Josefa Melara, de Sonsonate,
" Felicitas Medrano, de San Miguel,
" Emilia Juárez, de Suchitoto.
Oficina de rezagos de San Salvador.
José M. Alvarado.

Legación y Consulado general de España en Centro-América.

Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y 12º del Reglamento para plantear el Registro de Nacionalidad.

"En el extranjero los españoles domiciliados ó transeuntes deberán estar provistos, desde que lleguen al territorio, del correspondiente certificado de nacionalidad ó de la cédula de transeunte, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados. Los que no posean uno de estos documentos pagarán como multa el doble de su valor, y será desatendida toda reclamación anterior á la fecha en que los adquieran."

6—1

AVISO.

En el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, se sacarán á pública licitación los bienes pertenecientes á la herencia yacente de don Lorenzo Montalvo, consistentes en varios objetos y cuyo valor es de *trescientos siete pesos cincuenta y seis centavos*. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á dicho Juzgado que se le admitirá siendo legal. Secretaría del Juzgado de Hacienda: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Romualdo Búcaro, Srío. 3—1

COMUNICACIONES.

MARTES.

SALEN.

PARA Sant. Tecla 10 a. m. nate.
4 p. m. por Tranvía.
Zaragoza, República Guatemala,
La-Libertad, 10 a. m. 4 via Jalpatagua.
p. m. República Mexicana,
Armenia, via Guatemala,
Izalco, Santa Ana, directo.
Sonsonate. Santa Ana, por Sonso-Metapán, via Santana.
Acajutla, Santa Ana, etc.
Ahuachapán, por Sonso-Metapán, via Santana.

ENTRADAS.

DE La-Libertad, etc. República Guatemala por
Acajutla. Chingo y Sonsonate.
Sonsonate, etc. República Mexicana, por
Armenia. Guatemala.
Santa Ana, etc.

Aviso importante.

Los acreedores de esta Administración pueden presentar sus créditos con la seguridad que les serán cancelados en el acto.

Administración de Rentas del Departamento: Nueva San Salvador, Noviembre 18 de 1886.—Andrés Amaya. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

A solicitud del señor Lucas Funes, como representante de su esposa señora Magdalena Cárdenas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, trescientas quince áreas de terreno, pertenecientes á ésta, por necesidad comprobada, y valorada

das en ciento setenta y cinco pesos, cercadas de piña y enzacatadas con el de pará, situadas en el lugar de "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, y lindan: al Norte, con terreno del señor Luciano Abelar: al Este, con terreno de la sucesión del señor Marcelo Amaya: al Sur, con terreno del señor Gregorio Argumedo; y al Oeste, con terrenos del señor don Mariano Palacios y Nicanor Valencia. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir á esta oficina, que se le admitirá con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan J. Artiaga. Mariano Salinas, Srío.* 3—1.

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de la señora Teresa López, se venderán en este Juzgado, en asta pública, una mula retinta, en sesenta pesos, y una mula parda, en cincuenta, para pagar á don Simón Pérez ciento setenta y nueve pesos dos reales, intereses y costas que dicho ausente adeuda á la señora López. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Victoriano Alfaro. Crisanto Delgado.

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de don Jesús Vides, se venderá en este Juzgado, en asta pública, un cañal situado en el valle de La Laguna, de esta jurisdicción, en la cantidad de seis pesos, lindante por todos los rumbos con terrenos de la señora Juana Guardado, de capacidad como de dos hectáreas; un ternero de año en catorce reales y una mesa con gabeta en once reales, para pagar á don Simón Pérez treinta y cinco pesos cinco reales, que el ausente adeuda al señor Vides. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1.

Victoriano Alfaro. Ireneo Palma, Srío.

Por ejecución de Francisca Vargas contra el curador de la herencia yacente, representada por don Victoriano García, se ha embargado una casa pajiza que perteneció á la difunta Ana Vargas, para pagarle diez pesos seis y medio reales que gastó en su entierro y las costas de juicio. La casa sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, tiene como ocho metros de longitud, y como cuatro ó más de latitud, en deterioro. Un solar como de treinta y cuatro metros de longitud, de Norte á Sur; y como de veinte y cinco de Oriente á Poniente; lindando con solares de Silvestra Luizona, don José María Arce, Felipe Molina, y con don Basilio Blandón, calle de por medio. El fondo todo está valuado en cincuenta pesos, y el que tenga interes, ocurra á hacerle postura, que se rematará en el mejor postor. *Alejandro Avalos.*—Ante mí, *Manuel Posada, Secretario interino.*

Juzgado de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1.

Alejandro Avalos.

Prevía información de utilidad y necesidad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno inculto, perteneciente á la sucesión del finado don Dionisio Bernal, que se compone de veintidos manzanas de terreno que equivalen á quince hectáreas, treinta y siete áreas, veintidos metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados; cuyo inmueble está situado en el paraje "Sacarias," jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con fincas de don Félix Rivera y doña Tránsito Carbia; al Poniente, camino de por medio, con finca de la sucesión de don Tomás Regalado; al Norte, con terrenos de la misma viuda de Suárez; y al Sur, con fincas del General don Joaquín Pérez y don Alfredo Schlesinger. Está valuado en cuatrocientos cuarenta pesos, y se vende á solicitud de don Federico Martínez, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—1.

Pedro Andino.—Pablo M. Rivera, Srío.

De órden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad legítimamente comprobada, á solicitud del señor Marcelino Méndez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, se venderán en pública subasta, dos derechos de tierra proindivisos que su legítima esposa María Agueda Ardón, posee bajo instrumentos legales, uno de ellos en el sitio llamado el "Huayabito", y el otro en la montaña llamada la "Cumbre," en la hacienda comunal de este pueblo, ambos en esta jurisdicción: que el sitio antes expresado se compone de cuatro caballerías de terreno, perteneciente á Francisco, y representantes de José y Simona Ardón. Siendo sus linderos: al Oriente, con terreno llamado la "Paterna": al Norte, con terreno y posesión de Isidro Cartagena; al Poniente, con terreno de Ramón Pineda y herederos de don Bartolo González ya difunto; y al Sur, con terreno de Luis Salguero; todos mayores de edad y de este vecindario, valorado en la suma de sesenta pesos. El segundo está de la manera antes dicha en una caballería de terreno pertenecientes á los mismos antes expresados. Siendo sus linderos: al Oriente, con lote de la señora Rafaela Solís; al Norte, con lote del señor don Pedro Gutiérrez y Natividad Flores; al Poniente, con terreno de Balbino Rodríguez y Anselmo López; y al Sur, con terreno de Manuel Rivera, Leandro Benitez y el mismo López; todos mayores de edad, y de este domicilio, valorado este en veinte pesos. Quien quiera hacer postura, á los derechos de tierra aludidos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de la Palma, á las diez del día pri-

mero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Manuel Rivera.* 3—3

Manuel Hernández, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embalsos que existen en este paraíso, y de las numerosas diversiones con que la Mayordomía está dispuesta á dar en esos días de soláz á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Teju-tepeque, Noviembre doce de 1886. 6—4

Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srío.

AVISOS PARTICULARES.

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende

Vales del empréstito de 1885.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886. 6—5 altr.

PREMIOS.

La rifa de la "Sociedad Católica de Señoras de San Salvador" se verificó hoy á las 2 de la tarde, resultando premiados los números siguientes:

N. 459 con \$ 100 Oro Americano.
" 458 " 1 Libra Esterlina.
" 460 " 1 Libra Esterlina.

Serán entregados en casa de la señorita Tesorera Dolores Leiva.

San Salvador, Noviembre 21 de 1886. 3—1 altr.

La Comisión.

Es conforme: El Alcalde, *Federico Prado.*

Samuel Martínez y Francisco Martínez.

Ofrecen sus servicios como **Abogados y Escribanos Públicos**, Consultas á toda hora del día. Esmero y prontitud en el despacho.

Casa frente á la torre de la antigua Catedral. 10—10

San Salvador, Octubre 11 de 1886.

¡Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elías Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886. 8—7 2 v./s.

Francisco E. Azúcar

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como **Abogado y Escribano** en la ciudad de Usulután.

8—6 altr.

IMPRENTA NACIONAL,

Calle de la Aurora número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 23 de Noviembre de 1886.

NUM. 268

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENENDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República del Salvador;

Considerando: Que el Comandante General del Departamento de Santa Ana informa que ha descubierto trabajos sediciosos en aquella ciudad; ha aprehendido á varios complicados, y tomado armas que se destinaban á la rebelión contra las autoridades establecidas; y que es preciso dictar las medidas de seguridad que demanda el mantenimiento de la paz, para lo que es indispensable usar de las facultades que confieren al Ejecutivo la fracción 16ª del artículo 91 de la Constitución y los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley de Estado de Sitio;

Por tanto:

En Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar y decreto:

Art. 1º.—Declárase en estado de sitio el Departamento de Santa Ana, para el solo efecto de sofocar la sedición y para el juzgamiento de los autores y cómplices de ese delito; y

Art. 2º.—El presente decreto comenzará á regir desde el día de su publicación, y transcurridos ocho días se tendrá por levantado el estado de sitio, si el Ejecutivo no dispusiere otra cosa.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á los veintitres días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado de las Carteras de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina;

Manuel Delgado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Fomento, Beneficencia e Instrucción Pública;

Baltasar Estupinián.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

En la solicitud de la Municipalidad de Apaneca, en el departamento de Ahuachapán, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: veinticinco centavos mensuales por cada vaca de leche que se esquilme en el interior de la población; por cada animal caballar, lanar ó vacuno que vague en la población, cincuenta centavos, y un peso si ha causado perjuicio; por licencia de serenatas hasta las diez de la noche, veinticinco centavos, y cincuenta hasta las doce de la misma; un peso por cada licencia de acróbatas, prestidijita-

dores, títeres ú otra función semejante; por cada puesto de venta de aguardientes ó cantinas, cincuenta centavos al mes; un peso por cada individuo que porte armas en el interior, salvo que vaya de tránsito; con presencia de lo informado por el Gobernador departamental, y considerando: que algunos de los arbitrios propuestos no pueden aceptarse por versar sobre infracciones de policía penadas de antemano por la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Apaneca, con excepción de los que recaen sobre animales que vaguen en la población y sobre portación de armas.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Lorenzo, en el departamento de Ahuachapán, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: por cada licencia de serenata, un peso, é igual cantidad por velorio de imágenes y muertos en donde haya música ó licores fuertes; cuatro reales mensuales por cada puesto de venta de aguardientes ó cantinas; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que casi todos los arbitrios propuestos son aceptables, pero no lo es el que se fija sobre velorios, por ser éstos prohibidos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios propuestos, con excepción del peso por velorios de santos ó muertos, por ser contrario á las leyes de policía.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de San Marcos, de este departamento, referente á que el producto del ramo del tajo ingrese á los fondos de la misma Municipalidad; oído lo expuesto por dicha Corporación, y considerando: que el producto del expresado ramo no puede aplicarse á otros objetos que al que la ley señala, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud, pudiendo la Municipalidad proponer los arbitrios que juzgue convenientes y sean aceptables.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Marcos, de este departamento,

contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: por cada puesto de venta de aguardientes, cincuenta centavos al mes; por cada venta de chicha, veinticinco centavos al mes, y seis y cuatro centavos por cada carreta que ingrese á la jurisdicción; con presencia del informe del Gobernador del departamento, y tomando en consideración: que sería muy gravoso poner impuesto á las carretas de otro pueblo que pasen por la población de San Marcos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios propuestos, con excepción del de seis y cuarto centavos sobre carretas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

Debiendo practicarse desde el 22 hasta el 27 del corriente los exámenes del Liceo "El Porvenir", dirigido en esta Capital por el señor don Felipe Solano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para aquellos actos una comisión compuesta de los señores doctor don Rafael Reyes, doctor don Santiago I. Barbarena y Bachiller don Francisco Gavidia, quienes darán en su oportunidad el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 20 de 1886.

En vista de la excusa presentada por el doctor don José N. Velásquez, en concepto de individuo del Jurado de examen del Colegio Normal de Señoritas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia, y nombrar para subrogar al doctor Velásquez, al doctor don Manuel de J. Cáceres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE LA GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Chalchuapa, al Coronel don Policiano Mancía, con el sueldo que señala el nuevo Presupuesto, en lugar del Capitán don Samuel Ibarra, á quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de RR. EE., encargado del despacho;

Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

(POR TELEGRAMA.)

Caminos.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 21 de 1886.

Señor Gobernador.—San Miguel.

En un telegrama dirigido de esa al periódico "La Revista", se dice que el camino de San Miguel á Chinameca está muy malo.

Sírvase ordenar su pronta compostura y darme aviso de haberla llevado á cabo.—Su seguro servidor,

B. Estupinián.

San Miguel, 22 de Noviembre de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Recibida su nota sobre instrucciones de caminos. Ya he dado principio y pronto le daré buenos informes.

Su afectísimo.—*V. Amaya.*

San Miguel, 22 de Noviembre de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Han estado componiendo los caminos; sobre todo, el de Chinameca. Cuando yo pasé estaban trabajando, de nuevo he repetido órdenes. Su afectísimo,

V. Amaya.

Gobernación del departamento de la Paz: Zacatecoluca, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.—San Salvador.

He recibido su muy apreciable oficio de fecha 15 de los corrientes y en cumplimiento de lo ordenado por ese Ministerio, he expedido las órdenes correspondientes para la reparación de los caminos á que se refiere el oficio de U.

Con toda consideración, me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

Antonio Lozano.

Gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Aunque ya había dado mis órdenes relativas á la reparación y compostura de los caminos públicos y vecinales del departamento, he vuelto á repetir aquellas, en cumplimiento de su atento oficio de 15 de los corrientes, adjuntando á cada uno de los Alcaldes de éste departamento, un ejemplar de las instrucciones escritas por el ingeniero del Estado don Rafael Arbizú.

Con toda consideración, me suscribo de U. muy atento y seguro servidor,

José María Rivas.

Instrucción primaria.

Gobierno político del departamento de Gotera: Gotera, Noviembre 10 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

San Salvador.

Refiriéndome á su estimable circular de 25 de Octubre último, en que comunica que, por haberse suprimido la Dirección de Instrucción Primaria, la Se-

Registro de vales del empréstito de Marzo de 1885, conforme al acuerdo Supremo de 17 de Julio último.

1886.	5,354	Sumas anteriores	\$ 307,304
Octubre 21	5	Vales del señor don Marcos Glaser	250
" 26	65	" de los señores Pérez y Párraga	3,250
" 28	17	" del señor don J. M. Vaquero	805
	5,441				\$ 311,609
Novbre. 4	2	Vales del señor don Remigio Padilla	50
" 6	18	" de los señores Pérez y Párraga	\$ 900
" 16	16	" del señor don Gregorio Arbizú	612
" 200	200	" de los señores Blanco y Trigueros	20,000	21,512
" 12	12	" del señor don Juan Contreras	600
" 15	6	" de los señores Haas y Ca	212
" 16	25	" del señor don E. Mejía	\$ 1,400
" 3	3	" de los señores Pérez y Párraga	150	1,550
" 17	20	" de los señores Blanco y Lozano	2,000
" 18	3	" de doña Amelia Figueroa	\$ 250
" 17	17	" del señor don Tomás Vilanova	90	340
	5,766	Totales	\$ 337,873

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Noviembre 20 de 1886.—*M. J. Barriore.*

cretaría, que dignamente es á su cargo, ha asumido las funciones que correspondían á aquella oficina, y excita mi celo patriótico en favor de los establecimientos de instrucción pública de este Departamento, cábeme la honra de manifestar á U. que, comprendiendo que la instrucción del pueblo es el ramo de la Administración que con más interés atiende y protege el Gobierno Provisional del General Menéndez, como por que es la única vía que encamina á los pueblos al engrandecimiento en todo sentido, no he omitido ni omiteré medio alguno que esté al alcance de mis facultades, para que las escuelas de este Departamento estén servidas de la mejor manera y provistas de los útiles necesarios. En la actualidad se encuentran varias escuelas vacantes por falta de buenos directores, y esto solo podría remediarse aumentando la dotación de algunas que la tienen muy baja, y puntualizando el pago de las otras, para poder hacer venir de otra parte directores competentes, caso que aun así no se consiguieren por acá; de textos casi todas están provistas y solo he tenido á bien no mandar á aquellas que están vacantes y las en que los alumnos están aun aprendiendo á conocer las letras.

He repetido mis órdenes para que las comisiones de vigilancia cumplan estrictamente con las obligaciones que les impone la ley, para que las Municipalidades levanten con la debida puntualidad los censos escolares, y para que se haga efectiva y puntual la concurrencia de los niños á la escuela. También he hecho presente á las comisiones de vigilancia la obligación que tienen de remitir, á esta Junta Departamental, los informes que emitan los examinadores en los exámenes de fin de año, para dar el exacto cumplimiento á lo más que se sirve ordenar en la citada circular; para lo cual también espero los modelos que en ella promete remitir en su oportunidad.

Prometiéndole informar á U. de cuanto crea necesario para el mejoramiento de las escuelas, me suscribo de U. muy atento y respetuoso servidor.

Miguel Rosa.

Alumbrado de la Capital.

Administración de Rentas del departamento de San Salvador: San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno:

Cumpliendo gustoso con lo ordenado por U., en su atenta nota fecha 20 de los corrientes, tango la honra de manifestarle, que el producto mensual del ramo del tajo que se destina al alumbrado público es el siguiente:

Mayo, produjo	\$ 40 25
Junio, "	178
Julio, "	224
Agosto, "	244
Setiembre, "	251 50
Octubre, "	235 50

Ascendiendo todas estas partidas á la suma de mil ciento setenta y tres pesos veinticinco centavos, que representa el valor de las boletas expendidas en el Departamento á beneficio del alumbrado.

La Policía de esta ciudad, encargada para hacer efectivo el impuesto del mismo, ha recaudado la suma de setecientos once pesos cincuenta centavos, que ha enterado en esta Administración, de la manera siguiente:

En Julio	\$ 210
En Agosto	225
En Setiembre	66 50
En Octubre	310

Ambas sumas forman el total de mil ochocientos ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que ha sido entregado al empresario señor don Tomás Aguilar en diferentes épocas, según consta en sus recibos que existen en la Tesorería General, con excepción de doscientos pesos que de orden del Juez 2º de 1ª Instancia

cia de este Departamento figuran en la Caja de esta Administración, en calidad de depósito.

Soy del señor Ministro, con el mayor aprecio y consideración, muy atento servidor.—*Alberto Bustamante.*

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el Cuadro de importación habida en la República en el mes de Julio del corriente año.

Respecto á los objetos, la importación se ha hecho como sigue:

Algodón en hilo y tejidos \$	139	55
Algodón en tejidos.....	68,681	53
Seda en hilo.....	676	00
Seda en tejidos.....	5,604	4
Pita en tejidos.....	246	48
Harina.....	8,151	86
Licores fuertes y dulces..	447	54
Vinos.....	6,542	24
Cerveza.....	1,113	77
Loza.....	1,765	64
Drogas y medicinas.....	3,592	32
Perfumería.....	57	60
Ferretería.....	14,208	22
Maquinaria.....	846	75
Sombreros de junco.....	1,253	00
Sombreros de otras clases.	28	33
Papel y artículos de escritorio.....	365	00
Joyería.....	330	90
Muebles.....	332	80
Artículos libres.....	420	57
Calzado y artículos de zapatería.....	1,582	40
Comestibles.....	2,952	3
Candelas.....	275	00
Mercería.....	1,786	38
Moneda acuñada.....	25,455	00
Maderas.....	70	00
Artículos diversos.....	18,342	17
Total.....	165,067	12

Por lo tocante á la procedencia de las mercaderías, la importación se ha hecho en esta forma:

Honduras.....	700	00
Nicaragua.....	16,952	91
Costa-Rica.....	8,489	90
Colombia.....	879	92
Ecuador.....	1,253	00
Estados-Unidos.....	11,624	01
California.....	13,437	73
Inglaterra.....	71,570	53
Alemania.....	14,193	76
Francia.....	25,886	61
Italia.....	78	75
Total.....	\$ 165,067	12

Importación de Enero.....	\$ 312,770	03
„ de Febrero..	310,186	54
„ de Marzo.....	254,290	94
„ de Abril.....	158,697	22
„ de Mayo.....	281,213	95
„ de Junio.....	164,867	76

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento servidor.

Rafael Reyes.

SECCION EDITORIAL.

Sucesos de Santa Ana.

Hace algunos días que el Gobierno tiene conocimiento de los conatos de sedición que había en Santa Ana, promovidos por algunos descontentos que sucumbieron al empuje de la Revolución de Mayo; pero fuerte en la opinión de los salvadoreños, y descansando en los rectos principios de la ley, no ha querido adoptar ninguna medida preventiva y se ha limitado á la vigilancia de la indicada plaza.

Los descontentos, aislados y desesosos de volver al pasado régimen, han agotado todos los recursos, sin hallar quien los secunde en el pueblo. Han querido mover á los habitantes del volcán de Santa Ana y no han hallado ecos de simpatía. Han buscado apoyo en el exterior, y no han podido obtenerlo. Han explotado todos los malos instintos, y sólo han logrado exhibirse y obtener la repulsa de los propietarios y de los pueblos en masa.

Al abuso de la libertad, ha respondido la ilimitada tolerancia del Gobierno, porque, descansando en la opinión, el amplio ejercicio de los derechos y hasta el libertinaje, han sido el medio más á propósito para consolidar el Gobierno revolucionario.

Hombres de ideas levantadas y generosas, los que dirigen los negocios públicos, su conducta es limpia, y contrasta con los malos manejos de los trastornadores del orden, quienes han provocado cuanto han querido á los funcionarios públicos, sin alcanzar otra cosa que una tolerancia sin límites, que se ha querido traducir por debilidad. Pero un Gobierno que descansa en la ley y en la opinión, no tiene razón de acudir al terror para perseguir al enemigo indefenso, sino que lo vence con el olvido.

Esto ha hecho, esto ha practicado el Gobierno revolucionario; y á ello se responde por los enemigos jurados de la ley, con la sedición que acaba de conjurarse en Santa Ana. Aparecen comprometidos en ella, entre otros los, Generales Manuel Montalvo y Narciso Avilés, servidores ciegos del Gobernante que sucumbió en Junio del año próximo pasado.

En el deber de conservar incólumes los sagrados derechos de la sociedad, que son los del orden público, el Ejecutivo se ha visto

precisado á expedir el decreto de esta fecha, por el cual se declara en estado de sitio durante ocho días el departamento de Santa Ana, á fin de reprimir la sedición y proceder al juzgamiento de los culpados.

Con esta medida solo sufrirán los trastornadores del sosiego público, pues todos los ciudadanos que usan en la esfera de la ley de las garantías que ésta les reconoce, seguirán gozando de ellas, sin cortapisas de ninguna especie. El transitorio decreto que se ha expedido, no herirá los intereses de los ciudadanos pacíficos empeñados en sostener los fueros de la autoridad legítimamente establecida.

Daremos cuenta á nuestros lectores de cuanto se relacione con estos asuntos que á todos los salvadoreños interesan, para que se vea que se procede con cordura y sin animadversiones de ningún linaje, y solo en interés de la conservación del orden constitucional, como salvaguardia de los derechos de todos los salvadoreños.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 24.—San Juan de la Cruz, confesor, y santas María y Florina, vírgenes y mártires.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Niebecker y C^o NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron detenidos: uno, por ebriedad escandalosa; uno, por haber causado una lesión á otro; y una menor por haberse fugado del poder de su familia.

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

F. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 22 de 1886.

Señor Candelario Médrano, de Cojutepeque.

„ Leandro Cabrera, de Umasia,

„ Dámaso García, de Apopa,

„ Emigdio López, de Chalatenango,

„ Eduardo Raimundo, de Santa Ana,

„ Pedro Pérez, de Guatemala,

„ Carlos Arrillaga, de Sonsonate,

„ Marcelino Lievano, de Pespfre.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José María Alvarado.

AVISO.

En el Juzgado de 1^a Instancia de Suchitoto, se sacará á pública licitación los bienes pertenecientes á la herencia

yacente de don Lorenzo Montalvo, consistentes en varios objetos y cuyo valor es de *trescientos siete pesos cincuenta y seis centavos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á dicho Juzgado que se le admitirá siendo legal. Secretaría del Juzgado de Hacienda: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Romualdo Búcaro*, Srio. 3—2

Legación y Consulado general de España en Centro-América.

Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y 12º del Reglamento para plantear el Registro de Nacionalidad.

“En el extranjero los españoles domiciliados ó transeuntes deberán estar provistos, desde que lleguen al territorio, del correspondiente certificado de nacionalidad ó de la cédula de transeunte, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados. Los que no posean uno de estos documentos pagarán como multa el doble de su valor, y será desatendida toda reclamación anterior á la fecha en que los adquieran.”

6—2

COMUNICACIONES.

MIÉRCOLES.

SALIDAS.

PARA Sta. Tecla, tram. vía, 10 a. m. y 4 p. m.	Guayabal, Suchitoto, Chalatenango, Tejutla.
La-Libertad, tram. vía.	
Cojutepeque, Hobasco, Sensuntepeque.	Ocoatepeque y República de Honduras.
San Vicente, Juconapa, Santiago de María, Chinameca, San Miguel, La-Unión, Gotera, Santa Rosa (Salvador).	Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Ahuachapán, por Santa Ana, Metapán.
Tegucigalpa y República de Honduras.	Guatemala, vía Metapán, Olocuilta, Santiago Nonnaleco, Zacatecoluca, Usulután, San Miguel, vía Usulután.
Armenia, Sonsonate, Acajutla, Apopa.	
ENTRADAS.	
DE La-Libertad, etc. Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, República Guatemala por	Ohingo y Ahuachapán y Sonsonate, República Mexicana, por Guatemala.

CONCIERTO en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- 1—Diablo, paso doble (nuevo)..... Suppé.
 - 2—Obertura romántica, Keler Bela.
 - 3—Esféras, wals..... Strauss.
 - 4—Fantasía de la ópera: Norma..... Bellini.
 - 5—Gourmad, polka.... Waldeteufel.
- H. Drews.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

De órden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, legítimamente comprobada á solicitud de don Gregorio Villanueva, se venderá en pública subasta un derecho de tierra, pro-

indiviso, que su legítima esposa Rafaela Chinchía posee bajo instrumento legal en el sitio llamado la “Huesera Quemada”, en esta jurisdicción, del que son herederos Laureano Chinchía y don Marcelino Interiano, cuyo sitio se compone de tres caballerías de terreno, valorado el expresado derecho en la suma de cincuenta pesos, y linda: por Oriente, con terrenos del referido Interiano y los señores don Diego Maldonado y don Pedro Tejada: por el Sur, con terreno de don Julio Peña: por el Poniente, con el “Rio Lempa”; y por el Norte, con terreno de los vecinos del valle de “Chahuities”, de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Palma, á las diez del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis 3—1
Pablo Rivera.—Manuel Hernández, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Hermógenes Alvarado, como cesionario de don Mariano Dorantes, contra “La Compañía de Consignación y Agencias de La Libertad”, por la suma de *quince mil pesos*, se venderán en este Juzgado en pública subasta, la casa de dicha Compañía, situada en el puerto de La Libertad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, con sus oficinas compuesta de veintisiete metros cuadrados ochenta y ocho milímetros de largo, y veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de ancho, teniendo por linderos: al Norte, la casa de don Reyes Arrieta: al Oriente, el solar de don Felipe Sifontes: al Sur, calle de por medio, con la bodega nacional; y al Poniente, calle del muelle de por medio, con casa de don Juan Badía. Los edificios de bodega de la misma Compañía, que miden cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, cubiertos de teja y zinc sobre horcones y paredes de adobe, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los señores Blanco y Trigueros: al Sur con la playa del mar: al Poniente, con casa de los mismos Blanco y Trigueros; y al Norte, con casas de doña Pantaleona Alfaro y don Juan Hidalgo. Dos ranchos situados en la playa, frente al lado Sur de la bodega de la misma Compañía, para componer las lanchas, de quince metros de largo por diez de ancho cada uno, y contiguos el uno al otro. Tres lanchas aparejadas y tres en composición, dos canoas, un bote con sus correspondientes útiles, un obrader de carpintería para el trabajo de lanchas, una caja de hierro, dos armarios y otros diferentes objetos de servicio de la casa, pertenecientes á dicha Compañía. Ha sido valorado todo, en *treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos*. El que quiera hacer postura, que concorra.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía.—Eduardo J. Iracheta* Srio. 3—1

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estéfano García, procesado por robo de diez y ocho pesos de Bernardo Valencia, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: San Salvador, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
Ricardo Moreira.

Miguel Ángel Araujo, Srio. 3—1

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embelesos que existen en este paraíso, y de las numerosas diversiones con que la Mayordomía está dispuesta á dar en esos días de soláz á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.
Dado en la Alcaldía Municipal: Teju-tepeque, Noviembre doce de 1886. 6—5
Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

—El día quince de Noviembre en la noche se me desaparecieron del potrero del Platanar, jurisdicción de Suchitoto, un macho prieto, cara mojina, herrado con este fierro en la paletilla izquierda; y un caballo tordillo prieto, crin negra, herrado con este otro fierro en la nalga, al lado de montar. Suplico á los particulares y á las autoridades civiles y militares, se sirvan avisarme donde quiera que se encuentren, que serán bien premiados.
Suchitoto, Noviembre 16 de 1886.

2—1 *Dolores Escobar.*

Interesante!

Pongo en conocimiento del público que de esta fecha en adelante me firmaré *Francisco Elias Azúcar*, en vez de *Francisco Azúcar*, como lo he hecho antes de ahora; por haber otro individuo que también lleva el mismo nombre.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886.
8—8 2 v. f. *Francisco E. Azúcar*

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como Abogado y Escribano en la ciudad de Usulután.
8—7 alt.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora número 9.

MILICIAS.

DEPARTAMENTO DE GOTERA.

Lista de los Milicianos sorteados en el segundo sorteo, correspondientes a este Departamento.

Comandancia General del Departamento: Gotera, á la una de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis:

Reunidos en esta oficina el infrascrito Comandante General, los respectivos Jefes de Distrito y un municipal de cada una de las poblaciones del Departamento, con el fin de practicar el segundo sorteo, por haberse exonerado del primero considerable número de milicianos y por no haber sido presentados á siliarse muchos de los que fueron designados en aquél, ni haber manifestado causa legal para exonerarse por lo que se les impondrá las penas señaladas en el Reglamento de Milicias vigente, se dió principio en la forma prescrita por la ley de la materia, en el orden siguiente:

Distrito de Gotera.							
<i>Gotera.</i>		Martín Pozo.		Félix Zelaya.		<i>Osicala.</i>	
Aquilino Romero.		José María Romero.		Jesús Martínez.		Alejandro Gómez.	
Marcelino Díaz.		Pedro Segovia.		Euterio Santos.		Antolín Acosta.	
Manuel Salgado.		Sebastián Lazo.		Teodoro Martínez.		Miguel Villelas.	
Leocadio Blanco.		Agatón Sánchez.		Luis Fuentes.		Valentín Membreño.	
Domingo Osorio.		Miguel Melgares.		Magdaleno Martínez.		Luis Díaz.	
Eduardo Flores.		Luciano Hernández.		Ciriaco Vilches.		Francisco Sánchez.	
Claros Mata.		Jesús Díaz.		Polcarpo Parada.		Marcelino Reyes.	
Alberto Cruz.		José María Escolero.	22	Valeriano Fuentes.		Sotero Heruández.	
Victoriano Méndez.				Podro Portillo.		Ignacio Vásquez.	
Bruno Vásquez.		<i>Sociedad.</i>		Cipriano Galeas.		Gregorio Argueta.	
Sergio Alvarenga.		Vicente Tobar.		Onofre Vásquez.		Simón Membreño.	
Mártir Hernández.		Vicente Salvador.		Emeterio Ramos.		Segundo García.	
Cornelio Martínez.		Vicente Blanco.		Tránsito Aguirre.		Claudio Gómez.	
Antonio Alvarez.		Angel Vásquez.		Agustín Orellana.		Antonio Portillo.	
Marcos González.		Manuel Hernández.		Cauuto Campos.		Ventura Hernández.	18
Santiago García.		Tomás Flores.		Vicente Monjarás.			
Juan Reyes.		Santos Cruz.		Fernando Campos.	19	<i>Corinto.</i>	
Marcelo Fernández.		Fulgencio Fuentes.				Desiderio Granada.	
Alberto Hernández.		Nicolás Ordoñez.		<i>Yamabal.</i>		Oleto Contreras.	
Juan Amaya.		Ciriaco Guillén.		Bibían Reyes.		Cornelio Díaz.	
Pilar Martínez.		A. Venancio Melgares.		Saturino Portillo.		Rosario Alvarez.	
José A. Benites.		Coronado Núñez.		Gregorio Guevara.		Pedro Medrano.	
Tomás Cabrera.		Vicente Hernández.		Vicente Membreño.		Abelino Alvares.	
		Reyes Hernández.		Margarito García.		Juan Vásquez.	
		Macario Contreras.		Antonio Navarro.		Juan B. Maltés.	
		Cesarco Flores.		Secundino Robles.	7	Pablo Bonilla.	
<i>San Carlos.</i>	23	Feliciano Andrade.				Vicente Benites.	
Martín Rodríguez.		Rosalfo Torres.		<i>Sensembra.</i>		Francisco Rubí.	
Ruperto Arias.		Pablo Blanco.		Pedro Martínez.		Pablo Salmerón.	
Justo Sánchez.		Gil Fuentes.		Francisco Alvarez.		Mateo Escobar.	
Ventura Portillo.		Miguel Alonso.		Agustín Meléndez.		Tránsito Reyes.	
Alejandro Rodríguez.		Escolástico Prudencio.		Natividad Flores.		Gregorio Bernal.	
Isabel González.	6	Miguel Prudencio.		Simeón Amaro.	5	Emeterio Argueta.	
		Pablo Prudencio.				Teodoro Pérez.	
<i>Jocoro.</i>		Esteban Alberto.		<i>Chilanga.</i>		Candelario Umaña.	
Santiago Ramírez.		Felipe Ventura.		Cipriano Claros.		Isaac Canales.	
Bibían Sánchez.		Matilde Ventura.		Antolín Alberto.		Félix Escobar.	
Tomás Merlos.		Marcelino Rodríguez.		Manuel Vásquez.		Estanislao Chávez.	
Manuel Melgares.		Cornelio Pérez.		Victoriano Fernández.		Oleto Reyes.	22
Onofre Silva.		Olegario González.		Esteban Vásquez.			
Guillermo Torres.		Gabriel Alvarez.	31	Dámaso Fernández.		<i>Yoloaiquín.</i>	
Encarnación Moreno.				Éliberto Benites.		Pedro Maradiaga.	
Melecio Serrano.		<i>Lototiquillo.</i>		Bernardo González.		Pablo Sánchez.	
Modesto Melgares.		Tomás Hernández.		Asunción Pérez.		Reyes Sánchez.	
Pedro Lazo.		Domingo Amaya.	2	Timoteo Benites.		Hermenegildo Herrera.	4
Secundino Baraona.				Tomás Martínez.			
Máximo Miranda.		<i>Guatajiagua.</i>		Dionisio Hernández.		<i>Gualacote.</i>	
Juan Blandín.		Manuel Berrios.				Mónico Villalta.	

Estanislao Pineda. Hermenegildo Ambrosio. Anselmo Rodríguez. 4	Martín Pérez. Visitación Chica. Andrés González. Deodoro Arévalo. Brígido Benites. Silverio Valenzuela. Alejandro Saravia. Antonio Méndez. Margarito Bonilla. Plácido Hernández. Nieves Ramos. Mercedes Mestanza. Laureano Pérez. Desiderio Méndez. 26	Remigio Martínez. Carlos Martínez. Tranquilino Alfaro. Rosario Pineda. 17	<i>Arambula.</i> Ciriaco Gómez. Coronado Márques. Eulogio Gómez. 3
<i>San Simón.</i> Coronado Sánchez. Cupertino Sorto. Simón Monteagudo. Pío Santos. Patricio Ramírez. Juan Gómez. 6	<i>Torolu.</i> Eulalio López. Basilio Vigil. Anacleto Hernández. Valentín Hernández. Ursulo Hernández. Toribio Argueta. Tomás Ortiz. Tomás Interiano. Modesto Sánchez. Apolonio López. 10	<i>Meanguera.</i> Teodoro Mejía. Agustín Romero. Eusebio Díaz. Bonifacio Sánchez. Regino Sánchez. José Angel Argueta. José Leon Pereira. Santiago Claros. Margarito Martínez. Catarino Hernández. Mónico Ramírez. 11	
<i>San Isidro.</i> Martín Orellana. Miguel Cáceres. 2	<i>Rosario.</i> Miguel Martínez. Irene Gómez. Calixto Carranza. Tereso Molina. Elenorio Molina. Encarnación Argueta. Francisco Argueta. Carmen Blanco. Esteban Umansor. Marcos Ponce. Cleofas Chica. Teodoro Mejía. Pedro Martínez.	<i>Perquín.</i> Cirilo Pérez. Bernabé Lazo. Laureano Gutiérrez. Santiago Sorto. Clemente Domínguez. Juan José Ramos.	<i>San Fernando.</i> Bonifacio Heruánde. Tránsito Chica. Pedro José Ramos. Pantaleón Ventura. Sinecio García. 5
<i>Cacaopera.</i> Narciso Avila. Venancio Nolasco. Ezequiel Hernández. Enrique Herrera. Santiago Cruz. Lorenzo Martínez. Delfino Saravia. José Francisco Díaz. Emeterio Cruz. Eulalio Molina. Nemecio Ortiz. Bartolomé Romero.	<i>Jocoaitique.</i> Valentín Hernández. Andrés Hernández. Lorenzo Amaya. 3		

Y en la forma expuesta se dió por terminado el acto.

Miguel Rosas. — Anselmo Romero. — Trinidad Argueta. — Gabriel Flores. — Saturnino Peraza. — Antonio Portillo. — Gabriel Pereira. — Ceferino Ortiz. — Pedro Ventura. — Tiburcio Argueta. — Leoncio Ortiz. — Por el señor Alcalde Marcelo Cruz y los Regidores Crescencio Ortiz, Ignacio Hernández, Felipe Hernández, Pedro Martínez, Patrocino Vásquez, Rito Pereira y Felipe Vásquez, que no saben firmar y por mí, Pablo García.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Lista de los milicianos sorteados para reponer los exonerados y los desertores en el departamento de Cabañas.

Distrito de Sensuntepeque.	Santos Torres. Juan Pablo Gómez. Joaquín Hernández. Gertrudis Chica. Angel Portillo. Pablo Aguilar. Lázaro Martínez. Remigio Velásquez. Apolonio Bolaños. Leon Segovia. Samuel Lacayo. Brígido Bonilla. Prudencio Méndez. Víctor Rodas. Tránsito López. Esteban Blanco. Epifanio González. Cesáreo Rosales. Eulogio Henríquez. Rufino Ortiz. Basilio Hernández. Calixto Hernández. Mauricio Palacios. Diego Amaya. Venancio Pérez. Bartolomé Alfaro. Higinio Saravia. Manuel Alfaro. Adolfo Sánchez. Juan Antonio Membreño. Juan Ortiz.	Margarito Portillo. 60	Vicente Santiago. Antonio Hernández. Fernán Hernández. Pablo Mijango. Catarino Menjívar. Encarnación Hernández. Bernardo Gámez. Sotero Bonilla Torres. Ursulo Pérez. Macedonio Gómez. Hermenegildo Hernández. Segundo Menjívar. Julián García. Eusebio Hernández. Justo Ayala. Marcelo Portillo. Macario Gómez. Evaristo Rodríguez. Ponciano Mendoza. 20
<i>Sensuntepeque.</i> Santos Velis. Justo Vargas. Catarino Ruiz. Vicente Navarrete. Tomás Fuentes. Leandro Gómez. Matilde Rojel. Ignacio Hernández. Francisco Mercado. Lucio Cruz. Carlos Ortiz. Alejo Hernández. Pedro Coreas. Pío Mejía. Marcelino Henríquez. Lucas Hernández. Pío Ramírez. Eulogio Méndez. Gregorio Mendoza. Alejo Cortés. Mateo García. Ricardo Martínez. Dámaso Boheverría. Belisario Suárez. Cérbulo Portillo. Pío Ayala. Eusebio Galán. Sotero Torres.	<i>Villa de San Isidro.</i> Feliciano Martínez. Marcos Hernández. Francisco Orellana. Leon Sánchez. Lupario Olivar. Blas Pineda. Félix Moreno. Roque Moreno. Gregorio Barrera. Victoriano Leiva. 10	<i>Villa de Dolores.</i> Salvador Ruiz. Remigio Ventura. Francisco Quinteros. Rafael Vaca. Nicanor Ruiz. Antonio Valdés. Segundo Ayala. Florencio Amaya. 8	<i>Ciudad de Hobasco.</i> Bernardino Maradiaga. Pablo Abrego. Jesús González. Tránsito Silva. Cornelio Lozano. Presentación Molina. Santa Ana Durán. Concepción Valencia. Francisco Martínez. Silverio Navarro.
	<i>Guacotechi.</i> Gregorio Núñez. Marciano Lobo. Pedro Escamilla. Máximo Morales. 4	<i>Villa de Victoria.</i> Luis Bonilla.	

Guillermo Torres.
Rafael Martínez.
Simón Vásquez.
Pío Zaldaña.
Bonifacio Flores.
Pedro González.
Ignacio Durán.
Felipe Abarca.
Juan Rodas.
Juan Amaya.
Apolinario López.
Zeferino Echeverría.
Inés Cruz.
Mónico Mejía.
Lino Umaña.
José María Miranda.

Nicolás Avendaño.
Simón Córdoba.
Felipe Abrego.
Lucio Henríquez.
Jorge Zepeda.
Marcos Varaona.
Refugio Herrera.
Braulio Hernández.
Sebastián Marín.
Gertrudis Lozano.
Camilo Hernández.
Romualdo Guerra.
Julián Ramírez.
Nicomedes Delgado.

40

Villa de Tejutepaque.
Adolfo Hernández.
Jesús Oliva.
José Callejas.
Macario Hernández.
Calixto Hernández.
Román Martínez.
Encarnación Flores.
Eustaquio Castellanos.
Tránsito Medrano.
Lucio Valencia.

10

Villa de Jutiapa.
Eusebio Abarca.
Francisco Torres.

Timoteo Calderón.
Gregorio García.
Carmen Echeverría.
José Navarro.
Ignacio Peña.
Dolores Calderón.
Serapio Guillén.
José María Portillo.

10

Cinquera.

Jesús González.
Fulgencio Avalos.
Nicolás Avalos.
Timoteo Avalos.
Jesús Flamenco.

5

Habiéndose constituido el infrascrito Gobernador en esta oficina, asociado de los señores Alcaldes municipales de los pueblos de este Departamento, con el fin de proceder al sorteo de los milicianos que han de reponer á los exhonorados hasta esta fecha y á los que deben considerarse como desertores por haber huido de su residencia al ser publicadas las listas respectivas, se procedió al acto, en la forma que prescribe la ley, con asistencia de algunos vecinos de este lugar, y resultaron los que quedan expresados en la lista que precede. En la Gobernación y Comandancia General del departamento de Cabañas, á las dos de la tarde del diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Tilio Castellanos. || José Echeverría. || Simeón H. Elena. || José D. Romero. || Basilio Urquilla. || Doroteo Arévalo. || Andrés Majano. || Luis Beltrán Peña. || José Delgado. || A ruego del Alcalde de Cinquera señor Vicente Rivera, que no sabe firmar, *Ricardo Vaquerano.* || Miguel A. Ayala, Secretario.

Es copia fiel. Gobernación y Comandancia General del Departamento de Cabañas: Sensusutepeque, á las once del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Tilio Castellanos.*

Miguel A. Ayala, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román Granados, procesado por amenazas al jovencito Florencio Aparicio, y violación frustrada en la persona de la señorita Juana María Aparicio; para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento, que al no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Se hace presente á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo Granados, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Arango.*—*Rufino Castro.* 2

Francisco Solórzano, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Márquez y Melicio Carballo, vecinos de Cacaguatique, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á mostrar su defensa en la causa criminal que se les instruye, por atentado á los agentes de la autoridad de aquella población; bajo apercibimiento, que al no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las once de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Francisco Solórzano.*—*Antonio J. López.* 2

Cayetano Ochoa, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto.

Por el presente emplaza á los reos au-

sentes Rito, Manuel y Mariano Castillo, procesados por lesiones ejecutadas en Leandro Carrero, Juan Antonio Flamenco y Manuel Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecen. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Cayetano Ochoa.* 2

José María Recinos II., Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Traquilino Hernández, vecino de Gualacocte, procesado por lesiones graves á Marcos Gómez, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

Cecilia Hernández, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás González, procesado por el delito de robo de un baul, conteniendo setenta y cinco pesos en plata y otros varios objetos de ropa de uso de la pertenencia de la señora Martina Avelar, de este vecindario; para que dentro de quince días, se presente á esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibi-

miento de ser declarado contumaz y juzgado en rebeldía si no lo verificare. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares, tienen la obligación de aprehender al expresado reo; y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintituno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Hermenegildo Paniagua.*

Manuel Meza Guerrero, Srío. 2

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Iglesias de Osicula, Vicente Díaz de San Fernando y Cástulo Monteagudo de San Simón, procesado por lesión grave á Juan Bautista Ponce, para que en el perentorio término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturarlos, y las personas particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Chavarría.*

Cecilio Hernández, Srío. 2

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Frilán Vásquez, vecino de Sensembrera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por lesión grave ejecutada en la persona de Pedro Martínez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia


4.
militar del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*N. Ohavarría.*

Cecilio Hernández, Srío. 2

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y en esta fecha, se ha depositado un caballo de regular tamaño, viejo, alicionado del lomo y herrado con el fierro figurado en el margen; el cual no se encuentra en los libros de matrículas que existen en esta oficina. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente dentro el término de ley, con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del Distrito: La Unión, Agosto treinta de mil ochocientos ochenta y seis.
D. Rodríguez.

Por disposición de esta Alcaldía, y previos los trámites de ley, se encuentran en seguro depósito dos caballos: el uno, tordillo azulero y el otro, tordillo salpicado, por ser de dueño y fierro no conocido, estando herrado el primero, con el fierro de esta figura  y el segundo con el de esta otra; este último fué quitado por el alcalde de Arambala á un individuo desconocido quien logró fugarse dejando dicho caballo con la montura. La persona que se crea con derecho á los semovientes expresados, que se presente con los comprobantes del caso á deducirlo en el término de ley para que le sean entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Gotera, á las diez de la mañana del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.


Juan Pablo Molina.
Santana Caballero, Srío. 2—2

Por este Juzgado se hallan en seguro depósito dos novillos, de fierros y dueños desconocidos; siendo el uno, bermejo frontino, con dos fierros, de los cuales uno es el que está figurado primero en el margen; y el otro, es un novillo bermejo hosco, herrado con el segundo fierro, sin venta. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á justificarlo, con cuyo objeto se manda á publicar.

Juzgado de Paz de Santa Ana, Setiembre 19 de 1886.—*Manuel Vides.*
Serapio Choto, Srío. 2—2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, gacho, de una oreja y entero, de dueño desconocido y herrado con el fierro del margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Telésforo Maltes.*
Antonio Pérez G., Srío. 2—2

Desde el 30 de Agosto último y de orden de esta Alcaldía, se hayan en seguro depósito, una mula negra, vieja, herrada con este fierro; y una vaca quilla, barrosa amarilla con este . El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra en el tér-

mino de ley con los comprobantes necesarios, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Villa de San Carlos, Setiembre 10 de 1886. *Domingo Alvarezengu.*—*Timoteo Zúñiga, Srío. 2—2.*

Previos los trámites de derecho, con fecha diez del corriente se encuentran de orden de este Juzgado, en seguro depósito, un caballo tordillo, y un macho tordillo, prieto; el primero herrado con el primer fierro, figurado en el margen, y el segundo con el que sigue. En el libro de registros de fierros y marcas que existe en esta oficina correspondientes á los números 267 y 277, aparecen los nombres de Domingo Menjivar, vecino de Tejutepique, en el departamento de Cabañas, dueño del caballo; y Pablo Molina, de La Ceiba, correspondiente al departamento de la Paz, dueño del expresado macho. Y en cumplimiento de artículo 3º del decreto de veinticinco de Setiembre del año anterior, se publica el presente aviso, sin perjuicio de oficiar directamente á las autoridades del domicilio de los indicados dueños, para los efectos del citado decreto.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Prudencio Huezo. Máximo Orantes,*
Srío. 2—2

Por el Juzgado de mi cargo se halla depositada una vaca barrosa pugna con este único fierro, ventado, que aparece al folio 36 del libro de registros de fierros, ser del señor Nicomedes Guevara, de La Laguna, departamento de Chalatenango. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, para que le sea entregada.

Juzgado de Paz de Guazapa, Octubre once de mil ochocientos ochenta y seis.
Higinio Flanenco. 2—2.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una novilla bermeja *abhiota* que remitió el señor Alcalde de Santiago de los bienes del menor Pacífico Linares, de quien es arador Constantino Meza; tiene el fierro del margen y se subastará en esta Jefatura conforme á la ley por no haber querido el dueño ó su representante sacarla del poste y pagar los perjuicios que causó en la cementera de Pedro Linares.

Alcaldía Municipal de Metapán, á las doce del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José Antonio Flores. Miguel Sosa, Srío. 2—2.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca olera de bermejo y blanco; criando una ternera bermeja, de meses, sin ninguna señal; dicha vaca está herrada con tres fierros, pero el que hace de criador, es el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Tejutla, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y seis.—*José L. Fabián. Martín Murcia, Srío. 2—1.*

De orden de esta Alcaldía se ha depositado un torito hosco, frente blanca, despuntada la oreja izquierda, como de dos años, sin marca ni fierro alguno; cuyo semoviente es desconocido y fué presen-

tado por el señor Marcos Cardona, por haberle encontrado en su sementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal de San Francisco Chinameca, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Inés Cruz.*

De conformidad con la ley de 25 de Setiembre del año próximo pasado, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja *abhiota*, como de dos años, herrada con el fierro figurado en el margen, y cuyo dueño se ignora por no encontrarse en el registro general de fierros. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fidelis Romero. Martín Castaneda, Srío. 3—1.*

Desde el día veintitres de Setiembre próximo pasado, se puso en seguro depósito una vaca bermeja descolorida, como de ocho años, herrada con el único fierro diseñado al margen; la que fué presentada á esta autoridad por ser de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho á ella, que ocurra á reclamarla con los comprobantes legales, pues en caso contrario se venderá en pública subasta, conforme á la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan de Opico, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

Patrocina Najarro. Rafael Arguedo Peña, Srío. 3—1.

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 25 de Setiembre de ochenta y cinco, se halla en seguro depósito un caballo, pequeño, de buen servicio, herrado con el fierro figurado al margen; cuyo fierro no aparece en el Libro de registros de fierros que existen en este Juzgado. El que se crea con derecho á dicho caballo, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, Setiembre veintisiete de mil ochocientos ochenta y seis.

Por el Juez de Paz suplente, don Baltasar Hernández, que no sabe firmar. *Alejandro Sorto. José M. Villatoro, Srío. 1.*

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, un buey bermejo, herrado con el primer fierro; un novillo bermejo, con el segundo; una potrancia rosilla, con el tercero; una vaca sarda, con el cuarto; una vaca bermeja, con el quinto; una vaca prieta, criando un ternero hosco, herrada con el sexto y otro que hace de criador y que no se le advierte. El que se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra con los comprobantes legales dentro del término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.

Marcos Arévalo. Ponciano Pineda, Srío. 1.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

NUM. 269

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION
PÚBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Con presencia de lo manifestado por el doctor don Antonio Najarro, para que se erogue la cantidad de ciento siete pesos, doce y medio centavos, en la compra de medicinas para los enfermos de Quezaltepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se pague al doctor don Otto Von Niebecker por la Tesorería Nacional la cantidad expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Ereguaiquín, departamento de Usulután, contraída á que se dé la aprobación á los siguientes arbitrios: cincuenta centavos al mes por cada puesto de venta de aguardientes, y seis y cuarto centavos por cada carretada de teja que se extriaga de la población; en vista del informe del Gobernador departamental, y no siendo aceptable lo propuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar únicamente el arbitrio de cincuenta centavos por cada puesto de venta de aguardientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

En vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos, sobre la conveniencia que hay de restablecer la oficina de correos de Nejapa, y siendo conveniente ensanchar las comunicaciones postales en beneficio de las poblaciones todas de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo encargarse de la nueva oficina de correos de Nejapa el telegrafista de la misma población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

A propuesta del señor Presidente de la Junta Itineraria de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en propiedad el cargo de Vocal de dicha Junta

al señor don Francisco Orantes Cea.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ereguaiquín, departamento de Usulután, contraída á que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, y siendo justa dicha solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Estupinián.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén auxiliar del depósito de aguardiente de Santa Ana, al señor don Manuel Calderón, en lugar de don Jesús López, que se retiró del servicio. El nombrado gozará del sueldo de ley y cumplirá las obligaciones que le impone el artículo 125 del Reglamento del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado del Despacho de Hacienda;

Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 22 de 1886.

Señor Gobernador del departamento.—P.

Hace varios meses se previno al Director de la Policía que diera cuenta diariamente á esta Secretaría, en el parte respectivo, de la falta del alumbrado en algunas calles; y no obstante tales prescripciones, ya no informa absolutamente nada á ese respecto, siendo muchas y muy notables las faltas del alumbrado.

Espero, pues, que U. dicte las medidas más oportunas para que se cumpla con lo mandado, y se obligue al contratista del alumbrado á cumplir estrictamente con sus deberes.

Prevendrá U. al Director de la Policía que haga contar nuevamente los faroles que se ponen al servicio público y que se hallen en buen estado, avisando en el acto al contratista para la composición de las lámparas malas. El Director de la Policía prevendrá á los respectivos agentes de turno que den aviso inmediatamente cuando esté apagado al-

gún farol ó no dé buena luz, para que se mande subsanar en el acto la falta por el contratista; de lo contrario anotará la falta para disponer lo conveniente.

La actividad que manifiesten los agentes de policía para el buen servicio del alumbrado de esta Capital, redundará en bien de la generalidad, y podrá de ese modo llevarse á cabo la mejora de ese ramo, que ocasiona justas y repetidas quejas por las faltas frecuentes que se notan.

Soy de U. atento servidor,

B. Estupinián.

Informes sobre faltas de policía.

Gobernación de La-Libertad: Nueva San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Con motivo de haber llegado un poco tarde algunos informes que los pueblos de este departamento remiten á esta Gobernación, hasta hoy me es posible emitir el que me corresponde respecto á las faltas de policía cometidas durante el mes de Octubre último.

En esta ciudad han sido penados 23 individuos á seis días de obras públicas, y uno á diez y seis días.

En San Juan Opico, fueron detenidos y se están juzgando, cinco individuos por ebriedad, falta de que conoce el Alcalde de dicha ciudad; también se juzgan por el Juez de Paz de la misma ciudad, otros tres individuos por igual falta.

En el Nuevo Cuscatlán fué condenado uno á cinco días de obras públicas por ebriedad.

En Huizucar fueron penados cuatro individuos á seis días de obras públicas por la misma causa.

En La-Libertad han sido condenados por el Juez de Paz dos individuos, por portación de arma prohibida, y otros dos por infracción de las ordenanzas de caza y pesca, siendo el Alcalde de dicho puerto el encargado de hacer efectiva la multa que se les impuso.

En Jayaque fueron capturados y juzgados como ébrios escandalosos, cinco individuos, á quienes se les impuso la pena de seis días de obras públicas; también fueron capturados un hombre y una mujer por igual falta, cuyo juzgamiento fué sometido al señor Juez de Paz; igualmente fueron condenados dos individuos por ebriedad escandalosa á seis días de obras públicas.

En la villa de Tepecoyo, lo mismo que en los pueblos de Sacacoyo, San José Villanueva, Comasagua, Tamanique, Chiltiupán, Teotepeque, Jicalapa, San Matías y Tacachico, no ha ocurrido falta de ninguna especie.

Dejo así evacuado el informe que está ordenado, suscribiéndome del señor Ministro su atento servidor.

Salvador Avila

Gobierno Político del departamento de Sonsonate: Sonsonate, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Tengo el honor de consignar en la presente el informe que me corresponde dar á ese Ministerio respecto á las faltas de policía de que han conocido los Alcaldes municipales de los pueblos de este Departamento, en el mes de Octubre próximo pasado.

En la Alcaldía municipal de esta ciudad han sido sentenciados: veintinueve por ebriedad, contándose entre ellos tres mujeres; uno por portación de arma prohibida, y por desertores de trabajo, un hombre y dos mujeres.

En Salcoatitán fué solamente sentenciado un hombre por quebrador.

En Juayúa se sentenciaron cinco: cuatro por desertores de trabajo y uno por ébrio. Además se capturaron otros seis quebradores en virtud de requisitoria de otros Juzgados.

De Mazahuat, me comunicó el Alcalde que fueron capturados tres individuos, que puso á disposición del Inspector de Hacienda, por haberseles encontrado chicha fuerte en sus casas.

El Alcalde municipal de Sonzacate sentenció á tres individuos por ebriedad.

De Izalco se me informa que fué sentenciado uno por portación de arma prohibida; que se puso á disposición del Juzgado respectivo á un individuo que tenía causa pendiente, y que se hizo cumplir con sus compromisos á varios jornaleros, sin imponerles pena alguna por no haberlo pedido sus patronas.

En la Alcaldía municipal de Armenia fueron juzgados y sentenciados cuatro individuos por ébrios escandalosos y uno por portación de arma prohibida.

De San Julián y Caluco me dicen, haber puesto en práctica las leyes de policía castigando á los infractores, aunque sin determinar el número de estos ni las faltas cometidas.

En Iahuatán fué capturado uno por hurto, aunque no se le impuso pena alguna por haberse fugado. Fueron capturados además, y puestos á disposición del respectivo Juez, dos individuos por haber herido á otros de la misma población.

Respecto á las demás poblaciones del Departamento, Nahuizalco, San Antonio, Santo Domingo, Acajutla, Nahuatlingo y Cuisnahuat, nada tengo que decir, pues no ha habido juzgamiento de ninguna clase en las respectivas Alcaldías.

Así me cabe la honra de dar á U. el presente informe, y al hacerlo, me suscribo su muy atento seguro servidor.

Nazarío Salaverría.

Reparación de caminos en el departamento de Sonsonate.

Gobierno Político del departamento de Sonsonate: Sonsonate, Noviembre 20 de 1886.

Sr. Ministro de Fomento.—San Salvador.

En cumplimiento del informe que se

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CUADRO que manifiesta el número de individuos que fueron sentenciados por faltas de Policía en este Departamento, en el mes de Octubre próximo pasado

Faltas.

Pueblos.	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Santa Ana.....	20		4				8			1		
Coatepeque.....	2											
Texistepeque.....	1								1			
Metapán.....												
Santiago.....												
Mazahuat.....												
Chalchuapa.....	9			3						1		
Candelaria.....												
San Sebastián.....												
El Porvenir.....	2						2					
Totales.....	34		4	3			10		2	1		

Gobernación del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Noviembre 10 de 1886.—*Jonquín E. Medina.*

Nota:—En los pueblos de Metapán, Santiago, Mazahuat, Candelaria y San Sebastián no ha habido sentenciados por faltas de Policía.

sirvió pedirme en su atenta comunicación de 15 del corriente, referente á los trabajos que se hubiesen emprendido en las carreteras, caminos de heradura y vecinales del Departamento, lo mismo que de las dificultades que en ellas se noten, para á verificarlo en el orden siguiente.

Satisfaciendo los deseos del señor Ministro, manifiesto: que como hasta principios del mes pasado pudo la Junta Itineraria de este Departamento contar con algunos fondos para la compostura de caminos, y siendo la carretera de Santa Ana en la que hay más tráfico para esta ciudad, fué á esa á la que la Junta dedicó su preferente atención; pero siendo la de Ahuachapán de considerable tráfico, desde el mes de Enero hasta el de Junio, pues por ella viene el café que se cosecha en los pueblos de Zalcoatitán y Juayúa de este Departamento y todo el que se produce en el de Ahuachapán, muy luego se puso una cuadrilla de gente á componerla. La semana pasada se ocuparon 46 mozos y hoy están 57, según me informa el individuo de la Junta que fué á inspeccionar el trabajo.

En la carretera de Santa Ana trabajan dos cuadrillas: una de 50 hombres, que comenzó de los "Trozos" para los "Naranjos," y otra de 30 que continúa el trabajo un poco más allá del primer río. En la presente semana hay 40 hombres en este último punto y 37 en los "Trozos".

Mientras no queden expeditas las dos carreteras mencionadas, no se podrá, ni debemos ocuparnos, de los caminos de herradura ni de los vecinales; pero creo que si no faltan fondos, antes de cinco meses estarán en muy buen estado tanto las carreteras como los caminos de herradura.

No concluiré sin manifestar al señor Ministro que juntamente con su citada comunicación recibí veinte ejemplares de las instrucciones que deben adoptarse para la construcción y reparación de

caminos, las cuales distribuí ya á las Municipalidades del Departamento y á las personas encargadas de reparar los caminos.

Por lo expuesto, creo dejar satisfechos los deseos del señor Ministro, suscribiéndome al propio tiempo su atento seguro servidor.

Nazarío Salaverría.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 23 de 1886.

Vapor "Crescent City" fondeó hoy á las 5 a. m., procedente de Champerico. Pasajeros doctor F. Sagrini, Adela Vega é hijos, E. Pérez, M. A. Herrera, L. Coloma, V. Godoy, A. Aguirre, María Alvarado, I. Espinoza, R. Roldán y A. Palacios. Sin carga. Correspondencia, 3 paquetes.

La-Libertad, Noviembre 24 de 1886.

El vapor "Crescent City," procedente de Champerico, fondeó anoche á las 8, trayendo á los pasajeros E. Courtade y señora, M. Cruz é hija. Un saco y dos paquetes correspondencia, sin carga.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 25 | Santa Catalina virgen, y San Frasco mártires.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Niebecker y C^{ta}
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: dos, por injurias; uno, por ébrio perdido de conocimiento; y dos mujeres: una por hurto y otra por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

F. Ricas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 23 de 1886.

Señora Paula Barrios, de Opico,
 „ Felipa González, de Santa Te-
 ola,
 Señor Carlos Cea y señora, de Son-
 sonate,
 Señora Teresa Herrera, de San Mi-
 guel.
 Oficina de rezagos de San Salvador.
 José M. Alvarado.

Legación y Consulado general de España en
 Centro-América.

**Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y
 12º del Reglamento para plantear el
 Registro de Nacionalidad.**

“En el extranjero los españoles domi-
 ciliados ó transeuntes deberán estar pro-
 vistos, desde que lleguen al territorio,
 del correspondiente certificado de nacio-
 nalidad ó de la cédula de transeunte, sin
 cuyos requisitos no podrán hacer valer
 sus derechos ni ser atendidos en la Le-
 gación ó en los Consulados. Los que
 no posean uno de estos documentos pa-
 garán como multa el doble de su valor,
 y será desatendida toda reclamación an-
 terior á la fecha en que los adquieran.”

6—3

CORREOS.

JUEVES.

SALIDAS.

PARA Sta. Tecla, 10a. m.	República de Guatemala,
por tramvía 4p. m.	Chingo, Jutiapa, etc.
Zaragoza.	Chiquimula,
La Libertad, 10a. m., 4pm.	etc.
Armenia,	República Mexicana,
Izalco,	Via Guatemala.
Sonsonate,	Santa-Ana (directo.)
Acajutla,	Motapán, via Santa Ana.
Ahuachapán.	

ENTRADAS.

DE La Libertad, etc.	República Honduras por
La Unión, etc.	Ocoatepeque y por Ma-
Gotera, etc.	pulaca.
San Miguel,	Chalatenango, etc.
San Vicente, etc.	Suchitoto, etc.
Sensuntepeque,	Santa Ana, etc.
Cajutepeque,	Sonsonate, etc.
Hobasco,	República de Guatemala,
Usulután,	por Chingo,
Zacatecoluca,	República Mexicana.

**CORRESPONDENCIA no entregada
 por ignorarse el domicilio de sus due-
 ños ó destinatarios, en la primera quin-
 cena del presente mes.**

- 1 Alvarado, Delfino
- 2 Alvarez, Joaquín
- 3 Arévalo, Evangelina
- 4 Cortés, Nicolás
- 5 Oñde, Antonio
- 6 Duarte, Toribio
- 7 Espinosa, Valeriano
- 8 Flores, Rafael
- 9 Fábrica de Gaz
- 10 Garita, Segundo
- 11 Garita, Segundo
- 12 Galdámes, Sabino
- 13 J. Hernández y C^a
- 14 John, R. F.
- 15 Molina, Miguel
- 16 Marino, Enrique
- 17 Velásco y Velasco, Miguel
- 18 Plazuela, Angel
- 19 Pineda, Francisco
- 20 Rodríguez, A. Nicolas

21 Rocha, Margarita
 22 Rodríguez, José
 23 Serra, Rafael
 24 Salguero, Horacio
 25 Salguero, Horacio
 26 Salguero, Horacio
 27 Sánchez, Eugenio
 28 Teves, Salvador
 29 Torres, Rafaela
 30 Katruck, Rafael
 Oficina Central de Rezagos: San Sal-
 vador Noviembre 15 de 1886. 3—2
 Mariano Duarte.

**LOTERIA DEL HOSPITAL
 SAN JUAN DE DIOS
 DE SANTA ANA.**

1º. SORTEO:
 Sábado 25 de Diciembre de 1886.
 2º SORTEO:
 Domingo 6 de Marzo de 1887.
 3º. SORTEO:
 Jueves 19 de Mayo de 1887.
 4º SORTEO:
 Martes 26 de Julio de 1887.

A las cuatro de la tarde en el Parque del
 Calvario.

1 premio mayor de	\$ 300
1 premio segundo de	„ 100
2 premios de \$ 50 c/u	„ 100
12 premios de \$ 10 c/u	„ 120
2 premios de \$ 10 c/u. para los aproximados al premio mayor	„ 20
2 premios de \$ 5 c/u para los aproximados al premio de 100	„ 10

20 premios..... que importan: \$ 650

REPARTICION.

20 premios en todo	\$ 650
Honorarios á los vendedores de billetes al 5% de \$ 1,000 ..	„ 50
Gastos de billetes de la Lotería ..	„ 50
Ganancia á favor del Hospital ..	„ 250
Total.....	\$ 1,000

Representados estos mil pesos por mil
 billetes cada uno de UN PESO, y divi-
 didos en cuartos á dos reales cada uno.

Santa Ana, Noviembre de 1886.

La Junta de Caridad del Hospital

3—1 San Juan de Dios.

AVISO.

En el Juzgado de 1ª Instancia de Su-
 chitoto, se sacarán á pública licitación
 los bienes pertenecientes á la herencia
 yacente de don Lorenzo Montalvo, con-
 sistentes en varios objetos y cuyo valor
 es de trescientos siete pesos cincuenta y
 seis centavos. Quien quisiere hacer postu-
 ra, que ocurra á dicho Juzgado que se le
 admitirá siendo legal. Secretaria del
 Juzgado de Hacienda: San Salvador, á
 la una y media de la tarde del día veinte
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y seis.—Romualdo Bucaro, Srio. 3—3

Denuncia de minas.

Señor Gobernador y Delegado de mi-
 nas del departamento. || Morgan Geo-

ffrey Morgans, Ingeniero civil y de mi-
 nas, actualmente superintendente de “Di-
 visadero, Goldt. Silver Mining Compa-
 ny,” natural de Inglaterra, de treinta y
 seis años de edad, y vecino de Jocoro, an-
 te U. con el debido respeto expongo: que
 hago formal denuncia de una veta nue-
 va con títulos de oro y plata, situada
 en jurisdicción de Jocoro y en terrenos
 de la hacienda llamada San Juan Buena
 Vista, de propiedad de los señores don
 José Miguel Macay, General don Santia-
 go González y don Luis Mata. Al Nor-
 te, linda con el serro de Corancasuna;
 al Sur, con la hacienda de Santiago, pro-
 piedad de los señores Rosas y Matas; al
 Poniente, con el mineral “Divisadero;”
 y al Oriente, con el serro de San Felipe;
 su dirección diez y seis grados de Nor-
 deste y Sud Oeste, siendo vertical su
 inclinación, dándole por nombre “La An-
 gela”, y cuya muestra acompaño. Y
 con el fin de adquirir la posesión legal-
 mente, á nombre de la compañía arriba
 expresada, de dicha veta, ofrezco llenar
 los requisitos que exige el Código de
 Minería. || Suplicándole al señor Gober-
 nador y Delegado de minas, admita la
 denuncia que hago y se me dé la copia
 de estilo, para resguardo de los derechos
 de la compañía. || Gotera veintiuno de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y
 seis. || M. Geoffrey Morgans.

La persona que se crea con derecho
 á la mina denunciada, que ocurra á de-
 ducirlo dentro del término de ley. Go-
 bernación Política y Delegación de mi-
 nas de este departamento: Gotera, á las
 tres de la tarde del día veintiuno de Oc-
 tubre de mil ochocientos ochenta y seis.
 3 Miguel Rosa.—Federico Pacheco, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

**JOAQUIN FALLA, Jues de primera
 Instancia del distrito de Chalchuapa.**
 Certifico: que en el juicio de cesión
 de bienes promovido por don Eliceo Flo-
 res, á favor de sus acreedores, á fojas 224
 vuelto y 225 frente, se encuentra el car-
 tel que dice: “Cartel. || Para hacer pa-
 go de cinco mil ochocientos treinta y dos
 pesos á los acreedores presentados en el
 concurso voluntario promovido por don
 Eliceo Flores, se vende en este Juzgado,
 á solicitud de dicho señor Flores, una
 finca de caña, café y zacate, compuesta
 de setenta y cinco manzanas de terreno,
 conteniendo dos casas, una de teja y otra
 de paja, una máquina de hierro de moler
 caña con sus demás accesorios, situada
 en el valle del Cuje de esta jurisdicción:
 lindante al Oriente, camino de por medio,
 con posesiones de Mauricio Alvarez y de
 la mortual de doña Zeferina Martínez; al
 Norte, camino de por medio, con terre-
 nos de los señores don José Valla, Con-
 cepción Morales, Francisco Guavara, Ge-
 rardo Esquivel y Domingo Peñate; al
 Poniente, con finca del mismo señor Pe-
 ñate, José María González, Santos Hi-
 dalgo, Simón Rojas y Eugenio Menjivar;
 y al Sur, con posesiones de Simón Vivas
 y Petrona Valiente. Quien quisiere ha-
 cer postura á ella, que ocurra que se ad-
 mitirá las que hiciera siendo legalas. ||

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Felipe Ayala. || Celso Albanés, Srío. Hay dos rúbricas."

Y para insertarlo en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiende la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3

Joaquín Falla. — Celso Albanés, Srío.

Por ejecución de don Eusebio Martínez, por medio de su apoderado doctor don Ignacio Panamá, se vende en este Juzgado una finca de café de la propiedad de don Raimundo Caballero, situada en el valle de Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta de setecientas áreas, cultivadas de café cosechero, y linda: por el Oriente, con el caserío de la aldea de las Quesadas; al Norte, con finca de don Mauricio Durán, camino de por medio, que va para San Sebastián; al Poniente, con finca de don Andrés Valle, camino de por medio, que va para Ayutepeque; y al Sur, con finca de don Juan Caballero. Dicha finca se vende para hacer pago al señor Martínez de ochocientos sesenta y seis pesos, en que resulta gravado. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día 4 de Noviembre de 1886. — *Joaquín Falla.* 3—3 *Celso Albanés, Srío.*

En las diligencias seguidas sobre nombrar curador á la menor desamparada Rosa Amelia Moreno, en esta fecha ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de primera Instancia del distrito, por ministerio de ley: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Apareciendo de las diligencias, que anteceden, que la menor Rosa Amelia Moreno, carece de curador que la proteja y defienda; nómbrase curador interino á su hermano Fidencio Gertrudis Blanco, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo, á los parientes de la menor que se crean con derecho á la tutela legítima, y publíquese, por edictos con arreglo á la ley. || Oálix. || Ante mí || Juan Orúe, Srío"

Juzgado primero de 1.ª Instancia del distrito de San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. *Federico Cáliz. Juan Orúe, Srío.* 3—3.

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estéfano García, procesado por robo de diez y ocho pesos de Bernardo Valencia, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares,

están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: San Salvador, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ricardo Moreira.

Miguel Ang'l Araujo, Srío. 3—2

AVISOS MUNICIPALES.

Gran Cometa de Oriente.

En los días 26, 27 y 28 de Diciembre próximo, se verificará en esta villa la función titular de la Asunción de María; y para darle mayor solemnidad, el Municipio invita á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que se sirvan concurrir á ella, ofreciéndoles desde luego las localidades que ocupen, gratis, y toda seguridad en sus personas é intereses; donde además gozarán de la frescura del clima, y de los hermosos embelosos que existen en este paraíso, y de las numerosas diversiones con que la Mayoría está dispuesta á dar en esos días de solá á todos los concurrentes.

Ocurrid y quedareis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Teju-tepeque, Noviembre doce de 1886. 6—6 *Dolores Cornejo. Daniel Mejía Leon, Srío.*

AVISOS PARTICULARES.

El día quince de Noviembre en la noche se me desaparecieron del potrero del Platanar, jurisdicción de Suchitoto, un macho prieto, cara mojina, herrado con este fierro en la paletilla izquierda; y un caballo tordillo prieto, crin negra, herrado con este otro fierro en la nalga, al lado de montar. Suplico á los particulares y á las autoridades civiles y militares, se sirvan avisarme donde quiera que se encuentren, que seran bien premiados.

Suchitoto, Noviembre 16 de 1886.

2—2 *Dolores Escobar.*

BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO,

ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8.ª avenida Norte, 7.ª calle Oriente.

Noviembre 24 de 1886. 10—1.

EZEQUIEL F. CASTAÑEDA.

Vende

Vales del empréstito de 1885.

San Salvador, Noviembre 4 de 1886. 6—6 altr.

PREMIOS.

La rifa de la "Sociedad Católica de Señoras de San Salvador" se verificó hoy á las 2 de la tarde, resultando premiados los números siguientes:

N. 459 con \$ 100 Oro Americano.
" 458 " 1 Libra Esterlina.
" 460 " 1 Libra Esterlina.

Serán entregados en casa de la señora Tesorera Dolores Leiva:

San Salvador, Noviembre 21 de 1886.

3—2 altr. *La Comisión.*

Es conforme: El Alcalde, *Federico Prado.*

JEREMIAS GUANDIQUE,

ofrece sus servicios como

Abogado y Escribano

en la ciudad de Usulután.

8—8 altr.

REMITIDOS.

Don Daniel de J. Castillo y su vindicación.

En una rectificación al cuadro de valores perdidos para el Fisco, publicada por don Daniel de J. Castillo, afirma éste señor que soy un temerario; que debí haberme referido no á él, que es irresponsable é inocente y que ha merecido el aprecio y estimación de sus conciudadanos, mediante la estricta observancia de sus deberes sociales, sino á su homónimo don Daniel Castillo, Ayudante que fué del ex-Presidente Zaldivar.

Antes de que el señor Castillo publicara su vindicación, le mostré los trabajos de la Junta, y en ellos vió su nombre. Y el mismo Contador Mayor le hizo notar que positivamente la Junta hacía referencia á él.

Apesar de todo, don Daniel de J. Castillo da á entender que por mala voluntad mia, he hecho figurar su personalidad en los valores perdidos para el Fisco.

En vista de tanta pertinacia de parte de don Daniel de J. Castillo, doy á la estampa el documento auténtico que vá á continuación:

"*Joaquín Castellanos, Contador mayor de Cuentas de la República por Ministerio de Ley;*

Certifico: que en el legajo de notas de las partidas reparadas á las cuentas de la Tesorería General, que formó la Junta de Investigación, al final de la correspondiente al señor doctor don Salvador Gallegos, se encuentra la anotación siguiente:

"Sobre los cuatro mil pesos que en la primera partida aparecen entregados por la Tesorería General al **Ministro Gallegos**, para los gastos de la visita del Gobierno á los Departamentos de Oriente, hay que advertir: que el **Teniente Coronel don Daniel de Jesús Castillo** recibió de la misma Tesorería, de la Adiana de La Unión y de diferentes Administraciones de Rentas terrestres, la cantidad de **diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos cinco reales** para los gastos de la misma visita. || Vale. || Juan J. Bonilla. || Juan A. Sandoval. || Carlos Leiba." || Hay tres rúbricas. Y á solicitud del señor don Julián Escoto, extiende la presente en San Salvador, á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — *Joaquín Castellanos.*

Sergio S. Castellanos, Srío.

Ya vé, pues, don Daniel de Jesús, que su nombre no ha sido extraño á los trabajos de la Junta investigadora; y que si en ellos aparece, no ha sido por equivocación temeraria de mi parte, como temerariamente lo dice.

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

Julián Escoto.

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Jueves 25 de Noviembre de 1886.

NUM. 270

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

En la solicitud del Procurador de pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se conmute al reo Agapito Menjivar la pena de muerte á que ha sido condenado, por el delito de asalto en la casa de Francisco Guillén, con homicidio en la persona de Félix del mismo apellido; con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar al reo Menjivar la pena de muerte á que ha sido condenado por la de presidio superior elevado en un grado, conforme al artículo 68 Pn. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;

Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, contraída á pedir que se conmute al reo Esteban Mendoza la pena de muerte que se le ha impuesto por el delito de asesinato ejecutado en los im púberes Eutimo y Anastasio Alvarez; y atendiendo á que el informe y dictamen del Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar á Esteban Mendoza la pena de muerte á que ha sido condenado, por la de presidio superior aumentado en un grado, con arreglo al artículo 68 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;

Delgado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

En la solicitud del Procurador de pobres de esta ciudad, don Francisco Cisneros, relativa á que se le conmute por diez y seis años de presidio superior, al reo Abelecio Perlera, la pena á que ha sido condenado por el delito de homicidio en la persona de Pablo Mata; con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

En vista de la renuncia que del cargo de médico de Quezaltepeque ha presentado el señor Dr. don Antonio Najarro, y siendo justas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

Con vista de la cuenta de trescientos treinta pesos, presentada por los señores Dorantes y Ojeda, por valor de treinta y tres resmas de papel de imprenta que han entregado al Director de la Tipografía Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se mande pagar aquella cantidad á los señores Dorantes y Ojeda, en los impuestos que tienen que satisfacer como patentados para destilar aguardientes.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Habiendo manifestado la Dirección General de Correos la necesidad que hay de restablecer la oficina de correos de San Martín, en este departamento, y encargarla al telegrafista de dicha estación; y considerando: que es conveniente ensanchar las comunicaciones postales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Texistepeque, departamento de Santa Ana, sobre que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, para invertirlo en la reparación de sus caminos públicos; y con presencia del informe del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Estupinián.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del

día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Estimando justas las razones en que el doctor don Balbino Rivas funda su renuncia del empleo de Juez General de Hacienda, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al doctor don Máximo Araujo. Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveido por los Señores Magistrados Presidente Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 12 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el Cuadro del movimiento de exportación habido en el mes de Setiembre del año en curso.—Su monto asciende á 2,377 bultos, valor de \$60,881 83cs. En cuanto á la naturaleza de los objetos, la exportación se ha hecho como sigue:

Almidón	6 00
Añil	22,800 00
Arroz	15 00
Azúcar	18,848 50
Bálsamo	2,510 68
Brozas minerales	1,800 00
Calzado	3 00
Cigarros	20 00
Cueros de res	2,260 60
Cueros de venado	390 90
Dulce	7 00
Café	947 25
Frijoles	7 50
Hule	1,244 10
Jabón	39 00
Metal	836 00
Plata bruta	1,710 00
Melaza	5 00
Papas	5 00
Tabaco en rama	1,262 50
Tabaco labrado	7 00
Varios artículos del país	153 80
Total	60,881 83

Tocante al destino de los objetos, la exportación se ha hecho en la forma siguiente:

Honduras	773 30
Nicaragua	19,857 00
Costa-Rica	36 00
Colombia	656 25
Estados Unidos	3,648 28
Inglaterra	13,009 00
Alemania	2,645 00
Francia	20,250 00
Italia	7 00

Total 60,881 83

Exportación en		
Octubre de 1886..	193,703	23
Novbre de ..	430,357	66
Diciembre de ..	436,025	64
Enero de 1886.	313,402	99
Febrero de ..	414,096	58
Marzo de ..	975,276	99
Abril de ..	1,158,219	75
Mayo de ..	899,602	71
Junio de ..	345,404	03
Julio de ..	79,889	52
Agosto de ..	113,796	92
Setbre. de ..	60,881	83

Total..... 4,481,537 73
 Total de la importación en el mismo año económico..... 2,543,547 57
 Diferencia á favor de la exportación..... 1,937,990 16
 Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento servidor.

Rafael Reyes.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el 11 de Octubre de 1886. || Asistieron los señores Rector Tigerino y Consiliarios Morales, Castro, Palomo, Barberena, Araujo y el infrascrito Secretario. || Leída el acta anterior y discutida su redacción, fué aprobada. || A continuación la Secretaría dió cuenta: || 1º De dos oficios del Ministerio de Instrucción Pública, permitiendo matricularse á los cursantes don F. Alberto Bustamante y don Jacinto A. Espinoza, al primero en el 3º y 4º curso de Jurisprudencia, y al segundo, en los tres últimos cursos de la misma facultad: || 2º De una moción del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia é Ingeniería, referente á que se proceda á la formación de un tratado de Agrimensura Legal, y la Corporación dispuso: excitar á las Juntas Directivas de las Facultades mencionadas para que, de la manera que les parezca mejor, lleven á cabo dicho trabajo: || 3º De la nómina de profesores propuestos en terna por la Junta Directiva de Medicina y Cirujía, para la provisión de la Cátedra de Medicina operatoria práctica y Clínica Quirúrgica de esta Universidad; y tomada la votación resultó nombrado el doctor don Manuel E. Araujo, con 6 votos, habiendo obtenido uno el señor doctor don Francisco G. de Machón. || Encontrándose vacante el empleo de Tesorero Peculiar de la Universidad, por dimisión que de él hizo el señor don Manuel Marin V., y habiéndose procedido al nombramiento de dicho empleo, de conformidad con la fracción 5ª del artículo 21 del Estatuto Universitario hoy vigente, resultó electo el doctor don Macario Araujo con 4 votos, habiendo obtenido 3 el señor doctor don Carlos Castro: || Habiéndose procedido al nombramiento de una comisión para formar el nuevo plan de arbitrios de la Universidad, conforme lo dispuesto en la sesión anterior, resultaron electos el Consiliario doctor Morales y el infrascrito Secretario: || El señor Rector dió cuenta de

las licencias que, en uso de sus atribuciones, ha concedido á los Profesores don Honorato Vargas y don Rafael Arbizú, y el Consejo dió su aprobación á las citadas licencias, prorogando la del primero hasta al último del corriente, y la del segundo por el tiempo necesario para el desempeño de las operaciones que por disposición suprema está practicando. || No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión. || *Nicolás Tigerino.* || *D. Calderón.*

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Noviembre veintitres de mil ochocientos ochenta y seis. — *D. Calderón.*

Movimiento de la cuenta de Caja de los Telégrafos Nacionales de la República, en todo el mes de Octubre.

CAJA.		DEBE.	
Octubre 31. Partida Nº 29. Producto telegramas particulares.....	\$3,342	74	
Octubre 31. Partida Nº 30. Producto de cablegramas.....	971	59	
Octubre 31. Partida Nº 34. Contabilidad Central.....	1,338	74	
			\$5,653 07

HABER.

Octubre 31. Partida Nº 31. Sueldos de empleados.....	\$4,798	00
Octubre 31. Partida. Nº 32. Gastos ordinarios.....	194	00
Octubre 31. Partida Nº 33. Gastos extraordinarios.....	661	07
		\$5,653 07

Superintendencia General de Telégrafos Nacionales del Salvador: San Salvador, Noviembre 1º de 1886.

El Tenedor de Libros, *Gmo. J. Dawson.*
 Vº Bº *Casiano L. Martínez.*

CUADRO que demuestra los ingresos, egresos y existencia habidos en la Tesorería del Hospital de Ahuachapán, en todo el año de 1886.

CARGO.	
Existencia del año anterior.....	\$ 329 5½
Cesiones en todo el año.....	167 7
Suscripción á "La Caridad".....	9 7
Venta de nichos.....	332
Recaudación marítima.....	4,636 5½
Funciones á favor del Hospital.....	172 1½
Curaciones ó estaciones.....	31 1
Suma.....	\$5,679 4

DATA.

Gastos ordinarios, extraordinarios y pago de empleados.....	3,601 2 ½
Honorarios al Administrador de Rentas marítimas de Sonsonate al 5% por la recaudación de \$4,636 5½.	231 6½ ½
Valor de las recetas dadas por los doctores Padilla y Magaña.....	960 ½
Valor del botiquín pedido á los señores Lanman y Kemp.	792 4
Suma.....	\$5,591 5½

DEMOSTRACIÓN.

Cargo.....	\$5,679 4
Data.....	\$5,591 5½
Existencia.....	87 6½

Tesorería del Hospital de Ahuachapán: Ahuachapán, Noviembre 15 de 1886 — *Antonio C. Aguirre.*

Movimiento de buques.

Panamá, Noviembre 24 de 1886. Vapor "Granada," directo á San Francisco, zarpó anoche á las 9.

La-Libertad, Noviembre 24 de 1886. A la 1 y 5 p. m. zarpó el vapor "Crescent City" con dirección á Panamá é intermedios. Lleva á los pasajeros Alonso Artiga, Francisco Mixco, P. Inestrosa, Encarnación Brito, F. Reyes, R. Bermudes, S. Espino, M. Blanco A. Tenorio y L. Gradop. Carga 405 bultos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1886.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 26—Los Desposorios de Nuestra Señora con San José, y san Pedro de Alejandría, obispo y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la del Dr. Niebecker y Cª
 NUEVA S. SALVADOR.— la del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 24. Fueron capturados: uno, por quebrador de trabajo; tres, por vagos; uno, por lesiones causadas á otro; y uno por hurto. San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

F. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS. SAN SALVADOR.

Noviembre 24 de 1886. Señora Angela Ayala, de San Miguel, Señor Ricardo Moreira, de Suchitoto, Enrique Pineda, de Jucuapa, Señora Joaquina Palomo, de Santa Tecla, Señor Coronel José A. Zelaya, de San Miguel, Pedro Serrano, de Suchitoto. Oficina de rezagos de San Salvador. José María Alvarado.

Legación y Consulado general de España en Centro-América.

Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y 12º del Reglamento para plantear el Registro de Nacionalidad.

"En el extranjero los españoles domiciliados ó transeúntes deberán estar provistos, desde que lleguen al territorio, del correspondiente certificado de nacionalidad ó de la cédula de transeúnte, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados. Los que no posean uno de estos documentos pagarán como multa el doble de su valor, y será desatendida toda reclamación anterior á la fecha en que los adquieran."

COMBIOS

VIERNES

SALIDAS.

PARA Sta. Tecla, 10a.m. Acajutla. por tramvía 4p. m. Zacagoza, La Libertad 10a.m. 4p.m.	Apopa, Guayabal, Suchitoto, Chalatenango, Tejutla.
Cojatepeque, Hobasco, Sensuntepeque.	Ocotepaque y República de Honduras.
San Vicente, Jucupá, Santiago de María, Chinameca, San Miguel, La Unión, Gotera, Santa Rosa (Salvador).	República Guatemala vía Ocotepaque y Chiqui- mula. Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecaluca, Usulután, San Miguel, vía Usulután
Tegucigalpa y República Honduras.	Santa Ana [directo].
Armenia, Sonsonte,	Metapán, vía Santa Ana.

ENTRADAS.

DE La-Libertad, etc. Santa Ana, etc. Sonsonte, etc. Acajutla.	Armenia, etc. República de Guatemala por Chingo etc., República Mexicana.
--	--

AVISO.

Desde la fecha del presente aviso, y consultando el mejor servicio público, el despacho de impresos destinados al exterior se verificará la víspera del día acostumbrado para la expedición de la correspondencia, cerrándose las balijas a la hora usual (3. 30. p. m.)

Las publicaciones que se depositen después de aquella, se remitirán por el vapor inmediato al de la expedición a que se destinan.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.
3—1 *El Director General.*

**LOTERIA DEL HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
DE SANTA ANA.**

- 1º SORTEO:
Sábado 25 de Diciembre de 1886.
- 2º SORTEO:
Domingo 6 de Marzo de 1887.
- 3º SORTEO:
Jueves 19 de Mayo de 1887.
- 4º SORTEO:
Martes 26 de Julio de 1887.

A las cuatro de la tarde en el Parque del Calvario.

1 premio mayor de	\$ 300
1 premio segundo de	" 100
2 premios de \$ 50 c/u	" 100
12 premios de \$ 10 c/u	" 120
2 premios de \$ 10 c/u. para los aproximados al premio mayor	" 20
2 premios de \$ 5 c/u para los aproximados al premio de 100	" 10
20 premios	que importan: \$ 650

REPARTICION.

20 premios en todo	\$ 650
Honorarios a los vendedores de billetes al 5 % de \$ 1,000 ..	" 50
Gastos de billetes de la Lotería ..	" 50
Ganancia a favor del Hospital ..	" 250
Total	\$ 1,000

Representados estos mil pesos por mil billetes cada uno de UN PESO, y divididos en cuartos a dos reales cada uno.

Santa Ana, Noviembre de 1886.

La Junta de Caridad del Hospital

3—2 San Juan de Dios.

Por la carencia de fondos,

la Junta Directiva del Hospital no puede comprar algunos termómetros que se necesitan para el mejor servicio en las clínicas del establecimiento. Se suplica a los filántropos que contribuyan con alguna pequeña cantidad para completar **treinta y seis pesos** que importan dichos instrumentos y la remitan al Tesorero don Gustavo d' Aubuisson.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

3—1 *La Junta.*

Denuncia de una mina de oro.

Nº 22. Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento. || Máximo Brizuela, Bruno Saravia y Félix Baraona, todos mayores de edad, el primero Abogado y vecino de San Miguel y los dos últimos mineros y vecinos de Santa Rosa, ante U. respetuosamente exponemos: que en la hacienda "Candelaria," situada en jurisdicción del domicilio de los ultimamente referidos y de la propiedad del primero, hemos descubierto una veta mineral de oro, la cual denominamos en lo sucesivo con el nombre de mina "La Providencia;" y deseando adquirir la propiedad y posesión en ella para su explotación, la denunciaremos ante U., sugetándonos a las prescripciones del Código de Minería; siendo el rumbo de la expresada mina, de Oriente a Poniente con su recuesto: al Norte y Sur, con terrenos de la propiedad del primero, y para los efectos de ley acompañamos las muestras respectivas. En tal virtud a U. señor Gobernador, pedimos y suplicamos, se sirva admitir esta denuncia de la veta mineral mencionada como de nueva explotación, y que tramitada que sea esta solicitud, se nos extienda copia íntegra para uso de nuestros derechos. || La Unión, Octubre veintidos de mil ochocientos ochenta y seis. || Por mi y a ruego de Félix Baraona que no sabe firmar, *Máximo Brizuela. || Bruno Saravia.* || Hay dos rúbricas. || La persona que se crea con derecho a la veta mineral denunciada, que comparezca a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley. Autorizándose este aviso por mí, uno de los interesados y el Secretario. || Gobierno Político del departamento: La Unión, a las diez de la mañana del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *C. Carranza. || Máximo Brizuela. C. Barrientos, Srío.* || Hay tres rúbricas.

Y para remitirla para su publicación al director del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de La Unión, a las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || *C. Carranza. C. Barrientos, Srío.*

**CONCIERTO
en el Parque Central,**

Hoy a las 5 y media de la tarde.

- 1—Obertura de la ópera:
Pique Dame..... Suppé.
 - 2—Vino, mujer y canto,
wals..... Strauss.
 - 3—Despedida de Werner,
de la ópera: El Trompetero
de Säckingen (a petición)..... Nessler.
 - 4—Fantasía de la ópera:
Rigoletto..... Verdi.
 - 5—Florentiner, galops (nuevo).
..... Rab.
- H. Drews.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud de don Daniel Canjura, como guardador de su legítimo hijo Leonidas Canjura, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho de herencia que le pertenece al representado en las tierras de la hacienda de "La Consolación," sita en jurisdicción del Paisnal; linda: por el Oriente, con terrenos de Segura y el Rancho: al Norte, con terrenos de San Francisco Natividad y Ateocoyo, río Suco de por medio con esta última: al Occidente con el mismo río de por medio y Ateocoyo; y al Sur, con Huisquilapa, río Suco de por medio y Segura; cuyo derecho se compone de setenta y cinco manzanas ó sean cinco mil doscientas cincuenta áreas; y está valorado en ciento ochenta y siete pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, a las dos y media de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Francisco Juarez.

3—2 *Albino Estrada, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Julio Campo, como apoderado de la señora doña Jesus Pineda, contra don Criseldo Lemus, por la cantidad de **ocho mil pesos**, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes, de la propiedad del deudor: 1º Una casa situada en el centro de esta ciudad, formando esquina entre las calles de "La Unión" y "San José," conteniendo dos salas y un cuarto en su parte exterior y dos cuartos interiores, componiéndose de treinta y nueve metros de longitud, al lado de las calles dichas, y lindando: por el Oriente, calle de "La Unión" de por medio, con casa de la sucesión de don Belisario Navarro: por el Norte, calle de "San José" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez: por el Occidente, con casa de los señores don Narciso y don Benito Imery; y por el Sur, con casa de la sucesión Meléndez. 2º La hacienda denominada "Atapasco," situada en jurisdicción de Quezaltepeque, de la capacidad de veintitres caballerías, de muy buen terreno, ó sean, mil dos

hectáreas, mil seiscientas treinta y tres áreas, y sus linderos son: al Oriente, los terrenos de Quezaltepeque y hacienda de "Inocentes"; al Norte, la hacienda de "La Puebla" ó "Talcualuya"; al Poniente, la hacienda "Magajapa" y "San Lorenzo"; y al Sur, las tierras de don Julio Lemus. Los inmuebles mencionados, no han sido valorados por haberse celebrado el contrato de que procede la ejecución, antes de la ley que exige este requisito, y se rematarán en el mejor postor. El que quiera hacer postura que se presente.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fernando Mejía.*

3—3 *Eduardo J. Iraheta, Srio.*

Por ejecución de Francisca Vargas contra el curador de la herencia yacente, representada por don Victoriano García, se ha embargado una casa pajiza que perteneció á la difunta Ana Vargas, para pagarle diez pesos seis y medio reales que gastó en su entierro y las costas de juicio. La casa sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, tiene como ocho metros de longitud, y como cuatro ó más de latitud, en deterioro. Un solar como de treinta y cuatro metros de longitud, de Norte á Sur; y como de veinte y cinco de Oriente á Poniente; lindando con solares de Silvestra Luizona, don José María Arce, Felipe Molina, y con don Basilio Blandón, calle de por medio. El fondo todo está valuado en cincuenta pesos, y el que tenga interés, ocurra á hacerle postura, que se rematará en el mejor postor. Alejandro Avalos.—Ante mí, Manuel Posada, Secretario interino.

Juzgado de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *Alejandro Avalos.*

Previa información de utilidad y necesidad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno inculto, perteneciente á la sucesión del finado don Dionisio Bernal, que se compone de veintidos manzanas de terreno que equivalen á quince hectáreas, treinta y siete áreas, veintidos metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados; cuyo inmueble está situado en el paraje "Sacarias," jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con fincas de don Félix Rivera y doña Tránsito Carbia; al Poniente, camino de por medio, con finca de la sucesión de don Tomás Regalado; al Norte, con terrenos de la misma viuda de Suárez; y al Sur, con fincas del General don Joaquín Pérez y don Alfredo Schlesinger. Está valuado en cuatrocientos cuarenta pesos, y se vende á solicitud de don Federico Martínez, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *Pedro Andino.—Pablo M. Rivera, Srio.*

Herencia Yacente.

José Antonio Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana.

Certifico: que al folio dos de las diligencias instruidas á solicitud del señor don Simón Vides, á efecto de que se declare yacente la herencia de Antonio Avalos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Estando comprobada la defunción de Antonio Avalos, y no habiendo sido aceptada hasta la fecha la herencia que dejó; de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr.: declárase yacente, nombrándose curador para que la represente al señor don Ezequiel Olabarrieta, quien comparecerá para los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. || *Rodríguez.* || Ante mí, *Pablo M. Rivera.* || Hay dos rúbricas.

Es conforme con sus originales. Santa Ana, Octubre veinte y seis de mil ochocientos ochenta y seis.

3—2 *José Antonio Rodríguez.*

Pío Quintanilla, Juez primero de Paz de la Villa de Tecoluca.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Emeteria Mira, al folio 2 vuelta hasta el 4 frente, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado primero de Paz de Tecoluca, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Constando de estas diligencias, seguidas á solicitud de Vicente Hernández, conyuge sobreviviente de la finada Emeteria Mira, la cual falleció el día veinticinco de Setiembre próximo anterior, dejando sin representante legal á sus menores hijos naturales Isabel, Marcelino y Daniel Mira, y unos pocos bienes semovientes que no exceden de doscientos pesos, y que la herencia no ha sido aceptada por ninguna persona ya en todo ó parte de ella; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,220 C. 845 y 847 Pr.: declárase yacente la expresada herencia, nombrando curador interino de ella al señor Dionicio Villegas, á quien se hará comparecer para su aceptación juramento y discernimiento. Cítanse con treinta días de plazo á los que se creyeren con derecho á la tutela ó curaduría legítima, publicándose la presente resolución en el "Diario Oficial," por no haber periódico departamental, y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. || *Pío Quintanilla.* || Ante mí, || *José Luis Fuentes, Srio.* || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación, como está mandado, expido la presente en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Tecoluca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — *Pío Quintanilla.*

3—2 *José Luis Fuentes, Srio.*

Curaduría.

Con fecha treinta de Agosto próximo pasado, se nombró curador interino al señor Eustaquio Mejía, de las menores Francisca, Eufracia, Julián y Saturnino Mejía. Quién se crea con derecho á la curaduría legítima ocurra en el término de treinta días á manifestarlo, bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento hecho.

Aculhuaca, Setiembre siete de mil ochocientos ochenta y seis.

Enrique González.

3—2 Ante mí, *Dionisio Gutiérrez, Srio.*

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estéfano García, procesado por robo de diez y ocho pesos de Bernardo Valencia, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: San Salvador, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ricardo Moreira.

Miguel Ángel Araujo, Srio. 3—3

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, un buey bermejo, herrado con el primer fierro; un novillo bermejo, con el segundo; una potranca rosilla, con el tercero; una vaca sarda, con el cuarto; una vaca bermeja, con el quinto; una vaca prieta, criando un ternero hosco, herrada con el sexto y otro que hace de criador y que no se le advierte. El que se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra con los comprobantes legales dentro del término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.

Marcos Arévalo, Ponciano Pineda, Srio. 2

AVISOS PARTICULARES.

BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO

ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente.

Noviembre 24 de 1886. 10—2.

SE VENDE

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Cementerio y Férro-carril. El que quiera comprarla, dirjase á Reyes Arrieta.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

10—1 alt.

Reyes Arrieta.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Viernes 26 de Noviembre de 1886.

NUM. 271

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

En la solicitud del señor Procurador de pobres, contraída á pedir que se conmute á los reos Benicio y Estanislao Hernández, la pena de diez años de presidio superior á que han sido condenados por el delito de incendio de una casa de la propiedad de Paz Hernández, el Poder Ejecutivo, con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar á los reos Benicio y Estanislao Hernández, la pena que se les ha impuesto, por la de seis años de presidio mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia:
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de San Vicente, al señor don Gustavo Acevedo, en lugar de don Manuel Ortiz, quien pasará al departamento de Usulután á desempeñar igual empleo en sustitución de don Nicanor Palacios, dando á éste las gracias por los servicios que ha prestado. Los señores Acevedo y Ortiz gozarán del sueldo de ley y cumplirán los deberes que les impone el artículo 78 del Reglamento del ramo.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado del Despacho de Hacienda:

Delgado.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vistos, en competencia negativa, suscitada entre el Juez General de Hacienda y el Contador Mayor de Cuentas de la República, para conocer en el juicio de rendición y examen de las cuentas presentadas por el señor don Félix Pérez, de este vecindario, como Administrador general de los bienes del ex-Presidente de la República doctor don Ra-

fael Zaldívar, provisionalmente embargados en virtud del Decreto del Gobierno, de 24 de Julio del año próximo pasado, y para asegurar las indemnizaciones á que el mismo doctor Zaldívar pueda estar obligado en favor del Fisco, á consecuencia de su administración.

Resultando, de fojas 23 y 24: que por Acuerdo gubernativo de 8 de Agosto del año próximo pasado, se facultó al Juez General de Hacienda para que nombrase un Administrador general de los bienes embargados al doctor don Rafael Zaldívar, á fin de que no sufrieran perjuicio alguno y estuvieran mejor asegurados los intereses nacionales y de particulares comprendidos en el embargo; cuyo nombramiento hizo el expresado Juez en el señor don Félix Pérez, por auto de veintiseis del citado Agosto.

Resultando, de fojas 1ª á 8: que el veintisiete de Marzo de este año, sabedor el señor Pérez de que don Carlos Meléndez trataba de retirar la fianza que le había prestado para la administración de aquellos bienes, renunció el cargo que le había conferido el Juez General de Hacienda, y este funcionario, en auto de treinta de Agosto último, declaró cesante al señor Pérez en sus funciones de administrador general de los bienes del doctor Zaldívar y le previno que rindiese las cuentas dentro de treinta días.

Resultando, de fojas 14 á 16: que el veintinueve de Setiembre anteproximo, presentó las enunciadas cuentas el señor Pérez, las cuales fueron objetadas por el doctor don Salvador Gallegos, por lo que respecta á la administración de la finca de café situada en Talnique, en que el mismo señor Gallegos asegura pertenecerle una tercera parte.

Resultando, á fojas 24 vuelto y 28: que el Juez General de Hacienda se declaró incompetente para conocer en el asunto, fundándose en que el señor Pérez es un empleado eventual del Ramo de Hacienda, como administrador general de los expresados bienes, porque por el hecho de haber mandado embargarlos provisionalmente el Gobierno, por el decreto de 24 de Julio del año próximo pasado, debe suponerse que el mismo Gobierno considera que la Nación tiene algún derecho sobre ellos, y que de consiguiente es la Contaduría Mayor la que debe recibir las cuentas del señor Pérez, glosarlas y hacerle los reparos correspondientes, conforme á los artículos 32 y 399 de la Ley de Hacienda codificada.

Resultando: que habiéndose pasado los autos á dicho Tribunal, también se declaró incompetente para conocer, según consta al folio 26, fundándose en que según el artículo 3º del decreto de 26 de Marzo último, la Contaduría solo puede instruir y fenecer los juicios de cuentas fiscales, de los establecimientos de Beneficencia y de Instrucción Pública, y

de las demás corporaciones sostenidas con fondos nacionales, y de ninguna manera puede intervenir en aprobar cuentas referentes á particulares que gestionan como partes interesadas en el juicio, pues hasta hoy no se ha declarado que las fincas ó bienes embargados al doctor Zaldívar, sean públicos ó fiscales; y que hasta ver la tramitación que se ha dado al juicio y los reparos que hace el doctor don Salvador Gallegos para convenirse de que la cuenta sola pueden aprobarla los interesados en ella y el Fiscal de Hacienda por los suplementos que ha hecho la Tesorería General.

Considerando: que en virtud del decreto del Gobierno, de 24 de Julio del año próximo pasado, se embargaron provisionalmente por el Juez general de Hacienda los bienes del ex-Presidente doctor don Rafael Zaldívar, para asegurar, en cuanto fuese posible, las responsabilidades, que en favor de la Hacienda Pública pudiera tener el mismo doctor Zaldívar, con motivo de su administración.

Considerando: que para atender á la conservación de esos bienes y á la seguridad de los intereses fiscales, el citado Juez, por disposición del Gobierno, nombró administrador general de ellos á don Félix Pérez.

Considerando: que tratándose hoy de la rendición y examen de las cuentas del señor Pérez como tal administrador, y en atención á que los bienes referidos y sus frutos percibidos durante el embargo, no pertenecen aun al Fisco; sino á un particular como lo es el doctor Zaldívar, ó al doctor don Salvador Gallegos, que alega derechos en una tercera parte de la finca situada en Talnique; y no pudiendo considerarse el mismo señor Pérez como un empleado eventual de Hacienda, porque éstos se supone siempre que manejan caudales públicos, no es competente la Contaduría Mayor para conocer en el asunto por estar fuera de sus facultades, según los artículos 128 de la Constitución y 32 de la Ley de Hacienda codificada, y artículo 3º del decreto de 26 de Marzo último.

Considerando: que sin embargo de que el señor Pérez ha manejado y administrado aquellos bienes que pertenecen á un particular, el Fisco se cree con un interés por la conservación de ellos y de sus productos, porque una vez que se declare alguna responsabilidad pecuniaria contra el doctor Zaldívar, podrá hacerla efectiva sobre los bienes embargados, de suerte que en este asunto es interesada la Hacienda pública y competente su conocimiento al Juez de Hacienda, según el artículo 43 Pr. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y con los artículos 102, nº 9 de la Constitución, 1178 Pr., 175 y 177 Ley 1ª, Libro 11 de la Nueva Codificación de Leyes patrias; en

nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase competente para conocer en este asunto al Juez general de Hacienda, á quien se le remitirán los autos, con certificación de esta sentencia; y publíquese íntegra en el periódico oficial. || Isidro F. Paredes. || Daniel Miranda. || Joaquín Mejía. || Joaquín Bonilla. || David Castro. || Alberto Mena.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Dirección de la Oficina Central de Estadística.—Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno.

Dirijo al señor Ministro el cuadro del movimiento de exportación habido en el mes de Diciembre de 1885, trabajo que había quedado rezagado por causas independientes de la oficina. La exportación ascendió á 7,493 bultos, con valor de \$ 436,025 64 cts.

Tocante á la naturaleza de los objetos, la exportación se hizo en esta forma:

Anil	\$ 361,062 50
Almidón	4 00
Azúcar	9,482 25
Arroz	792 00
Artefactos	977 50
Artículos diversos	1,416 00
Bálsamo	952 00
Brozas minerales	6,823 34
Café	19,682 95
Cueros de res	2,574 00
Cueros de venado	483 00
Hule	2,197 80
Mascabado	1,368 00
Moneda acuñada	6,400 00
Plata bruta	18,055 00
Panela	22 00
Petates	24 00
Tabaco labrado	160 00
Tabaco en rama	3,594 00
Total	\$ 436,025 64

Relativamente al destino que se ha dado á los objetos, la exportación se ha hecho en la forma siguiente:

Guatemala	\$ 6,100 00
Honduras	710 50
Nicaragua	24,243 34
Costa-Rica	3,075 00
Colombia	3,200 00
Ecuador	15,900 00
Estados-Unidos	24,082 60
California	8,442 50
Inglaterra	256,417 00
Alemania	33,329 70
Francia	74,833 00
Italia	3,600 00
España	2,700 00
Panamá	1,208 00
Total	\$ 436,025 64

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento servidor.

Rafael Reyes.

DEPARTAMENTO DE GOTERA.

Jurados calificados para el año de 1887.

Distrito de Gotera.

En la Gobernación Política de este departamento de Gotera, á las dos de la tarde de día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en esta oficina los Alcaldes de los pueblos de este departamento, con excepción de los de Jocoro, Yamabal, Semsebra, Gualayagua y El Rosario, presididos por el infrascrito Gobernador, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 311, 312 y 313 I; después de haber presentado cada Alcalde la lista de los ciudadanos de sus respectivas poblaciones, se dió principio á la calificación de los Jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos ochenta y siete; designando al efecto aquellos ciudadanos que reúnen las condiciones requeridas por el artículo 303 del Código citado; y son los siguientes:

Gotera.

Ciudadanos: Florencio Villatoro,
José Angel Díaz,
David Turcios,
David Joya,
Agustín Benites,
Vicente Benites,
José Inocente López,
Ricardo Iglesias,
Mariano Iglesias,
Pedro Iglesias,
Julián Joya,

Doctor Leandro Villatoro,

Eusebio Solano,
Escrib^o P. Esteban Gómez,
Norberto Robelo,
Felix María Flores,
Marcelo Flores Romero,
Rafael Guevara,
Agustín Pineda,
Timoteo Benites,
Francisco Bonilla.

Chilanga.

Ciudadanos: Vicente González,
Pío Martínez,
Inés Hernández,
Desiderio Vásquez,
Eulogio Vásquez.

Sociedad.

Ciudadanos: Simón Villegas,
Eugenio Hernández,
Esteban Robles,
Lucio Hernández,
José Flores,
Candelario Flores,
Hilario Lazo,
Rubén Herrera,
Cárls Romero,
Manuel de Jesús Perla

San Carlos.

Ciudadanos: Dionisio Meléndez,
Sinfaroso Flores,
Antonio Vásquez,
Matilde Parada,
Carlos Parada,
Remigio Williams,
Norberto Romero,
Honorato Alvarenga,
Santana Navarro,

Hilario Sánchez,
José María Navarro,

Lolotiquillo.

Ciudadanos: Francisco Pineda,
Pedro Rivera,
Tránsito Romero,
Santos Ayala.

Semsebra.

Ciudadanos: Desiderio Benites,
Pedro Flores,
Raimundo Vásquez.

Yamabal.

Ciudadanos: Florencio Chavarría,
Mateo Flores,
Ponciano Hernández,
Bonifacio Carrillos.

Guatajiagua.

Ciudadanos: Irene Villacorta,
Gabriel Molina,
Victor Aguirre,
José María González,
Gregorio Portillo,
Eusebio Catalán,
Salvador González,
Escolástico Andrade,
Eulogio Lovo,
Daniel Solís,
Gregorio Pastora,
Juan José Contreras.

Jocoro.

Ciudadanos: Fermín Melgares,
Pedro Maldonado,
Vicente Reyes,
Nicolás Reyes,
Francisco Reyes,
Antonio Pineda,
Gabino Gómez,
Doroteo Lazo,
Salvador Rosa,
Francisco Rosa,
Catarino Hernández,
Francisco Gómez,
Gregorio Lazo,
Francisco Lazo,
Leandro Romero,
Bonifacio Lazo,
Isidro Hernández,
Lucio Alvarenga,
Abel Alvarenga,
Tiburcio Alvarenga,
Justo Umaña,
Fernando Pineda.
Distrito de Osicala.

Osicala.

Ciudadanos: Tomás Pérez,
José Anzoategui,
Paz Martínez.

Yoloaiguín.

Ciudadanos: Paz Cruz,
Celso Cruz,
Felipe Pérez.

Cacaopera.

Ciudadanos: Enrique Pereira,
Luis Amaya,
Vicente Corea,
Benito Nolasco,
Andrés Pérez,
Fernando N. Fuentes,
Aquileo Mendoza,
José María Fuentes,
Francisco Nolasco.

Corinto.

Ciudadanos: Olayo Canales,
Apolonio Alvarenga,

Policarpo Benites,
Pantaleón Reyes,
Nicanor Benavidez,

Gualocoote.

Ciudadanos: Bruno Sánchez.

San Simón.

Ciudadanos: Urbano Díaz,
Ascencio Coca.

San Isidro.

No hay.

Distrito del Rosario.

El Rosario.

Ciudadanos: Isidro Urbina,
Evangelista Chica,
Santiago Chica,
Leonardo Díaz,
Gregorio Orellana,
Pantaleón Sánchez,
Zenón Orellana,
Florencio Chica,
Santiago Membreño,
Bibían Díaz,
Apolonio Ramírez,
Pedro Carranza,
Matías Urbina,
Guillermo Urbina.

Torola.

Ciudadanos: Juan Inés Argueta.

San Fernando.

Ciudadanos: Jesús Castro,
Juan Urbina,
Juan Pablo Nolasco,
Cleto Pereira.

Perquén.

Ciudadanos: Alejandro Argueta.

Arambala.

No hay.

Jocaitique.

Ciudadanos: Dámaso Alvarez,
Escalástico Márquez.

Meanguera.

Ciudadanos: Apolonio Argueta,
Pablo Márquez,
Román Domínguez,
Pedro Hernández,
Mario Chica,
Victoriano Márquez.

Y no habiendo más ciudadanos hábiles que calificar, se dió por terminado este acto, que firma el infrascrito Gobernador con los Alcaldes que saben hacerlo. || Luis Mata. || Anselmo Romero. || Por el Alcalde de Sociedad Francisco Salazar, Domingo Alvarenga. || Tránsito Ramos. || Pedro García. || Por el Alcalde de Chilanga Juan Máximo López, Mateo Vásquez. || Saturnino Peraza. || Antonio Medrano. || Por el Alcalde de San Simón Catarino Carranza, Lorenzo Orellana. || Manuel Ventura. || Perfecto Vásquez. || Por los Alcaldes, Marcos Ramírez, Mercedes Montenegro, Enrique Romero, Francisco Herrera, Faustino Martínez, Tiburcio Romero, que no saben firmar, Mateo Vásquez. || Federico Pacheco, Secretario. || Hay quince rubricas.

Es conforme: y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la ciudad de Gotera, á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Gobierno político del departamento de Gotera.—Luis Mata.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 27.—Santos Facundo, Primitivo y compañeros, mártires.

NOTICIAS DE FUEROS.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Niebeckor y C^o
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 25.

Se capturaron y fueron puestos á disposición de las autoridades respectivas; tres: dos por vagos, y uno por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

F. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre, 25 de 1886.

Señora Trinidad Rosales, de San Miguel,

Señor Manuel Antonio Navarro, de Santa Ana,

Señor Jesus Guzmán, de Santa Ana. Oficina de rezagos de San Salvador.

José M. Alvarado.

CORREOS.

SABADO.

SALIDAS.

PARA Sta. Tecla, 10 a.m.	Correo Rural ó Vecinal.
por Tran-vía 4p.m.	Cada sábado, por inter-
Zaragoza,	medio de la Gobernación
La-Libertad, 10a. m. 4p.m.	departamental, se despacha correspondencia ordinaria para:
Armenia,	Mejicanos,
Izalco,	Ayutustepeque,
Sonsonate,	Cuscutancingo,
Acajutla,	Falco,
Aluachapán,	San Sebastián,
por El Progreso. }	Popango,
Nejapa,	Aculhuaca,
Quezaltepeque,	Apopa,
Opico,	Guazapa,
Coatepeque,	Nejapa,
Santa Ana,	Paísal,
Texistepeque,	Panchimalco,
Metapán,	Santo Tomás,
República de Guatemala,	San Marcos,
Chingo,	San Jacinto,
Chiquimula,	Soyapango,
República Mexicana,	Santiago Texacuangos,
vía Guatemala.	San Martín,
	Tonacatepeque.

ENTRADAS.

DE La-Libertad, etc.	Ocatepeque.
La-Unión, etc.	Chalatonango, etc.
Gotera, etc.	Suchitoto, etc.
San Miguel, etc.	Acajutla,
San Vicente, etc.	Sonsonate, etc.
Sensantepeque, etc.	Santa Ana, etc.
Hobasco, etc.	República de Guatemala,
República Honduras por	por Chingo, etc.
S. Miguel y Mapulaca,	República Mexicana, etc.
República Honduras, por	

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.
CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director Geural del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos. San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

En la Tesorería General

se venden
LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESENCIA de Anís	onza \$1
" " Cognac	— \$8
" " Ginebra	— 50c.
" " Culantro	— \$1
" " Sasafrás	— \$1

La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar, \$1
"Reseña Histórica", por L. Mortífar, cuarto tomo..... \$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol..... 75c.
Treasorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—18 alt.

LOTERIA DEL HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
DE SANTA ANA.

1^{er} SORTEO:
Sábado 25 de Diciembre de 1886.
2^o SORTEO:
Domingo 6 de Marzo de 1887.
3^{er} SORTEO:
Jueves 19 de Mayo de 1887.
4^o SORTEO:
Martes 26 de Julio de 1887.
A las cuatro de la tarde en el Parque del Calvario.

1 premio mayor de	\$ 300
1 premio segundo de	" 100
2 premios de \$ 50 c/u	" 100
2 premios de \$ 10 c/u	" 120
2 premios de \$ 10 c/u. para los aproximados al premio mayor	" 20
2 premios de \$ 5 c/u para los aproximados al premio de 100	" 10
20 premios..... que importan:	\$ 650

REPARTICION.

20 premios en todo	\$ 650
Honorarios á los vendedores de billetes al 5% de \$ 1,000	50
Gastos de billetes de la Lotería	50
Ganancia á favor del Hospital	250

Total..... \$ 1,000

Representados estos mil pesos por mil billetes cada uno de UN PESO, y divididos en cuartos á dos reales cada uno.

Santa Ana, Noviembre de 1886.

La Junta de Caridad del Hospital

3—3 San Juan de Dios.

Juzgado General de Hacienda.

Por este Juzgado se venderán en asta pública: cuatro cajas con retratos de oleografía en lienzo, grandes y pequeños, del General don Porfirio Díaz, á tres pesos y un peso cincuenta centavos respectivamente: tres docenas ocho doceavos docenas sombreros fieltro, docena \$12.

La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 *Romualdo Búcaro, Srío.*

Por la carencia de fondos,

la Junta Directiva del Hospital no puede comprar algunos termómetros que se necesitan para el mejor servicio en las clínicas del establecimiento. Se suplicas á los filántropos que contribuyan con alguna pequeña cantidad para completar treinta y seis pesos que importan dichos instrumentos y la remitan al Tesorero don Gustavo d' Aubuisson.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

3—2 *La Junta.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor Lucas Funes, como representante de su esposa señora Magdalena Cárdenas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, trescientas quince áreas de terreno, pertenecientes á ésta, por necesidad comprobada, y valoradas en ciento setenta y cinco pesos, cercadas de piña y enzacatadas con el de pará, situadas en el lugar de "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, y lindan: al Norte, con terreno del señor Luciano Abelar; al Este, con terreno de la sucesión del señor Marcelo Amaya; al Sur, con terreno del señor Gregorio Argumedo; y al Oeste, con terrenos del señor don Mariano Palacios y Nicator Valencia. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir á esta oficina, que se le admitirá con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan J. Artiaga, Mariano Salinas, Srío.* 3—2

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de la señora Teresa López, se venderán en este Juzgado, en asta pública, una mula retinta, en sesenta pesos, y una mula parda, en cincuenta, para pagar á don Simón Pérez ciento setenta y

nueve pesos dos reales, intereses y costas que dicho ausente adeuda á la señora López. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 2

Victoriano Alfaro, Crisanto Delgado.

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de don Jesús Vides, se venderá en este Juzgado, en asta pública, un cañal situado en el valle de La Laguna, de esta jurisdicción, en la cantidad de seis pesos, lindante por todos los rumbos con terrenos de la señora Juana Guardado, de capacidad como de dos hectáreas; un ternero de año en catorce reales y una mesa con gabeta en once reales, para pagar á don Simón Pérez treinta y cinco pesos cinco reales, que el ausente adeuda al señor Vides. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2.

Victoriano Alfaro, Ireneo Palma, Srío.

Por razon de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de don Daniel Canjura, como guardador de su legítimo hijo Leonidas Canjura, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho de herencia que le pertenece al representado en las tierras de la hacienda de "La Consolación," sita en jurisdicción del Paisnal; linda: por el Oriente, con terrenos de Segura y el Rancho; al Norte, con terrenos de San Francisco Natividad y Ateocoyo, rio Sucio de por medio con esta última; al Occidente con el mismo rio de por medio y Ateocoyo; y al Sur, con Huisicilapa, rio Sucio de por medio y Segura; cuyo derecho se compone de setenta y cinco manzanas ó sean cinco mil doscientas cincuenta áreas; y está valorado en ciento ochenta y siete pesos cuatro reales. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3

Francisco Juarez.—Albino Estrada, Srío.

AVISOS PARTICULARES.

BALBINO RIVAS,

ABOGADO Y ESCRIBANO, ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente. Noviembre 24 de 1886. 10—3.

AVISO.

Tengo instaurada demanda de divorcio contra mi esposa **Dolores Herrera**; y como tiene asegurada su subsistencia, conforme á derecho, no aprobaré ningún contrato ó compromiso que ella celebre en perjuicio de mis intereses.

San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

3—1

César López.

AVISO.

Hay en Santa Tecla dos Manuel López, el primero de profesión zapatero y el segundo propietario y de profesión agricultor, y como la igualdad de nombre y apellido da lugar á frecuentes equivocaciones y aun á algunos abusos, hemos convenido para evitarlos que el primero se firmará Manuel F. López y el segundo, como siempre: Manuel López. 1

ATENCION.

Tengo noticia que mi esposo legítimo don Abelino Castellanos, pretende enagenar la casa de mi habitación que tengo hacia el Sur del Cuartel de Artillería. Como dicho inmueble es de mi propiedad exclusiva, lo pongo en conocimiento del público, para que el que tenga interés en ella, se abstenga de comprarla, pues en la actualidad tengo pleitos pendientes con él, y toda venta que se haga es nula según la ley.

San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1

Refugio Alfaro.

SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La Unión con don Remigio Páddilla.—1 m. alt.

San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

EN CASA DE

CRISTOBAL DOMINGUEZ,

SE VENDE

Cacao y hamacas

DE GUAYAQUIL.

1 m. alt.

DANIEL DOMINGUEZ

VENDE

MIL RESES DE LAS

cuales, Cuatrocientas son

NOVILLOS GORDOS.

1 m. alt.

ULTIMA VEZ.

Los diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos, cinco reales, á que se refiere la certificación que publicó don Julián Escoto en el número 269 del "Diario Oficial," están incluidos en los **veintitres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos, cuarenta y tres centavos**, que el Coronel Daniel Castillo recibió para gastos en las visitas á los departamentos de Oriente y Occidente, según la certificación de la Contaduría Mayor que yo publiqué en el número 265 de este mismo periódico.

Mi deseo ha sido cumplir con el deber de vindicarme, y con la satisfacción de haberlo conseguido, doy por concluida esta cuestión.

San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

Daniel de J. Castillo.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Sábado 27 de Noviembre de 1886.

NUM. 272

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 23 de 1886.

Siendo conveniente restablecer la Lagación del Salvador en la República del Perú, á fin de cultivar de una manera mas eficaz las relaciones de antigua y leal amistad que existen entre ambos pueblos, el Supremo Poder Ejecutivo, atendiendo á la capacidad, ilustración y demás cualidades que concurren en el señor don Jorge de Tezanos Pinto, lo mismo que á los importantes y dilatados servicios que ha prestado á la República, ACUERDA: investir al señor don Jorge de Tezanos Pinto con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en el Perú. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)
El Secretario de Relaciones Exteriores;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

En la solicitud de los señores don José Barbón, don Manuel López, don Ramón López, don Fernando López y don Roque G. Barbón, relativa á que se les inscriba en el libro de matrículas de extranjeros, que lleva este Ministerio, y habiendo comprobado los solicitantes su nacionalidad española, con los respectivos certificados expedidos por el Vice-

Cónsul de España en esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Publíquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)
El Secretario de Relaciones Exteriores;
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, don Trinidad Flores, relativa á que se le commute al reo Manuel Jirón la pena de muerte á que ha sido condenado por el delito de asesinato cometido en Fernando Andaluz; y considerando: que el informe y dictámen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar al reo Jirón la pena de muerte que se le ha impuesto, por la de presidio superior elevada en un grado, con arreglo al artículo 68 Pn. Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)
El Secretario de Justicia;
Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Dirección General de la Renta de Aguardiente: San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

Señor Ministro de Hacienda.—P.

Tengo el honor de remitir á U., junto con la presente, el estado que demuestra los productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de Octubre pró-

ximo pasado, el cual ofrece los siguientes datos:

Producto de 637 patentes de ventas por menor...	\$ 9,320 00
Producto de 167,783 18 botellas vendidas por mayor.....	52,762 47
Producto de comisos.....	6 00
Producto de patentes de chicha.....	265 00
Producto de importaciones.....	28 50
Producto total.....	\$ 62,381 97
Gastos generales.....	4,039 20
Producto líquido.....	\$ 58,342 77

Para juzgar con el mayor acierto sobre el resultado del nuevo sistema de la Renta, he tenido que sacar el producto líquido mensual, que por término medio daba el sistema anterior de proveedurías, ateniéndome á los estados publicados desde su fundación, los cuales ofrecen estos datos:

Producto líquido en 1874.....	\$ 326,412 22
" " " 1875.....	419,401 32
" " " 1876.....	399,273 32
" " " 1877.....	422,541 68
" " " 1878.....	475,974 64
" " " 1879.....	521,955 07
" " " 1880.....	580,211 32
" " " 1881.....	663,368 22
" " " 1882.....	667,113 25
" " " 1883.....	658,584 24
" " " 1884.....	691,011 33
" " " 1885.....	605,523 25
" " " 1886.....	604,337 57
Producto líquido anual.....	\$ 7,035,707 43

Productos y gastos de la Renta de Licores durante el mes de Octubre de 1886.

ADMINISTRACIONES.	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		Comisos.	Chicha.	Importaciones.	Producto total.	Gastos generales.	Producto líquido.
	Nº de ventas.	Producto.	Nº de botellas.	Producto.						
1 San Salvador.....	107	\$2,040	34,889	\$10,840 40	35		\$12,915 40	\$1,214 06	\$11,701 34	
2 La-Libertad.....	68	960	19,921	6,198 07			7,158 07	267 36	6,890 71	
3 Sonsonate.....	74	925	21,105	6,552 94	90		7,567 94	199 95	7,367 96	
4 Ahuachapán.....	40	540	11,378	3,768 12	30		4,338 12	203 38	4,134 74	
5 Santa Ana.....	91	2,000	23,308	7,495 46	65	27	9,587 46	470 81	9,116 65	
6 Chalatenango.....	53	555	11,790	3,736 45			4,291 45	237 12	4,054 36	
7 Cuscatlán.....	32	375	7,381	2,288 11			2,663 11	237 87	2,425 24	
8 Zacatecoluca.....	11	90	1,993	686 99	6		782 99	80 00	702 99	
9 San Vicente.....	17	200	5,246	1,641 75	20		1,861 75	130 00	1,731 75	
10 Cabañas.....	21	265	4,972	1,541 32	25		1,831 32	167 02	1,663 70	
11 Usulután.....	42	410	7,177	2,225 02			2,665 02	444 74	2,220 28	
12 San Miguel.....	28	465	6,218	1,932 31			2,397 31	191 62	2,205 69	
13 Gotera.....	34	315	8,733	2,717 83			3,032 83	98 64	2,934 19	
14 La-Unión.....	19	150	3,669	1,137 67		1 50	1,239 17	96 00	1,193 17	
Sumas.....	637	\$9,320	167,783 18	\$52,762 47	6 265	28 50	\$62,381 97	\$4,039 20	\$58,342 77	

NOTA: El aumento de producto sobre las 167,783 18 Bots. vendidas á 31 ct., consiste en 74,952 centígrados cobrados á razon de 1 ct. cfu sobre los 50 que fija la ley.—San Salvador, Noviembre 25 de 1886.

El Director General,
J. Galdames,

El Tenedor de Libros,
J. M. Herrera.

por término medio... \$ 541,208 26

Producto líquido mensual,

por término medio... \$ 45,100 68

Esto sin tomar en cuenta los sueldos de la Dirección General, y el costo de las escoltas al servicio de los Inspectores, que poco más ó menos pueden calcularse en \$2,000 cada mes, lo cual hace bajar el producto líquido mensual por el sistema anterior, á \$43,100 68.

Comparando esta resultado con el que ofrece el de Octubre próximo pasado, que es de \$58,342 77 se obtiene una diferencia de \$15,242 09 á favor del sistema que comenzó á regir en el expresado mes.

Si el producto total de \$62,381 97 se compara con la cantidad de \$48,300 que fija el presupuesto publicado el 18 del corriente, se verá que hay un excedente en los productos, de \$14,081 97.

También me permito llamar la atención del señor Ministro, sobre el importe de los gastos que, aunque el decreto de 21 de Agosto último los fijó en \$5,734 50, solo se han erogado \$4,039 20, obteniéndose una economía de \$1,695 30, de bido á que solo se han verificado los gastos absolutamente indispensables, reservándose el resto para cuando las necesidades de la Renta lo exijan.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento servidor,

J. Galdames.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

JOAQUIN CASTELLANOS, Contador Mayor de Cuentas de la República, por ministerio de la ley.

Certifico: que en el Libro Diario de Caudales de la cuenta rendida por los señores don Manuel Gutiérrez y don Baltasar Castro, como Administradores de Aguadientes del Distrito de Jucuapa, al folio 79 se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría segunda de glosa: San Salvador á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Manuel Gutiérrez y don Baltasar Castro, como Administradores de Aguadientes del Distrito de Jucuapa, el primero del primero al diez y seis de Octubre, y el segundo del diez y siete del mismo al dos de Diciembre, del año económico de mil ochocientos ochenta y seis, y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto de 26 de Marzo último, falla: que los expresados empleados, en concepto de tales, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se hallan solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco; en consecuencia déseles certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel Méndez, || Ante mí Sergio S. Castellanos, Srío. || Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas, República del Salvador: San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.—Joaquín Castellanos.—Sergio S. Castellanos, Srío.

Revista Mercantil.

San Francisco, Noviembre 8 de 1886.

Las elecciones locales que tuvieron lugar el 2 del corriente y en que toma activa parte la mayoría de las poblaciones, han influido considerablemente en la situación de los negocios, que ha permanecido inactiva.

El resultado de aquellas fué favorable al partido demócrata formado en su mayor parte de irlandeses católicos y sus descendientes, á pesar del desmembramiento que ha sufrido por la deserción de algunos de sus miembros alistados en otros bandos, como el llamado de trabajadores y el americano de nueva creación.

Estos dos últimos fracasaron completamente. El primero por la impopularidad de su candidato y la calidad de sus miembros, y el otro porque, basándose en la exclusión absoluta de los ciudadanos de otras nacionalidades, estaba minado por su base, sobre todo en un país cosmopolita como California. Además, aunque no ostensiblemente, encerraba en sí la cuestión religiosa, es decir era opuesto á los irlandeses católicos, y esta circunstancia, en la tierra de la libertad y de la tolerancia, lo hizo impopular y antipático.

Hay fundadas esperanzas de que en la semana próxima los negocios se reanimarán y conservarán actividad hasta terminar el año.

El mercado de café continúa firme, y las existencias de todas descripciones en manos de los importadores apenas llega á 3,000 sacos; otro tanto ha pasado á poder de algunos especuladores y se calcula que esto y lo que conservan los especieros será apenas suficiente para terminar la estación.

El mejor precio para cafés del Salvador (sin lavar) es hoy de 12½c.; cotizándose de 13 á 13½ los de Guatemala y Costa-Rica.

La situación para el mercado de azúcar continúa tan poco favorable como antes, cotizándose las centrífugas de Cuba de 96° de polarización á \$5.18½, y á \$4.56½ los mascabados de Manila.

La azúcar de remolacha, en los mercados europeos, ha alcanzado los precios mas bajos desde hace muchos años y vale hoy 10-3ª precio que se considera ruinoso para los productores.

El mercado monetario está firme con demanda activa.

El monto acuñado en esta casa de moneda, en Octubre, es de \$1,244,000 00.

El de pago de dividendos por distintas corporaciones, durante el mismo período, es de \$501,690 00, y la suma de exportaciones en ese mes es de \$3,903,288 00

La plata vale en

Longres, 925 de ley..... 46¼/16 desc.

Plata refinada..... 22½ á 23½cs. 0/0 "

Letras sobre New-York, á la vista. 17½ á 15 cs.

Giros telegráficos sobre New-York. 22½ á 20 cs.

Letras sobre Londres, de banqueros..... 49½ á 49½cs. "

Letras sobre Londres, comerciantes..... 50 cs. "

Pesos mexicanos, nominal..... 79 á 79½cs.

Plata en New-York, 1,000 fino por onza..... 99½cs.

J. M. Romá.

SECCIÓN EDITORIAL.

Reproducimos en otro lugar un artículo de "El Guatemalteco", órgano de publicidad del Gobierno de la vecina República, en que, explanando los principios proclamados por el señor General Barrillas y su gabinete, declara el colega de una manera terminante, como lo ha hecho en otras ocasiones, los propósitos cada vez más acentuados de aquel Gobierno de no intervenir en los asuntos internos de las demás secciones de Centro-América.

Complácenos sobre manera que el Gobierno guatemalteco se mantenga firme en su determinación, porque creemos que solo esa prudente abstención, observada estricta y recíprocamente por los gobiernos centro-americanos, puede hacer que se borren, y para siempre, los profundos resentimientos existentes entre pueblo y pueblo y producidos por alianzas que ayer no más pesaban sobre este mismo país como fuerzas opresoras de la voluntad nacional, sosteniendo desde su aparición hasta los últimos momentos, á un Gobierno desprestigiado, conculcador de la ley y de los mas sagrados derechos de los salvadoreños.

Las relaciones de estas repúblicas deben ser cordiales, amistosas, fraternales: la comunidad de intereses así lo exige, la conveniencia mútua así lo requiere, pues límites entre sí é identificadas por origen, instituciones y tendencias, están llamadas á vivir en íntimo contacto y á prodigarse recíprocas consideraciones, generadoras infalibles del cariño que, en tiempo no lejano, debe unir las con indisoluble lazo.

Para que á tales fines se pueda llegar, preciso es que el principio de no intervención se lleve á cabo respecto á aquellos asuntos que son propios y exclusivos de los respectivos países. Así lo comprende el Gobierno guatemalteco y así lo comprende y practica también el nuestro, como lo está diciendo muy alto su conducta en los sucesos centro-americanos.

En consecuencia de tal proceder,

éste quiere, y tiene para ello perfecto derecho, que los demás gobiernos no intervengan en nada y bajo ningún pretexto en los negocios internos del Salvador, y, mucho menos, para contrariar la voluntad nacional.

A esto obedeció que en días pasados se llamase la atención sobre la conducta observada por "La Legalidad" de Guatemala, periódico conceptuado aquí como semi-oficial de aquel Gobierno, y que desde un principio se había constituido en solícito y constante reproductor de cuantas especies agresivas y calumniosas lanzaban en esta capital los periódicos de oposición contra el señor Presidente Provisional y sus Ministros.

A esa insinuación se refiere el artículo que hoy reproducimos, debiéndose advertir que en ella nada se decía de candidaturas, sino tan solo de los ataques que sobre otros asuntos reproducía "La Legalidad"; porque aparte de que los altos funcionarios guardan acerca de este asunto absoluta neutralidad, tanto oficial como particularmente, mal podía referirse á él dicha indicación, cuando aún no se encontraba sobre el tapete.

Era, pues, á la actitud agresiva asumida por "La Legalidad" contra nuestro Gobierno á la que la enunciada indicación se refería, y eso, partiendo del supuesto que dicho periódico fuera órgano semi-oficial del Gabinete guatemalteco, como se dijo y aun se publicó aquí en periódicos con que aquella simpatizaba; mas ahora que nuestro colega "El Guatemalteco" declara, á nombre de su Gobierno, no haber tenido nunca "La Legalidad" el carácter semi-oficial que se le atribuía, quedan desvanecidas las falsas imputaciones aquí propaladas, y se obtiene una prueba fehaciente de la consecuencia del Gobierno vecino y hermano, cuyas liberales tendencias han merecido el justo aplauso de los buenos centro-americanos, y la especial simpatía del pueblo y Gobierno salvadoreños.

REPRODUCCION.

Indicaciones sobre política centro-americana.

Consecuente el Gobierno con todas y cada una de las declaraciones que informan la política que en el interior y con el exterior se propuso seguir el actual Gabinete, ha sostenido con firmeza el programa con que á mediados de Julio se inició la presente situación, programa

que descansa en reconocidas bases de justicia y de general conveniencia y que el público acogió con esa simpatía que es prenda segura de la protección que se dispensa á los bien entendidos intereses de la patria.

La no intervención en los negocios de las otras secciones de Centro-América, constituye uno de los puntos capitales de la conducta proclamada en alta voz por el Gobierno, y de la que, en lo más pequeño, no se ha apartado hasta ahora, ni se apartará en lo sucesivo, puesto que con semejante proceder está relacionado el bien estar de la familia centro-americana, y con él se enlaza esa fecunda armonía que debe mantenerse entre los miembros que la forman.

En mérito de lo expuesto, no es posible admitir que haya intervención alguna del Poder en las especies que publican ó en las noticias que acogen los periódicos guatemaltecos, relativamente á candidaturas para la Presidencia de cualquiera de los otros cuatro Estados, así como no la hay respecto á negocios cuya solución solo á esos mismos Estados concierne y que, si los órganos de la prensa de Guatemala tratan y discuten, es en virtud del derecho que al periodismo corresponde en el particular. El criterio que en esas publicaciones domina, es el criterio exclusivo de los que las dan á luz, puesto que el Gobierno se abstiene de mezolarse en asuntos de esa índole, llevando siempre en mira la neutralidad más estricta con relación á las cosas del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, con arreglo á las declaraciones que encierra el referido programa del mes de Julio del año en curso.

"La Legalidad" ha tocado en algunos de sus números el punto importante de las elecciones que en el Salvador se van á practicar para los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la República, sosteniendo á este propósito las candidaturas que cuadran con su modo de pensar. Ninguna inspiración del Gobierno de Guatemala se ha hecho sentir en lo que sobre esto se ha escrito ó reproducido en esa hoja, pues el Jefe Supremo de este país desea que el candidato triunfante sea libremente elegido por el pueblo salvadoreño, y estrechará con gusto la mano de amigo al que obtenga la mayoría en los comicios que van á celebrarse. No es, pues, semi oficial el periódico de que hablamos, ni habría motivo para suponerlo órgano de los Ministros ó de los altos funcionarios del Estado.

La suspensión temporal y necesaria en que se hallan algunas de las garantías, no ha sido parte para poner cortapisas á la prensa: bastante libertad se le ha dejado para moverse en el círculo de las ideas de los escritores: el Gobierno no es amigo de la restricción inconsulta ó suspicaz que pudiera entorpecer el desarrollo de las fuerzas vivas del país, y ha confiado en que los que escriben para el público obedecerán á los estímulos de la paz y del crédito de Guatemala, ejerciendo su actividad en ese hermoso campo en que el Gobierno mismo se coloca al trabajar por el reinado de la justicia y por el alejamiento de las banderías fu-

estas, que con sus exageraciones sirven de obstáculo á esa expansiva política que quiere la concordia y la fraternidad con todos y que es indicio verdadera de la madurez en que debe ir entrando la existencia social de la patria.

Si tal es el justo y liberal programa de la administración presente, no sería dado pensar que la influencia gubernativa se extendiese de un modo directo ó indirecto á la gestión de los asuntos que solo están llamados á ventilar los pueblos á quienes inmediatamente interesan con arreglo al derecho que nace del goce de la soberanía efectiva. Declaramos, pues, como encargados de este periódico, que el Gobierno del señor General Barillas no se ha ingerido en lo más mínimo en las especies públicas ó reproducidas en "La Legalidad," respecto á las próximas elecciones del Salvador, cuyo pueblo, amigo y hermano del guatemalteco, procederá, en esto como en todo, con la libertad amplia que le corresponde para el arreglo de sus propios negocios. Paz y buena inteligencia, libres de intervenciones indebidas, es lo que Guatemala quiere con las otras cuatro Repúblicas, y á tan preciosos objetos dirige siempre sus esfuerzos, convencida de que esa es la política que á todos nos traerá forzosamente la suma de bienes que en vano hemos buscado por otros medios.

La libre acción concedida en estos días al periodismo, no ha correspondido siempre á la esperanza del Gobierno; y sin embargo, no se ha querido embarazarla con la previa censura, por más que á veces se hallan lanzado algunas hojas á expresar juicios absurdos ó imprudentes en materia de política interior y exterior. No omitiremos decir que desde hace días se dirigió á nuestro Gobierno una indicación venida del Salvador, relativamente á la conducta de "La Legalidad," en lo que concierne á asuntos de aquel país, conducta que este Gobierno reprueba, puesto que él no apoya ni alienta candidatura alguna, siendo en esto, como queda dicho, completamente imparcial; y si esa imparcialidad es en todos casos necesaria, más tiene que serla cuando se trata de una candidatura diferente de la del actual mandatario salvadoreño, cuyo Gobierno mantiene con el nuestro amistosas relaciones. No sería, pues, posible que la administración guatemalteca prestara su apoyo á candidato alguno, y menos á candidatos opuestos al gobernante amigo que hoy ejerce allá la autoridad suprema.

Repetimos, para concluir, que "La Legalidad," no es ni ha sido jamás órgano semi-oficial ú oficioso de la actual administración de Guatemala.

Movimiento de buques.

La Unión, Noviembre 26 de 1886.

Hoy á las 11 a. m. fundeó en esta bahía el vapor norte-americano "South Carolina", procedente de Panamá y puertos intermedios, del porte de 2,312 toneladas, con 62 hombres de tripulación y al mando de su Capitán G. D. Crapo. Trae á su bordo 90 bultos, 3 sacos y seis pa-

quetes correspondencia y á los pasajeros Adrián Ortiz, M. Maltasan y Mercedes Larrea. Patente de sanidad limpia.
C. Carransa.

La Libertad, Noviembre 27 de 1886.
El vapor "Soth Carolina", prosedente de Panamá, fondeó hoy á las 10 á. m. trayendo á los pasajeros Victor von Gary, Enrique Brozeta, S. Hidalgo, Marcos Leiva, Coronel Alfonso Villeda, Antonio Rodríguez, S. Valencia y José Antonio Rivas. Cargamento 406 bultos 12 sacos y 4 paquetes correspondencia.

La Libertad, Noviembre 27 de 1886.
El vapor Granada directo, procedente de Panamá, fondeó hoy á las 10 y 45 á. m., trayendo á los pasajeros J. F. Medina, Alfredo Eskersley, y B. Suarden, J. D. Padgette, E. Ulloa y F. J. Hopplemsu. Correspondencia un paquete.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Domingo 28—Adbiento. Santos Jacobo, confesor, y Estéfano, Pedro, Andrés y compañeros, mártires.
Lunes 29—San Saturnino, obispo y mártir, y santa Iluminada, virgen.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—Ja. del Dr. Niebecker y C.
NUEVA S. SALVADOR.—Ja. del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedad ocurrida el día de ayer.
Fue capturada una menor, á pedimento de la madre, por haberse fugado de su poder.
San Salvador, Noviembre 27 de 1886
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.
Noviembre 26 de 1886.
Carlos Simerman, de Santa Tecla.
Jorge Salazar, de San Vicente.
Camilo Jurado, de Jucupa.
Inocente Baraona, de Sensuntepeque.
Oficina Central de San Salvador.
José María Alvarado.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó destinatarios, en la primera quincena del presente mes.

- 1 Alvarado, Delfino
- 2 Alvarez, Joaquín
- 3 Arévalo, Evangelina
- 4 Cortés, Nicolás
- 5 Conde, Antonio
- 6 Duarte, Toribio
- 7 Espinoza, Valeriano
- 8 Flores, Rafael
- 9 Fábrica de Gaz
- 10 Garita, Segundo
- 11 Garita, Segundo
- 12 Galdames, Sabino
- 13 J. Hernández y C.
- 14 John, R. F.
- 15 Molina, Miguel
- 16 Marino, Enrique
- 17 Velasco y Velasco, Miguel

18 Plazuela, Angel
19 Pineda, Francisco
20 Rodríguez, A. Nicolas
21 Rocha, Margarita
22 Rodríguez, José
23 Serra, Rafael
24 Salguero, Horacio
25 Salguero, Horacio
26 Salguero, Horacio
27 Sánchez, Eugenio
28 Teves, Salvador
29 Torres, Rafaela
30 Katruck, Rafael
Oficina Central de Rezagos: San Salvador
Noviembre 15 de 1886. 3—3
Mariano Duarte.

PREMIOS.

La rifa de la "Sociedad Católica de Señoras de San Salvador" se verificó hoy á las 2 de la tarde, resultando premiados los números siguientes:
N. 459 con \$ 100 Oro Americano.
" 458 " 1 Libra Esterlina.
" 460 " 1 Libra Esterlina.
Serán entregados en casa de la señorita Tesorera Dolores Leiva.
San Salvador, Noviembre 21 de 1886.
3—3 alt. *La Comisión.*
Es conforme: El Alcalde, *Federico Prado.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de Francisca Vargas contra el curador de la herencia yacente, representada por don Victoriano García, se ha embargado una casa pajiza que perteneció á la difunta Ana Vargas, para pagarle diez pesos seis y medio reales que gastó en su entierro y las costas de juicio. La casa sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, tiene como ocho metros de longitud, y como cuatro ó más de latitud, en deterioro. Un solar como de treinta y cuatro metros de longitud, de Norte á Sur; y como de veinte y cinco de Oriente á Poniente; lindando con solares de Silvestra Luizoná, don José María Arce, Felipe Molina, y con don Basilio Blandón, calle de por medio. El fondo todo está valuado en cincuenta pesos, y el que tenga interes, ocurra á hacerle postura, que se rematará en el mejor postor. Alejandro Avalos.—Ante mí, Manuel Posada, Secretario interino.
Juzgado de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.
3—3 *Alejandro Avalos.*

Previa información de utilidad y necesidad, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno inculto, perteneciente á la sucesión del finado don Dionisio Bernal, que se compone de veintidos manzanas de terreno que equivalen á quince hectáreas, treinta y siete áreas, veintidos metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados; cuyo inmueble está situado en el paraje "Sacarías," jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con fincas de don Félix Rivera y doña Tránsito Carbia; al Poniente, camino de por medio, con finca de la sucesión de don Tomás Regalado; al Norte, con terrenos de la misma viuda de Suárez; y al Sur,

con fincas del General don Joaquín Pérez y don Alfredo Schlesinger. Está valuado en cuatrocientos cuarenta pesos, y se vende á solicitud de don Federico Martínez, como apoderado de doña Damiana Nájera de Bernal. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3
Pedro Andino.—Pablo M. Rivera, Srio.

AVISOS PARTICULARES.

BALBINO RIVAS,
ABOGADO Y ESCRIBANO,
ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8^a avenida Norte, 7^a calle Oriente.
Noviembre 24 de 1886. 10—4.

AVISO.

Tengo instaurada demanda de divorcio contra mi esposa **Dolores Herrera**; y como tiene asegurada su subsistencia, conforme á derecho, no aproharé ningún contrato ó compromiso que ella celebre en perjuicio de mis intereses.
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.
3—2 *César López.*

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.
El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al márgen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.
Santa Elena, Octubre 26 de 1896.
10—8 s. *Alvaro Lazo.*

AVISO.

Hay en Santa Tecla dos Manuel López, el primero de profesión zapatero y el segundo propietario y de profesión agricultor, y como la igualdad de nombre y apellido da lugar á frecuentes equivocaciones y aun á algunos abusos, hemos convenido para evitarlos que el primero se firmará Manuel F. López y el segundo, como siempre: Manuel López. 2

ATENCION.

Tengo noticia que mi esposo legítimo don Abelino Castellanos, pretende enajenar la casa de mi habitación que tengo hacia el Sur del Cuartel de Artillería. Como dicho inmueble es de mi propiedad exclusiva, lo pongo en conocimiento del público, para que el que tenga interés en ella, se abstenga de comprarla, pues en la actualidad tengo pleitos pendientes con él, y toda venta que se haga es **nula** según la ley.
San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.
3—2 *Refugio Alfaro.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Lunes 29 de Noviembre de 1886.

NUM. 273

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Traída á la vista la solicitud de la Municipalidad de Nahuilingo, en el departamento de Sonsonate, contraída á que se aprueben los siguientes arbitros: un peso mensual por cada estanco ó cantina que se abra en aquella poblacion, y cinco pesos por cada obraje de elaborar sal durante la temporada; y que se le ceda además una faja de terreno que supone baldío en la "Montaña de Alemán", con presencia de lo informado por el Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar solamente el arbitrio de un peso mensual por cada estanco ó cantina.

(Rubricado por el señor Presidente)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Con presencia de lo manifestado por la Directora del Colegio Nacional de Señoritas de Santa Ana, para que se le suministren ochenta pesos para los gastos que ocasione la distribución de premios de aquel establecimiento; y en atención á que es preciso recompensar de algún modo el adelanto de la juventud estudiosa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se entregue la suma indicada á doña Olga de Lusky, Directora de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 27 de 1886.

Dabiendo tener lugar desde el 1º hasta el 14 del entrante mes de Diciembre los exámenes de las huérfanas y alumnas externas del Hospicio de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una comisión que presencie aquellos actos, designándose al efecto á los doctores don Máximo Araujo, don Hermógenes Alvarado y don Gregorio Meléndez.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Cuisnahuat, en el departamento de Sonsonate, sobre que se le ceda el fondo de beneficencia del corriente año, para invertirlo en la reparación de los caminos públicos y vecinales; con presencia del informe favorable del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 27 de 1886.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Jutiapa, departamento de Obañas, contraída á que se establezca en aquella poblacion una oficina telegráfica; y tomando en cuenta los informes desfavorables del Gobernador departamental y del Superintendente de los Telégrafos Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 27 de 1886.

Con presencia de la solicitud presentada por la Municipalidad de San Simón, en el departamento de Gofera, contraída á que se le cedan los fondos de beneficencia del corriente año, comprometiéndose á mantener en buen estado los caminos de su jurisdicción; en vista del informe favorable del Gobernador departamental y de la justicia de la petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.
San Salvador, Octubre 27 de 1886.

El Poder Ejecutivo, deseando rotundamente la Casa de Huérfanos que ha fundado en la ciudad de Sonsonate la Sociedad Católica de Señoras, y en vista de lo manifestado por la señorita Adela Esteves en concepto de Presidenta de aquella asociación, ACUERDA: 1º Que por la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate, se entregue mensualmente á la señorita Esteves, la cantidad de cien pesos que se empleará en la compra de un edificio para aquel Hospicio, hasta completar la cantidad de dos mil quinientos pesos; 2º La primera mensualidad empezará á correr desde el 1º del mes entrante; y 3º Lo que con este mo-

tivo se erogue, será aplicado á la partida de gastos eventuales que el presupuesto fija á la Cartera de Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Estupinián.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Traída á la vista la solicitud del señor don Antonio B. Agacio, en la que expone que en el Juzgado General de Hacienda se le instruye juicio de contrabando con motivo de que un lote de mercaderías de su propiedad presentado á registro en la Aduana de Sonsonate por la Compañía de Agencias de Acajutla, no resultó conforme con la factura y pólizas presentadas al efecto, y propone al Gobierno el arreglo siguiente:

1º Que las antedichas mercaderías se vendan desde luego en pública subasta, sin esperar el resultado del juicio, en un solo lote y en la ciudad de Sonsonate, y tomando por base el valor últimamente practicado, debiendo efectuarse el remate en la forma prevenida por la ley.

2º Que en el caso de que dichas mercaderías sean rematadas en favor del solicitante, lo sean entregadas inmediatamente, pagando en los términos que expresa la Ley de Hacienda y acuerdos posteriores, la cantidad á que ascenderían los derechos é impuestos de las mismas como si se hubiesen registrado, tomándose por base el aforo que ya se ha hecho en la Aduana respectiva.

3º Que si la sentencia ejecutoriada que se pronuncie en el indicado juicio declarase la existencia del contrabando y el consiguiente decomiso de las mercaderías, el peticionario pagará el precio del remate, del cual deberá descontarse la suma que hubiere enterado por derechos é impuestos; mas para dicho pago se le concederán tres y seis meses de plazo por mitad, con tal que preste garantía suficiente para el debido cumplimiento de dicha obligación:

4º Que en caso de que las mercaderías no fueren rematadas en favor del solicitante, el rematario pagará precisamente al contado y en efectivo el precio del remate, del cual tomará el Fisco la cantidad á que ascenderían los derechos é impuestos de importación, y el resto se depositará inmediatamente en el Banco Internacional del Salvador, hasta que por la sentencia respectiva se decida si pertenece al solicitante ó á la Hacienda Pública;

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración que la propues-

ta del señor Agacio no tiene nada de contrario á las disposiciones de la ley, y que conviene á los intereses del Fisco, y del solicitante que las expresadas mercaderías se vendan antes que se deterioren con el trascurso del tiempo, ACUERDA: aceptar en todas sus partes la referida propuesta, con la advertencia de que la venta de las mercaderías deberá practicarse bajo la base del valúo que previene la ley; si todavía no se hubiese practicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de RR. EE., encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público;
Delgado.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Estando para terminar el año judicial, conforme á lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 1ª, título 1º, libro 11 de la Nueva Codificación de Leyes patrias, y 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y teniendo presente lo dispuesto en el título 2º de la ley 6, libro 11, de la citada Codificación y en los artículos 40, 82 y 210 de la referida Ley Orgánica, la Corte Suprema de Justicia acuerda: que se dirijan por la Secretaría de la Cámara, los correspondientes oficios á las Cámaras de segunda instancia de las Secciones de Oriente y Occidente y de la tercera Sección del Centro y á todos los Jueces de 1ª instancia, para que remitan los estados anuales que previene la ley; debiendo los Jueces de 1ª instancia hacer que los Jueces de Paz y Alcaldes Municipales remitan también los estados que les corresponden, todos en los primeros quince días del mes de Diciembre próximo.

Proveido por los señores Magistrados Presidente Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

En obsequio de la buena administración de Justicia y en uso de la facultad que conceden los artículos 17 nº 17 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 27 nº 18 de la Ley 1ª, título 3º Libro 11 de la Nueva Codificación de Leyes patrias, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: trasladar al Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, doctor don José Domingo Arce, al distrito de Ahuachapán, y al Juez de 1ª Instancia de éste, doctor don Tiburcio Bonilla, al departamento de Sonsonate. Comuníquese á dichos Jueces, al Supremo Poder Ejecutivo y á la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Occidente. || Hay seis rúbricas.

Proveido por los señores Magistrados Presidente Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación política del departamento de La Unión: La Unión, Noviembre 18 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.
San Salvador.

Los señores Alcaldes municipales de esta ciudad y de Santa Rosa, jefes de distrito, han informado á esta oficina y me es grato ponerlo en conocimiento de U., que en el mes anterior no ha ocurrido en los pueblos del departamento ninguna novedad digna de anotarse. El orden y la tranquilidad pública se han conservado inalterables y las infracciones á las leyes de policía han sido sumamente leves y corregidas como corresponde.

El señor Alcalde de esta ciudad alaba la tranquilidad inalterable de los pueblos del distrito de La-Unión y el celo de sus autoridades locales en el cumplimiento del deber que se les ha impuesto; y manifiesta por su parte tener el sentimiento de no poder decir lo mismo respecto á él, pues que, habiendo podido hacer algunas aprehensiones por faltas de policía, no pudo hacerlas por no tener á sus órdenes fuerza armada, y por parecerle que la fuerza simple, compuesta de alguaciles, como de lo que dispone su autoridad, es de ningún valor, en atención á que se exponen aquellos agentes á ser víctimas de los malhechores. No existe, pues, ni me ha sido posible organizar la policía de esta ciudad, por estar ya en los últimos meses del año y porque el defecto proviene desde que se establecieron las presentes autoridades locales.

Por falta de fondos, según manifiesta la Corporación, no ha sido posible comprar ni una sola arma blanca y me ha sido preciso, aunque á mi pesar, emplear las escoltas militares hasta para los actos mas insignificantes, encomendados á los miembros de la Corporación municipal y á sus agentes. Tales obstáculos, fáciles de allanar mediante la energía y el castigo de la morosidad, han permanecido casi en pié, debido á que, como autoridad reciente en el departamento, me ha parecido mas oportuno emplear cierta tolerancia con autoridades que están para desaparecer; y estudiado todos los vicios inveterados en el ejercicio de las funciones á que me refiero, para proceder después con conocimiento exacto de causas y con nuevos funcionarios públicos á la estirpación de males, á la organización de la policía de seguridad y á la promoción de adelantos en todos sentidos.

Con muestras de aprecio y consideración, me suscribo del señor Ministro muy atento seguro servidor,

C. Carranza.

Gobernación política del departamento de La-Unión: La Unión, Noviembre 19 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

San Salvador.

En el propósito de corresponder non

el mayor acierto á la laudable excitativa que se sirve hacerme en su apreciable comunicación de 25 de Octubre anterior, en favor de los establecimientos de educación pública, he tratado de poner en claro las causas que se oponen á la marcha regular de la enseñanza primaria en este departamento; y de esa información aparece, que el obstáculo principal es la falta de pago á los Preceptores, y uno que otro pequeño inconveniente fácil de allanar y que acaso desaparecerían con solo eludir el obstáculo principal.

La deuda de la Administración de Rentas de esta ciudad á favor de los Preceptores y Preceptoras de los pueblos del departamento, asiende á la fecha á \$ 1,901, deuda proviniente, según manifiesta el señor Administrador, de que la Administración de la Aduana no le ha hecho con regularidad los traslados mensuales de \$ 2,100 que de órden Supremo se han mandado hacer para atender á los pagos respectivos. Manifiesta el señor Administrador que la Administración á su cargo se solventaría con solo que se le pagaran las cantidades que se le han dejado de trasladar, y que no sufriría iguales recargos si en lo sucesivo percibiera con puntualidad la cantidad designada y de que se le ha hecho mención.

Acompaño al señor Ministro las manifestaciones á este respecto, tanto del señor Administrador de Rentas, como del señor Administrador de la Aduana, para que con conocimiento de ellas, resuelva lo que le parezca mas conveniente.

Por lo demás, haré cuanto esté á mi alcance por fomentar el ensanche de la enseñanza; procuraré que las Municipalidades, Junta departamental y comisiones de vijilancia cumplan estrictamente las prevenciones del Reglamento de Instrucción Primaria, é informaré á usted con frecuencia acerca del estado de los planteles de educación, y acerca de los obstáculos que surjan en su marcha progresiva.

Con muestras de aprecio y distinguida consideración, me suscribo del señor Ministro muy atento servidor.

C. Carranza.

Instituto de 2ª enseñanza de Occidente: Santa Ana, Noviembre 21 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

Me doy el gusto de comunicar á U. que el 19 de los corrientes tuvo efecto la terminación de los exámenes de fin de curso de este Instituto. Del número de alumnos y calificaciones que obtuvieron, me reservo hablar á U. en la memoria detallada que, según la fracción 6ª del artículo 7º de la ley de Institutos vigente, debo elevar á ese Ministerio de su digno cargo en la primera quincena de Diciembre. No obstante, cábeme la satisfacción de participar á U. que ninguno de los examinados ha merecido la nota de aplazado, sin embargo de la severidad que ha demostrado el Tribunal y del escaso tiempo en que se ha hecho el curso.

Protestando á U. mi consideración y

aprecio, tengo la honra de suscribirme su atento servidor.

A. Valdés.

Administración de Rentas del departamento de San Salvador, San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

Presente.

Me hago el honor de manifestar á U. que según aparece de los Libros de esta Administración, solamente los pueblos de Soyapango y San Sebastián han remitido, el primero, *setecientos pesos cincuenta centavos* en los meses de Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre de este año, y el segundo, *cincuenta centavos* durante el presente mes, como producto de la venta de boletas anexas á las del tajo á favor del alumbrado de esta ciudad, no teniendo conocimiento del motivo que las demás poblaciones de este departamento tengan para no hacer lo mismo, con excepción de la de Mejicanos, en donde se destaza tanto como aquí, que por acuerdo Supremo, cuya fecha no recuerdo, fué excluida de esa contribución.

El resto de la cantidad de *mil ciento setenta pesos veinticinco centavos*, deducidos los setenta y siete enviados por las dos poblaciones ya expresadas, forma el producto de la venta, en esta capital, de boletas de la misma clase en los meses que en el primer informe mencioné.

La suma de *setecientos once pesos cincuenta centavos* recaudada por la Policía, exclusivamente en esta ciudad, no procede de boletas del tajo, sino del impuesto propiamente dicho con que está gravada toda casa que goza del alumbrado público en la misma.

No encontrando otra cosa que informar al señor Ministro, me es grato suscribirme con toda consideración y aprecio su muy atento servidor.

Alberto Bustamante.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Noviembre 27 de 1886. Vapor "South Carolina," procedente de Panamá é intermedios, fondeó hoy á las 10 a. m., trayendo á los pasajeros: Victor Du Garry, Enrique Broceta, S. Hidalgo, Marcos Leiba, Coronel Alfonso Villela, Antonio Rodríguez, S. Valencia y José Antonio Rivas. Cargamento 406 bultos, 12 sacos 4 paquetes correspondencia.

La-Libertad, Noviembre 27 de 1886. Vapor "Granada," directo de Panamá, fondeó hoy á las 10 y 45 a. m., trayendo á los pasajeros J. F. Medina, Alfredo Eckersley, J. B. Suarden, J. D. Padgett, E. Ulloa y F. J. Hopmans. Correspondencia un paquete.

La-Libertad, Noviembre 28 de 1886. El vapor "Granada," procedente de Panamá, zarpó ayer á las 2 y 45 p. m., llevando á los pasajeros María Solís, Ernesto Kernen, Enrique Broceta, Juan Macoi y Alberto Moreno; 468 bultos de carga.

La-Libertad, Noviembre 28 de 1886. El vapor "South Carolina," procedente de Panamá, zarpó anoche á las 12 con destino á Champerico, sin llevar carga ni pasajeros.

Acajutla, Noviembre 28 de 1886. El vapor "South Carolina," procedente de Panamá é intermedios, fondeó hoy á las 8 y 30 a. m., trayendo á los pasajeros: Luis Alfaro y J. G. Linares; 351 bultos de carga, 2 sacos y 3 paquetes correspondencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. ✕

Martes 30 | San Andrés apostol, y santas Maura y Justina virgen y mártires.

SOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Rivera.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novidades ocurridas el día 27.

Fueron capturados tres: dos, por ebriedad escandalosa, y uno de orden superior.

NOTA: En la Comisaría de este Cuerpo se encuentran dos sillas de bejuco y un sombrero negro de viuña. Dichas prendas fueron recojidas por la policía, y la persona que se crea con derecho á ellas, que se presente.

Novidades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: uno, por hurto, uno, por injurias: otro, por portación de arma prohibida; y un hombre y una mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, Noviembre 29 de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 27 de 1886.

Señora María G. Saso, de Santa Ana.

„ Marta de Portan, de Chalatenango.

„ Inés P. de Fortis, de San José Villanueva.

Señor Adolfo Castro, de San Vicente.

Noviembre 28 de 1886.

Señor Agustín Domínguez, de Sensuntepeque.

„ Dámaso Martínez, de Chinameca.

„ Francisco Alfárez, de Ilobasco. Señora Francisca Sorto, de Sensuntepeque.

Señor Ambrosio de la Vega, de San Vicente.

Oficina de rezagos de San Salvador.
José M. Alvarado.

Legación y Consulado general de España en Centro-América.

Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y 12º del Reglamento para plantear el Registro de Nacionalidad.

“En el extranjero los españoles domi-

niados ó transeuntes deberán estar provistos, desde que lleguen al territorio, del correspondiente certificado de nacionalidad ó de la cédula de transeunte, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados. Los que no posean uno de estos documentos pagarán como multa el doble de su valor, y será desatendida toda reclamación anterior á la fecha en que los adquieran.”

6—5

AVISO.

Desde la fecha del presente aviso, y consultando el mejor servicio público, el despacho de impresos destinados al exterior se verificará la víspera del día acostumbrado para la expedición de la correspondencia, cerrándose las balijas á la hora usual (3.30. p. m.)

Las publicaciones que se depositen después de aquella, se remitirán por el vapor inmediato al de la expedición á que se destinan.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.
3—2 El Director General.

SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

CONTADURIA POSTAL.

Señores Administradores de Correos de la República:

Por disposición del Director General del Servicio de Correos, se recuerda á ustedes los siguiente artículos del Reglamento vigente:

Art. 55.—Los administradores se cargarán á su vez el valor que en estampillas recibieren de la Dirección General; datándose los gastos ordinarios á otros que sean aprobados por el Jefe del servicio.

Art. 56.—Del producto de ventas de estampillas se pagarán habilitaciones, liquidaciones, (ajustes), y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, inclusive los de escritorio; y además el 10 % que á los administradores corresponde por el artículo 4 de esta Reglamento.

Art. 57.—Cuando el Servicio no tenga fondos para sus gastos corrientes ó ordinarios... ocurrirán los administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 61.—Los administradores pasarán á la Dirección General, al fin de cada mes, un estado, según el modelo que se les remitirá; y el último de Setiembre harán el estado anual... resumen exacto de los parciales de cada mes; el cual, acompañado de los comprobantes, deberán también remitir á la Dirección General, quien verificará su exactitud y por ellos... formará el estado general anual.

Por autorización del Director General; El Interventor de Correos.

S. Salvador, Sbre. 30 de 1886. 30—20

Juzgado General de Hacienda.

Por este Juzgado se venderán en asta pública: cuatro cajas con retratos de

oleografía en lienzo, grandes y pequeños, del General don Porfirio Díaz, á tres pesos y un peso cincuenta centavos respectivamente: tres docenas ocho doceavos docenas sombreros fieltro, docena \$12.

La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 Ramualdo Búcaro, Srío.

Por la carencia de fondos,

la Junta Directiva del Hospital no puede comprar algunos termómetros que se necesitan para el mejor servicio en las clínicas del establecimiento. Se suplica á los filántropos que contribuyan con alguna pequeña cantidad para completar treinta y seis pesos que importan dichos instrumentos y la remitan al Tesorero don Gustavo d' Anbuissou.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

3—3 La Junta.

En la Tesorería General se venden

LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ESSENCIA de Anís onza	\$1
" " Cognac —	\$3
" " Ginebra —	50c.
" " Culantro —	\$1
" " Sasafrás —	\$1
La "Historia de Centro-América" por José Milla, primer tomo, ejemplar	\$1
"Reseña Histórica", por L. Montúfar, cuarto tomo	\$1
"Historia de la Filosofía", por Valero Pujol	75c.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 19 de 1886. 30—20 alt.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

De órden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, legítimamente comprobada á solicitud de don Gregorio Villanueva, se venderá en pública subasta un derecho de tierra, pro indiviso, que su legítima esposa Rafaela Chinchá poseé bajo instrumento legal en el sitio llamado la "Huesera Quemada", en esta jurisdicción, del que son herederos Laureano Chinchá y don Marcelino Interiano, cuyo sitio se compone de tres caballerías de terreno, valorado el expresado derecho en la suma de cincuenta pesos, y linda: por Oriente, con terrenos del referido Interiano y los señores don Diego Maldonado y don Pedro Tejada: por el Sur, con terreno de don Julio Peña: por el Poniente, con el "Río Lempa"; y por el Norte, con terreno de los vecinos del valle de "Chahuites", de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Palma, á las diez del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2

Pablo Rivera.—Manuel Hernández, Srío.

Por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este Juzgado á solicitud de don Antonio Carranza, en concepto de curador del menor Manuel Carranza Nuila, un terreno perteneciente á éste, como de cincuenta manzanas de extensión ó sea de tres mil cuatrocientos noventa y tres áreas, situado en el cantón de las "Guarumas," jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Rodríguez, calle divisoria de por medio: al Norte, con terrenos de Máximo Pineda: al Poniente, con el río de Jalponga; y al Sur, con terreno de Paz Ramos y Bernardo Sandoval. Dicho terreno está valorado en trescientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Miranda. Pedro Berrios, Srío. 3—1.

Herencia Yacente.

José Antonio Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana.

Certifico: que al folio dos de las diligencias instruidas á solicitud del señor don Simón Vides, á efecto de que se declare yacente la herencia de Antonio Avalos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. || Estando comprobada la defunción de Antonio Avalos, y no habiendo sido aceptada hasta la fecha la herencia que dejó; de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr.: declárase yacente, nombrándose curador para que la represente al señor don Ezequiel Olabarrieta, quien comparecerá para los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Rodríguez. || Ante mí, Pablo M. Rivera. || Hay dos rúbricas.

Es conforme con sus originales. Santa Ana, Octubre veinte y seis de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 José Antonio Rodríguez.

AVISOS PARTICULARES.

BALBINO RIVAS,
ABOGADO Y ESCRIBANO
ofrece sus servicios profesionales. Reside en la Nueva San Salvador, 8ª avenida Norte, 7ª calle Oriente.
Noviembre 24 de 1886. 10—5.

AVISO.

Tengo instaurada demanda de divorcio contra mi esposa Dolores Herrera; y como tiene asegurada su subsistencia, conforme á derecho, no aprobaré ningún contrato ó compromiso que ella celebre en perjuicio de mis intereses.

San Salvador, Noviembre 26 de 1886. 3—3 César López.

ATENCION.

Tengo noticia que mi esposo legítimo

don Abelino Castellanos, pretende enagenar la casa de mi habitación que tengo hácia el Sur del Cuartel de Artillería. Como dicho inmueble es de mi propiedad exclusiva, lo pongo en conocimiento del público, para que el que tenga interés en ella, se abstenga de comprarla, pues en la actualidad tengo pleitos pendientes con él, y toda venta que se haga es nula según la ley.

San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3 Refugio Alfaro.

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al márgen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896. 10—9 s. Alvaro Lazo.

AVISO.

Hay en Santa Tecla dos Manuel López, el primero de profesión zapatero y el segundo propietario y de profesión agricultor, y como la igualdad de nombre y apellido da lugar á frecuentes equivocaciones y aun á algunos abusos, hemos convenido para evitarlos que el primero se firmará Manuel F. López y el segundo, como siempre: Manuel López. 3

SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla, una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La Unión con don Remigio Paredilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—2 alt.

EN CASA DE
CRISTOBAL DOMINGUEZ,
SE VENDE

Cacao y hamacas
DE GUAYAQUIL.
15—2 alt.

DANIEL DOMINGUEZ
VENDE

MIL RESES DE LAS
cuales, Cuatrocientas son
NOVILLOS GORDOS.
15—2 alt.

SE VENDE

la casa que fué del General don Santiago González, ubicada en las calles del Comercio y Fierro-carril. El que quiera comprarla, diríjase á Reyes Arrieta. 10—2 alt. San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, Martes 30 de Noviembre de 1886.

NÚM. 274

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO GENERAL.

FRANCISCO MENENDEZ,

General de División y Presidente Provisional de la República del Salvador,

Considerando: que según informe de las autoridades militares del departamento de Santa Ana, no han cesado las circunstancias que motivaron el decreto de estado de sitio expedido el 23 del corriente, y que se hace necesario prorrogarlo por unos días más;

Por tanto:

En Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Art. 1º.—El estado de sitio en que fué declarado el departamento de Santa Ana, seguirá surtiendo sus efectos durante veinte días más desde esta fecha, y se tendrá por levantado al espirar ese tiempo;

Art. 2º.—El presente decreto empezará á regir desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, encargado de las Carteras de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina;

Manuel Delgado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Fomento, Beneficencia é Instrucción Pública;

Ballasar Estupinián.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 26 de 1886.

Vista la solicitud del señor Procurador de pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se le commute al reo Timoteo Rodríguez la pena de muerte que se le ha impuesto por el delito de homicidio perpetrado en Fernando Jirón; y atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comutar al reo Rodríguez la pena de muerte á que ha sido condenado por la de precidio superior elevado en un grado, con arreglo al artículo 68 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;
Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación política del Departamento de La-Unión: La-Unión, Noviembre 23 de 1886.

Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno de la República.—San Salvador.

El producto del dos por ciento á favor de la Junta Itineraria de San Miguel, recaudado en la Administración de la Aduana en este puerto, del primero de Enero de este año al 31 de Octubre anterior, ascendió, según datos ciertos que tengo, á \$7,866.44; y lo recaudado en este mes, según parece, ascenderá á \$6,200 00: de suerte que se puede contar por de pronto con la suma de pesos 14,066 44 para proceder á la reparación formal de la carretera de esta ciudad á San Miguel. Si á esta cantidad se agrega la suma de \$12,000 00, presupuestados por la Asamblea para el fin indicado, la Junta Itineraria en referencia, contaría, dado el caso que se mandara hacer efectiva, con la suma de \$26,066 44 centavos, valor mas que suficiente para proceder á todos los trabajos.

Si el Supremo Gobierno estuviese en disposición de que esa suma ingrese cuanto antes á donde corresponde, y si usted lo tuviese á bien, desearía que los trabajos de la carretera, en la parte correspondiente á este departamento, se encomendaran á la Junta Itineraria de esta cabecera, á fin de apresurar los trabajos de reparación. En ese caso tomaría el mayor empeño, porque los trabajos sean formales y los fondos se economicen lo mas que se pueda, al juicio del Director de la obra que en mi concepto debe ser uno mismo en toda la carretera de San Miguel.

Creo que terminada la carretera de una manera formal y conforme con los principios de la materia, sería fácil conservarla en buen estado, manteniendo al cuidado de ella cuadrillas de gente destinadas á los trabajos de reparación durante los meses de lluvia: trabajadores que juzgo se podrán pagar con solo el impuesto del dos por ciento de los fondos de beneficencia de los dos departamentos interesados, y los arbitrios sobre carretas y mulas que cobran las municipalidades de San Miguel, de La-Unión y del Carmen.

Calcule el producto total de los impuestos y contribución anteriores, de la manera siguiente:

Producto del 2% en el año..	\$15,000 00
Fondo de beneficencia de los dos departamentos...	1,000 00
Arbitrios sobre carretas y mulas.....	600 00

Suma..... \$16,600 00

Sírvase el señor Ministro resolver acerca de lo expuesto, lo que estime conveniente.

Con toda consideración, me suscribo del señor Ministro atento servidor.

C. Carranza.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 29 de 1886.

Señor Gobernador del departamento de La-Unión.

Me refiero al atento oficio de U. de 23 del corriente y por él estoy impuesto, que el producto del 2% en esa Aduana, asciende á \$ 14,066.44 desde el 1º de Enero á Noviembre inclusive del corriente año.

Para el efecto de que se proceda cuanto antes á la reparación de la carretera de La-Unión, se ha dado orden á la Aduana respectiva para el pago puntual de los mil pesos mensuales que el presupuesto señala para ese objeto.

En cuanto á los fondos del 2%, se van á dedicar especialmente á la reparación del puente de San Miguel; así es que solo podrá contarse con los fondos de beneficencia, arbitrios sobre carretas y mulas y los \$12,000 del presupuesto, para la compostura del camino carretero.

Ya oficio al señor Tesorero General para que ordene la puntualidad de los pagos, y es conveniente que U. se ponga de acuerdo con la Junta Itineraria de San Miguel, así como con el Gobernador del mismo departamento, á fin de lograr el importante objeto que U. propone.

Confío en que dictará las órdenes del caso, y me suscribo de U. atento servidor.—B. Estupinián.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 29 de 1886.

Señor Tesorero General.—P.

Según informe del departamento de La-Unión, desde Enero hasta el 31 de Octubre del corriente año, la Aduana de La-Unión recogió \$7,866.44 á beneficio de la Junta Itineraria de Oriente, y \$6,200 en el presente mes.

Suplico á U. se sirva dar la orden correspondiente para que esos fondos se pongan á disposición de la Junta Itineraria de San Miguel.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,—B. Estupinián.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Jurados calificados para el año 1887.

NÓMINA de los Jurados del distrito de Sensuntepeque, para el año de mil ochocientos ochenta y siete.

CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE.

Ciudadanos: Antonio Avilés,

Cupertino Echeverría,
Francisco Coreas,
José M^a Cedillos,
Justo Fuentes,
Luis Velis,
Marcos Méndez,
Patricio Ayala,
Doctor Silverio Castro,
Valentín Gallegos,
Doctor Antonio Castellanos,
Adolfo Novoa,
Eulogio Amaya,
Ezequiel Monohes,
Francisco Pino,
Juan Henríquez,
José Echeverría,
Doctor José Dawson,
Luis Escoto,
Manuel Pino,
Miguel Rivas,
Salomé Echeverría,
Tulio Castellanos,
Angel Fonseca,
Diego López,
Fernando Hernández,
Doctor Gregorio López,
Pedro Contreras,
Doctor Eugenio Amaya,
Doctor Modesto Castro,
Serapio Rodríguez,
Braulio Castillo,
Doctor Domingo Velasco,
Doctor José Dolores Mayorga,
José M^a Echeverría,
Julián Henríquez,
Luis Rivas,
Máximo Navarrete,
Rufino Alfaro,
Simón Ayala,
Alejo Rosales,
Abel Echeverría,
José Dolores Parra Moreno,
Eduardo Velis,
Esteban Cubas,
Felipe Avilés,
Jesus Quezada,
Juan V. Castellanos,
Luis Henríquez,
Lautaro Najarro,
Miguel A. Ayala,
Pío Echeverría,
Doctor Samuel Hernández,
Víctor Iraheta,
Aniceto Castro,
Francisco Ramos,
Doctor Fermín Velasco,
Doctor Jesús Velasco,
Dionisio Velasco,
Lázaro Castro,
Presentación López,
Samuel Lacayo.

Valle del Recreo.

Ciudadano: Encarnación Amaya.

Valle de Bojas.

Ciudadano: Procopio Amaya.

*Valle de San Lorenzo.*Ciudadanos: José María Henríquez,
Ricardo Gallegos.*Valle del Volcán.*

Ciudadano: José María Amaya.

Valle de San Matías.

Ciudadano: Santos Hernández.

Valle de Copinolapa.

Ciudadanos: Román López,

Alfonso Velasco,
José María Andrade,
Luis Velasco.*Valle de Las Marias.*Ciudadanos: Darío Larreinaga,
Antenor Torres.*Valle de Santa Rosa.*

Ciudadano: Francisco Echeverría.

*Valle de N. de Dios.*Ciudadanos: Escolástico Hernández,
Vicente Salgado,
José Antonio Iraheta,
Máximo Orellana.*Valle de San Marcos.*Ciudadanos: Pedro Larreinaga,
Felipe Bonilla.*Valle del Río Grande.*

Ciudadano: Eulogio Palacios.

Valle del Pie de la Cuesta.

Ciudadano: Domingo Larreinaga.

*Villa de Victoria.*Ciudadanos: Vicente Vaquerano,
Arcadio Menjívar,
Segundo Casco.

Candelario Menjívar,

Antolín Bonilla,

Doctor Bonifacio Baires,

Ignacio Bonilla,

Pedro Bonilla Torres,

Pedro Hidalgo,

Juan José Bonilla,

Candelario Arenívar,

Anastasio Torres,

Salvador Hidalgo,

Felipe Ayala,

Segundo Menjívar,

Ventura Hernández,

Pedro Baires,

José María Baires,

Daniel López Vides,

Santos Hernández,

Juan Laines,

Santiago Hidalgo,

Francisco Bonilla,

Tranquilino Torres,

Pascual Méndez,

Audón Bonilla,

Juan J. Cantarero,

Marcos Suárez,

Arcadio Ayala,

Carlos Alvarenga,

Jesús López,

Cayetano Alfaro,

Anselmo Mejía,

Miguel Ayala,

Valentín López,

Audato Hernández.

Villa de San Isidro.

Ciudadanos: Rufino Pineda,

Concepción Chacón,

Miguel Moreno,

Santiago Iraheta,

Simón Chacón,

Rafael Moreno,

Pablo Velasco,

Ramón Leiba,

Benjamín Mejía,

Manuel Pineda,

Abel Pineda,

Francisco Quintanilla,

Tomás Arévalo,

Antonio Mayorga,

José María Rivera,

Celedón Batres,

Saturnino Velasco,
Francisco R. Alvarenga.*Villa de Dolores.*Ciudadanos: Basilio Urquilla,
Daniel Rivas,
Félix Amaya,
Luciano Arévalo,
Tomás Ayala,
Antonio Mercado,
Felipe Bonilla,
Yanuario Rodríguez,
Domingo Castro,
Toribio Zavala,
Apolinario Romero,
Coronado Espinola,
Eleuterio Chacón,
José Angel Morales,
Nicolás Ayala Morales,
Sotero Bonilla,
Dionisio Guevara,
Felipe Castro,
Agatón Bonilla,
Santos Castro,
Francisco Ruiz Zavala.*Guacotecti.*Ciudadanos: Evaristo Rodríguez,
Luis Meléndez.Es copia fiel: Gobierno Político del
departamento de Cabañas: Sensuntepeque,
á las dos de la tarde del día diez y
nueve de Octubre de mil ochocientos o-
chenta y seis.—*Tulio Castellanos.**Miguel A. Ayala, Srio.***NÓMINA de los Jurados del distrito
de Ilobasco, correspondientes al año
de mil ochocientos ochenta y siete.**

CIUDAD ILOBASCO.

Ciudadanos: Dr. José López,
Pedro J. Iraheta,
José María Peña,
Ramón Zamora,
Indalencio Velázquez,
Juan Herrera,
Rafael Sánchez,
Feliciano Pajares,
Marcelino Martínez,
Inés Martínez,
Norberto Mercado,
Dolores Constanza,
Trinidad Quinoner,
Roque Osorio,
Remigio Abrego,
Simeón H. Elena,
Francisco Alfárez,
Nicolás Hernández,
Andrés Martínez,
Procopio García,
Rafael Chotq,
Catarino Hernández,
Refugio Castillo,
Ramón Iraheta,
Salvador Iraheta,
José María Leiba,
Antonio Guzmán,
Rafael Henríquez,
José María Cuéllar,
Manuel Contreras,
Manuel Iraheta,
Miguel Ruiz,
Adolfo Abrego,

Doctor Jesús Romero,

Doctor José García Barbón,

Doctor Ramón López,

Doctor: Leandro González,
Félix Abrego,
Narberto de León,
Pedro López.

Valle del Cerro Colorado.
Ciudadanos: Concepción N.,
Irene Hernández,
Antonio Hernández,

Valle de La Labor.
Ciudadano: Mario Delgado.

Valle de San Francisco Iraheta.
Ciudadano: Buenaventura García,

Valle del Maculigua.
Ciudadanos: Antonio López,
Secundino López,
Salomé Bonilla.

Valle de Los Llanitos.
Ciudadanos: Segundo Abrego,
Sebastián Peña,
Manuel Abrego.

Valle de Azacualpa.
Ciudadanos: José María Avendaño,
Pablo Flores,
Rosalío Gámez,
Tomás Avendaño,
Francisco Gámez.

Valle de La Calera.
Ciudadanos: Pablo Sánchez,
Silvestre Leiba,
Celedonio Flores.

Valle de San José.
Ciudadano: Francisco Escobar.

Villa de Tejutepique.
Ciudadanos: Benjamín González,
Refugio Escobar,
Antonio León,
Daniel Peña,
Manuel Vides,
Tomás Vides,
Lino Castellanos,
Gertrudis Pocasangre,
Paz Peña Martel,
Francisco Cornejo,
Ignacio López,
Juan A. Cornejo,
Jesús Menjivar,
Enrique Escobar,
Gregorio Contreras,
Pedro Jerez,
Francisco Aguilar,
Marcos Flores,
Juan Vides,
Antonio Vides,
José Pocasangre,
Ireneo Villedas,
Cirilo Canales,
Miguel González,
Nicolás Cornejo,
Venancio Espinoza,
Vicente Escobar,
Andrónico Escobar,

Villa de Jutiapa.
Ciudadanos: Apolonio Arévalo,
Julián Vides,
Santiago Arévalo R.,
Cruz Miranda,
Gregorio Pocasangre,
Nicolás Peña,
Vicente Rivas,
Luciano Pocasangre,
Félix Arévalo,
Tomás Martel,
Encarnación Franco,
Paz Peña,

David Peña,
Dionisio Gómez,
Pascual Zepeda,
Pablo Pocasangre,
Joaquín Escobar,
Manuel González,
Gertrudis Portillo,
Ceferino Orellana,
Saturnino Arce,
Antonio Onofre Miranda,
Luis González,
Antonio Pocasangre,
José Celso Valencia,
Crisóstomo Peña,

Cinquera.

Ciudadanos: Calixto Caleras,
Desiderio Henríquez,
Victor Henríquez,
Antonio Contreras,
Marcos Rivas,
Angel Avalos,
Salomé Avalos,
Jorge Avalos,
Joaquín Iraheta,
Isidoro Escobar,
Gregorio de Paz,
Pío Lobo,
Pablo Escobar,
Santos Laines,
Máximo Canales,
Concepción Rivera,
Jesús Martel,
Carmen Rivera,
Antonio Valle,
Jesús Avalos,
Leonidas Guzmán,
Pío A. Contreras,
José Martel,
Martín Flores,
Basilio Carrillo,
Evaristo Escalante,
Serafio Avalos,
Miguel Espinoza,
Aureliano Espinoza,
Juan Espinoza,
Pío de Paz,
Félix Espinoza,
Encarnación Tobar,
Narciso Rivera,
León Canales,
Pedro Rivera,
Lucio Avalos,
Pablo Rivas,
Pedro González.

Es copia fiel: Gobierno Político del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Tulio Castellanos,*

Miguel A. Ayala, Srio.

INFORME de la comisión encargada de presenciar los exámenes de las clases preparatorias del "Liceo Salvadoreño".

San Salvador, Noviembre 22 de 1886.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
Presente.

Cumpliendo la honrosa comisión con que U. se sirvió honrarnos, de presenciar los exámenes públicos del "Liceo Salvadoreño", que en esta ciudad regenta el señor doctor don A. Adolfo Pérez, concurrimos á dicho establecimiento desde el día 8 de los corrientes, en que a-

quéllos actos comenzaron, hasta el 14, en que tuvo efecto la solemne distribución de premios.

Casi todos los niños, con sus respuestas en su mayor parte claras y precisas, demostraron haber recibido una instrucción sólida en los ramos que comprenden el programa de estudios; y por el desembarazo y prontitud con que correspondieron á las innumerables preguntas de los profesores que los examinaron, manteniéndose una activa é interesante réplica casi siempre satisfecha con toda propiedad, hemos podido juzgar el grado de aprovechamiento de los alumnos, que, á nuestro entender, es bastante satisfactorio; resultado que pone en evidencia, una vez más, las aptitudes del Jefe del Liceo y el acierto en su dirección.

En verdad, fuimos agradablemente sorprendidos al contemplar los notables adelantos que ha hecho la juventud estudiantil en ese plantel de educación, ya por las felices disposiciones de muchos de los alumnos, ya por el método de enseñanza empleado por los competentes Profesores con que cuenta el Establecimiento. Respecto á lo primero, corto se puede calcular un ocho por ciento de jóvenes que sobresalen por su notable inteligencia, y que son grandes y positivas esperanzas para la patria. En colegios de primera clase de otros países, apenas ha podido calcularse en un cinco por ciento el número de alumnos notables por sus disposiciones sobresalientes para las ciencias; y esa comparación, que no puede ni con mucho fomentar el orgullo nacional, pues lo que viene de la naturaleza casi nunca puede constituir un mérito absoluto, la hacemos, sin embargo, para que se vea cómo nuestra raza mejora en vez de degenerar y, además, como un estímulo para el mayor fomento de la instrucción pública, fuente única en donde debe buscarse el futuro engrandecimiento de la República.

Respecto á lo segundo, son dignos de particular mención los jóvenes profesores Moreno, Rengifo Núñez y Gamboa: los tres han hecho una brillante carrera de la Pedagogía, y por cierto que al repartir el pan del saber á sus tiernos educandos, ejercen, admirablemente, como lo enseñan los tratadistas más modernos, el augusto sacerdocio del magisterio. Con colaboradores de esas condiciones, fácilmente nos hemos explicado los progresos alcanzados por el señor doctor Pérez en su Colegio.

Juzgamos del caso mencionar especialmente á los alumnos que se distinguieron por su aprovechamiento, notable y clara inteligencia, que son los siguientes:

De la primera clase, sobresalieron en Aritmética, Algebra, Gramática, Física, Geografía, Historia Hispano-Americana y Sagrada é Inglés, los niños *Alberto López, Alfonso Belloso, Francisco Salazar, Santiago Salaverría, Fernando Cisneros, Jesús Choto*, bequista municipal, y *Antonio Rodríguez*.

De la segunda clase, sobresalieron en Lectura, Gramática, Aritmética, Geogra-

ña, Geometría, Historia Natural, Religión é Historia Hispano-Americana; los niños *Alfonso Alcántara*, bequista municipal, y *Belarmino Suárez*; y

De la clase tercera, en Lectura, Escritura, Aritmética, Enseñanza objetiva, Religión y Geografía; todos los niños que la forman, que son: *Joaquín Maradiaga*, bequista municipal, *Wenceslao Alarcia*, igualmente bequista, *Alberto Buerón*, *Luis Charlaix*, *Manuel Villacorta*, bequista, *Luis Salazar*, *José María Orantes*, *Salvador Zamora* y *José Alberto Cabrera*, ambos bequistas, *Guillermo Dawson* y *Jacinto Mejía*.

Sobre todo, merecen particular referencia los seis primeros, de la primera clase, por el brillante éxito alcanzado en el acto público de Algebra que sostuvieron en el día de la premiación.

Los exámenes fueron presididos por una comisión municipal, cuyos miembros se mostraron, naturalmente, complacidos de su buen resultado; debiendo la Corporación estar satisfecha de la eficacia con que favorece á los niños bequistas, que indudablemente más tarde serán en la República hombres recomendables por su importancia individual y por los servicios con que sabrán corresponder á su país el beneficio que de él están recibiendo por medio de la autoridad local.

Todo, pues, señor Ministro, correspondió á las exigencias más delicadas que pudiesen tener en materia de enseñanza los padres de familia; y por tan felices resultados, no pudimos sino felicitar, á nombre del Supremo Gobierno, tanto al apreciable Director como á los ilustrados profesores.

Solo si notamos un vacío, y fué la falta completa de ejercicios gimnásticos, tan necesarios para la educación física de los jóvenes escolares. Lo hicimos ver así, y se nos explicó que por renuencia de algunos padres de familia en proporcionar uniformes á sus hijos, no podían exhibir estos los ejercicios que habían adquirido durante el año.

En nuestros colegios, señor Ministro, que de pocos años á esta parte han ido perfeccionando sus elementos, hasta llegar á un grado de adelanto que poco tienen que envidiar á los de países más adelantados que el Salvador, se ha visto sin el cuidado que merece el desarrollo físico del joven. En esta época de lucha, el hombre se ajita en tres atmósferas distintas: la moral, la intelectual y la física; y no puede haber una educación adecuada á las actuales tendencias de la sociedad, si se olvida cualquiera de aquellos tres factores principales. Por eso en otros países, aún en las escuelas de primera enseñanza, están prescritos, no solo los ejercicios gimnásticos, sino también los militares; y muy conveniente sería, á nuestro juicio, que si en las leyes del país sobre la materia está dispuesto lo mismo, el ilustrado señor Ministro del Ramo lo mandase practicar en todos los establecimientos de instrucción que hay en la República, aún á despecho de la oposición de algunos padres de familia.

Con muestras de nuestra considera-

CUADRO sinóptico de las faltas de policía cometidas en el departamento de Usulután, durante el mes de Octubre último.

	Embriedad.	Juergas prohibidas.	Desconocidos.	Vagancia.	Quebradores.	Codicios.	Embriedad escandalosa.	Ganado vagando.	Portación de arma prohibida.	Por riña.
Usulután.....						1				
Santa Elena.....	3							1		
Jiquilisco.....										
San Agustín.....										
Ereguasiquin.....										
Santa María.....										
Jucuarán.....										
Jucuapa.....	1									
Tecapa.....										
Tecapán.....										
Berlín.....										
El Triunfo.....	2								1	1
Santiago María.....	1								1	
San Buenaventura.....										
Mercedes.....										
Estanzuelas.....										
Suma.....	7					1		1	2	1

Gobernación del departamento de Usulután: Usulután, Noviembre 15 de 1886.
Román Angulo.

ción más distinguida, tenemos la honra de suscribirnos del señor Ministro, atentos y seguros servidores,

Ramón García González.

Fernando Ayala.

SAN SALVADOR.

ACTA MUNICIPAL.

Sesión municipal ordinaria de seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, presidida por el señor Gobernador de este departamento, con asistencia de los señores Alcalde, Rejidores Liévano, Cáceres, Góngora y Síndico Chávez. Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || Se dió lectura á las notas gubernativas de 2 y 4 del corriente, la primera sobre que se restablezca el agua en la casa de las señoras Quiteños, que actualmente se ocupa con el depósito de aguardientes, y la segunda, acusando recibo de los cuadros estadísticos de nacimientos, consumo de ganado, matrimonios, estados de la Tesorería municipal y del informe mensual sobre adelantos, necesidades, caminos, vacunación y salubridad pública. || Se dió lectura á las Bases presentadas por don Marco Antonio Lacayo para celebrar una contrata para colocar y explotar por su cuenta una cañería de hierro en esta capital, cuyas bases se componen de veintidós artículos que han sido publicados según lo acordado en la sesión de 22 de Octubre anterior, en el "Diario Oficial" y otros periódicos; tomada en consideración y atendiendo á que hasta hoy no ha presentado el señor Lacayo el correspondiente plano, y que tanto la prensa, como la opinión pública se oponen á la referida contrata, por creerla inconstitucional y perjudicial á los intereses del Municipio, se acuerda: desechar la propuesta del señor Lacayo. || Se dió lectura á una nota que con fecha 5 del corriente ha dirigido el señor Ingeniero don Rafael Arbizú, manifestando que tie-

ne noticia de que el señor Ingeniero don Marco Antonio Lacayo ha hecho sacar una copia de un plano levantado por el mismo señor Arbizú, relativo á la cañería que existe en el puerto de La-Libertad, y que si presentase dicho plano ó algún extracto de él y se le aceptara por la autoridad, se autorizaría con ello un abuso, contra lo cual quiere dejar su derecho á salvo; y el señor Alcalde informó haber contestado oportunamente al señor Arbizú. || Se dió lectura á la contrata que con fecha 20 de Octubre anterior celebró el señor Alcalde con el señor don Venancio Ruiz para la reparación del baño del "Agua Caliente", por la suma de cincuenta y ocho pesos; y tomada en consideración, fué aprobada. || Se dió cuenta con otra contrata que con fecha 21 del mismo Octubre celebró el señor Alcalde con don Carlos Villalta, para la traslación de una mediana de la señora Hermenejilda Villalta, por la suma de trescientos veinte pesos que se le pagarán de los fondos municipales, á razón de cuarenta pesos cada semana, cuya casa era necesario quitar de su puesto para llevar á efecto la apertura y prolongación de la calle del Calvario hácia el Occidente; y tomada en consideración, fué aprobada. || Se dió lectura á otro contrato que con fecha tres del presente celebró el señor Síndico con la señora Bruna Paredes, por la compra de un terreno en la suma de treinta pesos, para la prolongación de la calle del Comercio hácia al Sur; y tomado en consideración, fué aprobado. || También se aprobó la contrata que con fecha 4 del corriente, celebró el señor Alcalde con el albañil don Venancio Ruiz, para la construcción de setenta varas de empedrado en la calle de Concepción, por la suma de cien pesos. || Se dió cuenta con el informe que con fecha 2 del presente han emitido los señores Síndico municipal doctor don Francisco Chávez é Ingeniero don Rodolfo Quehl, en que manifiestan haber recibido

la tapada que construyó el maestro don Manuel Bonilla en el zanjón de la Zorita, la cual está hecha según la contrata, habiendo importado la suma de cuatrocientos pesos. || Se dió lectura al informe emitido por la comisión respectiva, en la solicitud presentada por la señora Julia Zepeda, sobre que se le venda una tira de terreno, que hoy da salida á los vecinos del punto llamado "Honduritas," cuando se abra la nueva calle, en cuyo informe la comisión opina se declare sin lugar dicha solicitud, por constar que por acuerdo municipal de 1º de Marzo de 1882, se dió el expresado terreno á don Juan Martínez, en compensación de otro que se le tomó para la ampliación de la calle de Santa Lucía; tomado en consideración, se acordó aprobar el informe. || Se dió lectura al informe que con fecha 4 del corriente ha emitido el Rejidor encargado del ramo de aguas, en la solicitud presentada por don Arturo Bustamante, en representación de la compañía del Mercado, sobre que se le concedan cuatro pajas de agua para dicho edificio; y tomado en consideración, se acuerda: que se le concedan al señor Bustamante las cuatro pajas de agua que solicita, debiendo hacer uso del agua únicamente por la noche, por no haber en esa línea la suficiente para dárselo en el día, sin que sufran perjuicio los vecinos que con anterioridad gozan del beneficio. || Se dió lectura al informe emitido por el señor Rejidor Góngora, en la solicitud presentada por don Tomás Rivas, sobre que se le compense con otro terreno municipal, el que se le va á tomar en el barrio de Remedios, para la apertura de la calle del Comercio, hácia el Sur, en cuyo informe el señor Góngora manifiesta: que se ha abstenido de cumplir con su comisión, por haber tenido noticia de que á la Alcaldía se han presentado otras solicitudes alegando derecho al terreno del señor Rivas; tomado en consideración y dándose lectura á las solicitudes presentadas por los señores Patrona y Tomás Rivas, se acuerda: pasar dicho asunto al señor Síndico para que en vista de los documentos abra dictamen. || Se dió lectura al escrito que con fecha 25 de Octubre anterior presentó don José Sagraera, manifestando: haber cumplido con la nivelación de la calle que queda entre el terreno de su propiedad y el edificio del mercado, en compensación de la tira de terreno perteneciente á este Municipio, suplicando se nombre una persona que reciba el trabajo: se le dé una certificación en que conste la condición estipulada, y se dé orden al Ingeniero para que dé la línea en que vá á edificar; y tomado en consideración, se acordó de conformidad. || Se dió lectura al escrito de 21 de Octubre anterior que presentó don Esteban Huard, solicitando en arrendamiento las piezas que quedan al Occidente de este Cabildo, para la oficina del Crédito Territorial; tomado en consideración y atendiendo á que no puede dividirse el pátio por ser necesario para el servicio público, y para los casos que pudieran ocurrir, se acuerda: declarar sin lugar dicha solicitud. || Se dió lec-

tura al escrito que con fecha 2 del corriente ha presentado don Anastasio Domínguez, sobre que se le venda la tira de terreno que quedará al cerrarse la calle vieja del "Volcán", contigua á su terreno; y tomado en consideración, se acuerda: dar comisión al señor Síndico para que intente la venta judicial del expresado terreno. || Se dió lectura á la nota que con fecha 26 de Octubre último ha dirigido don Joaquín Grande, manifestando que cede á favor de la Municipalidad el terreno que se tome para la apertura de la calle que se ha proyectado y que debe pasar por la finca de don Samuel Angulo, cediendo además á favor del público la parte de dicho terreno que quede al lado Sur; y se acordó dar al señor Grande las debidas gracias por su patriotismo, comisionándose al Rejidor Góngora para la apertura de dicha calle. || Se dió lectura al escrito que con fecha 25 de Octubre anterior han presentado los señores Marcos y Carmen Platero, manifestando: que venden por *doscientos setenta y tres pesos* su solar, sito en el barrio de Concepción, el cual la Municipalidad ha dispuesto dar á la señora Manuela Monterrosa, en compensación de todo el terreno que se le tome para prolongar la calle de San José hácia el Oriente; y tomado en consideración, se acordó: comisionar al señor Síndico para que celebre la escritura correspondiente, advirtiéndose que no se paga alcabala por haberse estipulado así con los vendedores. || A moción del señor Alcalde, se acuerda: autorizar competentemente al señor Síndico municipal, para que intente el juicio de expropiación de los terrenos correspondientes á los señores Generales don Borja Bustamante y don José María Saravia, para poder prolongar hácia el Oriente las calles de El Buen Deseo, y la de Santo Domingo. || Se dió lectura al escrito que con fecha 2 del corriente, ha presentado don Jacinto Abrego, solicitando licencia para establecer un billar en esta capital; tomado en consideración, se acuerda: de conformidad, previniéndole la fiel observancia de las leyes de policía y el pago del impuesto establecido. || Se dió lectura al escrito que con esta fecha han presentado los Jueces 2º y 3º de Paz de esta ciudad, solicitando que se aumente el sueldo de sus respectivos Secretarios; y tomando en consideración las razones en que fundan su solicitud, se acuerda: que de esta fecha en adelante gocen los Secretarios de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Paz de esta ciudad, del sueldo de doce pesos mensuales cada uno. || A moción del señor Rejidor Cáceres, se acuerda: que de esta fecha en adelante goce el policía Tránsito Machado del sueldo de veinticinco pesos mensuales. || Se dió lectura á la nota que con fecha 5 del corriente, ha dirigido el señor doctor don A. Adolfo Pérez, manifestando que, debiendo verificarse los exámenes del Liceo de su cargo del ocho del corriente en adelante, y que tanto por el interés de la enseñanza como por las becas que la honorable Corporación sostiene, se sirva nombrar una comisión que presida los actos é informe oportunamente del resultado; y tomado en con-

sideración, se acuerda: nombrar á los señores Rejidores Cáceres, Liévano, Góngora y Síndico Chávez para que asistan á los exámenes y evacúen el correspondiente informe. || A moción del señor Rejidor Góngora, se acuerda: el gasto de cien pesos para comprar objetos á propósito para premiar á las niñas de las escuelas primarias en los próximos exámenes, comisionándose al mismo señor Góngora y al Síndico para la compra de dichos objetos. || A moción del señor Alcalde se acuerda: que el día de mañana domingo se abra el salón municipal de las ocho á las once de la mañana para que se inscriban los ciudadanos que concurren. || A moción del señor Alcalde se acuerda comisionar al señor Síndico municipal, para la redacción de la Memoria con que la Municipalidad debe dar cuenta de su administración, el día primero de Enero de 1887. || El mismo señor Alcalde dió cuenta de que el cuatro del presente mes, se trasladaron los reos á la casa que con tal objeto compró la Municipalidad en el presente año, quedando entregada la que antes ocupaban á la señora Luciana L. de Castellanos y pagados los arrendamientos correspondientes. || El señor Rejidor Cáceres, queda encargado de la apertura de las calles del Buen Deseo, y de la que llevará el nombre del 86, que queda entre San Esteban y Concepción. || El señor Rejidor Liévano quedó encargado de la apertura de la calle de San José, en la parte que corresponde al terreno de la señora Manuela Monterrosa, y á la que pasa frente á la casa del señor José Rosales (Barbero). || Con lo cual se levantó la sesión. || Doroteo Funes. || Federico Prado. || F. Liévano. || Manuel de J. Cáceres. || Manuel Góngora. || Francisco Chávez. || Ante mí, José María Mayora.

Es conforme: San Salvador, Noviembre 23 de 1886.—*Federico Prado.*

Guatemala, Noviembre 18 de 1886

Señor Ministro de Fomento.

San Salvador.

Tengo el honor de adjuntar á U. un ejemplar de la nueva tarifa de fletes; resultado de convenio especial entre nuestra Compañía y la de "Navegación por vapor en el Pacífico".

Permítome llamar especialmente la alta atención de U. hácia la reducción de precios en fletes de productos embarcados en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión con destino á Valparaíso, lo que equivale á un 20%, ante todo en el café; y así comprobamos una vez más la buena voluntad que anima á la Compañía para ayudar en lo que esté á su alcance á la Agricultura del Salvador. Agregó que en Panamá se han dictado todas las providencias para que todos los arribos por nuestra línea sean despachados sin demora por los vapores-correos que cada sábado zarpan con dirección al Sur.

Con sentimientos de mas alta consideración, me suscribo del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

J. H. Leverich,
Agente especial.

Compañía de Navegación por Vapor en el Pacífico y Pacific Mail Steam-Ship Co.

TARIFA DE FLETES

de los puertos de CENTRO-AMÉRICA Y MÉJICO en el Pacífico á los puertos al SUR DE PANAMÁ hasta PUERTO MONTT, inclusive y vice-versa, y de estos últimos puertos á SAN FRANCISCO.

ESTA TARIFA COMENZARÁ Á REGIR DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1886.

		FLETES EN DERECHURA para los Puertos expresados á continuación y vice-versa.					
		Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Daba, Manta, Ballenita.	Guayaquil y puertos al Sur de Guayaquil hasta el CALLAO inclusive.	Puertos entre el Callao y ARICA inclusive.	Puertos entre Arica y Valparaiso.	VALPARAISO.	Puertos al Sur de Valparaiso hasta PUERTO MONTT inclusive.
De los puertos indicados á continuación y vice-versa.		PESOS.	PESOS.	PESOS.	PESOS.	PESOS.	PESOS.
Punta Arenas.....	Mercederías (Por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos ó opción de las Compañías.)	16	18	20	22	24	25
San Juan, Corinto, Amapala, La-Unión.....	Id. Id.	18	20	22	24	26	27
La-Libertad, Acajutla, San José.....	Id. Id.	19	21	23	25	27	28
Champerico.....	Id. Id.	20	22	24	26	28	29
De Puertos Mejicanos en el Pacífico y vice-versa.)	Id. Id.	24	26	28	30	32	33
De los puertos Centro-Americanos indicados arriba y vice-versa.							
Aguardiente, Ron y Vinos... Por tonelada de 2,000 £.		22	22	26	26	26	26
Añil..... Id.		32	32	48	48	48	48
Arroz... Id.		13	13	15	15	15	15
Azúcar... Id.		12	12	12	12	12	12
Café y Cacao... Id.		12	12	12	12	12	12
Nueces de Chile... Id.		22	22	25	25	25	25
Tabaco... Id.		32	32	36	36	36	36
De puertos Mejicanos en el Pacífico y vice-versa.							
Aguardiente, Ron y Vinos... Por tonelada de 2,000 £.		30	30	34	34	34	34
Añil... Id.		37	37	53	53	53	53
Arroz... Id.		16	16	18	18	18	18
Azúcar... Id.		15	15	15	15	15	15
Café y Cacao... Id.		15	15	15	15	15	15
Nueces de Chile... Id.		26	26	29	29	29	29
Tabaco... Id.		38	38	42	42	42	42
De los puertos Centro-Americanos y Mejicanos expresados y vice-versa.							
Tesoro: (Oro y Plata sellada ó en barras y Joyería), Sobre el valor. Por ciento.		1 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1 ½
Muestras ó Encomiendas. Por pie cúbico.		2.00	2.00	2.25	2.25	2.25	2.25
Mínimum por Conocimiento.		5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00

CEDRO EN TROZOS, que no pesen más de una tonelada.

De CORINTO (Centro-América) al CALLAO—Por tonelada de 2,000 libras ó 500 pies cuadrados superficiales Españoles... \$ 12.00 Oro. Solo pueden efectuarse estos embarques de 1º de Julio á 1º de Enero de cada año.

A SAN FRANCISCO.

Mercaderías generales.	Por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos ó opción de las Compañías.	40	40	43	43	43	43
Aguardiente, Ron y Vinos... Por tonelada de 2,000 £.		40	40	43	43	43	43
Azúcar... Id.		20	20	20	20	20	20
Café y Cacao... Id.		20	20	20	20	20	20
Coca... Id.		45	45	50	50	50	50
Nueces de Chile... Id.		25	25	25	25	25	25
Piel de Oabra... Id.		40	40	42.50	42.50	42.50	42.50
Tabaco... Id.		40	40	44.00	44.00	44.00	44.00
Tesoro: (Oro y Plata sellada ó en barras y Joyería), Sobre el valor. Por ciento.		2	2	2	2	2	2
Muestras ó Encomiendas. Por pie cúbico.		2.00	2.00	2.25	2.25	2.25	2.25
Mínimum por Conocimiento.		5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00

Los fletes se calcularán sobre el peso bruto ó la medida de las mercaderías, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos españoles. Los fletes se pagarán adelantados, en moneda de Oro de los Estados-Únidos de Norte-América, ó su equivalente, exceptuándose el de carga ó tesoro para el Callao, Valparaiso ó San Francisco que puede hacerse pagadero en el puerto de destino. Los fletes por Muestras ó Encomiendas se pagarán en todos los casos adelantados. No se admitirá carga bajo Conocimiento directo, de los puertos Centro-Americanos y Mejicanos expresados arriba, para PUERTOS MEXICANOS en el Sub-Pacífico.

NO SE COBRARÁ CAPA.

Por la Pacific Mail Steam-ship Company,
B. MOZLEY,
Superintendente General.

Por la Compañía de Navegación por Vapor en el Pacífico,
JORGE SHARPE,
Agente General.

Callao, Setiembre 11 de 1886.

J. H. Leverich,

Agente Especial en Centro-América.

GUATEMALA, NOVIEMBRE 18 DE 1886.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 24 de 1886.

Señor Don J. H. Leverich, agente de la Pacific Mail S. S. N. C.
Guatemala.

Con el oficio de U., fecha 18 del corriente, recibí la nueva tarifa de los fletes que cobrarán los vapores de la Compañía de que U. es agente en Centro-América.

Veo con gusto las rebajas en los fletes de nuestros productos, especialmente en el café embarcado con destino á Valparaiso, y celebro que se hayan dictado las medidas oportunas para que los viajes se hagan sin demora.

Con toda consideración me suscribo de U. atento seguro servidor,

B. Estupivián.

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 30 de 1886.
La fragata inglesa "Triumph" del porte de 6,600 toneladas, con 475 hombres de tripulación, estando á bordo del almirante Seyurn, ha fondeado hoy en este puerto á las 10 y 50 á. m., procedente de San José de Guatemala.

A. Van Severen

SECCION DE ANUNCIOS.

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Miércoles 1 | San Eligio obispo y santas Natalia viuda y Cándida mártir.

BOTIQAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Rivera.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron detenidos: uno, por sospecho-so; otro que fué conducido por uno de los inspectores de Hacienda; y una mujer, por sbría pérdida de conocimiento.

San Salvador, Noviembre 29 de 1886.
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 29 de 1886.

Señor Salvador Tijerino, de Sonsonate.

„ M. Aragón, de Olocuilta.

„ Victor Gómez, de Tegouigalpa.

Oficina de rezagos de San Salvador.

José María Alvarado.

CONCIERTO

en el Parque Central,

Hoy á las 5 y media de la tarde.

- | | |
|---|------------------|
| 1—Vida de Viena, paso doble | Kohlmann. |
| 2—Obertura de la ópera: Eurýanthe | Weber. |
| 3—Wals de la opereta: La guerra alegre | Strauss. |
| 4—Fantasía de la ópera: Un ballo in maschera, | Verdi. |
| 5—Aventuras del amor, polka | Rab. |
| | <i>H. Drews.</i> |

Legación y Consulado general de España en Centro-América.

Extracto de los artículos 8º, 10º, 11º y 12º del Reglamento para plantear el Registro de Nacionalidad.

“En el extranjero los españoles domiciliados ó transeuntes deberán estar provistos, desde que lleguen al territorio, del correspondiente certificado de nacionalidad ó de la cédula de transeunte, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación ó en los Consulados. Los que no posean uno de estos documentos pagarán como multa el doble de su valor, y será desatendida toda reclamación anterior á la fecha en que los adquieran.”

6—6

AVISO.

Desde la fecha del presente aviso, y consultando el mejor servicio público, el despacho de impresos destinados al exterior se verificará la vispera del día acostumbrado para la expedición de la correspondencia, cerrándose las balijas á la hora usual (3.30. p. m.)

Las publicaciones que se depositen después de aquella, se remitirán por el vapor inmediato al de la expedición á que se destinan.

San Salvador, Noviembre 24 de 1886.
3—3 *El Director General.*

Juzgado General de Hacienda.

Por este Juzgado se venderán en asta pública: cuatro cajas con retratos de oleografía en lienzo, grandes y pequeños, del General don Porfirio Díaz, á tres pesos y un peso cincuenta centavos respectivamente; tres docenas ocho docenas docenas sombreros fieltro, docena \$12.

La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3 *Romualdo Búcaro, Srío.*

Denuncias de unas vetas de oro y plata.

Señor Gobernador. | Remigio William, Andrés Díaz y Casimiro Pino, el primero de cuarenticinco años de edad, el segundo de treinta y tres años y el tercero de cuarentidos años, de profesión mineros y del vecindario de San Carlos el primero, y los últimos de Jocoro, ante usted respetuosamente exponemos: que en el valle de "El Tablón", jurisdicción de San Carlos, propiedad de los señores Mariscal don Santiago González, don Miguel Macay y don Luis Mata, hemos encontrado una veta de oro y plata, como se ve de la muestra que acompañamos, y á la cual llamamos "Aurora". Cuya veta tiene su inclinación al Oriente y su recuesto al Poniente, su rumbo de Sur á Norte; teniendo por linderos: al Norte, la mina "Santa Alicia", de propiedad de don Ricardo Maldonado; al Poniente, la lomita de la "Pitahaya" de la hacienda San Juan Buena-Vista, propiedad de los señores arriba expresados, González, Macay y Mata; al Sur, el cerro llama-

do los "Coyotes"; y al Oriente, la misma mina "Santa Alicia". Por tanto: á usted pedimos y suplicamos se sirva admitir la denuncia que hacemos de la veta primeramente citada, y darnos certificación de esta diligencia y proceder en consecuencia á los trámites que la ley exige.—Divisadero, Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y seis: || Remigio William || Andrés Díaz || A ruego del señor Casimiro Pino, que no sabe firmar || Manuel Colindres || Hay tres rúbricas. La persona que se crea con derecho á la veta denunciada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Gotera, á las nueve de la mañana del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Miguel Rosa,

Federico Pacheco, Srío. 3—2

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

En virtud de ejecución seguida por Francisco Juárez, como apoderado especial de don José G. Casamalhuapa, contra Francisco Presa, todos de este domicilio, por la suma de 50 pesos é intereses convencionales de uno y medio por ciento mensual y costas procesales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad de Presa, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el Valle de "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno de Gerónimo Henríquez; al Poniente: quebrada de por medio, con terreno de Eligio Martínez; y al Sur, con terreno de Bibiano Artiga; está valorado en ochenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: A-popa, á las tres y media de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Simón Cabezas.—Albino Estrada, Srío. 1

Por razón de utilidad y necesidad, y á solicitud de don Seraffín Soriano como curador de las menores Antonio, Abel, Petrona y Manuel Rafael Vega, se vende en este Juzgado una casa pajiza con su correspondiente solar situadas en el barrio de la Parroquia de esta Ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Juan Castillo; al Norte, con otro de María Melara; al Poniente, con solar de Martina García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar del referido Soriano; midiendo el primero y tercer lindero veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y cada uno de los otros dos quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, valuados en ciento cincuenta francos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á dieziocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—1 *Alejandro Avilés,*

En el juicio verbal civil promovido por la señora María Santiago Avelino por setecientos quince francos que le reclama a Julián García se venderán, en pública subasta tres terrenos situados en esta jurisdicción siendo el primero compuesto de cuatrocientos siete decímetros cinco metros y una fracción de metro, y linda: por el Oriente, con camino antiguo de Jujutla; al Poniente, con posesión de Lucas Martínez; al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con la posesión de Juan Morán; y el segundo está situado en Chichicazapa, lindando: por el Oriente, con el señor Toribio Morán; al Poniente, con terreno de Marcelino Carlos; al Norte, con el de Santiago Rivera; y al Sur, con Jorge García; compuesto de mil setecientos decímetros seis y pico de metro: el tercero en el tablón que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Mendoza; al Poniente, con el de Manuela Gómez; al Norte, con el de Simón Carlos; y al Sur, con el de Tiburcio Aguilar; y mide de extensión seiscientos trece áreas: valorados los tres terrenos en ochocientos veintisiete francos; estando el primero de estos cultivado de mil setecientos veintiocho árboles de café y los otros dos incultos.

Dado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Nicolás Mendoza.—José María Melara, Srío.* 3—1

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de la señora Teresa López, se venderán en este Juzgado, en asta pública, una mula retinta, en sesenta pesos, y una mula parda, en cincuenta, para pagar á don Simón Pérez ciento setenta y nueve pesos dos reales, intereses y costas que dicho ausente adeuda á la señora López. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3

Victoriano Alfaro. Crisanto Delgado.

Por ejecución de don Simón Pérez, como apoderado de don Jesús Vides, se venderá en este Juzgado, en asta pública, un cañal situado en el valle de La Laguna, de esta jurisdicción, en la cantidad de seis pesos, lindante por todos los rumbos con terrenos de la señora Juana Guardado, de capacidad como de dos hectáreas; un ternero de año en catorce reales y una mesa con gabeta en once reales, para pagar á don Simón Pérez treinta y cinco pesos cinco reales, que el ausente Manuel Guardado adeuda al señor Vides. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de La Ceiba, departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—3.

Victoriano Alfaro. Ireneo Palma, Srío.

De orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, lefti-

mamente comprobada á solicitud de don Gregorio Villanueva, se venderá en pública subasta un derecho de tierra, pro indiviso, que su legítima esposa Rafaela Chinchía posee bajo instrumento legal en el sitio llamado: la "Huesera Quemada", en esta jurisdicción, del que son herederos Laureano Chinchía y don Marcelino Interiano, cuyo sitio se compone de tres caballerías de terreno, valorado el expresado derecho en la suma de cincuenta pesos, y linda: por Oriente, con terrenos del referido Interiano y los señores don Diego Maldonado y don Pedro Tejada; por el Sur, con terreno de don Julio Peña; por el Poniente, con el "Rio Lempa"; y por el Norte, con terreno de los vecinos del valle de "Chahuites", de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Palma, á las diez del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. 3—2

Pablo Rivera.—Manuel Hernández, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca olera de bermejo y blanco; criando una ternera bermeja, de meses, sin ninguna señal; dicha vaca está herrada con tres fierros, pero el que hace de criador, es el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Tejutla, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y seis.—*José L. Fabián. Martín Murcia, Srío.* 2—2

De orden de esta Alcaldía se ha depositado un torito hocco, frente blanca, despuntada la oreja izquierda, como de dos años, sin marca ni fierro alguno; cuyo semoviente es desconocido y fué presentado por el señor Marcos Cardona, por haberle encontrado en su sementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal de San Francisco Chinameca, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Inés Cruz.*

De conformidad con la ley de 25 de Setiembre del año próximo pasado, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja achota, como de dos años,

herrada con el fierro figurado en el margen, y cuyo dueño se ignora por no encontrarse en el registro general de fierros. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Fidelis Romero. Martín Castañeda, Srío.* 3—2

Desde el día veintitres de Setiembre próximo pasado, se puso en seguro depósito una vaca bermeja descolorida, como de ocho años, herrada con el único fierro

diseñado al margen; la que fué presentada á esta autoridad por ser de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho á ella, que ocurra á reclamarla con los comprobantes legales, pues en caso contrario se venderá en pública subasta, conforme á la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan de Opico, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

Patrocinio Najarro. Rafael Argumedo Peña, Srío. 2—2

De orden de este Juzgado se encuentra depositado un macho pardo, grande y viejo, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de la figura del margen. El que se considere con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á este Juzgado, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la Villa de Pasaguina, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Gervasio López. Olegario Hernández, S. 1

De orden de este Juzgado se encuentra depositada una vaca prieta, lora, parida de una ternera, del mismo color; cuyo fierro con que está herrada la vaca, es de la figura del margen, y fué presentada por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á este Juzgado, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz de Pasaguina, á las cinco de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*Gervasio López.*

2—1 *Olegario Hernández, Srío.*

AVISOS PARTICULARES.

Ladrones.

El día veinte del corriente, el individuo Carlos Turcios, (a) Pataleta, vecino de la ciudad de San Miguel, me robó una mula de silla, pequeña, parda y andadora con todo y montura. Además quince pesos en plata.

El referido robo lo hizo de mi casa de habitación que tengo en Santa Elena, departamento de Usulután. El fierro que se figura al margen es el de la mula. Doy una buena gratificación á la persona que se sirva darme aviso cierto del paradero de mi mula ó del ladrón.

Santa Elena, Octubre 26 de 1896.
10—10 s. *Alvaro Laso.*

GRAN OPORTUNIDAD.

Por recomendación vengo barato, ó cambio por una cosa que valga seis mil pesos, la hacienda "San Francisco," situada entre Sonsonate y Armenia, cerca del Ferro Carril. Tiene terrenos planos con un río en medio y agua en los respaldos, abundantes maderas de construcción, *ujustales, amatales, güiscololares,* y conacastes para crianza de ganado. Tiene dos potreros de zacatón y la habitación correspondiente. El que quiera hacer negocio, háblese con el suscrito.

San Salvador, Octubre 29 de 1896.
Domingo Guillén. 10—3

IMPRENTA NACIONAL.